DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

29 de Marzo de 2017

10ª REUNION –9° SESION ORDINARIA
139° PERIODO LEGISLATIVO

Vicegobernador:	**LLARYORA,** Martín Miguel
Presidente Provisorio:	**GONZALEZ,** Oscar Félix
Vicepresidente:	**PASSERINI,** Daniel Alejandro
Vicepresidente 1ª:	**CAFFARATTI,** María Elisa
Vicepresidente 2ª:	**QUINTEROS,** Juan Pablo
Secretario Legislativo:	**ARIAS,** Guillermo Carlos
Secretario Técnico Parlamentario:	**RODIO,** Juan Marcelo
Secretario Administrativo:	**ROSSA,** Sebastián Matías
Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones:	**DANIELE,** Fredy Horacio
Prosecretario Legislativo:	**ORTEGA,** José Emilio
Prosecretario Técnico Parlamentario:	**JODAR,** Juan Carlos
Prosecretario Administrativo:	**CONSALVI,** David Alfredo
Prosecretario de Coordinación Operativa y Comisiones:	**ALMADA,** Mariano Hernán

Legisladores presentes:

ARDUH, Orlando Víctor
BEDANO, Nora Esther
BRARDA, Graciela Susana
BUSTOS, Ilda
BUTTARELLI, Eduardo Germán
CAFFARATTI, María Elisa
CALVO, Manuel Fernando
CAMPANA, Héctor Oscar
CAPITTANI, Darío Gustavo
CAPDEVILA, Hugo Alfonso
CARRARA, Gustavo Jorge
CASERIO, Mariana Alicia.
CEBALLOS, María del Carmen
CHIAPPELLO, Vilma Catalina
CIPRIAN, Carlos Alberto
CUASSOLO, Romina Noel
CUENCA, Miriam Gladys
DÍAZ, José Eugenio
EL SUKARIA, Soher.
ESLAVA, Gustavo Alberto
ESLAVA, María Emilia
FARINA, Marcos César
FERRANDO, Ana Maríade las Mercedes
FRESNEDA, Juan Martín
GARCÍA ELORRIO, Aurelio Francisco
GAZZONI, Verónica Elvira
GIGENA, Silvia Noemí
GUTIÉRREZ, Carlos Mario
ITURRIA, Dardo Alberto
KYSHAKEVYCH, Tania Anabel
LABAT, María Laura
LINO, Víctor Abel
LÓPEZ, Isaac
LÓPEZ, Julián María
MAJUL, Miguel Ángel
MANZANARES, María Graciela
MASSARE, Viviana Cristina
MERCADO, Carlos Vidan
MIRANDA, Franco Diego
MONTERO, Liliana Rosa
NEBREDA, Carmen Rosa
NICOLÁS, Miguel Osvaldo
OVIEDO, Adriana Miriam
PALLONI, Fernando José
PAPA, Ana María del Valle
PASSERINI, Daniel Alejandro
PERESSINI, Jorge Ezequiel
PIHEN, José Emilio
PRATTO, Germán Néstor
PRESAS, Carlos Alberto

QUINTEROS, Juan Pablo
RINS, Benigno Antonio
ROLDÁN, Nilda Azucena
ROMERO, María Angélica
SAIG, Walter Eduardo
SAILLEN, Franco Gabriel
SALAS, Eduardo Pedro
SALVI, Fernando Edmundo
SCARLATTO, José Luis
SERAFIN, Marina Mabel
SOMOZA, Adolfo Edgar
TINTI, Marcela Noemí
TRIGO, Sandra Beatriz
VAGNI, Amalia Andrea
VILCHES, Laura
VIOLA, Matías Marcelo
VISSANI, Ricardo Omar

Legisladores ausentes Justificados:
CUELLO, Hugo Oscar
GONZÁLEZ, Oscar Félix *(a cargo del poder ejecutivo)*
JUEZ, Daniel Alejandro

Legisladores ausentes no justificados:

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional……836
2.- Versión taquigráfica. Aprobación…..836
3.- Asuntos entrados:
I.- Comunicaciones oficiales ……837

De los señores legisladores

II.- Instituto de Educación Superior del Centro de la República Dr. Ángel Diego Márquez de la ciudad de Villa María. Carreras de Comunicación Social y de Trabajo Social. Vigencia. Mantenimiento. Solicitud al PE. Proyecto de resolución (21356/L/17) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana 837

III.- Defensor de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Creación de la figura. Proyecto de ley (21357/L/17) del legislador Passerini 837

IV.- Examen para la Detección de Infecciones por Estreptococo Beta Hemolítico Grupo B en embarazadas. Realización obligatoria y gratuita. Establecimiento. Proyecto de ley (21358/L/17) del legislador Passerini.837

V.- Programa de Padrinazgos Solidarios de los Adultos Mayores. Creación. Proyecto de ley (21359/L/17) del legislador Passerini 838

VI.- Banco de Germoplasma Vegetal de Especies Nativas (BGVEN). Creación. Proyecto de ley (21376/L/17) de la legisladora Vagni 838

VII.- Operativo policial realizado en los puentes de acceso al centro de la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21377/L/17) de la legisladora Vilches.838

VIII.- Escuela Nocturna del Instituto de Enseñanza Secundaria y Superior de la ciudad de Villa Carlos Paz, Dpto. Punilla. 50º Aniversario. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21378/L/17) del legislador Capdevila 838

IX.- Planes del Ministerio de Desarrollo Social. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21379/L/17) de los legisladores Ciprian, Caffaratti, Ferrando, Gazzoni, Capdevila, Lino y Vagni 838

X.- Programa de Salas Cuna en la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21380/L/17) de la legisladora Ferrando.838

XI.- Grabado Indeleble del Número de Dominio de Autopartes - Ley Nº 10.110. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21382/L/17) de los legisladores del bloque Frente Cívico.838

XII.- Ley Nº 8102, Orgánica de Municipios y Comuna. Artículos 78 y 80 - conformación del Tribunal de Cuentas y elección de su autoridad. Modificación. Proyecto de ley (21383/L/17) del legislador García Elorrio 838

XIII.- Sr. Fiscal de la ciudad de La Plata, Dr. Marcelo Romero. Denuncia en contra del dirigente del Movimiento Evita, Emilio Pérsico. Repudio. Proyecto de declaración (21384/L/17) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos 839

XIV.- Juan Pablo Violino, ex alumno de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de San Francisco. Diseño del nuevo isologotipo de la institución. Beneplácito y felicitación. Proyecto de declaración (21385/L/17) de la legisladora Brarda 839

XV.- XXII Congreso Argentino de Kinesiología, II Congreso Interdisciplinario del Deporte, I Simposio de Movimiento, Ciencia y Rehabilitación Integral, en la ciudad de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21386/L/17) de la legisladora Brarda 839

XVI.- Proyecto Gente Bicho de Luz, organizado por la Fundación ProSalud. 21º Edición. Beneplácito. Proyecto de declaración (21387/L/17) de la legisladora Ferrando 839

XVII.- 22º Curso de Educación Continua en Pediatría 2017, en la ciudad de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de

declaración (21388/L/17) del legislador Passerini.....839

XVIII.- Curso de Educación de Formación Continua en Adicciones y Curso de Preventores en Adicciones. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21389/L/17) del legislador Passerini.839

XIX.- Escuela Alfredo Benitz de la localidad de La Cumbre. Acto realizado en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21390/L/17) de los legisladores Quinteros y Tinti 839

XX.- Hugo Bustos, concejal de la ciudad de Villa Carlos Paz. Declaraciones relacionadas a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Repudio. Proyecto de declaración (21391/L/17) de los legisladores Bustos y Somoza 839

XXI.- Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Beneplácito. Proyecto de declaración (21392/L/17) de la legisladora Papa…839

XXII.- Grabado de autopartes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21393/L/17) de la legisladora Montero 840

XXIII.- Lago San Roque, del Dpto. Punilla. Saneamiento. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21394/L/17) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana 840

XXIV.- Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21395/L/17) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana 840

XXV.- Lago San Roque. Crisis ambiental. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21396/L/17) del legislador Saillen 840

XXVI.- Situación de inseguridad y secuestros extorsivos sucedidos en los últimos meses. Citación al Sr. Ministro de Gobierno y al Sr. Jefe de Policía para informar. Proyecto de resolución (21397/L/17) de la legisladora Caffaratti……840

XXVII.- Día Mundial de Concientización sobre el Autismo. Adhesión de la Provincia. Solicitud al PE. Proyecto de declaración (21398/L/17) de la legisladora Caserio 840

XXVIII.- Hugo Bustos, concejal de la ciudad de Villa Carlos Paz. Dichos en el marco de las actividades por el 41º Aniversario del golpe cívico militar de 1976. Repudio. Proyecto de declaración (21399/L/17) de los legisladores Salas y Peressini 840

XXIX.- Publicidad estatal contra el reclamo docente. Baja, informe de los recursos gastados y otorgamiento de un espacio televisivo a los docentes, como derecho a réplica. Solicitud al PE. Proyecto de resolución (21400/L/17) de los legisladores Salas y Peressini 840

XXX.- Ley N° 8477, Sistema de Pasantías Educativas. Artículos. Modificación, sustitución e incorporación. Ley N° 9753. Artículo 2º. Derogación. Ley 9870. Artículo 9º. Modificación. Proyecto de ley (21401/L/17) del legislador González……..841

XXXI.- Daniel Humberto Reyna, cantante conocido como Sebastián. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (21402/L/17) del legislador Mercado 841

XXXII.- Ley Nº 6006, Código Tributario. Artículo 215. Inciso 33) - exención de Ingresos Brutos para los préstamos del Pro.Cre.Ar. Incorporación. Proyecto de ley (21403/L/17) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana 841

XXXIII.- Ley Nº 10.213, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.788 de lucha contra el alcoholismo. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21404/L/17) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana 841

XXXIV.- Negociaciones entre el Sr. Gobernador y el gremio de la UEPC. Abandono. Rechazo y preocupación. Proyecto de declaración (21406/L/17) del legislador Nicolás 841

XXXV.- Goldenhersch, Rosencovich y Waitman, jóvenes cordobeses responsables de la aplicación Mindcotine, dirigida a tratar el tabaquismo con realidad virtual. Beneplácito y felicitación. Proyecto de declaración (21407/L/17) de la legisladora Brarda 841

XXXVI.- Predio donde se pretende instalar el proyecto "Complejo Ambiental de Tratamiento, Valoración y Disposición de los Residuos Sólidos Urbanos del área metropolitana de Córdoba". Utilización – Resolución Nº 10/17. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21408/L/17) de la legisladora Nebreda.841

XXXVII.- Localidades integrantes de la cuenca San Roque. Emergencia sanitaria y ambiental. Declaración. Plan de contingencia y emergencia. Solicitud al PE. Proyecto de ley (21409/L/17) de los legisladores Somoza y Montero 841

XXXVIII.- Plan Provincial de Lucha contra el Trabajo Infantil y de Protección del Adolescente que Trabaja. Bases para la concertación y ejecución. Establecimiento. Proyecto de ley (21410/L/17) del legislador González 841

XXXIX.- Belén, joven tucumana condenada por la Cámara Penal de la Provincia. Absolución. Celebración. Proyecto de declaración (21411/L/17) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos……842

XL.- Hugo Bustos, concejal de la ciudad de Villa Carlos Paz. Dichos del en el marco de las actividades por la celebración del Día de La Memoria por la Verdad y la Justicia. Repudio. Proyecto de declaración (21412/L/17) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos 842

XLI.- Lago San Roque y sus afluentes. Desarrolle de un programa de contingencia. Solicitud al PE. Proyecto de declaración (21413/L/17) de los legisladores Somoza y Montero 842

XLII.- Lago San Roque. Saneamiento. Convenio firmado entre el Gobierno de Córdoba y el Ministerio de Ambiente de la Nación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21414/L/17) de los legisladores Somoza y Montero 842

XLIII.- Lago San Roque. Estudios sobre eutrofización, toxicidad de cianobacterias y potencial daño a la salud humana. Existencia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21415/L/17) de los legisladores Somoza y Montero 842

XLIV.- Lago San Roque. Estudios sobre eutrofización, toxicidad de cianobacterias y potencial daño a la salud humana. Existencia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21416/L/17) de los legisladores Somoza y Montero 842

XLV.- Día Mundial de Concientización del Autismo, en la ciudad de Río Cuarto. Adhesión. Proyecto de declaración (21417/L/17) de las legisladoras Oviedo y Trigo 842

XLVI.- Complejo Esperanza. Protestas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21418/L/17) de la legisladora Montero.842

XLVII.- Complejo Esperanza. Fuga de dos menores. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21419/L/17) de la legisladora Montero.843

Del Poder Ejecutivo

XLVIII.- Producción de nuevos modelos y ampliación y modernización de las actuales líneas de producción. Convenio Nº 003/17, suscripto por la Provincia de Córdoba y la Empresa Renault Argentina SA. Aprobación. Proyecto de ley (21354/E/17) del Poder Ejecutivo.....843

XLIX.- Peticiones y asuntos particulares 843

4.- A) Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento SEM. Llamado a licitación para contratación del servicio integral de limpieza. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18963/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba.....843

B) Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento SEM. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18486/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba.....843

C) Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia. Ley 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19185/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 843

5.- A) Sistema de Áreas Naturales Protegidas de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18906/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....844

B) Poder Ejecutivo Provincial Tasa de desempleo, evolución, subocupación, trabajo informal, programas de gobierno y Plan Primer Paso. Pedido de informes. Proyecto de ley (19690/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 844

C) Localidades de Villa Rossi y Ríobamba, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. Construcción de accesos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18853/L/16) del legislador Palloni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.844

D) Fundación San Roque. Intervención. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18857/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 844

E) Ciudad de Laboulaye, Dpto. Pte. Roque Sáenz Peña. Acueducto que provee agua potable. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19940/L/16) del legislador Palloni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.844

F) Hotel el Cóndor, en Dpto. San Alberto. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20187/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....844

G) Hospital Oncológico Provincial Dr. José Miguel Urrutia, de la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19795/L/16) de los legisladores Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 844

H) Escuelas afectadas por el reclamo de trabajadores de las empresas de limpieza. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19049/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.844

I) Viveros Provinciales. Personal y especies forestales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20952/L/17) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....844

J) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Convenio firmado con la Asociación Mutual Grupo Buenos Aires. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20973/L/17) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 844

K) Subcomisario Víctor Ariel Barrionuevo y accionar del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20897/L/16) de los legisladores

Montero, Quinteros, Somoza y García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 844

L) Coparticipación nacional. Adelanto de cien millones a la Provincia. Diversos aspectos. Señor Ministro de Finanzas. Citación para informar. Proyecto de resolución (19680/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 844

M) Ley N° 10181, Programa Alcoholemia Cero. Ejecución. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19692/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.844

N) Avenida de Circunvalación y autopistas provinciales. Programas y proyectos de arbolización y parquización. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19705/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 844

O) Archivo del Registro Civil Provincial. Funcionamiento y estado general. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20357/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 844

P) Servicio de Salud Mental del Hospital José Antonio Ceballos, de Bell Ville. Paciente Hugo Walter Bassano. Fallecimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19681/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

Q) Mujeres de Córdoba. Homenaje el 24 de octubre por la Agencia Córdoba Joven. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20355/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

R) Complejo Esperanza. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19602/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

S) Complejo Esperanza. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19946/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

T) Hospital Materno Provincial Dr. Raúl Felipe Lucini. Diversos aspectos. Citación al Ministro de Salud para informar. Proyecto de resolución (19628/L/16) de los legisladores Peressini y Salas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

U) Río de los Sauces. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19763/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

V) Boleto Gratuito para el Adulto Mayor -BAM. Recortes. Citación al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para informar. Proyecto de resolución (19764/L/16) de los legisladores Montero, Saillen y Bedano, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

W) Mini diques y obras de retención a construir en la provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18555/L/16) de los legisladores Montero, Nebreda y Chiappello, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

X) Joven Alexis Jonathan Jaime. Fallecimiento. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19340/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.845

Y) Gobierno de la Provincia. Servicios de emergencias médicas y de atención domiciliaria de ciudadanos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19170/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

Z) Programa "Mas Leche, más Proteínas". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19424/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.845

A[I]) Hospitales dependientes del Ministerio de Salud. Medicamentos e insumos hospitalarios. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19265/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.845

B[I]) Búsqueda de personas y/o vehículos denunciados como desaparecidos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19583/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

C[I]) Programa Médicos Comunitarios - PMC. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19973/L/16) de los legisladores Montero, Fresneda, Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

D[I]) Estado Provincial. Vínculo con Doménico SRL, A'gustino Cueros SRL, Tendencia Group o cualquier otra empresa en la que forme parte Gustavo Arce y con él individualmente. Diversos aspectos. Citación al señor Ministro de Gobierno para informar. Proyecto de resolución (20367/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

E[I]) Localidad de Villa del Rosario. Posibles casos de abuso sexual de dos menores en los que estaría involucrado un Subcomisario de la Policía de la Provincia.

Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20555/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

F[I]) Firma Raponi Industrial Química SRL, de barrio Alta Córdoba. Explosión. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20571/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

G[I]) Personal que se desempeña en reparticiones y/u organizaciones en las que estén involucrados niños y jóvenes bajo tutela estatal. Presentación del certificado expedido por el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20799/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

H[I]) Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en Río Cuarto. Niños deambulando. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19987/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

I[I]) Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Córdoba. Recomendaciones presentadas ante la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), en 2015. Acciones implementadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19169/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

J[I]) Barrio IPV - Argüello Norte de la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19925/L/16) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

K[I]) Programa Familias para Familias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19895/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.845

L[I]) Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Personal bajo investigación administrativa y penal, y carpetas médicas solicitadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20589/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

M[I]) Basural a cielo abierto de la ciudad de Villa Carlos Paz, en proximidades del barrio San Nicolás de Malagueño. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21012/L/17) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

N[I]) Policía de la Provincia de Córdoba, Unidad Regional N° 9. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21045/L/17) de la legisladora Chiappello, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

O[I]) IPET Nº 248 Leopoldo Lugones; IPEM Nº 268 Deán Funes; IPET Nº 48 Colegio Presidente Roca e IPEM Nº 38 Francisco Pablo de Mauro. Estado de las obras. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20472/L/16) de la legisladora Caffaratti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

P[I]) Agencia Córdoba Joven. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21100/L/17) del legislador García Elorrio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 845

Q[I]) Ciclos Tardecitas Musicales y El Río Suena, desarrollados por la Agencia Córdoba Joven en la ciudad de Río Cuarto. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21101/L/17) del legislador García Elorrio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.846

6.- A) Programas "Polo Integral de Violencia contra la Mujer" y "Nuevo Rumbo". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18406/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

B) Diques provinciales. Obras, planes y proyectos realizados y a realizarse. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18409/L/16) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

C) Registro Único de Fondos Permanentes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18415/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....852

D) Barrio La Perla, ciudad de Alta Gracia. Volcamiento de residuos sólidos urbanos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18420/L/16) de los legisladores Quinteros, Oviedo y Tinti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

E) Camino del Cuadrado. Diversos aspectos. Citación al Sr. Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales para informar. Proyecto de resolución (18596/L/16) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

F) Caminos del Cuadrado y de las Altas Cumbres -unión de las Rutas E-96 y C-45. Diversos aspectos. Citación al Sr. Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales para informar. Proyecto de resolución (18613/L/16) de los legisladores Quinteros y Tinti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

G) PAICor. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18614/L/16) de los legisladores Quinteros

y Tinti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

H) Ministerio de Infraestructura. Ejercicio Financiero de la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 2015. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18457/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

I) Departamentos. Marcos Juárez y Unión. Inundaciones. Citación a los Ministros de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, de Finanzas, de Desarrollo Social, de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, y de Agricultura y Ganadería para informar. Proyecto de resolución (18459/L/16) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

J) Ley N° 5624, Artículo 2º (5% de los cargos públicos del Estado deben ser cubiertos por personas con discapacidad). Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18463/L/16) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

K) Fondo Permanente para Atención de situaciones de Desastre. Previsión para atender inmediatamente a Pozo del Molle y destino actualizado de ayudas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18509/L/16) del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

L) Rutas 3, 11 y 12. Reparación y refuncionalización. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18991/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

M) Programa "Más leche más proteínas". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19004/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.852

N) Denuncia contra la Jueza de Paz de la localidad de Seeber, Dpto. San Justo. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19009/L/16) del legislador Carrara, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.852

O) Cambio climático. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19013/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

P) Subsidio honorífico "Reparación Provincial a ex Presos Políticos de la Dictadura". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19030/L/16) de los legisladores Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

Q) Sistema de control de pesos y dimensiones de unidades de transporte de carga en la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18892/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.852

R) Crisis hídrica provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18477/L/16) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.852

S) Consorcios Canaleros de la Provincia de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19163/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……..852

T) Fondo Permanente "B" – PAICOR. Ampliación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19174/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.852

U) Gobierno de la Provincia. Obra: "Construcción sala de visitas para el Complejo Esperanza". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19190/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……..852

V) Gobierno de la Provincia. Secretaría de Equidad y Empleo. Programa 656 – Banco de la Gente. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19191/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 852

W) Gobierno de la Provincia. Ley de Educación Nacional 26.206. Artículo 2º, Educación Especial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19192/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……852

X) Banco de la Provincia de Córdoba. Empresa Red Link. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19193/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……..852

Y) Tribunales de Familia de la Provincia. Asesoría Letrada. Funcionamiento. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19194/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……853

Z) Gobierno de la Provincia. Sistema computarizado para el cobro de servicios públicos. Contratación de las empresas Pago Fácil y Rapipago. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19195/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta

a comisión, con preferencia. Se aprueba…….853

A[I]) Programa Sistema de Pequeños Productores Rurales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19416/L/16) de la legisladora Vagni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.853

B[I]) Bomberos voluntarios. Capacitación durante los años 2014 y 2015.Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19470/L/16) de la legisladora Vilches, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.853

C[I]) Hospital San Roque. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19491/L/16) del legislador Fresneda, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 853

D[I]) Programas "Plan por la Flia" y "Vida Digna". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18545/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……853

E[I]) Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18985/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……853

F[I]) Archivo Histórico y Centro Cultural Córdoba. Medidas de seguridad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19126/L/16) del legislador Carrara, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.853

G[I]) Establecimientos escolares de la ciudad de Córdoba. Resolución N° 187/15 del Ministerio de Infraestructura. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18720/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 853

H[I]) Escuelas Coronel Pringles, de Sinsacate, e IPEM 143 José María Paz, de Colonia Tirolesa. Firma Astori Construcciones SA. Adjudicación de obras. Redeterminaciones de precios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19366/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……853

I[I]) Portal Web de Transparencia. Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2016. No actualización. Razones. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19662/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……853

J[I]) Ministerio de Finanzas, sede Santa Rosa de Calamuchita. Concurso de precios para la ejecución de veredas y rampa de acceso para discapacitados. Pliego. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19663/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……853

K[I]) Ministerio de Desarrollo Social. Diversos programas. Ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2016. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19688/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……853

L[I]) Enfermedades respiratorias. Casos atendidos, internaciones, vacunados y víctimas fatales por Departamento y grupo etario. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19693/L/16) de la legisladora Gazzoni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....853

M[I]) Concursos públicos de títulos, antecedentes y oposición convocados por la Provincia en el año 2015. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19701/L/16) de los legisladores Tinti y Quinteros, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 853

N[I]) Partida Ayudas Sociales a Personas Recursos Financieros. Readecuación en la distribución. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19703/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.853

O[I]) Ministerio de Desarrollo Social. Programas 652, 659, 668 y 691. Ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2016. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19704/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.853

P[I]) Secretaría General de la Gobernación. Erogaciones de capital, falta de constitución de la Comisión de Seguimiento y Control de la Ejecución del Fondo de Emergencia por Inundaciones y Programa 216 CE - Delegación en Buenos Aires. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19730/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 853

Q[I]) Parque Kempes, ciudad de Córdoba. Mantenimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19502/L/16) de la legisladora Tinti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.853

R[I]) Dengue, chikungunya y zica. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19811/L/16) de los legisladores Tinti y Quinteros, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 853

S[I]) Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, Ley Nº 8751. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19812/L/16) de los legisladores Tinti y Quinteros, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 853

T[I]) Programa 552 –Fondo de Consorcios Canaleros del año 2016. Diferencias en virtud de lo informado en la ejecución presupuestaria de marzo y junio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19847/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……..853

U[I]) Obra vial: Trazado y Pavimentación de la Ruta Provincial N° 34 - Camino a las Altas Cumbres, empalme Ruta Provincial E-96 y empalme Ruta provincial C-45.Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19934/L/16) de la legisladora Vagni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.853

V[I]) Comisión de Seguimiento para el cumplimiento de los derechos humanos en los establecimientos del Servicio Penitenciario –Res. N° 88/16. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19941/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 853

W[I]) Obra "Ejecución de protecciones metálicas en la escuela y jardín de infantes Padre Tercilio Gambino" de barrio Los Granados de la ciudad de Córdoba. Licitación Privada N° 68. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19942/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……..853

X[I]) Programas Nº 600, 603, 604, 606 y 608, Transporte-Actividades Comunes, Boleto Obrero Social –BOS-, Transporte-Recursos Afectados, Fondo Compensador Del Transporte y Boleto de La Tercera Edad. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19963/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

Y[I]) Arroyo Santa Catalina, en la localidad de General Levalle, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. Puente. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19965/L/16) del legislador Palloni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

Z[I]) Iglesia Nuestra Señora de la Merced, de Alta Gracia, Dpto. Santa María. Proyecto de restauración y puesta en valor. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19817/L/16) de los legisladores Nicolás, Font, Vagni y Carrara, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

A[II]) Bosques nativos. Nuevo ordenamiento territorial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20188/L/16) de los legisladores Fresneda, Saillen y Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

B[II]) Extravío de niños, niñas, y adolescentes en la Provincia de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20166/L/16) de la legisladora Tinti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

C[II]) Autovía 36, tramo Despeñaderos. Nueva traza. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20180/L/16) de los legisladores Gazzoni, Ciprian, Lino y Rins, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

D[II]) Gobierno de Córdoba. Sistema de Wi-Fi gratuito. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20200/L/16) de la legisladora Gazzoni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.854

E[II]) Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza. Intervención en el Centro de Educación e Investigaciones Musicales Collegium en relación a denuncias de padres por maltrato o abuso sexual. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19885/L/16) de los legisladores Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

F[II]) Programa de Erradicación de la Violencia Familiar -Ley N° 9283-, Registro Provincial de Violencia de Género, Consejo Consultivo de Violencia Familiar y Programa Nueva Vida. Ministro de Justicia y Derechos Humanos. Citación para informar. Proyecto de resolución (18798/L/16) de los legisladores Peressini y Salas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

G[II]) Ministerio de Desarrollo Social. Acta Acuerdo firmado con familias afectadas por la Cooperativa de Vivienda y Consumo "El Progreso Limitada". Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20375/L/16) de los legisladores García Elorrio, Quinteros y Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

H[II]) Secretaria General de la Gobernación. Programa 20 "Información Pública", Partida 03 09 Publicidad y Propaganda. Incremento del crédito presupuestario –Res. N° 392/16 del Ministerio de Finanzas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20386/L/16) de los legisladores Caffaratti, Nicolás, Ferrando, Díaz, Ciprian, Vagni, Rins, Lino, Carrara, Palloni, Serafín, Tinti, Capitani y El Sukaria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

I[II]) Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto. Instalación en las localidades de José de la Quintana y San Isidro. Potenciales daños que pueda sufrir la Estancia San José y el paisaje arqueológico. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20389/L/16) de los legisladores del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

J[II]) Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto. Instalación en las localidades

de José de la Quintana y San Isidro. Potenciales daños que puedan sufrirlas dependencias educativas, integridad física y daños a la salud. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20390/L/16) de los legisladores del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.854

K[II]) Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto. Instalación en las localidades de José de la Quintana y San Isidro. Medidas a tomar para garantizar la protección integral y el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20391/L/16) de los legisladores del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

L[II]) Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto. Instalación en las localidades de José de la Quintana y San Isidro. Potenciales daños para la salud que pueda sufrir la población local. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20392/L/16) de los legisladores del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.854

M[II]) Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto. Instalación en las localidades de José de la Quintana y San Isidro. Impactos sobre la actividad turística y el paisaje. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20393/L/16) de los legisladores del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

N[II]) Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto. Instalación en las localidades de José de la Quintana y San Isidro. Dispersión de polvillo, composición en minerales del mismo, contaminación de aguas, impacto sobre la actividad agrícola, riesgos de inundaciones y deslizamientos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20394/L/16) de los legisladores del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.854

O[II]) Hotel Ansenuza. 2° Llamado Ejecución Proyecto Interiorismo 2ª Etapa - Concurso de Precios 19505/16.Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20395/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

P[II]) Policía de la Provincia. Capacitación respecto a temas de diversidad sexual y el nuevo Código de Convivencia, y operativo realizado el 22 de octubre en la Plaza Colón de la ciudad de Córdoba, alegando exhibiciones obscenas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20400/L/16) de las legisladoras El Sukaria y Massare, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 854

Q[II]) Nuevo mecanismo de grabado indeleble de dominio múltiple de automotores, ciclomotores y motocicletas, llevado a cabo por la empresa Grababus SRL. Convocatoria al Ministro de Gobierno para informar. Proyecto de resolución (20416/L/16) del legislador Quinteros, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.855

R[II]) Hotel Ansenuza, de la localidad de Miramar. Segundo llamado para la contratación de servicios para la provisión e instalación del sistema termomecánico, 2° etapa. Concurso de precios Nº 19337/16. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19783/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

S[II]) Deuda pública contraída recientemente, por U$S 725 millones. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19072/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……855

T[II]) Sistemas troncales de gasoductos adjudicados a la firma Odebrecht. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19141/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba…….855

U[II]) Registro de Transportistas de la Provincia de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20327/L/16) del legislador Saillen, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.855

V[II]) Dirección de Contrataciones. Gasto efectuado en concepto de pasajes, alojamiento y organización de la comitiva destinada a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20522/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

W[II]) Policía de la Provincia. Adquisición de vehículos tipo pick up. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20587/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

X[II]) IPEM N° 371 y Anexo de las localidades de Rayo Cortado y Santa Elena. Suspensión de su directora. Comunidad educativa y estado edilicio de las escuelas del Departamento Río Seco. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20595/L/16) de los legisladores Caffaratti, Ciprian, Ferrando, Rins, Gazzoni, Díaz, Arduh, Nicolás, Lino, Capdevila y Vagni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.855

Y[II]) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y Fiscalía de Estado. Nombramiento de personal para cargos jerárquicos en áreas técnicas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20597/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta

a comisión, con preferencia. Se aprueba……..855

Z[II]) Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia. Contratación directa de asesoramiento legal y financiero internacional. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20599/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

A[III]) Capilla Nuestra Señora del Rosario de Tegua. Obras de recuperación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20602/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

B[III]) Ex Unidad Penitenciaria Nº 1 – San Martín de la ciudad de Córdoba. Preservación, recuperación y puesta en valor. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20927/L/17) de la legisladora Caffaratti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……..855

C[III]) Centro Cultural, Comercial y Residencial Paseo de Güemes en el predio de la ex cárcel de encausados. Proyecto de construcción. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20949/L/17) de la legisladora Caffaratti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……..855

D[III]) Boleto Educativo Gratuito, Boleto Adulto Mayor y Boleto Obrero y Social. Convenio firmado entre FETAP y el Gobierno de la Provincia de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20951/L/17) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

E[III]) Escuelas provinciales. Empresas y método de contratación para mantenimiento y desmalezamiento. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20953/L/17) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

F[III]) Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes. Personal y estructura orgánica para 2017. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20954/L/17) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

G[III]) Decreto 1103/2010 y su modificatorio 1830/2016 (obras de la Red de Accesos a Córdoba e iluminación de rutas provinciales). Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20955/L/17) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……855

H[III]) Canales y sistemas de riego de Cruz del Eje y Dique Pichanas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20540/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

I[III]) Ministerio de Agricultura y Ganadería. Cuenta de Inversión 2014. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18473/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

J[III]) Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18992/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

K[III]) Obra: Centro Cultural San Francisco. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21104/L/17) del legislador García Elorrio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

L[III]) Sistema de vigilancia en colegios. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21124/L/17) de la legisladora Caffaratti. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

M[III]) Establecimientos escolares. Mantenimiento. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21125/L/17) de la legisladora Caffaratti. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

N[III]) Lotería de Córdoba SE. Servicios No Personales del ejercicio 2016 e incremento del pasivo en el período 2013-2015.Pedido de informes. Proyecto de resolución (21129/L/17) de la legisladora Chiappello. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 855

O[III]) Aporte para la Prevención y Lucha contra el Fuego. Monto recaudado y distribución, período 2016. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21130/L/17) de la legisladora Chiappello. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 856

P[III]) Ordenamiento Ambiental del Territorio. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21131/L/17) de la legisladora Vagni. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 856

7.- Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba. Creación. Régimen legal de la actividad profesional. Establecimiento. Ley N° 5759, Consejo Profesional de Geología. Derogación. Proyecto de ley (19930/L/16) de los legisladores Manzanares, González y Calvo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular……869

8.- Ley N° 9235, de Seguridad Pública. Incorporación y derogación de artículos. Anexo I (estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba). Modificación. Proyecto de ley (20934/E/17) del Poder Ejecutivo, con moción de preferencia y despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular…….908

9.- Personal policial y penitenciario haya fallecido en actos de servicio. Ayuda económica destinada a los hijos. Institución. Proyecto de ley (20994/E/17) del Poder Ejecutivo Provincial, con moción de preferencia y despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular……..950

10.- A) Pablo Augusto Federico, contratista del Estado. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20214/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……955

B) Gobierno de la Provincia. Propaganda oficial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19188/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba……955

C) Banco de la Provincia de Córdoba SA. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20869/L/16)de los legisladores García Elorrio, Quinteros y Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 955

11.- Ministerio de Desarrollo Social. Asistencia alimentaria. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19206/L/16) de los legisladores Salas y Peressini. Tratamiento por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Moción de vuelta a comisión. Se considera y aprueba ……955

12.- A) Parque automotor del Gobierno. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21168/L/17) del legislador Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 960

B) Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Situación operativa y financiera. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19381/L/16) de los legisladores Arduh, Font, Nicolás, Caffaratti, Ciprian, Vagni, Ferrando, Gazzoni, Serafín, Juez, El Sukaria y Massare, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 960

C) Negociaciones entre el Sr. Gobernador y el gremio de la UEPC. Abandono. Rechazo y preocupación. Proyecto de declaración (21406/L/17) del legislador Nicolás. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.960

13.- Asuntos entrados a última hora:

L.- Estado Nacional. Material bélico. Compra. Preocupación. Proyecto de declaración (21420/L/17) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos ……961

LI.- Gobierno Nacional. Políticas de derechos humanos. Declaraciones. Repudio. Proyecto de declaración (21421/L/17) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos……..961

LII.- Cruz Roja Argentina. Escuela de Enfermería de Villa del Rosario. Aulas y gabinetes de simulación. Inauguración. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21422/L/17) del legislador Passerini ……..961

LIII.- Diputado Nacional Felipe Sola. Expresiones sobre la Canciller Argentina Susana Malcorra. Repudio. Proyecto de declaración (21424/L/17) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana.961

LIV.- Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Beneplácito. Proyecto de declaración (21429/L/17) de la legisladora Gigena.961

LV.- Libro "Mina Clavero: Memoria, con Historias para Ser Contadas", del Sr. Jorge Guerrero. Presentación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21430/L/17) de la legisladora Romero.961

LVI.- Predio de la planta de residuos de Taym. Medidas ante el temporal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21431/L/17) de la legisladora Vilches.961

LVII.- Gesta de Malvinas. 350º Aniversario. Actos. Reconocimiento, homenaje, conmemoración y adhesión. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21432/L/17) del legislador Iturria ……961

LVIII.- CORMECOR SA. Paralización de cualquier tipo de obra. Comisión investigadora sobre el estado de la planta Taym. Proyecto de resolución (21433/L/17) de los legisladores Peressini y Salas …961

LIX.- Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur. Labor. Reconocimiento y conmemoración. Proyecto de declaración (21434/L/17) del legislador Iturria ……..962

LX.- Monseñor Santiago Olivera. Designación como Obispo Castrense para la República Argentina. Beneplácito. Proyecto de declaración (21435/L/17) del legislador Díaz ……962

LXI.- Agrupación Gaucha 2 de Abril, de Cruz de Eje. 35° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21436/L/17) del legislador Díaz ……..962

LXII.- 9° Edición del Circuito Cordobés de Skate. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21437/L/17) del legislador Miranda … ……..962

LXIII.- Mega basural para la zona metropolitana de Córdoba y colapso del predio de Taym. Diversos aspectos. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios. Citación para informar. Proyecto de resolución (21439/1/17) de la Legisladora Vilches.962

LXIV.- XXXIII Encuentro de Historia de los Pueblos del Sur de Córdoba, en Bulnes, Dpto. Río Cuarto. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21440/L/17) de los legisladores Gutiérrez, Farina, Miranda y Oviedo ……..962

LXV.- Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina Filial Villa del Rosario. Trayectoria. Beneplácito y reconocimiento. Proyecto de declaración (21441/L/17) de las legisladoras Trigo y Cuassolo ……..962

LXVI.- Evento "Mujer Maratón 4K - Yo Plena", en la ciudad de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21442/L/17) de los legisladores Mercado y Papa ……962

LXVII.- Ex Presidente Cristina Fernández. Dichos sobre dirigentes políticos.

Repudio. Proyecto de declaración (21443/L/17) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana …….962

LXVIII.- Día del Veterano de Guerra de Malvinas. Adhesión y homenaje. Proyecto de declaración (21446/L/17) de la legisladora Roldán ……..962

LXIX.- Día Mundial de Concienciación del Niño con Autismo. Adhesión. Proyecto de declaración (21447/L/17) de la legisladora Roldán ……..962

LXX.- Jornada de "Adicciones e Intoxicaciones del Hogar", en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21450/L/17) del legislador Viola ……962

LXXI.- Programa radial "Malvinas, aún esperan", en Leones. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21451/L/17) de los legisladores Passerini y Buttarelli …….962

LXXII.- Guerra de Malvinas, Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas. 35º Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (21452/L/17) de los legisladores Brarda, Passerini e Iturria ……..963

LXXIII.- Ciclo anual 2017 "Científicos con Voz y Vos", en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21453/L/17) de la legisladora Brarda ……..963

LXXIV.- Joven Leandro Bustos, alumno del Ipetym 246 Amadeo Sabattini, de la ciudad de Córdoba. Beca a India. Beneplácito y felicitación. Proyecto de declaración (21454/L/17) de la legisladora Brarda y de los legisladores del bloque Frente Cívico ……963

LXXV.- 3º Congreso Nacional de Impresión 3D, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21455/L/17) de la legisladora Brarda ……..963

LXXVI.- Sede partidaria del Pro-Propuesta Republicana, distrito Córdoba. Ataque. Repudio. Proyecto de declaración (21456/L/17) de los legisladores Caffaratti y Arduh ……963

LXXVII.- Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. 35° Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (21457/L/17) de los legisladores Gazzoni, Ciprian y Arduh ……963

LXXVIII.- Combatientes heridos en la Guerra de Malvinas. Mujeres que cumplían la función de contención humana y atención sanitaria. Homenaje y reconocimiento. Proyecto de resolución (21458/L/17) de la legisladora Cuenca ……963

LXXIX.- Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21463/L/17) de la legisladora Ferrando.963

LXXX.- Planta de Residuos Peligrosos Taym. Desborde. Sr. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. Citación para informar. Proyecto de resolución (21466/L/17) de los legisladores Vagni, Carrara, Nicolás, Ciprian, Lino, Caffaratti, Somoza, El Sukaria y Serafín ……..963

LXXXI.- Concejal de Villa Carlos Paz, Hugo Bustos. Declaraciones en el marco de organización de eventos por el 41° Aniversario del último golpe de Estado. Repudio. Proyecto de declaración (21468/L/17) de los legisladores del bloque Unión Cívica Radical … ……963

LXXXII.- Despachos de comisión.963

14.- A) XXII Congreso Argentino de Kinesiología, II Congreso Interdisciplinario del Deporte, I Simposio de Movimiento, Ciencia y Rehabilitación Integral, en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyectos de declaración compatibilizados (21303/L/17 y 21386/L/17) del legislador Campana y de la legisladora Brarda, respectivamente. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 964

B) Curso de Perfeccionamiento Pianístico e Interpretación Musical, en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21304/L/17) del legislador García Elorrio. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba…….964

C) Diario Sumario, de la ciudad de Alta Gracia. 20° Aniversario. Beneplácito. Proyecto de declaración (21350/L/17) de la legisladora Vagni. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 964

D) Sr. Fiscal de la ciudad de La Plata, Dr. Marcelo Romero. Denuncia en contra del dirigente del Movimiento Evita, Emilio Pérsico. Repudio. Proyecto de declaración (21384/L/17) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones 964

E) Juan Pablo Violino, ex alumno de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de San Francisco. Diseño del nuevo isologotipo de la institución. Beneplácito y felicitación. Proyecto de declaración (21385/L/17) de la legisladora Brarda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 964

F) 22º Curso de Educación Continua en Pediatría 2017, en la ciudad de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21388/L/17) del legislador Passerini. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 964

G) Curso de Educación de Formación Continua en Adicciones y Curso de Preventores en Adicciones. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21389/L/17) del legislador Passerini. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones 964

H) Hugo Bustos, concejal de la ciudad de Villa Carlos Paz. Declaraciones relacionadas a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Repudio. Proyectos de declaración compatibilizados (21391/L/17, 21399/L/17, 21412/L/17 y 21468/L/17) de los legisladores Bustos y Somoza, de los legisladores Salas y Peressini, de los

legisladores del bloque Córdoba Podemos y de los legisladores del bloque Unión Cívica Radical, respectivamente. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba……964

I) Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. 35º Aniversario. Beneplácito. Proyectos de declaración compatibilizados (21392/L/17, 21429/L/17, 21432/L/17, 21446/L/17, 21452/L/17, 21457/L/17 y 21463/L/17) de la legisladora Papa, de la legisladora Gigena, del legislador Iturria, de la legisladora Roldán, de los legisladores Brarda, Passerini e Iturria, de los legisladores Gazzoni, Ciprian y Arduh, y de la legisladora Ferrando, respectivamente. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 964

J) Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. Adhesión y beneplácito. Proyectos de declaración compatibilizados (21395/L/17, 21398/L/17 y 21447/L/1) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana, de la legisladora Caserio y de la legisladora Roldán, respectivamente. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 964

K) Daniel Humberto Reyna, cantante conocido como Sebastián. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (21402/L/17) del legislador Mercado. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 964

L) Goldenhersch, Rosencovich y Waitman, jóvenes cordobeses responsables de la aplicación Mindcotine, dirigida a tratar el tabaquismo con realidad virtual. Beneplácito y felicitación. Proyecto de declaración (21407/L/17) de la legisladora Brarda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones.964

M) Belén, joven tucumana condenada por la Cámara Penal de la Provincia. Absolución. Celebración. Proyecto de declaración (21411/L/17) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones 964

N) Día Mundial de Concientización del Autismo, en la ciudad de Río Cuarto. Adhesión. Proyecto de declaración (21417/L/17) de las legisladoras Oviedo y Trigo. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 964

O) Gobierno Nacional. Políticas de derechos humanos. Declaraciones. Repudio. Proyecto de declaración (21421/L/17) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones 964

P) Cruz Roja Argentina. Escuela de Enfermería de Villa del Rosario. Aulas y gabinetes de simulación. Inauguración. Adhesión y beneplácito. Proyectos de declaración compatibilizados (21422/L/17 y 21441/L/17) del legislador Passerini y de las legisladoras Trigo y Cuassolo, respectivamente. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 964

Q) Diputado Nacional Felipe Sola. Expresiones sobre la Canciller Argentina Susana Malcorra. Repudio. Proyecto de declaración (21424/L/17) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones 964

R) Libro "Mina Clavero: Memoria, con Historias para Ser Contadas", del Sr. Jorge Guerrero. Presentación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21430/L/17) de la legisladora Romero. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones 964

S) Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur. Labor. Reconocimiento y conmemoración. Proyecto de declaración (21434/L/17) del legislador Iturria. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones.964

T) Monseñor Santiago Olivera. Designación como Obispo Castrense para la República Argentina. Beneplácito. Proyecto de declaración (21435/L/17) del legislador Díaz. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones.965

U) Agrupación Gaucha 2 de Abril, de Cruz de Eje. 35° aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21436/L/17) del legislador Díaz. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 965

V) 9° Edición del Circuito Cordobés de Skate. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21437/L/17) del legislador Miranda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 965

W) XXXIII Encuentro de Historia de los Pueblos del Sur de Córdoba, en Bulnes, Dpto. Río Cuarto. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21440/L/17) de los legisladores Gutiérrez, Farina, Miranda y Oviedo. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones.965

X) Evento "Mujer Maratón 4K - Yo Plena", en la ciudad de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21442/L/17) de los legisladores Mercado y Papa. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones.965

Y) Ex Presidente Cristina Fernández. Dichos sobre dirigentes políticos. Repudio. Proyecto de declaración (21443/L/17) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y apruebacon modificaciones.965

Z) Jornada de "Adicciones e Intoxicaciones del Hogar", en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21450/L/17) del legislador Viola. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 965

A[I]) Programa radial "Malvinas, aún esperan", en Leones. Interés legislativo. Proyecto de declaración (21451/L/17) de los legisladores Passerini y Buttarelli. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones 965

B[I]) Ciclo anual 2017 "Científicos con Voz y Vos", en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21453/L/17) de la legisladora Brarda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 965

C[I]) Joven Leandro Bustos, alumno del Ipetym 246 Amadeo Sabattini, de la ciudad de Córdoba. Beca a India. Beneplácito y felicitación. Proyecto de declaración (21454/L/17) de la legisladora Brarda y de los legisladores del bloque Frente Cívico. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones 965

D[I]) 3º Congreso Nacional de Impresión 3D, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (21455/L/17) de la legisladora Brarda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 965

E[I]) Sede partidaria del Pro-Propuesta Republicana, distrito Córdoba. Ataque. Repudio. Proyecto de declaración (21456/L/17) de los legisladores Caffaratti y Arduh. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 965

F[I]) Combatientes heridos en la Guerra de Malvinas. Mujeres que cumplían la función de contención humana y atención sanitaria. Homenaje y reconocimiento. Proyecto de resolución (21458/L/17) de la legisladora Cuenca. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba 965

15.-Plan "Un millón de autos". Sr. Gobernador de la Provincia. Citación para informar. Proyecto de resolución (21347/L/17) de los legisladores Salas y Peressini. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 995

16.- CORMECOR SA. Paralización de cualquier tipo de obra. Comisión investigadora sobre el estado de la planta Taym. Proyecto de resolución (21433/L/17) de los legisladores Peressini y Salas. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 995

17.- Estado Nacional. Material bélico. Compra. Preocupación. Proyecto de declaración (21420/L/17) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza.995

18.- A) Lago San Roque y sus afluentes. Desarrolle de un programa de contingencia. Solicitud al PE. Proyecto de declaración (21413/L/17) de los legisladores Somoza y Montero. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza ……..996

B) Predio de la planta de residuos de Taym. Medidas ante el temporal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (21431/L/17) de la legisladora Vilches. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza ……..996

C) Mega basural para la zona metropolitana de Córdoba y colapso del predio de Taym. Diversos aspectos. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios. Citación para informar. Proyecto de resolución (21439/1/17) de la Legisladora Vilches. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza ……996

D) Planta de Residuos Peligrosos Taym. Desborde. Sr. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. Citación para informar. Proyecto de resolución (21466/L/17) de los legisladores Vagni, Carrara, Nicolás, Ciprian, Lino, Caffaratti, Somoza, El Sukaria y Serafín. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza.996

E) Localidades integrantes de la cuenca San Roque. Emergencia sanitaria y ambiental. Declaración. Plan de contingencia y emergencia. Solicitud al PE. Proyecto de ley (21409/L/17) de los legisladores Somoza y Montero. Moción de preferencia. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza ……..996

– En la ciudad de Córdoba, a 29 días del mes de marzo de 2017, siendo la hora 16 y 40:

-1-
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Passerini).- Con la presencia de 50 señores legisladores, declaro abierta la 9ª sesión ordinaria del 139º período legislativo.

Invito al señor legislador Benigno Rins a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

– Puestos de pie los señores legisladores y público, el señor legislador Rins procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la versión taquigráfica de la sesión ordinaria anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

-3-
ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Passerini).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas y en las netbooks. Asimismo, el legislador que así lo desee puede solicitar la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los respectivos proyectos.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Brarda.

Sra. Brarda.- Gracias, señor presidente.

Solicito se incorpore como coautores del proyecto 21452/L/17 a los legisladores Daniel Passerini y Dardo Iturria; y del proyecto 21454/L/17 a todo el bloque del Frente Cívico.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Ilda Bustos.

Sra. Bustos.- Señor presidente: solicito se incorpore como coautores del proyecto 21391/L/17 al bloque del Frente Cívico y a las legisladoras Mariana Caserio y Viviana Massare.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Mercado.

Sr. Mercado.- Señor presidente: solicito se incorpore como coautor del proyecto 21442/L/17 a la legisladora Ana Papa.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Saillen.

Sr. Saillen.- Señor presidente: solicito se incorpore como coautores del proyecto 21411/L/17 a los legisladores Peressini y Salas.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Somoza.

Sr. Somoza.- Señor presidente: solicito se incorporen como coautor de los proyectos 21409, 21413, 21414, 21415 y 21416/L/17 al interbloque Cambiemos.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Massare.

Sra. Massare.- Señor presidente: solicito el giro del proyecto 21063/L/17 a la Comisión de Turismo y Relación con el Desarrollo Regional como comisión madre.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Osvaldo Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: solicito se incorpore como coautor del proyecto 21406/L/17 a la totalidad del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Oviedo.

Sra. Oviedo.- Gracias, señor presidente.

Solicito se incorpore como coautores del proyecto 21417/L/17 a los legisladores Gutiérrez, Miranda y Farina.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Amalia Vagni.

Sra. Vagni.- Solicito se incorpore como coautor del proyecto 21350/L/17 al legislador Saieg.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Señor presidente: solicito se incorpore como coautores del proyecto 21440/L/17 a los legisladores Marcos Farina, Franco Miranda y Adriana Oviedo.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señor legislador.

I
COMUNICACIONES OFICIALES
NOTAS

21360/N/17

Nota del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Remitiendo copia de las Resoluciones Nros. 25 y 26/17, formalizando modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros de los meses de octubre y noviembre de 2016 del Presupuesto General de la Administración Provincial.

A la Comisión de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

21361/N/17

Nota del Ministerio de Finanzas: Remitiendo copia de la Resolución Nº 527/16 formalizando modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2016.

A la Comisión de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

21362/N/17

Nota del señor Vicegobernador de la Provincia: Informando su ausencia de la provincia del 18 al 29 de marzo para participar de un programa de capacitación en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos.

En Secretaría

21381/N/17

Nota de Fiscalía de Estado: Remitiendo copia autenticada de los Expedientes Nros. 0632-009095/2017 y 0632-009124/2017, en las que obran los Decretos Nros. 20/17 y 21/17, referidos a la readecuación de la licitación para la ejecución de la obra "Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba".

A la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

21405/N/17

Nota de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: Remitiendo el Informe 2016, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Nº 9396.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PROYECTOS DE LOS
SEÑORES LEGISLADORES
II

21356/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, gestione mantener en vigencia las carreras de Comunicación Social y de Trabajo Social, en el Instituto de Educación Superior del Centro de la República Dr. Ángel Diego Márquez de la ciudad de Villa María, cumpliendo con el pago a docentes de horas trabajadas en el año 2016.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

III

21357/L/17

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Passerini, por el que crea la figura del Defensor de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

A las Comisiones de Derechos Humanos y Desarrollo Social y de Salud Humana

IV

21358/L/17

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Passerini, por el que establece la realización obligatoria y gratuita del Examen para la Detección de Infecciones por Estreptococo Beta Hemolítico Grupo B en embarazadas de entre 35 y 37 semanas de gestación y en aquellas que presenten rotura de membrana antes de la semana 27.

A las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General

V

21359/L/17

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Passerini, por el que crea el Programa de Padrinazgos Solidarios de los Adultos Mayores para contribuir a la integración social de residentes en institutos geriátricos, hogares de ancianos y clubes de personas de la tercera edad.

A las Comisiones de Derechos Humanos y Desarrollo Social y de Legislación General

VI

21376/L/17

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Vagni, por el que crea el Banco de Germoplasma Vegetal de Especies Nativas (BGVEN), para preservar el mismo y promover la investigación científica para su conservación.

A las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, de Asuntos Ecológicos y de Legislación General

VII

21377/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el operativo policial realizado el día 22 de marzo en el que se desplegó personal en los puentes de acceso al centro de la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Legislación General

VIII

21378/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Capdevila, por el cual declara de Interés Legislativo el 50º aniversario de la Escuela Nocturna del Instituto de Enseñanza Secundaria y Superior de la ciudad de Villa Carlos Paz, departamento Punilla, fundada el 27 de marzo de 1967.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IX

21379/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ciprian, Caffaratti, Ferrando, Gazzoni, Capdevila, Lino y Vagni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de beneficiarios del año 2016 y primer trimestre de 2017, montos erogados y modalidad de otorgamiento de diversos planes del Ministerio de Desarrollo Social.

A la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social

X

21380/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Ferrando, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe horarios en que se presta servicios, municipios que han adherido y si el Gobierno Nacional realiza aportes al Programa de Salas Cuna en la Provincia.

A la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social

XI

21382/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados con el Grabado Indeleble del Número de Dominio de Autopartes establecido por la Ley Nº 10.110.

A la Comisión de Legislación General

XII

21383/L/17

Proyecto de Ley

Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que modifica los artículos 78 y 80 de la Ley Nº 8102 -Orgánica de Municipios y Comunas-, referidos a conformación del Tribunal de Cuentas y elección de su autoridad, respectivamente.

A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General

XIII

21384/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos, por el que repudia la denuncia del Sr. Fiscal de la ciudad de La Plata, Dr. Marcelo Romero, en contra del dirigente del Movimiento Evita, Emilio Pérsico, bajo la figura de apología del delito e incitación a la violencia.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XIV

21385/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, por el cual felicita al ex alumno de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de San Francisco, Juan Pablo Violino, por su diseño del nuevo isologotipo de la mencionada institución en el marco del Centenario de su creación.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XV

21386/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, por el cual declara de Interés Legislativo al XXII Congreso Argentino de Kinesiología, II Congreso Interdisciplinario del Deporte, I Simposio de Movimiento, Ciencia y Rehabilitación Integral, a llevarse a cabo del 6 al 8 de abril en la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Salud Humana

XVI

21387/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Ferrando, por el cual expresa beneplácito por la puesta en marcha del 21º Proyecto Gente Bicho de Luz que, destinado a contribuir con la prevención de las adicciones promoviendo la salud, se desarrollará desde el mes de abril y hasta el mes de octubre.

A la Comisión de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones

XVII

21388/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Passerini, por el cual declara de Interés Legislativo al 22º Curso de Educación Continua en Pediatría 2017, que se desarrolla desde el mes de marzo y hasta diciembre en la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Salud Humana

XVIII

21389/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Passerini, por el cual declara de Interés Legislativo al Curso de Educación de Formación Continua en Adicciones y al Curso de Preventores en Adicciones, a desarrollarse desde el mes de marzo y hasta noviembre.

A las Comisiones de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones

XIX

21390/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Quinteros y Tinti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al acto realizado en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en la escuela Alfredo Benitz de la localidad de La Cumbre.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XX

21391/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Bustos y Somoza, por el que repudia las declaraciones del Señor Concejal Hugo Bustos de la ciudad de Villa Carlos Paz, relacionadas a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

A la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social

XXI

21392/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Papa, por el cual expresa beneplácito por la conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas el 2 de abril.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XXII

21393/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si ha disminuido el robo de autopartes desde la concesión del sistema a la Empresa Grababus SRL, monto recaudado por la empresa y si la provincia mantiene deuda con la misma.

A la Comisión de Legislación General

XXIII

21394/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe el diagnóstico ambiental de la contaminación del Lago San Roque y sobre las políticas públicas para el saneamiento del mismo.

A las Comisiones de Asuntos Ecológicos y de Agua, Energía y Transporte

XXIV

21395/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el cual adhiere al Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, a celebrarse el 2 de abril.

A la Comisión de Salud Humana

XXV

21396/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Saillen, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe un programa general para paliar la crisis ambiental de la cuenca del Lago San Roque, en particular el avance de las algas; y si tiene conocimiento de que la escuela Carlos N. Paz ha suspendido sus clases como consecuencia de esta problemática.

A las Comisiones de Agua, Energía y Transporte y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXVI

21397/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que cita al Sr. Ministro de Gobierno y al Sr. Jefe de Policía (Art. 101 CP), para que informen sobre la situación de inseguridad y particularmente respecto a los secuestros extorsivos que se han sucedido en los últimos meses.

A la Comisión de Legislación General

XXVII

21398/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Caserio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, que adhiera al Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, a celebrarse el 2 de abril, iluminando los organismos públicos de color azul, difundiendo los motivos de estas acciones.

A la Comisión de Salud Humana

XXVIII

21399/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el cual repudia al Señor Concejal Bustos de la ciudad de Villa Carlos Paz, por sus dichos en el marco de las actividades por el 41º aniversario del golpe cívico militar de 1976.

A la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social

XXIX

21400/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que insta al Poder Ejecutivo Provincial, disponer la baja de la publicidad estatal que ataca el reclamo docente, informar los recursos gastados en la misma y otorgar a los docentes un espacio televisivo como derecho a réplica.

A la Comisión de Legislación General

XXX

21401/L/17

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador González, por el que modifica artículos de la Ley N° 8477, Sistema de Pasantías Educativas.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General

XXXI

21402/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Mercado, por el cual manifiesta pesar por el fallecimiento de cantante Daniel Humberto Reyna, conocido como Sebastián, acaecido el día 23 de marzo.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXXII

21403/L/17

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que incorpora el inciso 33) al artículo 215 de la Ley Nº 6006 -Código Tributario-, referido a la exención de Ingresos Brutos, para los préstamos del Pro.Cre.Ar.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación y de Legislación General

XXXIII

21404/L/17

Proyecto de Resolución Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de la aplicación y reglamentación de la Ley Nº 10.213, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.788 de lucha contra el alcoholismo.

A la Comisión de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones

XXXIV

21406/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual rechaza y expresa preocupación por el abandono de las negociaciones que el Sr. Gobernador ha realizado con el gremio de la UEPC.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXXV

21407/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, por el cual felicita a los jóvenes cordobeses Goldenhersch, Rosencovich y Waitman, responsables de la aplicación Mindcotine, dirigida a tratar el tabaquismo con realidad virtual.

A la Comisión de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones

XXXVI

21408/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Nebreda, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la Resolución Nº 10/17, que autoriza la utilización del predio donde se pretende instalar el proyecto "Complejo ambiental de tratamiento, valoración y disposición de los residuos sólidos urbanos del área metropolitana de Córdoba".

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

XXXVII

21409/L/17

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Somoza y Montero, por el que declara la emergencia sanitaria y ambiental en las localidades integrantes de la cuenca San Roque, en función de la proliferación de cianobacterias en los afluentes.

A las Comisiones de Salud Humana y de Asuntos Ecológicos

XXXVIII

21410/L/17

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador González, por el que establece bases para la concertación y ejecución de un Plan Provincial de Lucha contra el Trabajo Infantil y de Protección del Adolescente que Trabaja.

A las Comisiones de Derechos Humanos y Desarrollo Social, de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Legislación General

XXXIX

21411/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos, por el que celebra la absolución de la joven tucumana Belén, que había sido condenada por la Cámara Penal de la Provincia.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XL

21412/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos, por el cual repudia los dichos del Concejal Bustos de la ciudad de Villa Carlos Paz, en el marco de las actividades por la celebración del Día de La Memoria por la Verdad y la Justicia.

A la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social

XLI

21413/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Somoza y Montero, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial desarrolle un programa de contingencia, para solucionar la situación del lago San Roque y sus afluentes.

A la Comisión de Agua, Energía y Transporte

XLII

21414/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Somoza y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los términos del convenio firmado con el Ministerio de Ambiente de la Nación, referido al saneamiento de la cuenca del Lago San Roque.

A la Comisión de Agua, Energía y Transporte

XLIII

21415/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Somoza y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existen estudios de la cuenca del lago San Roque sobre eutrofización, toxicidad y cianobacterias y potencial daño a la salud humana.

A las Comisiones de Agua, Energía y Transporte y de Salud Humana

XLIV

21416/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Somoza y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existen estudios de la cuenca del lago San Roque sobre eutrofización, toxicidad y cianobacterias y potencial daño a la biodiversidad.

A las Comisiones de Agua, Energía y Transporte y de Asuntos Ecológicos

XLV

21417/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Oviedo y Trigo, por el cual adhiere al Día Mundial de Concientización del Autismo, a celebrarse el 2 de abril, y a las actividades a realizarse en la ciudad de Río Cuarto.

A la Comisión de Salud Humana

XLVI

21418/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Art. 102 CP), informe sobre la situación de los guardias involucrados en las protestas llevadas a cabo en el Complejo Esperanza, resolución del conflicto cuántos guardias hay actualmente y cuántos ingresarán.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XLVII

21419/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Art. 102 CP), informe sobre la fuga de dos menores del Complejo Esperanza, en la madrugada del 28 de marzo.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PROYECTO DEL
PODER EJECUTIVO
XLVIII

21354/E/17

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba el Convenio Nº 003/17 de fecha 5 de diciembre de 2016, suscripto por la Provincia de Córdoba y la Empresa Renault Argentina SA para el desarrollo de un programa de inversión hasta el año 2018 consistente en la producción de nuevos modelos y ampliación y modernización de las actuales líneas de producción, generando nuevas fuentes laborales.

A las Comisiones de Industria y Minería y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

XLIX
PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

21373/N/17

Nota de la Señora Legisladora Cuenca: Solicitando la rehabilitación, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento Interno, de los siguientes Proyectos Nº:

1) 18228/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Cuenca, por el que otorga Diploma y Medalla de Reconocimiento de la Legislatura, bajo la denominación "Heroína de Malvinas", a las ciudadanas que cumplieron funciones durante la Guerra del Atlántico Sur en 1982.

A las Comisiones de Derechos Humanos y Desarrollo Social y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

2) 18230/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Cuenca, por el que reconoce y rinde homenaje a las cinco enfermeras de la provincia que cumplieron funciones durante la Guerra del Atlántico Sur, dándole derecho a acceder al sistema de beneficios sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas, establecidos en la Ley N° 9223 y sus modificatorias.

A las Comisiones de Derechos Humanos y Desarrollo Social y de Legislación General

-4-

A) AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SEM. LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SEM. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA. LEY 10.155, RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, para su archivo

Sr. Presidente (Passerini).- Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Señor presidente: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 12, 20 y 23 del Orden del Día sean girados al archivo.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de enviar a archivo los proyectos correspondientes a los puntos 12, 20 y 23 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

PUNTO 12
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18963/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el llamado a licitación pública para la contratación del servicio integral de limpieza de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento SEM, y autorización para el uso del inmueble de calle Rivera Indarte N° 33 de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 20
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18486/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si se modificó el estatuto luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 9050, de creación de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento SEM, composición del paquete accionario actual y del órgano de administración y fiscalización, copia de balances, actas de asambleas, sucursales; y si tiene abierto algún proceso judicial.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 23
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19185/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el cumplimiento de la Ley Nº 10.155 -Régimen de compras y contrataciones-, en la contratación realizada por la Caja de Jubilaciones para subasta electrónica inversa para la adquisición de viajes de índole social y recreativo, a realizarse en los meses de junio a octubre de 2016.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

-5-

A) SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) PODER EJECUTIVO PROVINCIAL TASA DE DESEMPLEO, EVOLUCIÓN, SUBOCUPACIÓN, TRABAJO INFORMAL, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y PLAN PRIMER PASO. PEDIDO DE INFORMES.

C) LOCALIDADES DE VILLA ROSSI Y RÍOBAMBA, DPTO. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA. CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS. PEDIDO DE INFORMES.

D) FUNDACIÓN SAN ROQUE. INTERVENCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

E) CIUDAD DE LABOULAYE, DPTO. PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA. ACUEDUCTO QUE PROVEE AGUA POTABLE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F) HOTEL EL CÓNDOR, EN DPTO. SAN ALBERTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G) HOSPITAL ONCOLÓGICO PROVINCIAL DR. JOSÉ MIGUEL URRUTIA, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H) ESCUELAS AFECTADAS POR EL RECLAMO DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I) VIVEROS PROVINCIALES. PERSONAL Y ESPECIES FORESTALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

J) MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. CONVENIO FIRMADO CON LA ASOCIACIÓN MUTUAL GRUPO BUENOS AIRES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K) SUBCOMISARIO VÍCTOR ARIEL BARRIONUEVO Y ACCIONAR DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

L) COPARTICIPACIÓN NACIONAL. ADELANTO DE CIEN MILLONES A LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS. CITACIÓN PARA INFORMAR.

M) LEY N° 10181, PROGRAMA ALCOHOLEMIA CERO. EJECUCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

N) AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN Y AUTOPISTAS PROVINCIALES. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ARBOLIZACIÓN Y PARQUIZACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O) ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL PROVINCIAL. FUNCIONAMIENTO Y ESTADO GENERAL. PEDIDO DE INFORMES.

P) SERVICIO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL JOSÉ ANTONIO CEBALLOS, DE BELL VILLE. PACIENTE HUGO WALTER BASSANO. FALLECIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

Q) MUJERES DE CÓRDOBA. HOMENAJE EL 24 DE OCTUBRE POR LA AGENCIA CÓRDOBA JOVEN. PEDIDO DE INFORMES.

R) COMPLEJO ESPERANZA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

S) COMPLEJO ESPERANZA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

T) HOSPITAL MATERNO PROVINCIAL DR. RAÚL FELIPE LUCINI. DIVERSOS ASPECTOS. CITACIÓN AL MINISTRO DE SALUD PARA INFORMAR.

U) RÍO DE LOS SAUCES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

V) BOLETO GRATUITO PARA EL ADULTO MAYOR -BAM. RECORTES. CITACIÓN AL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA INFORMAR.

W) MINI DIQUES Y OBRAS DE RETENCIÓN A CONSTRUIR EN LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

X) JOVEN ALEXIS JONATHAN JAIME. FALLECIMIENTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Y) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE CIUDADANOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Z) PROGRAMA "MAS LECHE, MÁS PROTEÍNAS". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

A^{I}) HOSPITALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD. MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B^{I}) BÚSQUEDA DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS DENUNCIADOS COMO DESAPARECIDOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C^{I}) PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS -PMC. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D^{I}) ESTADO PROVINCIAL. VÍNCULO CON DOMÉNICO SRL, A'GUSTINO CUEROS SRL, TENDENCIA GROUP O CUALQUIER OTRA EMPRESA EN LA QUE FORME PARTE GUSTAVO ARCE Y CON ÉL INDIVIDUALMENTE. DIVERSOS ASPECTOS. CITACIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO PARA INFORMAR.

E^{I}) LOCALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO. POSIBLES CASOS DE ABUSO SEXUAL DE DOS MENORES EN LOS QUE ESTARÍA INVOLUCRADO UN SUBCOMISARIO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F^{I}) FIRMA RAPONI INDUSTRIAL QUÍMICA SRL, DE BARRIO ALTA CÓRDOBA. EXPLOSIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G^{I}) PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN REPARTICIONES Y/U ORGANIZACIONES EN LAS QUE ESTÉN INVOLUCRADOS NIÑOS Y JÓVENES BAJO TUTELA ESTATAL. PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL. PEDIDO DE INFORMES.

H^{I}) SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN RÍO CUARTO. NIÑOS DEAMBULANDO. PEDIDO DE INFORMES.

I^{I}) DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CÓRDOBA. RECOMENDACIONES PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF), EN 2015. ACCIONES IMPLEMENTADAS. PEDIDO DE INFORMES.

J^{I}) BARRIO IPV - ARGÜELLO NORTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K^{I}) PROGRAMA FAMILIAS PARA FAMILIAS. PEDIDO DE INFORMES.

L^{I}) SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. PERSONAL BAJO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y PENAL, Y CARPETAS MÉDICAS SOLICITADAS. PEDIDO DE INFORMES.

M^{I}) BASURAL A CIELO ABIERTO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, EN PROXIMIDADES DEL BARRIO SAN NICOLÁS DE MALAGUEÑO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N^{I}) POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, UNIDAD REGIONAL N° 9. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O^{I}) IPET Nº 248 LEOPOLDO LUGONES; IPEM Nº 268 DEÁN FUNES; IPET Nº 48 COLEGIO PRESIDENTE ROCA E IPEM Nº 38 FRANCISCO PABLO DE MAURO. ESTADO DE LAS OBRAS. PEDIDO DE INFORMES.

P^{I}) AGENCIA CÓRDOBA JOVEN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q[I]) CICLOS TARDECITAS MUSICALES Y EL RÍO SUENA, DESARROLLADOS POR LA AGENCIA CÓRDOBA JOVEN EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Passerini).- Continúa con el uso de la palabra el señor legislador Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Gracias, señor presidente.

Solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 34, 42, 48, 49, 55, 64, 66, 92, 96, 100, 107 al 136, 138, 141 y 142 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 10º sesión ordinaria.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 10° sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 34, 42, 48, 49, 55, 64, 66, 92, 96, 100, 107 al 136, 138, 141 y 142 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 10º sesión ordinaria.

PUNTO 34
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18906/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre política pública en materia de áreas naturales protegidas, cuerpo de guardaparques, vehículos afectados al sistema, conformación de la comisión científica y planes que se aplican.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 42
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19690/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre tasa de desempleo, evolución, subocupación, trabajo informal y programas de gobierno destinados a combatir el subempleo y a crear nuevos puestos laborales, así como el Plan Primer Paso.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 48
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

18853/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe fecha de licitación, adjudicación, inicio y finalización de las obras de construcción de los accesos a las localidades de Villa Rossi y Río Bamba, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 49
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18857/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la intervención a la Fundación San Roque, detallando estado financiero, personas que están a cargo y destino de los fondos que genera.

Comisión: Legislación General

PUNTO 55
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19940/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la construcción, mantenimiento y empresa a la que se le adjudicó la obra del acueducto que provee agua potable a la ciudad de Laboulaye, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 64
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20187/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los usos habituales que realiza el Gobierno en el hotel El Cóndor, departamento San Alberto, utilidades generadas, concesión, restauración y gastos producidos desde el año 2013.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 66
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19795/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe estado de aparatología, derivación de pacientes al sector privado, recupero por prestaciones, provisión de medicamentos y planta de personal del Hospital Oncológico Provincial Dr. José Miguel Urrutia de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 92
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19049/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre cantidad y nombre de las escuelas afectadas por el reclamo de trabajadores de las empresas de limpieza, remitiendo copia de los contratos con las mismas.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 96
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20952/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre personal que desarrolla tareas en los viveros provinciales, especificando las mismas y detallando el escalafón administrativo, respecto a especies forestales producidas en el año 2016 y las que se cultivarán en el año en curso y su destino.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 100
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20973/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Art. 102 CP), informe sobre los alcances del convenio que se firmará con la Asociación Mutual Grupo Buenos Aires.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 107
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20897/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Montero, Quinteros, Somoza y García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los hechos acaecidos el 24 de diciembre de 2016 en el que estuvo involucrado el Subcomisario Víctor Ariel Barrionuevo y al accionar del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

Comisión: Legislación General

PUNTO 108
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19680/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que cita al Señor Ministro de Finanzas (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre el destino de los 100 millones de pesos que la Nación giró a la Provincia como "adelanto de coparticipación", concepto por el que se solicitaron, así como plazo y sistema de descuento, devolución o reintegro.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 109
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19692/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la ejecución del Programa Alcoholemia Cero establecido por Ley Nº 10.181.

Comisión: Legislación General

PUNTO 110
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19705/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe inversiones, proveedores, contratos, acuerdos y resultados de los programas y proyectos de arbolización y parquización de avenida circunvalación y autopistas provinciales.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 111
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20357/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al funcionamiento y estado general del Archivo del Registro Civil Provincial.

Comisiones: Legislación General y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 112
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19681/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al fallecimiento del paciente Hugo Walter Bassano, acaecido el día 16 de agosto del 2016, en el Servicio de Salud Mental del Hospital José Antonio Ceballos, de la ciudad de Bell Ville.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 113
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20355/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al homenaje a Mujeres de Córdoba desarrollado el pasado 24 de octubre por la Agencia Córdoba Joven.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 114
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19602/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de jóvenes alojados en el Complejo Esperanza, cuántos estudian, cuántos realizan talleres y sobre la problemática con los guardias.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

PUNTO 115
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19946/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el personal, capacitaciones realizadas y medidas tomadas a partir de la fuga ocurrida el 9 de septiembre de 2016, en el Complejo Esperanza.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

PUNTO 116
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19628/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Peressini y Salas, por el que cita al Ministro de Salud (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre la situación del Hospital Materno Provincial Dr. Raúl Felipe Lucini, especialmente del personal, contratos, aparatología, desarrollo del plan maternidad e infancia y respecto a los servicios que presta.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 117
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19763/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre el estado, control, saneamiento y mantenimiento del río de los Sauces, reclamos y respuestas desde el año 2011.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 118
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19764/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Montero, Saillen y Bedano, por el que cita al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre los recortes en el Boleto Gratuito para el Adulto Mayor.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 119
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18555/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Montero, Nebreda y Chiappello, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ubicación, plazos de ejecución, costos y estudios de impacto ambiental para los mini diques y obras de retención a construirse en la provincia y en especial el dique Carapé.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones.

PUNTO 120
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19340/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita a los Señores Ministros de Gobierno y de Salud (Art. 102 CP), informen sobre diversos aspectos referidos al fallecimiento del joven Alexis Jonathan Jaime en la ciudad de Córdoba.

Comisiones: Legislación General y de Salud Humana

PUNTO 121
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19170/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a cantidad y calidad de servicios de emergencias médicas y de atención domiciliaria de ciudadanos.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 122
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19424/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministerio de Desarrollo Social (Art. 102 CP), informe sobre los criterios y requisitos previstos en el programa "Mas Leche, más Proteínas", instituido por Decreto N° 644/16.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 123
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19265/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la falta de medicamentos e insumos en los hospitales dependientes del Ministerio de Salud.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 124
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19583/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a denuncias por desaparición de personas y vehículos, detallando los procedimientos que realiza la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General

PUNTO 125
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19973/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Montero, Fresneda, Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el funcionamiento y continuidad del Programa Médicos Comunitarios, implementado en la Provincia, en el marco del Plan Federal de Salud.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 126
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20367/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que cita al señor Ministro de Gobierno (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre la compra directa de 1500 camperas a la empresa Agustino Cueros, entrega y destino de las mismas, convenios, contratos y vínculo del Estado Provincial con Doménico SRL, A'gustino Cueros SRL, Tendencia Group o cualquier otra empresa en la que forme parte Gustavo Arce.

Comisión: Legislación General

PUNTO 127
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

20555/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministerio de Gobierno (Art. 102 CP), informe respecto a posibles casos de abuso sexual de dos menores en la localidad de Villa del Rosario, ocurridos en mayo de 2016, en los que estaría involucrado un Subcomisario de la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General

PUNTO 128
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20571/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las acciones ejecutadas a partir de la explosión del depósito de la firma Raponi Industrial Química SRL, de barrio Alta Córdoba el día 6 de noviembre de 2014.

Comisión: Legislación General

PUNTO 129
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20799/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe a qué personal que se desempeña en organismos y residencias de niños y jóvenes bajo tutela se le solicita certificado expedido por el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 130
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19987/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe el accionar de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en la ciudad de Río Cuarto en oportunidad de encontrar dos veces a un niño solo deambulando por la calle en la madrugada.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 131
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19169/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a las acciones implementadas por SENAF ante las recomendaciones efectuadas en el año 2015 por el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y sobre aspectos vinculados al estado edilicio y posible cierre de establecimientos destinados a su alojamiento.

Comisiones: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 132
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19925/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Saillen, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe situación dominial de los terrenos, adjudicación, entrega y condiciones de pago de las viviendas de Barrio IPV - Argüello Norte de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 133
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19895/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Art. 102 CP), informe sobre el Programa Familias para Familias.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 134
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20589/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la cantidad de empleados que están bajo investigación administrativa y penal, y sobre carpetas médicas solicitadas desde el 10 de diciembre de 2015 por el personal de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 135
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

21012/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre el basural a cielo abierto de la ciudad de Villa Carlos Paz, ubicado en las proximidades del barrio San Nicolás de la localidad de Malagueño.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 136
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

21045/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Chiappello, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente sobre la planta de personal, la infraestructura y unidades de traslado asignadas a la Unidad Regional Nº 9, departamento Río Cuarto, de la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General

PUNTO 138
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

20472/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado de las obras del IPET Nº 248 Leopoldo Lugones, del IPEM Nº 268 Deán Funes, del IPET Nº 48 Colegio Presidente Roca y del IPEM Nº 38 Francisco Pablo de Mauro, conforme acuerdos firmados en el año 2015.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 141
Pedido de Informes – Artículo 195

21100/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente sobre el personal que se desempeña en la Agencia Córdoba Joven, los programas ejecutados en el año 2016 y a desarrollarse en el año 2017.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 142
Pedido de Informes – Artículo 195

21101/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del costo de los ciclos denominados Tardecitas Musicales y El Río Suena desarrollados por la Agencia Córdoba Joven en la ciudad de Río Cuarto, detallando el costo de cada artista y profesional interviniente y quién asumió los pagos.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

-6-

A) PROGRAMAS "POLO INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y "NUEVO RUMBO". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) DIQUES PROVINCIALES. OBRAS, PLANES Y PROYECTOS REALIZADOS Y A REALIZARSE. PEDIDO DE INFORMES.

C) REGISTRO ÚNICO DE FONDOS PERMANENTES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D) BARRIO LA PERLA, CIUDAD DE ALTA GRACIA. VOLCAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. PEDIDO DE INFORMES.

E) CAMINO DEL CUADRADO. DIVERSOS ASPECTOS. CITACIÓN AL SR. MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES PARA INFORMAR.

F) CAMINOS DEL CUADRADO Y DE LAS ALTAS CUMBRES -UNIÓN DE LAS RUTAS E-96 Y C-45. DIVERSOS ASPECTOS. CITACIÓN AL SR. MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES PARA INFORMAR.

G) PAICOR. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H) MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. EJERCICIO FINANCIERO DE LA CUENTA DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I) DEPARTAMENTOS. MARCOS JUÁREZ Y UNIÓN. INUNDACIONES. CITACIÓN A LOS MINISTROS DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES, DE FINANZAS, DE DESARROLLO SOCIAL, DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA INFORMAR.

J) LEY N° 5624, ARTÍCULO 2º (5% DE LOS CARGOS PÚBLICOS DEL ESTADO DEBEN SER CUBIERTOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD). CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

K) FONDO PERMANENTE PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DESASTRE. PREVISIÓN PARA ATENDER INMEDIATAMENTE A POZO DEL MOLLE Y DESTINO ACTUALIZADO DE AYUDAS. PEDIDO DE INFORMES.

L) RUTAS 3, 11 Y 12. REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

M) PROGRAMA "MÁS LECHE MÁS PROTEÍNAS". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N) DENUNCIA CONTRA LA JUEZA DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE SEEBER, DPTO. SAN JUSTO. PEDIDO DE INFORMES.

O) CAMBIO CLIMÁTICO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

P) SUBSIDIO HONORÍFICO "REPARACIÓN PROVINCIAL A EX PRESOS POLÍTICOS DE LA DICTADURA". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q) SISTEMA DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA EN LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

R) CRISIS HÍDRICA PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

S) CONSORCIOS CANALEROS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

T) FONDO PERMANENTE "B" – PAICOR. AMPLIACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

U) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALA DE VISITAS PARA EL COMPLEJO ESPERANZA". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

V) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. SECRETARÍA DE EQUIDAD Y EMPLEO. PROGRAMA 656 – BANCO DE LA GENTE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

W) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL 26.206. ARTÍCULO 2º, EDUCACIÓN ESPECIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

X) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. EMPRESA RED LINK. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Y) TRIBUNALES DE FAMILIA DE LA PROVINCIA. ASESORÍA LETRADA. FUNCIONAMIENTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Z) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. SISTEMA COMPUTARIZADO PARA EL COBRO DE SERVICIOS PÚBLICOS. CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PAGO FÁCIL Y RAPIPAGO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

A^{I}) PROGRAMA SISTEMA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B^{I}) BOMBEROS VOLUNTARIOS. CAPACITACIÓN DURANTE LOS AÑOS 2014 Y 2015.DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C^{I}) HOSPITAL SAN ROQUE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D^{I}) PROGRAMAS "PLAN POR LA FLIA" Y "VIDA DIGNA". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E^{I}) IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F^{I}) ARCHIVO HISTÓRICO Y CENTRO CULTURAL CÓRDOBA. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PEDIDO DE INFORMES.

G^{I}) ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. RESOLUCIÓN N° 187/15 DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H^{I}) ESCUELAS CORONEL PRINGLES, DE SINSACATE, E IPEM 143 JOSÉ MARÍA PAZ, DE COLONIA TIROLESA. FIRMA ASTORI CONSTRUCCIONES SA. ADJUDICACIÓN DE OBRAS. REDETERMINACIONES DE PRECIOS. PEDIDO DE INFORMES.

I^{I}) PORTAL WEB DE TRANSPARENCIA. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2016. NO ACTUALIZACIÓN. RAZONES. PEDIDO DE INFORMES.

J^{I}) MINISTERIO DE FINANZAS, SEDE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA. CONCURSO DE PRECIOS PARA LA EJECUCIÓN DE VEREDAS Y RAMPA DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS. PLIEGO. PEDIDO DE INFORMES.

K^{I}) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. DIVERSOS PROGRAMAS. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2016. PEDIDO DE INFORMES.

L^{I}) ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. CASOS ATENDIDOS, INTERNACIONES, VACUNADOS Y VÍCTIMAS FATALES POR DEPARTAMENTO Y GRUPO ETARIO. PEDIDO DE INFORMES.

M^{I}) CONCURSOS PÚBLICOS DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADOS POR LA PROVINCIA EN EL AÑO 2015. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N^{I}) PARTIDA AYUDAS SOCIALES A PERSONAS RECURSOS FINANCIEROS. READECUACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

O^{I}) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PROGRAMAS 652, 659, 668 Y 691. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2016. PEDIDO DE INFORMES.

P^{I}) SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. EROGACIONES DE CAPITAL, FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES Y PROGRAMA 216 CE - DELEGACIÓN EN BUENOS AIRES. PEDIDO DE INFORMES.

Q^{I}) PARQUE KEMPES, CIUDAD DE CÓRDOBA. MANTENIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

R^{I}) DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZICA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

S^{I}) FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO, LEY Nº 8751. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

T^{I}) PROGRAMA 552 –FONDO DE CONSORCIOS CANALEROS DEL AÑO 2016. DIFERENCIAS EN VIRTUD DE LO INFORMADO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE MARZO Y JUNIO. PEDIDO DE INFORMES.

U^{I}) OBRA VIAL: TRAZADO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 34 - CAMINO A LAS ALTAS CUMBRES, EMPALME RUTA PROVINCIAL E-96 Y EMPALME RUTA PROVINCIAL C-45.DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

V^{I}) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO –RES. N° 88/16. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

W^{I}) OBRA "EJECUCIÓN DE PROTECCIONES METÁLICAS EN LA ESCUELA Y JARDÍN DE INFANTES PADRE TERCILIO GAMBINO" DE BARRIO LOS GRANADOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. LICITACIÓN PRIVADA N° 68. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

X[I]) PROGRAMAS Nº 600, 603, 604, 606 Y 608, TRANSPORTE-ACTIVIDADES COMUNES, BOLETO OBRERO SOCIAL –BOS-, TRANSPORTE- RECURSOS AFECTADOS, FONDO COMPENSADOR DEL TRANSPORTE Y BOLETO DE LA TERCERA EDAD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Y[I]) ARROYO SANTA CATALINA, EN LA LOCALIDAD DE GENERAL LEVALLE, DPTO. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA. PUENTE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Z[I]) IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE ALTA GRACIA, DPTO. SANTA MARÍA. PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR. PEDIDO DE INFORMES.

A[II]) BOSQUES NATIVOS. NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B[II]) EXTRAVÍO DE NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C[II]) AUTOVÍA 36, TRAMO DESPEÑADEROS. NUEVA TRAZA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D[II]) GOBIERNO DE CÓRDOBA. SISTEMA DE WI-FI GRATUITO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E[II]) DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA. INTERVENCIÓN EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIONES MUSICALES COLLEGIUM EN RELACIÓN A DENUNCIAS DE PADRES POR MALTRATO O ABUSO SEXUAL. PEDIDO DE INFORMES.

F[II]) PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR -LEY N° 9283-, REGISTRO PROVINCIAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CONSEJO CONSULTIVO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y PROGRAMA NUEVA VIDA. MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. CITACIÓN PARA INFORMAR.

G[II]) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ACTA ACUERDO FIRMADO CON FAMILIAS AFECTADAS POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "EL PROGRESO LIMITADA". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H[II]) SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. PROGRAMA 20 "INFORMACIÓN PÚBLICA", PARTIDA 03 09 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. INCREMENTO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO –RES. N° 392/16 DEL MINISTERIO DE FINANZAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I[II]) CANTERA SOL DE VENUS, MODALIDAD CIELO ABIERTO. INSTALACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JOSÉ DE LA QUINTANA Y SAN ISIDRO. POTENCIALES DAÑOS QUE PUEDA SUFRIR LA ESTANCIA SAN JOSÉ Y EL PAISAJE ARQUEOLÓGICO. PEDIDO DE INFORMES.

J[II]) CANTERA SOL DE VENUS, MODALIDAD CIELO ABIERTO. INSTALACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JOSÉ DE LA QUINTANA Y SAN ISIDRO. POTENCIALES DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIRLAS DEPENDENCIAS EDUCATIVAS, INTEGRIDAD FÍSICA Y DAÑOS A LA SALUD. PEDIDO DE INFORMES.

K[II]) CANTERA SOL DE VENUS, MODALIDAD CIELO ABIERTO. INSTALACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JOSÉ DE LA QUINTANA Y SAN ISIDRO. MEDIDAS A TOMAR PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. PEDIDO DE INFORMES.

L[II]) CANTERA SOL DE VENUS, MODALIDAD CIELO ABIERTO. INSTALACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JOSÉ DE LA QUINTANA Y SAN ISIDRO. POTENCIALES DAÑOS PARA LA SALUD QUE PUEDA SUFRIR LA POBLACIÓN LOCAL. PEDIDO DE INFORMES.

M[II]) CANTERA SOL DE VENUS, MODALIDAD CIELO ABIERTO. INSTALACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JOSÉ DE LA QUINTANA Y SAN ISIDRO. IMPACTOS SOBRE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y EL PAISAJE. PEDIDO DE INFORMES.

N[II]) CANTERA SOL DE VENUS, MODALIDAD CIELO ABIERTO. INSTALACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE JOSÉ DE LA QUINTANA Y SAN ISIDRO. DISPERSIÓN DE POLVILLO, COMPOSICIÓN EN MINERALES DEL MISMO, CONTAMINACIÓN DE AGUAS, IMPACTO SOBRE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, RIESGOS DE INUNDACIONES Y DESLIZAMIENTOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O[II]) HOTEL ANSENUZA. 2° LLAMADO EJECUCIÓN PROYECTO INTERIORISMO 2ª ETAPA -CONCURSO DE PRECIOS 19505/16.DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

P[II]) POLICÍA DE LA PROVINCIA. CAPACITACIÓN RESPECTO A TEMAS DE DIVERSIDAD SEXUAL Y EL NUEVO CÓDIGO DE CONVIVENCIA, Y OPERATIVO REALIZADO EL 22 DE OCTUBRE EN LA PLAZA COLÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, ALEGANDO EXHIBICIONES OBSCENAS. PEDIDO DE INFORMES.

Q^{II}) NUEVO MECANISMO DE GRABADO INDELEBLE DE DOMINIO MÚLTIPLE DE AUTOMOTORES, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA GRABABUS SRL. CONVOCATORIA AL MINISTRO DE GOBIERNO PARA INFORMAR.

R^{II}) HOTEL ANSENUZA, DE LA LOCALIDAD DE MIRAMAR. SEGUNDO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA TERMOMECÁNICO, 2° ETAPA. CONCURSO DE PRECIOS Nº 19337/16. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

S^{II}) DEUDA PÚBLICA CONTRAÍDA RECIENTEMENTE, POR U$S 725 MILLONES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

T^{II}) SISTEMAS TRONCALES DE GASODUCTOS ADJUDICADOS A LA FIRMA ODEBRECHT. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

U^{II}) REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

V^{II}) DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES. GASTO EFECTUADO EN CONCEPTO DE PASAJES, ALOJAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMITIVA DESTINADA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

W^{II}) POLICÍA DE LA PROVINCIA. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES. X^{II}) IPEM N° 371 Y ANEXO DE LAS LOCALIDADES DE RAYO CORTADO Y SANTA ELENA. SUSPENSIÓN DE SU DIRECTORA. COMUNIDAD EDUCATIVA Y ESTADO EDILICIO DE LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO RÍO SECO. PEDIDO DE INFORMES.

Y^{II}) MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Y FISCALÍA DE ESTADO. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA CARGOS JERÁRQUICOS EN ÁREAS TÉCNICAS. PEDIDO DE INFORMES.

Z^{II}) PROGRAMA INTEGRAL DE GASODUCTOS TRONCALES DE LA PROVINCIA. CONTRATACIÓN DIRECTA DE ASESORAMIENTO LEGAL Y FINANCIERO INTERNACIONAL. PEDIDO DE INFORMES.

A^{III}) CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TEGUA. OBRAS DE RECUPERACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B^{III}) EX UNIDAD PENITENCIARIA Nº 1 – SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. PRESERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C^{III}) CENTRO CULTURAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL PASEO DE GÜEMES EN EL PREDIO DE LA EX CÁRCEL DE ENCAUSADOS. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D^{III}) BOLETO EDUCATIVO GRATUITO, BOLETO ADULTO MAYOR Y BOLETO OBRERO Y SOCIAL. CONVENIO FIRMADO ENTRE FETAP Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E^{III}) ESCUELAS PROVINCIALES. EMPRESAS Y MÉTODO DE CONTRATACIÓN PARA MANTENIMIENTO Y DESMALEZAMIENTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F^{III}) DEFENSORÍA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. PERSONAL Y ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA 2017. PEDIDO DE INFORMES.

G^{III}) DECRETO 1103/2010 Y SU MODIFICATORIO 1830/2016 (OBRAS DE LA RED DE ACCESOS A CÓRDOBA E ILUMINACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES). DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H^{III}) CANALES Y SISTEMAS DE RIEGO DE CRUZ DEL EJE Y DIQUE PICHANAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I^{III}) MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. CUENTA DE INVERSIÓN 2014. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

J^{III}) PROGRAMA INTEGRAL DE GASODUCTOS TRONCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K^{III}) OBRA: CENTRO CULTURAL SAN FRANCISCO. PEDIDO DE INFORMES.

L^{III}) SISTEMA DE VIGILANCIA EN COLEGIOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

M^{III}) ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES. MANTENIMIENTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N^{III}) LOTERÍA DE CÓRDOBA SE. SERVICIOS NO PERSONALES DEL EJERCICIO 2016 E INCREMENTO DEL PASIVO EN EL PERÍODO 2013-2015. PEDIDO DE INFORMES.

O[III]) APORTE PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO. MONTO RECAUDADO Y DISTRIBUCIÓN, PERÍODO 2016. PEDIDO DE INFORMES.

P[III]) ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Passerini).- Continúa con el uso de la palabra el señor legislador Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Gracias, señor presidente.

Solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 11, 13 al 19, 21, 22, 24 al 33, 35 al 41, 43 al 47, 50 al 54, 56 al 63, 65, 67, 69 al 83, 85 al 91, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 143 al 148 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 12º sesión ordinaria.

A la vez, solicito una alteración en el Orden del Día, debido a la presencia de un nutrido grupo de geólogos -a quienes damos la bienvenida-, para que el proyecto de ley 19930/L/16 sea tratado en primer lugar.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 12° sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 11, 13 al 19, 21, 22, 24 al 33, 35 al 41, 43 al 47, 50 al 54, 56 al 63, 65, 67, 69 al 83, 85 al 91, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 143 al 148 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 12º sesión ordinaria.

PUNTO 1
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18406/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los programas "Polo Integral de Violencia Contra la Mujer" (Decreto Nº 174/16) y "Nuevo Rumbo" (Decreto Nº 175/16).

Comisión: Equidad y Lucha Contra la Violencia de Género

PUNTO 2
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18409/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe obras, planes y proyectos realizados y a realizar para la recuperación de la capacidad de almacenamiento de los diques provinciales.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 3
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

18415/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el "Registro Único de Fondos Permanentes" detallando cuántos fondos existen, jurisdicción a la que pertenecen, montos de dinero asignado, cajas chicas o cuentas bancarias a las que proveen dichos fondos.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 4
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

18420/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Quinteros, Oviedo y Tinti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la continuidad de volcamientos de residuos sólidos urbanos en el clausurado basural a cielo abierto ubicado en barrio La Perla de la ciudad de Alta Gracia, y procedimiento aplicado de conformidad con la Ley Nº 10.208.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 5
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18596/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos, por el que cita al Sr. Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales (Art. 101 CP), para que informe sobre la

situación del Camino del Cuadrado, respondiendo a diversos pedidos de informes formulados anteriormente.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 6
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

18613/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Quinteros y Tinti, por el que cita al Señor Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre cuestiones referidas al Camino del Cuadrado y al de las Altas Cumbres, unión de la Ruta E-96 con la C-45.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 7
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

18614/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Quinteros y Tinti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la depuración del padrón de beneficiarios del Paicor.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 8
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18457/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a deudas del Ministerio de Infraestructura, según la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 2015, en los programas 500, 502, 506, 516 y 520.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 9
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18459/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que cita a los Ministros de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, de Finanzas, de Desarrollo Social, de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y de Agricultura y Ganadería (Art. 101 CP), para que informen sobre las acciones desarrolladas relacionadas a las inundaciones de los departamentos Marcos Juárez y Unión.

Comisión: Legislación General

PUNTO 10
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18463/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al cumplimiento de la Ley N° 5624, que establece que el 5% de los cargos públicos del Estado deben estar cubiertos por personas con discapacidad.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 11
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

18509/L/16
Proyecto de Resolución
Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si el Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre (Ley Nº 10.336) tiene previsto acciones concretas para atender inmediatamente a la localidad de Pozo del Molle a raíz de las inundaciones, y sobre el destino actualizado de ayudas realizadas.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social.

PUNTO 13
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18991/L/16
Proyecto de Resolución : Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la reparación y refuncionalización de las Rutas Nº 3, 11 y 12, luego de las inundaciones de principio del corriente año.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 14
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19004/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el programa "Más leche más proteínas", tipo de estudios que dan origen a su creación, aporte nutricional, compra de leche maternizada, beneficiarios, entrega y distribución.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 15
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19009/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Carrara, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado de la denuncia contra la Jueza de Paz de la localidad de Seeber, departamento San Justo.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 16
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19013/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cuál es la política pública en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, acciones a tomar respecto del Acuerdo de París, y actividad desarrollada por la Secretaría correspondiente.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 17
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19030/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos del retraso en el pago de los subsidios de reparación provincial a ex presos políticos de la dictadura, establecido por Ley N° 10.048.

Comisiones: Derechos Humanos y Desarrollo Social y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 18
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18892/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de la modalidad de control, convenios con municipalidades, sanciones y multas efectuadas desde el año 2013 y resultados del Sistema Provincial de Control de Cargas.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 19
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18477/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre operativos realizados por el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para la detección y clausura de canales clandestinos en zonas rurales, estado de situación evaluado como consecuencia de las lluvias, en especial en los departamentos General San Martín y Río Segundo.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 21
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19163/L/16

Proyecto de Resolución : Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los consorcios canaleros reconocidos y las obras asignadas a los mismos, cantidad de canales clandestinos detectados desde 2010, y respecto a la ejecución del Programa Nº 552 Fondo de Consorcios Canaleros de los años 2015 y 2016.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 22

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19174/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la ampliación del Fondo Permanente "B" -PAICOR-.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 24

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19190/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el convenio de rescisión por mutuo acuerdo de la obra Construcción sala de visitas para el complejo Esperanza ubicado en Camino 60 Cuadras km 14½.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 25

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19191/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los planes de microcréditos existentes, ampliación del monto asignado al Programa 656–Banco de la Gente.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 26

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19192/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si se aplica y cómo el artículo 42 de la Ley de Educación Nacional, referido a la integración de alumnos con discapacidades en todos los niveles y modalidades educativas.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 27

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19193/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la modalidad de contratación y mantenimiento de maquinaria de la empresa de cajeros automáticos Red Link.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 28

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19194/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de casos mensuales que se atienden, patrocinio gratuito, trabajo interdisciplinario, cantidad de casos resueltos a favor de la madre y a favor del padre y estadísticas realizadas del funcionamiento de la Asesoría Letrada de Tribunales de Familia.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 29

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19195/L/16

Proyecto de Resolución : Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al sistema computarizado para el cobro de servicios públicos provinciales, contrataciones con empresas y controles.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 30

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19416/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vagni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Programa Sistema de Pequeños Productores Rurales.

Comisiones: Asuntos Ecológicos y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 31
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19470/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la capacitación a bomberos voluntarios durante los años 2014 y 2015.

Comisión: Legislación General

PUNTO 32
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19491/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fresneda, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el cierre de la sala de internación, clínica médica, ginecología y neurocirugía del Hospital San Roque, situación del hospital ante el R.U.GE.Pre.Sa. y cantidad de camas disponibles.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 33
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18545/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de los programas "Plan por la Flia" y "Vida Digna", subprogramas que corresponden a cada uno, personal afectado, presupuestos asignados y competencias.

Comisiones: Derechos Humanos y Desarrollo Social. y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación.

PUNTO 35
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18985/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del impuesto inmobiliario urbano y rural recaudado y adeudado en el período 2013-2016; y sobre las últimas valuaciones fiscales realizadas por la provincia y por los municipios.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 36
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19126/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Carrara, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las medidas de seguridad preventivas y definitivas que tomará respecto al techo del Archivo Histórico y Centro Cultural Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 37
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18720/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la Resolución N° 187/15 del Ministerio de Infraestructura relacionadas a tareas de regularización edilicia de establecimientos escolares de la ciudad de Córdoba, obras adjudicadas a la empresa Scala.

Comisiones: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 38
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19366/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe respecto a la adjudicación de obras de las escuelas Coronel Pringles de la localidad de Sinsacate e IPEM Nº 143 – José María Paz de la localidad de Colonia Tirolesa a la firma Astori Construcciones SA y las sucesivas redeterminaciones de precios de las mismas.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 39
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19662/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe las razones de la no actualización de la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2016, en el Portal Web de Transparencia y las razones de la sub ejecución de los programas Nº 501, 502, 503, 509, 510, 512, 520 y 523, del Ministerio de Arquitectura, Vivienda y Obras Viales.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 40
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19663/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al pliego general de obra y especificaciones técnicas del Concurso de Precios Nº 19/2015, para la ejecución de veredas y rampa de acceso para discapacitados en la sede Calamuchita del Ministerio de Finanzas, sita en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 41
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19688/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2016, de diversos programas del Ministerio de Desarrollo Social. **Comisión:** Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 43
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19693/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Gazzoni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe total de casos de enfermedades respiratorias atendidas durante los meses de abril a julio, cantidad de internaciones, de vacunados y de víctimas fatales, detallando por Departamento y grupo etario. **Comisión:** Salud Humana

PUNTO 44
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19701/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Tinti y Quinteros, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a los concursos públicos de títulos, antecedentes y oposición convocados por la provincia en el año 2015. **Comisión:** Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 45
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19703/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la readecuación en la distribución de los Recursos Financieros en la partida Ayudas Sociales a Personas. **Comisión:** Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 46
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19704/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2016 de los Programas Nº 652, 659, 668 y 691 del Ministerio de Desarrollo Social.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 47
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19730/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos por los que se gastó, al día 30 de agosto de 2016, sólo el 12% de las erogaciones de capital presupuestadas de la Secretaría General de la Gobernación, respecto de la no constitución de la Comisión de Seguimiento y Control de la Ejecución del Fondo de Emergencia por Inundaciones, y en qué consiste el Programa Nº 216 CE – Delegación en Buenos Aires.

Comisión: Legislación General

PUNTO 50
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19502/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Tinti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de qué empresa está a cargo del mantenimiento del Parque Kempes, especialmente de las zonas marginales al río y la regularidad con que se realizan dichas tareas.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 51
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19811/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Tinti y Quinteros, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la problemática del dengue, chikungunya y zica, actividades e informes realizados por el Comité de Seguimiento conformado en cumplimiento del artículo 3° de la Ley N° 9666.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 52
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19812/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Tinti y Quinteros, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe estadísticas de incendios, zonas, hectáreas afectadas y daños producidos en los últimos 5 años, reforestación, políticas de prevención, presupuesto e inversiones efectuadas con el Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, previsto por Ley Nº 8751.

Comisión: Legislación General

PUNTO 53
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19847/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la diferencia entre lo presupuestado, devengado y pagado del Programa 552 -Fondo de Consorcios Canaleros del año 2016-, en virtud de lo informado en la ejecución presupuestaria de los meses de marzo y junio.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 54
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19934/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vagni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el proyecto inicial, modificaciones, presupuesto, empresas concesionarias, expropiaciones, fecha de finalización y resultado del impacto ambiental de la obra vial: trazado y pavimentación de la Ruta Provincial N° 34 - Camino a las Altas Cumbres, empalme Ruta Provincial E-96 y empalme Ruta provincial C-45.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 56
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19941/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la conformación, protocolos de actuación e informes realizados por la Comisión de Seguimiento para el cumplimiento de los derechos humanos en los establecimientos del Servicio Penitenciario, conforme Resolución N° 88/16.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 57
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19942/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la Licitación Privada N° 68, para la realización de la obra "Ejecución de protecciones metálicas en la escuela y jardín de infantes Padre Tercilio Gambino" de barrio Los Granados de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 58

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19963/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la reducción, diferencias entre lo presupuestado y devengado en los Programas Nº 600, 603, 604, 606 y 608, correspondientes a transporte, boleto obrero social y boleto del adulto mayor.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 59

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19965/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el cierre, inicio, finalización y costo de las obras a realizar en el puente sobre el arroyo Santa Catalina, ubicado en el lado oeste de la localidad de General Levalle, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 60

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19817/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás, Font, Vagni y Carrara, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al proyecto de puesta en valor y restauración de la Iglesia Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de Alta Gracia. **Comisiones:** Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 61

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

20188/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fresneda, Saillen y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a qué sectores participan en las reuniones que se realizan, incidencia de las definiciones y presupuesto comprometido para la confección del nuevo ordenamiento territorial de bosques nativos.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 62

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20166/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Tinti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la problemática del extravío y desaparición de niños y adolescentes, registro, causas, cantidad de recuperados, convenios con otras organizaciones, comunas o municipios y políticas públicas aplicadas.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 63

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20180/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gazzoni, Ciprian, Lino y Rins, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos por los cuales en la autovía 36, en su paso por la localidad de Despeñaderos en la mano Río Cuarto - Córdoba, no se realizó una nueva traza como ocurrió en la mano contraria.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 65

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20200/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Gazzoni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento o no del sistema de WiFi gratuito lanzado por gobierno provincial en el año 2014.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 67

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19885/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la intervención de la Dirección General de

Institutos Privados de Enseñanza en el Centro de Educación e Investigaciones Musicales Collegium, en relación a denuncias de padres por maltrato o abuso sexual.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 69
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18798/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Peressini y Salas, por el que cita al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos (Art. 101 CP), para que informe sobre el Programa de Erradicación de la Violencia Familiar -Ley N° 9283-, de resultados del Registro Provincial de Violencia de Género, de creación del Consejo Consultivo de Violencia Familiar y respecto al Programa Nueva Vida.

Comisiones: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos .y de Equidad y Lucha Contra la Violencia de Género

PUNTO 70
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20375/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores García Elorrio, Quinteros y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el cumplimiento del Acta Acuerdo firmado entre las 220 familias afectadas por la Cooperativa de Vivienda y Consumo "El Progreso Limitada" y el Ministerio de Desarrollo Social.

Comisión: Economía Social, Cooperativas y Mutuales

PUNTO 71
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20386/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Caffaratti, Nicolás, Ferrando, Díaz, Ciprian, Vagni, Rins, Lino, Carrara, Palloni, Serafín, Tinti, Capitani y El Sukaria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al incremento del crédito presupuestario del Programa 20 "Información Pública" en la Partida 03 09 Publicidad y Propaganda, conforme Resolución N° 392/16 del Ministerio de Finanzas.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 72
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20389/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la tramitación para la instalación de la Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto, en las localidades de José de la Quintana y San Isidro, resultados de la evaluación de potenciales daños que pueda sufrir la Estancia San José y el paisaje arqueológico.

Comisiones: Industria y Minería y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 73
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20390/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la tramitación para la instalación de la Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto, en las localidades de José de la Quintana y San Isidro, resultados de la evaluación de potenciales daños que pueda sufrir las dependencias educativas, integridad física y daños a la salud.

Comisiones: Industria y Minería y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 74
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20391/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la tramitación para la instalación de la Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto, en las localidades de José de la Quintana y San Isidro, medidas a tomar para garantizar la protección integral y el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Comisiones: Industria y Minería y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 75

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20392/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la tramitación para la instalación de la Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto, en las localidades de José de la Quintana y San Isidro, resultados de la evaluación de potenciales daños para la salud que pueda sufrir la población local.

Comisiones: Industria y Minería y de Salud Humana

PUNTO 76

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20393/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la tramitación para la instalación de la Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto, en las localidades de José de la Quintana y San Isidro, impactos sobre la actividad turística y el paisaje.

Comisiones: Industria y Minería y de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional

PUNTO 77

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20394/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la tramitación para la instalación de la Cantera Sol de Venus, modalidad cielo abierto, en las localidades de José de la Quintana y San Isidro, resultados de la evaluación de dispersión del polvillo, composición en minerales del mismo, contaminación de aguas, impacto sobre la actividad agrícola, riesgos de inundaciones y deslizamientos.

Comisiones: Industria y Minería y de Asuntos Ecológicos

PUNTO 78

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20395/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del 2° llamado Ejecución Proyecto Interiorismo 2ª Etapa del Hotel Ansenuza (Concurso de Precios 19505/16).

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 79

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20400/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por las Legisladoras El Sukaria y Massare, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del operativo policial realizado el 22 de octubre en la Plaza Colón de la ciudad de Córdoba, alegando exhibiciones obscenas, capacitación y accionar policial sobre la diversidad sexual.

Comisión: Legislación General

PUNTO 80

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20416/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Quinteros, por el que solicita la presencia del Ministro de Gobierno (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre el nuevo mecanismo de grabado indeleble de dominio múltiple de automotores, ciclomotores y motocicletas, llevado a cabo por la empresa Grababus SRL.

Comisión: Legislación General

PUNTO 81

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19783/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos por los que no se expidió la comisión de pre adjudicación del segundo llamado para la contratación de servicios de provisión e instalación del sistema termomecánico en la 2° etapa del hotel Ansenuza de la localidad de Miramar, por parte de la Lotería de Córdoba SE.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 82

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19072/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente y adjunte información relacionada con la deuda pública contraída recientemente por un total de U$S 725 millones, específicamente respecto a bancos, entidades y consultoras participantes en la instrumentación.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 83

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19141/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del financiamiento de los seis sistemas troncales de gasoductos adjudicados a la firma brasileña Odebrecht.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 85

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20327/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Saillen, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el funcionamiento del Registro de Transportistas de la Provincia de Córdoba, inscripciones realizadas, cantidad y ubicación de las balanzas para el pesaje de carga.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 86

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20522/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al gasto efectuado por la Dirección de Contrataciones en concepto de pasajes, alojamiento y organización de la comitiva destinada a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 87

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20587/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la adquisición de 80 vehículos tipo pick up destinadas a la policía, procedimiento de compra, licitación, precios, forma de pago y distribución de los mismos.

Comisión: Legislación General

PUNTO 88

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20595/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Caffaratti, Ciprian, Ferrando, Rins, Gazzoni, Díaz, Arduh, Nicolás, Lino, Capdevila y Vagni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la suspensión de la Directora del IPEM Nº 371 y Anexo de las localidades de Rayo Cortado y Santa Elena, situación de la comunidad educativa, y estado edilicio de las escuelas del departamento Río Seco.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 89

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20597/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los criterios y requisitos de idoneidad y experiencia utilizados para el nombramiento de personal destinado a ocupar cargos jerárquicos en áreas técnicas del Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Fiscalía de Estado.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 90

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20599/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la contratación directa de asesoramiento legal y financiero internacional para el Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia, por parte del Ministerio de Inversión y Financiamiento.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 91
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20602/L/16
Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe fecha de comienzo de obras de recuperación de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de Tegua, detallando tareas a desarrollar y monto del gasto.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 93
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20927/L/17
Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al proyecto de preservación, recuperación y puesta en valor de la ex Unidad Penitenciaria N° 1 - San Martín de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 94
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20949/L/17
Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos relacionados al proyecto de construcción del Centro Cultural, Comercial y Residencial Paseo de Güemes en el predio de la ex cárcel de encausados de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 95
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20951/L/17
Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos del convenio firmado entre la Federación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros -FETAP- y el Gobierno de la Provincia de Córdoba el pasado 26 de enero relacionados con el Boleto Educativo Gratuito, el Boleto Adulto Mayor y el Boleto Obrero y Social.

Comisiones: Legislación General y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 97
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20953/L/17
Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente sobre empresas y método de contratación de las mismas que han realizado tareas de mantenimiento y desmalezamiento de escuelas provinciales durante el mes de enero de 2017.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 98
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20954/L/17
Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente respecto al personal y a la estructura orgánica de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes establecida para el año 2017.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 99
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20955/L/17
Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a los Decretos Nº 1103/2010 y su modificatorio Nº 1830/2016, relacionados con obras de la Red de Accesos a Córdoba e iluminación de diversas rutas provinciales.

Comisiones: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 101
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20540/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la erogación y el avance de las obras del sistema de riego y canales de Cruz del Eje en los años 2015 y 2016, superficies regadas, usuarios y empadronados actuales de los sistemas de riego de Cruz del Eje y dique Pichanas.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 102
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18473/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las diferencias expresadas entre la Cuenta de Inversión 2014 y el Portal de Transparencia referidos al Ministerio de Agricultura y Ganadería y, especialmente, respecto al Programa Nº 262.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 103
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18992/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba, contrato, anteproyecto, evaluación de impacto ambiental, financiamiento, plazos y contratistas.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 143
Pedido de Informes – Artículo 195

21104/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado de avance y porcentaje de ejecución de la obra del Centro Cultural San Francisco, su plazo de finalización, monto erogado hasta el momento y suma total de la misma.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 144
Pedido de Informes – Artículo 195

21124/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el sistema de vigilancia en colegios, criterio de selección de instalación de cámaras e índice de asaltos en los establecimientos educativos.

Comisión: Legislación General

PUNTO 145
Pedido de Informes – Artículo 195

21125/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el mantenimiento habitual de los establecimientos escolares, montos asignados a cada institución desde el año 2014, controles, supervisión y rendición de gastos.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 146
Pedido de Informes – Artículo 195

21129/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Chiappello, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a Servicios No Personales del ejercicio 2016 de la Lotería de Córdoba SE, así como al incremento en un 125%, del pasivo en el período 2013-2015.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 147
Pedido de Informes – Artículo 195

21130/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Chiappello, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al monto recaudado y el destino de los fondos del Aporte para la Prevención y Lucha contra el Fuego, en virtud de la Ley Nº 9147.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 148
Pedido de Informes – Artículo 195

21131/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vagni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación del Ordenamiento Ambiental del Territorio, en virtud del Capítulo III de la Ley Nº 10.208 de Política Ambiental, la falta de elevación de la propuesta final y respecto al presupuesto del Programa 556/1.

Comisiones: Asuntos Ecológicos y de Agua, Energía y Transporte

-7-

COLEGIO PROFESIONAL DE GEÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. CREACIÓN. RÉGIMEN LEGAL DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL. ESTABLECIMIENTO. LEY N° 5759, CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA. DEROGACIÓN.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Passerini).- Tomando en consideración y aprobando la propuesta del legislador Gutiérrez, contando con la honorable presencia en este recinto de un nutrido grupo de profesionales geólogos de la Provincia de Córdoba, vamos a alterar el Orden del Día, tal cual lo habíamos propuesto originalmente en la Comisión de Labor Parlamentaria, para dar lugar al tratamiento del proyecto de ley 19930/L/16.

Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 19930/L/16, que cuenta con despacho de comisión.

A continuación, se leerá la nota respectiva.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 29 de marzo de 2017.

Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Dr. Martín Llaryora
S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas del expediente 19930/L/16, proyecto de ley iniciado por los legisladores Manzanares y González, creando el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, estableciendo el régimen legal aplicable a la actividad y derogando la Ley 5759.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Carlos Gutiérrez
Legislador provincial

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

Tiene la palabra la señora legisladora Manzanares.

Sra. Manzanares.- Señor presidente: hoy ponemos en consideración de este Cuerpo el despacho del proyecto 19930/L/16, emitido por las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Legislación General, que propicia la creación del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, estableciendo el régimen legal aplicable a la actividad y derogando la Ley 5759, Consejo Profesional de Geología.

Debo destacar que hoy se encuentran presentes como invitados varios profesionales geólogos, entre los que puedo mencionar a Ricardo da Silva, Arturo Llupiá, Carlos Boggetti, Marcelo Chambard, Jorge Cornaglia, Alejandro Gamkosian, Argentino Recalde, David Rubin, Rosa Ayala, Facundo Aredes, Adriana Cerato e Isaac Pereyra, también los miembros actuales del Consejo de Geología, en representación de todos los geólogos de nuestra Provincia y,

además, funcionarios de distintos estamentos universitarios relacionados con la geología, a quienes agradecemos su presencia y predisposición.

Quiero comenzar mi informe para referirme brevemente a los profesionales Geólogos, Licenciados en Geología o Licenciados en Ciencias Geológicas, quienes tienen un campo de acción bastante amplio y, en algunos casos, hasta desconocidos por el conjunto de la sociedad. Su profesión los habilita para que evalúen y efectúen estudios destinados a determinar la estructura, composición y génesis de minerales, rocas y suelos. Poseen conocimientos científicos que permiten realizar estudios estratigráficos, geocronológicos, geotectónicos, sismológicos y volcanológicos, glaciológicos en ambientes continentales y marinos.

En base a su profesión pueden efectuar estudios para determinar áreas de riesgo geológico, elaborando, en consecuencia, propuestas de prevención; hacen estudios de suelos como así también pueden planificar, dirigir y efectuar prospección, exploración, evaluación y cuantificación de minerales, rocas y yacimientos sólidos, líquidos y gaseosos; poseen facultades para establecer categorías y cuantificar reservas de recursos geológicos renovables y no renovables; en base a su profesión pueden dirigir, supervisar y efectuar reconocimientos geológicos, ubicación, delimitación y representación gráfica de las concesiones mineras, perforaciones de exploración vinculadas a hidrocarburos; supervisar estudios de la evolución, degradación y erosión de suelos; investigar, desarrollar, participar y efectuar control de materiales geológicos aplicados a la industria, construcción, minería, agricultura, medio ambiente y servicios.

En síntesis, el geólogo está habilitado para distintas especialidades tales como minería, agua, suelos, petróleo, peligrosidad por fenómenos naturales y, dentro de estas disciplinas, los estudios de: petrología, fotogeología, aerofogrametría, prospección geoquímica, geofísica, entre otros.

La ley vigente que regula la actividad de los geólogos –Ley 5759, reguladora del Consejo de Geología- es limitada e impide el ejercicio de muchas de las acciones que el conjunto de los profesionales en la materia necesita actualmente para el desarrollo de la actividad con el resguardo legal de una entidad con mayores atribuciones que los agrupe.

Por esta razón es que impulsamos el presente proyecto, ya que se ha tornado imprescindible contar con un colegio profesional que tenga una estructura interna de decisión que permita la participación de los matriculados, tanto en la asamblea como en los demás organismos internos específicos como el Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

Pretendemos que con la creación del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba se haga real y efectivo el control de la actividad profesional, conforme el expreso reconocimiento del artículo 37 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, que establece que la Provincia puede conferir el gobierno de las profesiones y el control de su ejercicio a las entidades que se organicen con el concurso de todos los profesionales de la actividad, en forma democrática y pluralista conforme a las bases y condiciones que establece la Legislatura.

Entendemos que en esta época los profesionales en geología necesitan contar con una institución que los represente, que los contenga y aglutine, y que ejerza el control de la matrícula profesional. Sin duda, este proyecto de ley otorga una herramienta que permitirá combatir el ejercicio ilegal de la profesión.

El proyecto en tratamiento contiene diversos aspectos, tales como: el régimen legal de la actividad profesional; el ejercicio profesional; su ámbito de actuación; la creación misma del colegio; sus funciones, atribuciones y deberes; las autoridades, sus funciones; competencias y deberes del Directorio; una Comisión Revisora de Cuentas; las facultades y competencias del Tribunal de Disciplina; el mecanismo de elección de las autoridades del colegio, su régimen electoral; la posibilidad de creación de delegaciones en el interior provincial; el patrimonio y sus recursos; el gobierno de la matrícula y sus requisitos; cuáles son las causales de inhabilidades; los supuestos de cancelación de la matrícula; las incompatibilidades; las obligaciones, derechos y prohibiciones; el sistema arancelario de los profesionales; las reglas de ética profesional y las faltas; las sanciones disciplinarias; el procedimiento de juzgamiento disciplinario; la organización del colegio profesional y, finalmente, la derogación de la Ley 5759, de creación del Consejo Profesional de Geología.

Sr. Presidente (Passerini).- Disculpe que la interrumpa, señora legisladora.

Voy a solicitar a los señores legisladores y al público presente que guarden silencio para que se pueda escuchar lo que está planteando la legisladora, y por respeto a la gente que está aquí presente para el tratamiento de este tema.

Continúe con uso de la palabra, legisladora Manzanares.

Sra. Manzanares.- Este proyecto de ley tuvo un extenso tratamiento en la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, recibiendo a representantes del Consejo Profesional de Geología, quienes se explayaron en el contenido del proyecto, en sus necesidades como profesionales y en la realidad del Consejo, promoviendo y apoyando la iniciativa.

A su vez, en el seno de la comisión, y a través del debate serio y pragmático de los legisladores integrantes, se propusieron modificaciones al proyecto, las que luego de ser debatidas y analizadas han sido incorporadas al despacho que hoy está en tratamiento.

Es dable señalar que las modificaciones introducidas vienen a mejorar el proyecto presentado oportunamente a esta honorable Legislatura, entre las que podemos destacar: la adecuación de la terminología conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación; la elección de la Junta Electoral por medio de la Asamblea; que sea la Asamblea la que determine el porcentaje sobre los honorarios de los profesionales que será destinado a recursos para integrar el patrimonio del Colegio; la eliminación del requisito de ser argentino o naturalizado para matricularse; y la eliminación de una tasa de empadronamiento.

Habiendo sido suscripto por la mayoría de los bloques parlamentarios, el despacho final que hoy traemos a este recinto es una demostración de la necesidad de convertir en ley esta iniciativa y del trabajo conjunto que durante estos últimos meses hemos realizado, escuchando sobre todo las necesidades de los profesionales involucrados y comprometidos con la actividad.

En virtud de todo lo expuesto, adelanto el voto positivo del bloque de Unión por Córdoba, y solicito el acompañamiento de los demás bloques que así los consideren.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Elisa Caffaratti.

Sra. Caffaratti.- Señor presidente: a fin de no abundar en argumentos que han sido expuestos por la miembro informante, pongo de manifiesto el acompañamiento del interbloque al presente proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).-Tiene la palabra el señor legislador Saillen.

Sr. Saillen.- Señor presidente: en principio, quiero felicitar a los compañeros y amigos geólogos y manifestar que, tal como se dijo en la comisión, esto era una necesidad.

También deseo agradecer al presidente de la comisión por darnos participación a los legisladores de los distintos bloques para argumentar lo que creíamos que correspondía a este proyecto de ley en beneficio del Colegio de Geólogos.

Quiero hacer extensivo el acompañamiento de todo el bloque Córdoba Podemos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).-Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Salas.

Sr. Salas.- Gracias, señor presidente.

Sumamos el voto positivo del bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores al proyecto en tratamiento, sobre el cual hemos trabajado mucho en comisión. No sé si habrá salido exactamente como los geólogos querían, pero lo sacamos como entendíamos que respondía a los intereses generales.

Nada más.

Sr. Presidente (Passerini).- Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Aurelio Francisco García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señor presidente: adhiero a la creación del Colegio y le deseo la mejor de las suertes en el camino que van a emprender, ya no individualmente sino como colegio.

En segundo lugar, quiero recordarles la altísima responsabilidad que van a tener, como colegio, en el cuidado de la tierra, que es nuestra casa común. Que siempre sean una voz en defensa de la casa común.

Nada más.

Sr. Presidente (Passerini).- Muchas gracias, legislador.

Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, en consideración en general el proyecto 19930/L/16, tal como fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, si no hay objeciones, se hará por título.

– Se vota y aprueba el Título I, artículos 1º al 4º, inclusive.
– Se vota y aprueba el Título II, artículos 5º al 20, inclusive.
– Se vota y aprueba el Título III, artículos 21 al 31, inclusive.
– Se vota y aprueba el Título IV, artículos 32 al 34, inclusive.

- Se vota y aprueba el Título V, artículo 35.
- Se vota y aprueba el Título VI, artículos 36 y 37.
- Se vota y aprueba el Título VII, artículos 38 y 39.
- Se vota y aprueba el Título VIII, artículos 40 al 49, inclusive.
- Se vota y aprueba el Título IX, artículo 50.
- Se vota y aprueba el Título X, artículos 51 al 53, inclusive.
- Se vota y aprueba el Título XI, artículos 54 al 56, inclusive.

Sr. Presidente (Passerini).- Siendo el artículo 57 de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

Además de agradecer la presencia de los profesionales geólogos que nos acompañan en el tratamiento de este proyecto de ley, quiero destacar la presencia del doctor Alejandro Gamkosian, que es un joven geólogo de 95 años, para quien pido un fuerte aplauso. (Aplausos).

También quiero destacar la presencia, entre los profesionales geólogos, del legislador mandato cumplido Argentino Recalde. (Aplausos).

PROYECTO DE LEY
19930/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
COLEGIO PROFESIONAL DE GEÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO 1
DE LAS PROFESIONES COMPRENDIDAS

ARTÍCULO 1°.- Régimen Legal de la Actividad Profesional. Establécese por la presente Ley el régimen legal aplicable a la actividad profesional de Geólogos, dentro del ámbito territorial de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Ejercicio Profesional. Determínanse como requisitos básicos para el ejercicio de la profesión enunciadas en el artículo 1º de esta Ley los siguientes:

1) Poseer título de grado universitario expedido por universidades públicas o privadas, debidamente certificado y reconocido -conforme la legislación vigente- por el Ministerio de Educación de la Nación o de las provincias, según corresponda, o de técnico universitario o superior;

2) Los títulos oficiales de profesionales extranjeros serán aceptados siempre y cuando el profesional posea reconocimiento oficial o reválida del título por el organismo nacional correspondiente, y

3) Encontrarse matriculado en el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, creado por la presente Ley.

CAPÍTULO 2
DE LAS INCUMBENCIAS PROFESIONALES Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 3°.- Profesiones. Establécese que, a los fines previstos en la presente Ley, son actividades e incumbencias propias de los geólogos, las previstas en la legislación nacional o provincial respectivas, aplicables y vigentes, en especial las actividades establecidas por la Resolución N° 1412/2008 dictada por el Ministerio de Educación de la Nación

ARTÍCULO 4°.- Ámbito de actuación. A los fines de la presente Ley, el ámbito de actuación de la actividad profesional de los Geólogos será:

1) La realización de estudios, anteproyectos, proyectos, evaluaciones, presupuestos, planos, trabajos, planificaciones, direcciones, asesoramiento, pericias, peritajes, tasaciones, cubicaciones, ensayos, análisis, estudios mineralógicos, calcográficos o petrográficos, certificaciones, evacuación de consultas, laudos, confección de informes, dictámenes e inventarios técnicos, asistencia técnica y representación técnica y todo otro tipo de estudio que comprenda la incumbencia profesional;

2) El desempeño de cargos, funciones, comisiones y empleos dependientes de los poderes públicos o del ámbito privado, incluso los peritajes judiciales de ámbito provincial, nacional e internacional; y

3) El dictado de cátedras universitarias de grado y postgrado, del nivel secundario y nivel terciario, específicas y relacionadas a la profesión.

TÍTULO II
DEL COLEGIO PROFESIONAL DE GEÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
CAPÍTULO 1
DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO

ARTÍCULO 5°.- Creación. Créase el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, como persona jurídica de derecho público no estatal, el que funcionará conforme a las previsiones de la presente Ley, sus estatutos y reglamentaciones que al afecto se dicten.

El Colegio tendrá su sede en la ciudad de Córdoba, pudiendo establecer delegaciones en los distintos departamentos de la Provincia, de acuerdo lo decidan sus autoridades y establezcan sus estatutos.

CAPÍTULO 2

DE LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COLEGIO PROFESIONAL

ARTÍCULO 6°.- Funciones, Atribuciones y Deberes. El Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba tiene las siguientes funciones, atribuciones y deberes:

1) Ejercer el gobierno de la matrícula, llevar su registro y el legajo individual de cada colegiado;

2) Intervenir en todo lo referente a las inscripciones en la matrícula que se soliciten, como así también formular o resolver oposiciones sobre aquellas;

3) Designar, en cada caso, a los colegiados que representarán al Colegio en los supuestos previstos en esta Ley;

4) Otorgar la matrícula correspondiente y diferenciada por cada una de las profesiones enumeradas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley, para habilitar su ejercicio en el territorio de la Provincia de Córdoba;

5) Velar por el cumplimiento de la presente Ley, sus estatutos, reglamentaciones que se dicten y toda ley o disposición de la autoridad competente al ejercicio de la profesión de los colegiados;

6) Fiscalizar el correcto ejercicio de las profesiones del Colegio;

7) Resolver cuestiones que, siendo de su competencia, le sometan los poderes públicos, colegiados o terceros, a cuyo fin podrá realizar inspecciones sobre cuestiones del hacer del ejercicio profesional de los colegiados. Toda actuación que se labre en consecuencia, será agregada en copia al legajo del matriculado a los efectos legales que correspondan;

8) Colaborar en estudios, proyectos, informes y demás trabajos que se le encomienden o que las autoridades del Colegio consideren convenientes y que se refieran a las actividades de los profesionales matriculados. Si de ello resultare beneficio económico, lo será a favor del Colegio;

9) Proteger y defender los derechos y la dignidad de los Geólogos, ejercitando su representación ya sea en forma individual o colectiva, para asegurar las más amplias libertades y garantías en el ejercicio de la profesión;

10) Mantener relaciones con entidades similares y estimular la unión de los colegiados;

11) Participar en reuniones, conferencias y congresos sobre temas de interés profesional;

12) Organizar jornadas sobre temas de perfeccionamiento profesional;

13) Proveer a la formación de una biblioteca pública en materia de Geología y actividades conexas para conocimiento e ilustración de los matriculados y de terceros;

14) Propender al progreso de la profesión velando por el perfeccionamiento científico, técnico, cultural y profesional de los matriculados;

15) Cooperar en la formulación de planes académicos y/o universitarios de la carrera de Geología, maestrías, cursos especiales de postgrado y especialidades, si las hubiere;

16) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión colaborando con la Autoridad de Aplicación para que la misma no sea ejercida por personas carentes de título habilitante o que no cumplan con los demás requisitos exigidos por la presente Ley;

17) Dictar el código de ética con arreglo a las disposiciones de esta normativa;

18) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todos los colegiados de conformidad a los procedimientos y alcances de esta Ley;

19) Nombrar, contratar, remover o sancionar a sus empleados fijando las condiciones de trabajo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes;

20) Designar, contratar o consultar asesores y apoderados;

21) Participar o integrar otras entidades de fines cooperativos, mutuales y de seguridad social para los colegiados;

22) Adquirir, vender y gravar bienes propios con la limitación de que para toda operación sobre bienes inmuebles de adquisición, venta o constitución de hipoteca u otro gravamen sobre los mismos, se requerirá el consentimiento de la Asamblea, expresado con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes;

23) Aceptar legados, herencias y donaciones;

24) Administrar bienes propios de cualquier naturaleza y los que integran el patrimonio social;

25) Ejercer las acciones administrativas y judiciales pertinentes en defensa de los intereses generales de los colegiados y de los fines previstos en la presente Ley;

26) Evaluar el título profesional no contemplado expresamente en esta Ley que presente el postulante a obtener la matrícula profesional proveniente de otras provincias, pudiendo el Directorio del Colegio admitirlo o no para el otorgamiento de la matrícula respectiva de acuerdo a la equiparación y equivalencias con las incumbencias de los títulos reconocidos en la Provincia de Córdoba;

27) Informar y notificar a las autoridades competentes las altas y bajas de la matrícula de los colegiados;

28) Dictar su propio estatuto de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a los fines de dotar de operatividad el funcionamiento del Colegio;

29) Mantener nexos y suscribir acuerdos de reciprocidad con colegios profesionales de otras jurisdicciones y/o provincias;

30) Suscribir convenios con universidades públicas o privadas en lo que hace a las incumbencias profesionales involucradas en la presente Ley;

31) Asesorar, a su requerimiento, a los Poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal en asuntos de cualquier naturaleza relacionadas con el ejercicio de la profesión;
32) Crear delegaciones o seccionales en todo el territorio provincial;
33) Propender a la seguridad social y previsional de los colegiados, y
34) Ejercer todas las atribuciones y funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente Ley y que resulten de la legislación vigente.

CAPÍTULO 3
DEL GOBIERNO DEL COLEGIO

ARTÍCULO 7°.- Autoridades. Las autoridades del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba son:
1) La Asamblea;
2) El Directorio;
3) La Comisión Revisora de Cuentas, y
4) El Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 8°.- Asamblea. La Asamblea de los colegiados en actividad con matrícula vigente es el órgano soberano del Colegio y su funcionamiento se rige por las siguientes reglas:
1) La preside el presidente del Directorio o quien lo reemplace y a falta de éstos, quien designen los colegiados reunidos en Asamblea;
2) Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias;
3) La Asamblea se ajustará al orden del día fijado para su deliberación, conforme la convocatoria realizada;
4) Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una (1) vez al año dentro de los sesenta (60) días corridos de cerrado el ejercicio anual de acuerdo a las previsiones sobre el particular que fije el estatuto, y tiene por objeto principal considerar la memoria, el balance, el presupuesto y demás asuntos relativos al Colegio y a la gestión del Directorio;
5) Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por disposición del Directorio o cuando lo soliciten, al menos, el diez por ciento (10%) de los colegiados, debiendo realizarse dentro de los sesenta (60) días de solicitada;
6) Las convocatorias a las Asambleas se harán por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y otros diarios de mayor circulación. La publicación se hará por dos (2) veces, con una antelación no inferior a diez (10) días de realizarse la Asamblea. En la convocatoria se indicará lugar, día y hora de su realización y orden del día a tratar, y
7) La Asamblea se constituirá a la hora fijada en la convocatoria con la asistencia de no menos de un tercio (1/3) de los colegiados habilitados. Transcurrida una (1) hora podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los colegiados presentes y sus decisiones se tomarán por simple mayoría, salvo que la presente Ley o el estatuto requieran otra mayoría. Solamente en caso de empate votará el presidente.

ARTÍCULO 9°.- Directorio. El Directorio se constituye en el órgano ejecutivo del Colegio, siendo su conformación, duración y funcionamiento de acuerdo a las siguientes características:
1) El Directorio del Colegio se compone de nueve (9) miembros titulares, con los siguientes cargos: un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) prosecretario, un (1) tesorero, un (1) protesorero, tres (3) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes, que reemplazarán a los miembros titulares en caso de acefalía temporaria o permanente;
2) Al plenario del Directorio se podrá agregar un (1) vocal titular por cada delegación del Colegio que se constituya en los diferentes departamentos de la Provincia de Córdoba, excepto el correspondiente a la ciudad Capital. Cada delegación elegirá, en el mismo acto, un (1) vocal suplente que reemplazará al titular, en su caso, de acuerdo al procedimiento que al efecto fije el estatuto;
3) Para ser miembro del Directorio se requiere un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio activo de la profesión y tener la matrícula vigente;
4) La elección del Directorio se realiza por el voto directo, secreto, obligatorio e igual de todos los colegiados en la forma y condiciones que determine la presente Ley y el estatuto;
5) Todos los cargos del Directorio son ejercidos ad honórem y duran tres (3) años pudiendo ser reelegidos, con excepción del presidente y vicepresidente que podrán ser reelectos sólo por tres (3) períodos consecutivos;
6) Los colegiados con residencia en el interior de la Provincia votarán en cada una de las delegaciones del Colegio, eligiendo en el mismo acto los miembros de la delegación y un (1) vocal titular y un (1) vocal suplente que integrará el Directorio de acuerdo a lo previsto en el inciso 2) de este artículo y de acuerdo a las reglas y condiciones que se determinen en el estatuto;
7) Los miembros del Directorio serán removidos de sus cargos en caso de suspensión o cancelación de la matrícula, por el voto favorable de la mayoría de sus miembros;
8) El estatuto deberá contener disposiciones expresas relacionadas con:
a) La elección del Directorio en concordancia con lo dispuesto en la presente Ley;
b) La sustitución de sus miembros y sanciones por inasistencias, y
c) El quórum requerido para sesionar.
9) Los miembros del Directorio podrán ser removidos de sus cargos por decisión adoptada con el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros presentes por las causales de: indignidad, inasistencia reiterada, comisión de delitos y realización de actos contrarios a los intereses generales del Colegio. En todos los casos se debe asegurar el derecho de defensa del acusado y el debido proceso.

ARTÍCULO 10.- Funciones, Competencias y Deberes del Directorio. Establécese que, con independencia de las atribuciones y deberes que expresamente se establecen en la presente Ley y las que se determinan en el estatuto, son funciones, competencias y deberes del Directorio las siguientes:

1) Otorgar la matrícula a los profesionales comprendidos por la presente Ley y llevar su registro;

2) Convocar a las Asambleas y establecer el orden del día;

3) Administrar los bienes del Colegio;

4) Proyectar el presupuesto de recursos y gastos y confeccionar la memoria y balances anuales del Colegio;

5) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que adopte la Asamblea;

6) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las faltas de ética profesional que obraren en su poder o de las que tuvieren conocimiento a los efectos de la formación de causa disciplinaria, si correspondiere;

7) Otorgar poderes, crear comisiones internas y designar delegados que representen al Colegio;

8) Dictar los reglamentos internos;

9) Interpretar en primera instancia esta Ley y el estatuto;

10) Suscribir los convenios de colaboración en materia de Geología con el sector público o con personas físicas o jurídicas para la consecución de los fines del Colegio;

11) Organizar y dirigir la publicación oficial del Colegio;

12) Organizar y dirigir institutos de perfeccionamiento profesional del Colegio;

13) El presidente del Directorio ejerce la representación legal del Colegio y las facultades previstas en la presente Ley y el estatuto. En caso de acefalia transitoria o de fallecimiento, remoción, impedimento o renuncia del presidente, lo reemplazará el vicepresidente, el secretario, el tesorero o el prosecretario, en el orden mencionado. Cuando no se pueda cubrir el cargo de presidente por el procedimiento señalado, el mismo será provisto por la Comisión Directiva de entre sus miembros a simple pluralidad de sufragios. El así elegido completará el período del reemplazado. En el ínterin el cargo será desempeñado por el vocal que ocupe el primer término de la lista que más votos ha obtenido en la última elección de autoridades;

14) Designar a los integrantes de la Junta Electoral del Colegio en los términos previstos en la presente Ley y en el estatuto;

15) Visar los contratos de prestación de servicios profesionales en las condiciones previstas en esta Ley y en la reglamentación respectiva;

16) Fijar los aportes, aranceles y derechos que deben abonar los matriculados de acuerdo a las previsiones de esta Ley;

17) Nombrar, contratar, remover o sancionar a sus empleados fijando las condiciones de trabajo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes;

18) Sancionar el reglamento electoral del Colegio;

19) Designar o contratar asesores y apoderados o requerir dictámenes de ellos;

20) Requerir informes a los organismos públicos municipales y provinciales sobre aspectos que hacen a las incumbencias de las profesiones involucradas;

21) Convocar a elecciones para la renovación de autoridades del Colegio;

22) Convocar a los colegiados a Asamblea para determinar la adhesión a la caja de previsión de profesionales respectiva, a la cual los matriculados harán sus aportes previsionales;

23) Resolver sobre la forma en que se llevará la contabilidad del Colegio, en base a las prescripciones de esta Ley y el estatuto;

24) Efectuar las adquisiciones de bienes necesarios para el funcionamiento del Colegio y realizar los pagos de las obligaciones que contraigan las autoridades del mismo;

25) Contratar todo servicio u obra de cualquier índole para la consecución de los fines del Colegio;

26) Suscribir acuerdos de reciprocidad con colegios profesionales de otras jurisdicciones;

27) Ejercer las acciones administrativas y judiciales pertinentes en defensa de los intereses generales de los colegiados y de los fines previstos en la presente Ley;

28) Aceptar donaciones y legados sin cargo. Los que impongan cargos lo serán ad referéndum de la Asamblea;

29) Resolver, por el voto de dos tercios (2/3) de los presentes, cuestiones urgentes que son de competencia de la Asamblea, ad-referéndum de la misma;

30) Se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes o cada vez que el presidente lo solicite. Deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros tomando sus resoluciones por mayoría simple de los presentes, salvo que esta Ley o el estatuto requiera otra mayoría para casos especiales, y

31) Decidir sobre toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular del Colegio, cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades del mismo.

ARTÍCULO 11.- Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas es el órgano de fiscalización y control contable del Colegio.

Se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes elegidos por los profesionales matriculados en la forma y condiciones previstas en esta Ley y en el estatuto.

ARTÍCULO 12.- Requisitos y Remoción. Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requieren las mismas condiciones exigidas para ser integrante del Directorio, duran en su cargo tres (3) años y pueden ser reelectos.

Pueden ser removidos de su cargo por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, por las mismas causales y procedimientos determinados para los miembros del Directorio.

ARTÍCULO 13.- Competencias de la Comisión Revisora de Cuentas. Compete a la Comisión Revisora de Cuentas lo siguiente:

1) La revisión de los libros y demás documentos sociales y contables del Colegio;

2) La fiscalización del movimiento económico del Colegio;

3) La emisión del dictamen técnico y el asesoramiento a la Asamblea sobre aspectos contables, y

4) El ejercicio de las atribuciones que le fije el estatuto.

ARTÍCULO 14.- Tribunal de Disciplina. La facultad disciplinaria reservada al Colegio es ejercida por el Tribunal de Disciplina de acuerdo a los siguientes principios:

1) El Tribunal de Disciplina está compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, duran tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por dos (2) períodos consecutivos;

2) Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requiere tener seis (6) años en el ejercicio activo de la profesión, y

3) Constituido el Tribunal de Disciplina se nombrará un (1) presidente y sus vocales. El estatuto determinará la forma en que podrán ser sustituidos por causales de excusación o recusación.

ARTÍCULO 15.- Competencia del Tribunal. Es competencia del Tribunal de Disciplina efectuar el juzgamiento administrativo de las faltas éticas de los colegiados y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a las prescripciones de esta Ley y el estatuto, pudiendo dictar su reglamento interno de funcionamiento.

Tendrá su sede en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 16.- Forma de Elección de los Integrantes del Tribunal de Disciplina. La elección de los miembros del Tribunal de Disciplina se realiza por lista completa, a simple pluralidad de sufragios y se efectuará mediante el voto directo, secreto, igual y obligatorio de todos los profesionales inscriptos en la matrícula. La elección se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento estatuido en el artículo 17 de la presente Ley.

CAPÍTULO 4

DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 17.- Régimen Electoral. La elección de los miembros del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se realiza por el voto directo, secreto, igual y obligatorio de los colegiados en la forma y condiciones que determine la presente Ley y el estatuto, y de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Podrán participar de la elección de las autoridades del Colegio los profesionales que no se encuentren suspendidos en la matrícula y que no adeuden suma alguna en concepto de aportes al Colegio al día de la elección;

2) Para poder ejercer el derecho de elegir y ser elegido en el padrón de los colegiados se incluirá a la totalidad de los colegiados en actividad que reúnan las condiciones que exigen esta Ley y el estatuto;

3) Las listas de candidatos que se presenten para su oficialización en las elecciones a los cargos del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina deberán contemplar en su integración la representación de las profesiones enumeradas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley y lo previsto en la legislación vigente sobre participación equivalente de géneros. Cada lista de candidatos deberá contar con el apoyo de no menos de cincuenta (50) electores. El candidato a un órgano del Colegio está inhibido para postularse simultáneamente a cualquiera de los otros;

4) En las boletas de sufragios se determinarán, en forma separada, los cargos por cada órgano a elegir de manera que posibilite al matriculado poder optar por diferentes listas de candidatos según se trate del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas o del Tribunal de Disciplina;

5) Si en la elección interviniese más de una lista se otorgará por lo menos representación a la primera minoría en los cargos de vocales en la forma y proporción que determine el estatuto, siempre que el número de votos válidos obtenidos represente como mínimo el diez por ciento (10%) del padrón electoral. En caso de empate se decidirá conforme lo establezca el estatuto;

6) No son elegibles ni pueden ser electores los colegiados inscriptos que se encuentren suspendidos en la matrícula o que adeuden derechos, cuotas o contribuciones establecidas por el Colegio;

7) La primera fecha de elección se realizará una vez aprobado el estatuto y confeccionados los padrones por la Asamblea, que convocará a la elección de autoridades del Colegio, con una antelación de noventa (90) días al acto eleccionario general y se renovarán en igual fecha cada tres (3) años, debiendo realizarse el acto eleccionario el último viernes del mes de noviembre del año correspondiente y será convocado con una antelación no menor de sesenta (60) días al comicio;

8) El Directorio designará del registro de matriculados a los integrantes de la Junta Electoral del Colegio en un número de tres (3), siendo sus atribuciones y funciones las previstas en la presente Ley y las fijadas por el reglamento electoral del Colegio y el estatuto;

9) Para ser miembros de la Junta Electoral se requieren los mismos requisitos establecidos por la presente Ley para los miembros del Directorio;

10) El ejercicio de los cargos en la Junta Electoral se consideran carga pública y sólo se podrán excusar de la misma en caso de fuerza mayor debidamente justificada a criterio del Colegio. La disolución de la misma se opera automáticamente en el momento de asunción de las autoridades que resultaren electas;

11) En caso de oficialización de una sola lista de candidatos a los cargos en el Directorio, en la Comisión Revisora de Cuentas y en el Tribunal de Disciplina, la Junta Electoral del Colegio procederá sin más a proclamarla, otorgándosele la totalidad de los cargos a cubrir a la lista única, y

12) Contra las decisiones de la Junta Electoral del Colegio procederá recurso de reconsideración, el que podrán interponer los apoderados de las listas que se presenten al proceso electoral y los matriculados electores, en forma fundada y en un plazo de dos (2) días hábiles de notificada la resolución impugnada. En caso de rechazo del recurso de reconsideración procederá el recurso de apelación por ante el Tribunal Electoral Provincial, que debe ser interpuesto en forma fundada por ante la Junta Electoral en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada, debiendo la Junta Electoral elevar las actuaciones en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de concedido el recurso de apelación al Tribunal Electoral Provincial para su sustanciación. La interposición de los recursos que se mencionan en el presente artículo no suspende el proceso electoral.

La omisión a lo establecido en el presente artículo tornará nulo el proceso electoral.

ARTÍCULO 18.- Funciones y atribuciones de la Junta Electoral. Son funciones principales de la Junta Electoral las siguientes:

1) Depurar el padrón electoral de matriculados previo a la realización de todo comicio;

2) Publicar el padrón electoral de matriculados con una antelación no menor a sesenta (60) días de la fecha del comicio;

3) Recepcionar y oficializar las listas de candidatos a los cargos del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina;

4) Resolver sobre la admisibilidad de las listas y sobre la calidad de los candidatos;

5) Confeccionar y aprobar las boletas oficiales de sufragio;

6) Organizar el comicio;

7) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos de la Capital y las delegaciones departamentales;

8) Realizar el escrutinio definitivo de los votos para los cargos que le fueron propuestos y resolver sobre la validez de las elecciones, y

9) Proclamar a los que resultaren electos y otorgar sus diplomas.

CAPÍTULO 5
DE LAS DELEGACIONES

ARTÍCULO 19.- Delegaciones del Colegio Profesional. En cada ciudad cabecera de los departamentos de la Provincia de Córdoba podrá funcionar una delegación del Colegio Profesional, con las siguientes autoridades, funciones y atribuciones:

1) Estará formada por una Comisión Directiva encabezada por un (1) delegado general departamental, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes, que ejercerán las funciones del Directorio en el modo que determine el estatuto en su respectiva jurisdicción;

2) El delegado general departamental es el representante natural de la delegación ante el Colegio Profesional;

3) Las delegaciones departamentales ajustarán su accionar a las disposiciones de la presente Ley, del Estatuto y de las resoluciones que adopten el Directorio y la Asamblea, y

4) El Estatuto determinará las condiciones y requisitos para integrar la Comisión Directiva de la delegación y las causales por las cuales el Colegio Profesional podrá intervenir las mismas.

CAPÍTULO 6
DEL PATRIMONIO Y RECURSOS DEL COLEGIO PROFESIONAL

ARTÍCULO 20.- Recursos. El patrimonio del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba se integra con los recursos provenientes de:

1) Los derechos y tasas de inscripción en la matrícula;

2) El aporte mensual que abonen los colegiados y las contribuciones que fije la Asamblea;

3) Las donaciones y legados que acepte, como las subvenciones que se le asignen por parte del sector público municipal, provincial o nacional;

4) El uno por ciento (1%) del precio de la prestación profesional convenida como honorarios, por la visación y empadronamiento de contratos de servicios profesionales que el colegiado suscriba con personas físicas o jurídicas privadas y/o públicas;

5) Las multas que se apliquen al colegiado conforme las previsiones de esta Ley y del estatuto;

6) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera por cualquier causa o título y las rentas que estos mismos produzcan;

7) Toda suma de dinero de origen lícito que obtenga por beneficio el Colegio, tales como créditos y préstamos, quedando habilitado el Directorio para constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del Colegio;

8) La percepción de aranceles por la realización de cursos de perfeccionamiento, congresos u otras actividades que desarrolle el Colegio en beneficio de los colegiados, de otros profesionales o público en general, y

9) En caso de falta de pago de cuotas, aportes y sanciones pecuniarias establecidas por esta Ley, se podrá perseguir su cobro vía acción de ejecución especial, sirviendo como título ejecutivo la planilla de liquidación suscripta con la firma conjunta del presidente y el tesorero del Colegio.

TÍTULO III
DEL GOBIERNO DE LA MATRÍCULA

CAPÍTULO 1
DE LA MATRICULACIÓN DE LOS PROFESIONALES

ARTÍCULO 21.- Matriculación. Todos los profesionales enumerados en los artículos 1º y 3º de la presente Ley que ejerzan su actividad profesional en el ámbito de la Provincia de Córdoba, deberán inscribirse en el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, quien ejerce el gobierno de la matrícula de acuerdo a las condiciones y requisitos previstos en esta Ley.

ARTÍCULO 22.- Requisitos para la Matrícula. Para la inscripción en la matrícula profesional se deben cumplimentar los siguientes requisitos:

1) Ser mayor de edad o emancipado en forma legal;
2) Acreditar su identidad personal con el Documento Nacional de Identidad correspondiente;
3) Ser argentino nativo o naturalizado, debiendo en este último caso tener cinco (5) años por lo menos de ciudadanía en ejercicio;
4) Acreditar el título de grado universitario o de técnico universitario o superior, con la documentación legal respectiva expedida por universidad o entidad educativa autorizada debidamente;
5) No estar comprendido dentro de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en esta Ley o en el estatuto;
6) Tener domicilio real y especial en la Provincia de Córdoba, el que será válido para con sus comitentes, empleadores y el Colegio;
7) Acreditar buena conducta con la certificación expedida por autoridad pública competente;
8) Cumplimentar trámite de reincidencia ante los organismos nacionales al efecto, y
9) Abonar el arancel respectivo de matriculación que fije el Directorio del Colegio.

ARTÍCULO 23.- Inhabilidades. No podrán acceder a la matrícula profesional respectiva:

1) Quienes no constituyan domicilio legal en la Provincia de Córdoba;
2) Los comprendidos en el artículo 32 y 48 del Código Civil y Comercial de la Nación;
3) Los condenados con sentencia firme con accesorias de inhabilitación para ejercer cargos públicos;
4) Los excluidos temporaria o definitivamente del ejercicio de la actividad profesional por resolución judicial firme o sanción del organismo que gobierne la matrícula por resolución firme, y
5) Quienes no reúnan los requisitos de admisión establecidos en el artículo 22 de esta Ley.

ARTÍCULO 24.- Verificación del Título - Plazo de Otorgamiento de la Matrícula. A los fines del otorgamiento de la matrícula el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba podrá requerir de las autoridades universitarias o educativas respectivas, toda la información necesaria para corroborar la autenticidad y validez de los títulos presentados por el solicitante, no pudiendo otorgarse la misma hasta tanto se expida la autoridad educativa requerida sobre el particular.

El plazo máximo para resolver sobre el pedido de matriculación se establece en cincuenta (50) días hábiles a contar desde su solicitud, vencido el cual, de no existir o mediar falsedad en la documentación presentada, se procederá a otorgarse la matrícula profesional, quedando suspendido este plazo durante el término que le demande a la autoridad universitaria o educativa remitir la información referida en el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 25.- Cancelación de la Matrícula. La cancelación de la matrícula de un profesional de los mencionados en los artículos 1º y 3º de esta Ley, podrá efectuarse a pedido expreso del propio interesado, por resolución del Tribunal de Disciplina del Colegio o por orden judicial.

ARTÍCULO 26.- Reinscripción y Rehabilitación de la Matrícula. La reinscripción de la matrícula se otorgará a simple solicitud del profesional y bajo la condición que acredite la subsistencia de los requisitos y condiciones establecidas por esta Ley para su otorgamiento.

La rehabilitación de la matrícula sólo se podrá otorgar en los casos en que hayan desaparecido las causales que motivaron su cancelación o suspensión y que subsistan los requisitos y condiciones establecidas por esta Ley para conceder la matrícula.

ARTÍCULO 27.- Juramento - Credencial. Al momento de otorgase la matrícula, los profesionales deberán prestar juramento -de acuerdo a sus creencias- de respetar la Constitución Nacional y Provincial, esta Ley y demás leyes aplicables a la profesión, el que se efectuará por ante el presidente del Directorio del Colegio.

El Colegio otorgará una credencial profesional en la que conste el número de matrícula, los datos personales, el título del colegiado, fotografía y demás cuestiones que disponga el estatuto.

CAPÍTULO 2
DE LAS INCOMPATIBILIDADES, OBLIGACIONES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MATRICULADOS

ARTÍCULO 28.- Incompatibilidades. Son causales de incompatibilidad para el ejercicio de las profesiones previstas en esta Ley las siguientes:

1) Cuando los profesionales comprendidos en los artículos 1º y 3º de la presente Ley ejerzan otras funciones y/o habilitaciones diferentes a las que este Colegio les otorgó al momento de su matriculación de acuerdo al alcance de su título profesional;
2) Los jubilados y pensionados que obtuvieren ese beneficio por el ejercicio de las actividades profesionales reguladas en esta Ley;
3) Los integrantes del clero u órdenes religiosas que se encuentren inhabilitados por legislación aplicable a sus funciones, y
4) Los profesionales que por leyes especiales les esté vedado el ejercicio de la profesión liberal con el cargo que desempeñan.

ARTÍCULO 29.- Obligaciones. Son obligaciones de los matriculados las siguientes:

1) Cumplir fiel y diligentemente las tareas y/o servicios profesionales que se les encomiende, de acuerdo a la legislación vigente;

2) Convenir con el comitente las condiciones económicas y jurídicas del contrato cuya realización o servicio se les encargue, de acuerdo a los aranceles que fija la presente Ley y las determinadas por la Asamblea del Colegio;

3) Mantener al día el pago de las tasas, impuestos y contribuciones que impongan las leyes con motivo del ejercicio profesional;

4) Pagar puntualmente el aporte o contribuciones especiales fijadas por la Asamblea y todo otro tipo de aportes determinados por ley con destino al Colegio;

5) Fijar y mantener actualizado el domicilio en la Provincia de Córdoba, con su registro en el Colegio;

6) Cumplir con las obligaciones que les impongan las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales para con el ejercicio profesional;

7) Comunicar al Colegio -en el plazo de diez (10) días de verificado-, cualquier cambio de domicilio;

8) Archivar toda la documentación y guardar secreto de toda información obtenida en razón de su actividad profesional. Sólo un Juez competente podrá relevarlos de tal obligación;

9) Denunciar ante el Colegio a las personas que ejerzan las profesiones previstas en esta Ley sin la matrícula respectiva otorgada al efecto;

10) Sufragar cuando haya elección de renovación de las autoridades del Colegio, de acuerdo a lo previsto en esta Ley y en el estatuto;

11) Presentar por ante el Colegio, para su visación y empadronamiento, todo contrato de locación de servicios profesionales que suscriba con personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, en un plazo no mayor de diez (10) días de su celebración, y

12) Observar estrictamente las normas de ética profesional que se establecen en esta Ley y las previstas en el estatuto del Colegio.

ARTÍCULO 30.- Derechos. Se les reconocen a los profesionales matriculados los siguientes derechos:

1) Percibir los honorarios devengados a su favor por la prestación de los servicios profesionales, conforme los aranceles mínimos que fije la Asamblea;

2) Al reintegro de los gastos que le hubiere ocasionado la tarea encomendada, de parte del comitente, si el profesional para mejor desempeño de su labor lo hubiese realizado de su peculio;

3) Formar sociedades de cualquier tipo a los fines del ejercicio profesional, que autoricen las leyes respectivas;

4) Formular oposiciones fundadas en trámites de inscripción que se promuevan por ante el Colegio, sin que ello implique falta disciplinaria;

5) Requerir directamente de las oficinas públicas y privadas los informes y certificaciones necesarias para el cumplimiento de sus actividades profesionales;

6) Convenir con el que contratare sus servicios o con la sociedad que estuvieren vinculados, la retribución de sus honorarios por los servicios prestados;

7) Acceder por los medios legales previstos en la presente Ley y el estatuto, a los diferentes cargos de los órganos de gobierno y de control del Colegio;

8) Solicitar al Colegio asesoramiento profesional, legal y contable para el mejor desenvolvimiento de sus tareas y/o ejercicio profesional;

9) Elevar al Colegio toda sugerencia, denuncia o inquietud en defensa de los intereses del Colegio frente a organismos públicos y privados o para hacer cumplir el estatuto, en interés de todos los colegiados;

10) Presentar lista de candidatos para renovación de autoridades del Colegio, conforme lo previsto en la presente Ley y el estatuto, y

11) Acceder a todos los beneficios que otorgue el Colegio en los términos y con los alcances previstos en esta Ley, en el estatuto y en las reglamentaciones respectivas.

ARTÍCULO 31.- Prohibiciones. Rigen para los profesionales matriculados las siguientes prohibiciones:

1) Dar participación de los honorarios profesionales a personas no matriculadas;

2) Ceder la documentación profesional personal, papeles, documentos, sellos, lugar de asiento de sus actividades y demás atributos del ejercicio de la profesión, a personas no matriculadas;

3) Ejercer otras habilitaciones ajenas al alcance de su título de grado universitario, sin contar con el título habilitante respectivo;

4) Participar en actividades ilícitas o dolosas en el campo del ejercicio profesional como autor, cómplice, encubridor o instigador;

5) Asesorar técnicamente a personas que inicien reclamaciones administrativas o acciones judiciales en contra del Colegio, y

6) Expresarse injuriosa o irrespetuosamente -en forma verbal o por escrito- a funcionario y/o empleado público, colegiados y/o miembros del Colegio.

TÍTULO IV
DE LAS RESPONSABILIDADES PROFESIONALES
CAPÍTULO ÚNICO
OBLIGACIONES PROFESIONALES

ARTÍCULO 32.- Obligaciones en el Ejercicio. Las actividades desplegadas por los colegiados, conforme a la incumbencia de su título, será ejercida de acuerdo a la legislación nacional, provincial y municipal respectiva.

ARTÍCULO 33.- Responsabilidades. La responsabilidad de los colegiados en el desempeño de su ejercicio profesional, en forma individual o colectiva, o en relación de dependencia en el ámbito privado o público en que participaren, es la determinada por la legislación aplicable en cada caso, siendo potestad del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba la fiscalización del adecuado ejercicio de la profesión respectiva dentro de las competencias que esta Ley le reconoce en materia disciplinaria.

ARTÍCULO 34.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Los colegiados deben presentar al Directorio del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba todo contrato de prestación de servicios profesionales que suscriban con personas físicas o jurídicas para su visación, a fin de que éste determine la incumbencia de la actividad profesional con el título habilitante que posea el matriculado.

TÍTULO V
DEL FONDO COMPENSADOR
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

ARTÍCULO 35.- Fondo Compensador - Administración. Créase, en el ámbito del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, un organismo administrador de un Fondo Compensador que se destinará principalmente para la asistencia de los profesionales con problemas económicos y complementar, cuando resulten insuficientes, las previsiones jubilatorias existentes, pudiendo preverse un sistema de cobertura de riesgo derivado del ejercicio regular de la profesión. El estatuto del Colegio determinará la estructura orgánica, atribuciones y funcionamiento del organismo administrador, la integración del Fondo Compensador y el reglamento sobre el acceso al mismo.

TÍTULO VI
DE LOS ARANCELES DE LOS PROFESIONALES
CAPÍTULO ÚNICO
ESCALAS

ARTÍCULO 36.- Escala Arancelaria. Los honorarios de los profesionales mencionados en los Artículos 1º y 3º de esta Ley, se establecen de acuerdo a la escala que fije en forma anual la Asamblea del Colegio en base a los siguientes parámetros:

1) El importe de los honorarios por cualquier actividad profesional será determinado por la Asamblea de acuerdo a los aranceles vigentes, o en su caso se determinará un arancel mínimo de acuerdo a los servicios que los colegiados brinden, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el término de tres (3) días, la resolución adoptada por la Asamblea fijando el importe de los honorarios, y

2) Es obligación de los contratantes el pago de honorarios a los colegiados por los servicios que estos brinden por su actividad profesional.

ARTÍCULO 37.- Intereses Moratorios. El honorario devengado a favor del colegiado y no abonado genera un interés moratorio desde la fecha en que se debió abonar hasta la de su efectivo pago, igual a las tasas que fijan los Tribunales de la Provincia de Córdoba en las sentencias condenatorias del pago de sumas de dinero.

TÍTULO VII
DE LAS REGLAS DE ÉTICA PROFESIONAL
CAPÍTULO ÚNICO
NORMAS DE ÉTICA

ARTÍCULO 38.- Conducta Ética Profesional. Establécense como reglas éticas del ejercicio profesional a los fines de esta Ley, al conjunto de los mejores criterios, conceptos y actitudes que deben guiar la conducta de un profesional por razón de los más elevados fines que puedan atribuirse a la profesión que se ejerce.

ARTÍCULO 39.- Reglas de Ética Profesional. Determínanse las siguientes reglas de ética profesional obligatoria para todos los matriculados del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba:

1) Todos los colegiados, están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional a los conceptos básicos y disposiciones de la presente Ley;

2) Es obligación primordial de los colegiados respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales y reglamentaciones que inciden en los actos del ejercicio profesional;

3) Es obligación promover la solidaridad, cohesión, prestigio profesional, desarrollo y progreso de los colegiados;

4) Deben contribuir con su conducta profesional para que se forme y mantenga en la sociedad un exacto concepto del significado de las profesiones involucradas en esta Ley, en especial en lo que hace a sus incumbencias;

5) No ejecutar actos reñidos con la ética, aún cuando pudiere ser en cumplimiento de órdenes de autoridades, mandantes o comitentes;

6) No competir deslealmente con los demás colegiados;

7) No tomar servicios profesionales cuyas disposiciones o condiciones estén reñidas con los principios básicos que inspiran esta Ley o sus disposiciones expresas o tácitas;

8) No conceder su firma a título oneroso o gratuito o toda documentación profesional que no haya sido estudiada, ejecutada o controlada personalmente;

9) No hacer figurar su nombre en anuncios, propagandas y membretes, junto a otras personas que sin serlo, aparezcan o se confundan como profesionales;

10) Informar como profesional al comitente o mandante cuando incurriera en desviaciones respecto a los parámetros legales que rigen en la materia. Es potestad del profesional renunciar a su responsabilidad técnica en caso de reiteradas divergencias, debiendo dar conocimiento inmediato al Colegio;

11) No emitir públicamente juicios adversos sobre la actuación profesional de colegas, menoscabando su personalidad y su buen nombre;

12) No sustituir al colega en labores iniciados por éste sin su previo conocimiento, salvo que hubiere renunciado, abandonado las labores o mediare sanción disciplinaria;

13) Mantener secreto y reserva respecto de la tarea que efectúa, salvo obligación legal de revelarlo;

14) Advertir al contratante de los errores en que éste pudiere incurrir relacionados con los trabajos que el profesional realice o dirija, y

15) Dedicar toda la aptitud y actitud profesional, atendiendo con la mayor diligencia y probidad los asuntos del contratante.

La Asamblea podrá crear nuevas tipologías de reglas de ética a las ya enunciadas en este artículo, las que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de tres (3) días, a partir del cual tendrán vigencia.

Las reglas de ética que se mencionan en la presente Ley no son excluyentes de otras no expresadas y que pueden derivarse de un ejercicio profesional digno.

TÍTULO VIII
DEL JUZGAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS PROFESIONALES
CAPÍTULO 1
DE LAS FALTAS A LAS REGLAS ÉTICAS

ARTÍCULO 40.- Faltas a la Ética. Entiéndese por falta a la ética profesional a la violación de las obligaciones, prohibiciones y deberes prescriptos por esta Ley y las que se establezcan por resolución general de la Asamblea.

ARTÍCULO 41.- De las Transgresiones y Faltas Disciplinarias. Son causales de aplicación disciplinaria a los profesionales matriculados las siguientes:

1) Condena criminal con sentencia firme;

2) Violaciones a disposiciones de esta Ley, al estatuto y a las reglas de ética profesional;

3) Retardo o negligencia frecuentes, ineptitud manifiesta y violaciones al cumplimiento de deberes profesionales;

4) Actuación en entidades que desvirtúen o menosprecien los derechos e intereses de los profesionales comprendidos en la presente Ley, como la no aceptación de la idea o concepto del libre ejercicio de la profesión;

5) Toda acción de naturaleza pública o privada que comprometa el honor y la dignidad de los profesionales mencionados en los artículos 1º y 3º de esta Ley;

6) El que hiciera abandono del ejercicio profesional sin previo aviso, excepto los casos de ejercicio profesional accidental, y

7) El colegiado que no sufragare en tiempo de renovación de autoridades del Colegio, excepto cuando mediare causa justificada.

ARTÍCULO 42.- Sanciones Disciplinarias. Las sanciones disciplinarias aplicables por el Tribunal de Disciplina del Colegio son:

1) Apercibimiento escrito u oral en presencia del Directorio del Colegio, por única vez;

2) Multa, graduada conforme una escala desde un mínimo de tres (3) veces y un máximo de quince (15) veces el valor de la cuota correspondiente al aporte mensual a cargo del matriculado, de acuerdo a la tipología de la falta y sus agravantes. El Colegio hará efectivas las multas por vía de juicio ejecutivo, constituyendo testimonio la resolución firme del Tribunal de Disciplina;

3) Suspensión de la matrícula profesional y su ejercicio por un mínimo de seis (6) meses y un máximo de doce (12) meses, y

4) Cancelación de la matrícula, por haber sido suspendido el profesional inculpado tres (3) o más veces o en el supuesto establecido en el artículo 41 inciso 1) de esta Ley.

La sanción será aplicable en función a la gravedad de la falta y la afectación al interés público del acto ilícito cometido por el profesional.

ARTÍCULO 43.- Rehabilitación. El profesional al que se le haya cancelado la matrícula por sanción disciplinaria no podrá ser admitido para la actividad profesional hasta transcurridos dos (2) años a contar de la resolución firme dictada por el Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 44.- Suspensión Preventiva. En caso de dictarse resolución judicial de elevación de causa a juicio a un profesional mencionado en los artículos 1º y 3º de esta Ley, el Tribunal de Disciplina podrá suspenderlo preventivamente en la matrícula si los antecedentes del imputado y las circunstancias del caso demostraren la inconveniencia de su ejercicio profesional y la posible afectación a intereses particulares de la población. La suspensión preventiva no podrá exceder el término de seis (6) meses.

CAPÍTULO 2
DEL PROCEDIMIENTO DE JUZGAMIENTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 45.- Proceso de Juzgamiento Disciplinario. El juzgamiento de las faltas disciplinarias de los colegiados deberá realizarse de acuerdo a las siguientes reglas:

1) El código de ética debe preservar los siguientes principios:

a) Impulso de oficio del procedimiento;

b) Respeto a las garantías constitucionales, en especial el derecho de defensa y debido proceso;

c) Normas supletorias aplicables, observando en primer término las prescripciones del Código de Procedimientos en materia penal de la Provincia, y

d) Término máximo de duración del proceso;

2) La instancia de juzgamiento disciplinario se inicia de oficio o por denuncia. En el primer caso, detectado un hecho que a prima facie constituya infracción, se procederá a labrar un acta que será suscripta por el presidente o uno de los vocales del Tribunal de Disciplina, la cual constituirá la base e inicio del proceso, en la que deberá constar:

a) La fuente de información del hecho;

b) La relación circunstanciada del hecho ilícito;

c) La indicación del o los autores y partícipes;

d) Las pruebas que hubieren sido recolectadas en el lugar de comisión del hecho o en otras circunstancias, y

e) La norma presuntamente violada.

f) En el segundo caso, la denuncia deberá ser escrita y contener bajo pena de inadmisibilidad, el nombre, domicilio y datos personales del denunciante, la relación de los hechos, la indicación de su autor, las pruebas de que se disponga y la firma del denunciante;

3) El Tribunal de Disciplina debe meritar la admisibilidad formal de la denuncia formulada en base al cumplimiento de los recaudos formales y la seriedad de la misma;

4) Se deben asegurar -en todo el procedimiento- las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa del colegiado acusado;

5) El Tribunal de Disciplina posee, dentro del procedimiento establecido, un poder autónomo de investigación que debe ejercitar prudencialmente de acuerdo a la naturaleza y circunstancias del hecho investigado;

6) El impulso procesal es de oficio y los plazos procesales se computarán por días hábiles. La no comparecencia del acusado no suspende el proceso, el que continuará en rebeldía;

7) El plazo de ofrecimiento y diligenciamiento de las pruebas no podrá ser superior a los sesenta (60) días;

8) La prueba es amplia, pudiendo el Tribunal de Disciplina rechazar la que sea evidentemente inconducente a la averiguación de la verdad de los hechos investigados o manifiestamente improcedente;

9) Previo al dictado de la sentencia se debe fijar una audiencia a los fines de que el denunciado pueda meritar la prueba diligenciada en el proceso;

10) La sentencia disciplinaria debe ser fundada en causa y antecedentes concretos, con argumentación lógica y legal, conforme a la libre convicción;

11) La disidencia de uno de los vocales debe fundarse por separado;

12) La sentencia debe dictarse en el término de treinta (30) días desde que la causa quede en estado de resolver;

13) Si la sentencia ha sido dictada en rebeldía y esta se ha producido a consecuencia de impedimento justificado en fuerza mayor, el profesional condenado puede formalizar la oposición en el término de diez (10) días contados desde la notificación del fallo;

14) El Tribunal de Disciplina contará con el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus resoluciones, pudiendo solicitarla al Ministerio de Gobierno o al organismo que en el futuro lo reemplace o directamente a las autoridades policiales, y requerir órdenes de allanamiento a la autoridad judicial respectiva, la cual -examinados los fundamentos del pedido- resolverá sin otro trámite en el término de cuarenta y ocho (48) horas, y

15) El Tribunal de Disciplina llevará un registro de las denuncias presentadas, así como de las recusaciones y excusaciones.

ARTÍCULO 46.- Excusación y Recusación. El miembro del Tribunal de Disciplina que se encuentre afectado por una causal de inhibición prevista en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia debe excusarse de inmediato de entender en una causa.

La recusación de un miembro del Tribunal de Disciplina debe interponerse en el primer escrito que presente el colegiado investigado, salvo que se trate de causales sobrevinientes, caso en el cual debe formularse en el término de tres (3) días de conocido el motivo o causa de recusación.

Se solicitará informe al recusado, quien lo expedirá dentro del plazo de dos (2) días. Si la causal es denegada el Tribunal, debidamente constituido, resolverá en forma inmediata no pudiendo recurrirse su resolución.

En todos los casos de procedencia de la recusación o excusación, el Tribunal de Disciplina se integrará con los suplentes para el caso específico.

ARTÍCULO 47.- Recursos. La sentencia del Tribunal de Disciplina podrá impugnarse mediante los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba, con excepción de los recursos jerárquicos y de revisión.

La interposición del recurso importa la suspensión de la ejecución del fallo del Tribunal de Disciplina.

Encontrándose firme la sentencia del Tribunal de Disciplina, si se hubiere dispuesto multa, el sancionado deberá abonarla en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de decretar la suspensión de la matrícula.

En los casos de suspensión y/o cancelación de la matrícula profesional se notificará por edictos en diarios locales de masiva publicación, a los organismos que correspondieren, a sus comitentes, empleadores y toda aquella notificación que el Colegio determine, agregándose copia al legajo personal del colegiado.

ARTÍCULO 48.- Revisión Judicial. De las resoluciones definitivas adoptadas por el Tribunal de Disciplina se podrá deducir acción contencioso administrativa por ante los tribunales competentes en los términos y formas prescriptas por el Código de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 49.- Prescripción de la Acción Disciplinaria. La acción disciplinaria prescribe a los dos (2) años contados desde la medianoche del día en que se cometió el hecho si no se hubiese iniciado el procedimiento, y a los tres (3) años si se hubiere iniciado, salvo que se trate de la comisión de un delito que no estuviere prescripto, en cuyo caso la acción prescribe por el término máximo para la condena del delito cometido, conforme lo establece el Código Penal.

TÍTULO IX
DE LA INTERVENCIÓN DEL COLEGIO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA INTERVENCIÓN Y REORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

ARTÍCULO 50.- Causales de Intervención. El Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura cuando medie causa grave y al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse en un plazo de ciento ochenta (180) días, que podrá ser prorrogado por noventa (90) días más, mediando causales que así lo justifiquen.

La disposición que ordene la intervención deberá ser fundada. La designación del interventor deberá recaer en un colegiado matriculado en el Colegio.

Si la reorganización no se realizara en los tiempos previstos, cualquier colegiado puede recurrir ante el Tribunal con competencia en lo Contencioso Administrativo por vía de la acción de amparo por mora de la Administración, para que éste disponga los plazos de la misma.

TÍTULO X
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL

ARTÍCULO 51.- Comisión Organizadora. El Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta de los profesionales más representativos, nombrará una comisión de seis (6) miembros que tendrá a su cargo la organización del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, con las siguientes obligaciones:

1) Elegir en sesión plenaria al presidente, secretario y vocales de la Comisión Organizadora;

2) Administrar los fondos y rendir cuentas al finalizar su gestión, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial;

3) Confeccionar los padrones de los profesionales inscriptos, incluyendo los que lo hagan dentro de los noventa (90) días de entrada en vigencia de esta Ley. Los que se inscriban a posteriori no podrán votar en la elección de autoridades;

4) Confeccionar una ficha tipo para el empadronamiento por orden alfabético de los profesionales;

5) Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ley, convocará a una Asamblea Extraordinaria para la aprobación del estatuto que redactará la Comisión y para que fije la tasa de matriculación y cuota provisoria;

6) La convocatoria se hará por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diarios de mayor circulación, por tres (3) días y con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha de realización de la Asamblea, y

7) Aprobados los estatutos por la Asamblea, convocará a la elección de autoridades del Colegio, a realizarse en un plazo no menor a noventa (90) días al acto eleccionario general.

Constituidas las autoridades del Colegio, cesarán las autoridades provisorias de pleno derecho.

La Comisión Organizadora presentará una rendición de cuentas a las autoridades electas y, si la misma no fuere observada dentro de los siete (7) días, quedará aprobada de pleno derecho y cesará la responsabilidad de la Comisión.

ARTÍCULO 52.- Gastos de Empadronamiento. A los fines de la constitución y organización del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, se fija una tasa de empadronamiento de Pesos Cien ($ 100,00) a cargo de cada colegiado. El excedente que resulte, cubiertos los gastos de empadronamiento, citación a Asamblea, elecciones, publicidad y los que fueren necesarios para el cumplimiento de la organización, pasará a la nueva administración del Colegio.

ARTÍCULO 53.- Empadronamiento. El empadronamiento equivale a la colegiación y el interesado deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 22 de la presente Ley y la Asamblea citada a los efectos, que fijará la tasa de matriculación y el modo de efectivización por el colegiado.

ARTÍCULO 54.- Antigüedad. Excepción. La antigüedad exigida en el artículo 9º inciso 3), y en los artículos 12 y 14 inciso 2) de la presente Ley no serán de aplicación hasta tanto hayan transcurridos cuatro (4) años a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. En su lugar se computará la antigüedad desde la fecha de expedición del título de Geólogo.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA VIGENCIA Y REGLAMENTACIÓN DE LA LEY

ARTÍCULO 55.- Vigencia del Arancel Profesional. Los aranceles profesionales que se determinen por resolución de la Asamblea serán de aplicación a las prestaciones profesionales que se realicen con posterioridad a su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 56.- Vigencia de la Ley - Reglamentación. La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y podrá ser reglamentada, a los fines previstos en las Disposiciones Transitorias, por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 57.- Derogación. Derogase la Ley N° 5759 – Consejo Profesional de Geología-.

ARTÍCULO 58.- De Forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Leg. María Manzanares., Leg. Oscar González..

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley busca solucionar serios inconvenientes operativos que genera la actual ley que regula la actividad de los Geólogos, Ley 5759 – Consejo de Geología, ya que en la actualidad no se permite a las autoridades electas y por su intermedio, a los matriculados, independencia, tanto funcional como económica.

Es indispensable la sanción de una nueva ley que rija el ejercicio de la profesión, ya que la ley existente, en muchos aspectos obsoleta, no se adapta a las nuevas funciones que desempeña el geólogo en su vida profesional. Considerando lo anterior y de acuerdo a la necesidad constante de que la normativa que regula el ejercicio profesional evolucione conforme los requerimientos del mercado profesional y pueda ser de fácil adaptación a las variaciones del mismo, es imprescindible contar con un Colegio Profesional que tenga una estructura interna de decisión contemplando la participación de los matriculados, como la Asamblea y demás organismos internos específicos Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

Con la creación de un Colegio Profesional de Geólogos en la provincia de Córdoba se hace real y efectivo el control de la actividad profesional, en un todo, de conformidad con el expreso reconocimiento formulado por el Artículo 37 de la Constitución de la Provincia de Córdoba que establece: "La provincia puede conferir el gobierno de las profesiones y el control de su ejercicio a las entidades que se organicen con el concurso de todos los profesionales de la actividad, en forma democrática y pluralista conforme a las bases y condiciones que establece la Legislatura. Tienen a su cargo la defensa y promoción de sus intereses específicos y gozan de las atribuciones que la ley estime necesarias para el desempeño de sus funciones, con arreglo a los principios de leal colaboración mutua y subordinación al bien común, sin perjuicio de la jurisdicción de los poderes del Estado.".

En definitiva, se procura con la presente iniciativa que los profesionales en Geología cuenten con una institución que los represente, aglutine y defienda cuando sus derechos y garantías se vean vulnerados. La necesidad de contar con una colegiación abarca distintos tópicos que van desde cuestiones éticas y económicas hasta la defensa de la fuente de trabajo y el combate del ejercicio ilegal de la profesión. Por otro lado el hecho de estar colegiados, contribuirá a que la profesión se revalorice en la sociedad.

Por todo lo expuesto, y conforme los fundamentos que se darán en la oportunidad del tratamiento del presente proyecto de ley, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del mismo.

Leg. María Manzanares., Leg. Oscar González..

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de LEGISLACIÓN DEL TRABAJO, PREVISIÓN y SEGURIDAD SOCIAL y de LEGISLACIÓN GENERAL, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 19930 /L/16, iniciado por los Legisladores Manzanares, González y Calvo, creando el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, estableciendo el régimen legal aplicable a la actividad y derogando la Ley Nº 5759 -Consejo Profesional de Geología-, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
COLEGIO PROFESIONAL DE GEÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
TÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
Capítulo I
De las Profesiones Comprendidas

Artículo 1º.- Régimen Legal de la Actividad Profesional. La presente Ley establece el régimen legal aplicable a la actividad profesional de Geólogos dentro del ámbito territorial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- Ejercicio Profesional. Son requisitos básicos para el ejercicio de la profesión enunciada en el artículo 1º de esta Ley, los siguientes:

1) Poseer título de grado universitario expedido por universidades públicas o privadas, debidamente certificado y reconocido -conforme la legislación vigente- por el Ministerio de Educación de la Nación o de las provincias, según corresponda, o de técnico universitario o superior;

2) Los títulos oficiales de profesionales extranjeros son aceptados siempre y cuando el profesional posea reconocimiento oficial o reválida del título por el organismo nacional correspondiente, y

3) Encontrarse matriculado en el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, creado por la presente Ley.

Capítulo 2

De las Actividades Profesionales y Ámbito de Actuación

Artículo 3º.- Profesiones. A los fines establecidos en la presente Ley son actividades profesionales inherentes al título de geólogo (Licenciado en Geología, Licenciado en Ciencias Geológicas o Geólogo), las previstas conforme lo determine la legislación aplicable y en especial las definidas por la Resolución Nº 1412/2008 del Ministerio de Educación de la Nación, sus modificatorias o la norma que en el fututo la reemplace.

Artículo 4º.- Ámbito de actuación. A los fines de la presente Ley el ámbito de actuación de la actividad profesional de los Geólogos es:

1) La realización de estudios, anteproyectos, proyectos, evaluaciones, presupuestos, planos, trabajos, planificaciones, direcciones, asesoramiento, pericias, peritajes, tasaciones, cubicaciones, ensayos, análisis, estudios mineralógicos, calcográficos o petrográficos, certificaciones, evacuación de consultas, laudos, confección de informes, dictámenes e inventarios técnicos, asistencia técnica y representación técnica y todo otro tipo de estudio que comprenda la incumbencia profesional, y

2) El desempeño de cargos, funciones, comisiones y empleos dependientes de los poderes públicos o del ámbito privado, incluso los peritajes judiciales de ámbito provincial, nacional e internacional.

TÍTULO II

DEL COLEGIO PROFESIONAL DE GEÓLOGOS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Capítulo 1

De la Creación del Colegio

Artículo 5º.- Creación. Créase el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba como persona jurídica de derecho público no estatal, el que funcionará conforme a las previsiones de la presente Ley, sus estatutos y reglamentaciones que al afecto se dicten.

El Colegio tiene su sede en la ciudad de Córdoba pudiendo establecer delegaciones en los distintos departamentos de la Provincia, de acuerdo lo decidan sus autoridades y establezcan sus estatutos.

Capítulo 2

De las Funciones, Atribuciones y Deberes del Colegio Profesional

Artículo 6º.- Funciones, Atribuciones y Deberes. El Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba tiene las siguientes funciones, atribuciones y deberes:

1) Ejercer el gobierno de la matrícula, llevar su registro y el legajo individual de cada colegiado;

2) Intervenir en todo lo referente a las inscripciones en la matrícula que se soliciten, como así también formular o resolver oposiciones sobre aquellas;

3) Designar, en cada caso, a los colegiados que representarán al Colegio en los supuestos previstos en esta Ley;

4) Otorgar la matrícula correspondiente y diferenciada por cada una de las profesiones enumeradas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley, para habilitar su ejercicio en el territorio de la Provincia de Córdoba;

5) Velar por el cumplimiento de la presente Ley, sus estatutos, reglamentaciones que se dicten y toda ley o disposición de la autoridad competente al ejercicio de la profesión de los colegiados;

6) Fiscalizar el correcto ejercicio de las profesiones del Colegio;

7) Resolver cuestiones que, siendo de su competencia, le sometan los poderes públicos, colegiados o terceros, a cuyo fin puede realizar inspecciones sobre cuestiones del hacer del ejercicio profesional de los colegiados. Toda actuación que se labre en consecuencia será agregada en copia al legajo del matriculado a los efectos legales que correspondan;

8) Colaborar en estudios, proyectos, informes y demás trabajos que se le encomienden o que las autoridades del Colegio consideren convenientes y que se refieran a las actividades de los profesionales matriculados. Si de ello resultare beneficio económico, lo será a favor del Colegio;

9) Proteger y defender los derechos y la dignidad de los Geólogos, ejercitando su representación ya sea en forma individual o colectiva, para asegurar las más amplias libertades y garantías en el ejercicio de la profesión;

10) Mantener relaciones con entidades similares y estimular la unión de los colegiados;

11) Participar en reuniones, conferencias y congresos sobre temas de interés profesional;

12) Organizar jornadas sobre temas de perfeccionamiento profesional;

13) Proveer a la formación de una biblioteca pública en materia de geología y actividades conexas para conocimiento e ilustración de los matriculados y de terceros;

14) Propender al progreso de la profesión velando por el perfeccionamiento científico, técnico, cultural y profesional de los matriculados;

15) Cooperar en la formulación de planes de estudio relativos a la carrera de geología, en el nivel preuniversitario, universitario de grado y posgrado y otros cursos especiales de actualización o perfeccionamiento profesional, si los hubiere;

16) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión colaborando con la Autoridad de Aplicación para que la misma no sea ejercida por personas carentes de título habilitante o que no cumplan con los demás requisitos exigidos por la presente Ley;

17) Dictar el código de ética con arreglo a las disposiciones de esta normativa;

18) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todos los colegiados, de conformidad a los procedimientos y alcances de esta Ley;

19) Nombrar, contratar, remover o sancionar a sus empleados fijando las condiciones de trabajo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes;

20) Designar, contratar o consultar asesores y apoderados;

21) Participar o integrar otras entidades de fines cooperativos, mutuales y de seguridad social para los colegiados;

22) Adquirir, vender y gravar bienes propios, con la limitación de que para toda operación sobre bienes inmuebles de adquisición, venta o constitución de hipoteca u otro gravamen sobre los mismos, se requerirá el consentimiento de la Asamblea, expresado con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes;

23) Aceptar legados, herencias y donaciones;

24) Administrar bienes propios de cualquier naturaleza y los que integran el patrimonio social;

25) Ejercer las acciones administrativas y judiciales pertinentes en defensa de los intereses generales de los colegiados y de los fines previstos en la presente Ley;

26) Informar y notificar a las autoridades competentes las altas y bajas de la matrícula de los colegiados;

27) Dictar su propio estatuto de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a los fines de dotar de operatividad el funcionamiento del Colegio;

28) Mantener nexos y suscribir acuerdos de reciprocidad con colegios profesionales de otras jurisdicciones o provincias;

29) Suscribir convenios con universidades públicas o privadas en lo que hace a las incumbencias profesionales involucradas en la presente Ley;

30) Asesorar, a su requerimiento, a los Poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal en asuntos de cualquier naturaleza relacionadas con el ejercicio de la profesión;

31) Crear delegaciones o seccionales en todo el territorio provincial;

32) Propender a la seguridad social y previsional de los colegiados, y

33) Ejercer todas las atribuciones y funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente Ley y que resulten de la legislación vigente.

Capítulo 3
Del Gobierno del Colegio

Artículo 7º.- Autoridades. Las autoridades del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba son:

1) La Asamblea;

2) El Directorio;

3) La Comisión Revisora de Cuentas, y

4) El Tribunal de Disciplina.

Artículo 8º.- Asamblea. La Asamblea de los colegiados en actividad con matrícula vigente es el órgano soberano del Colegio y su funcionamiento se rige por las siguientes reglas:

1) La preside el presidente del Directorio o quien lo reemplace y a falta de éstos, quien designen los colegiados reunidos en Asamblea;

2) Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias;

3) La Asamblea se ajustará al orden del día fijado para su deliberación, conforme la convocatoria realizada;

4) Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año dentro de los sesenta días corridos de cerrado el ejercicio anual de acuerdo a las previsiones sobre el particular que fije el estatuto, y tiene por objeto principal considerar la memoria, el balance, el presupuesto y demás asuntos relativos al Colegio y a la gestión del Directorio;

5) Las Asambleas Extraordinarias son convocadas por disposición del Directorio o cuando lo soliciten, al menos, el diez por ciento de los colegiados, debiendo realizarse dentro de los sesenta días de solicitada;

6) Las convocatorias a las Asambleas se hacen por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y otros diarios de mayor circulación. La publicación se hará por dos veces, con una antelación no inferior a diez días de realizarse la Asamblea. En la convocatoria se indicará lugar, día y hora de su realización y orden del día a tratar, y

7) La Asamblea se constituirá a la hora fijada en la convocatoria con la asistencia de no menos de un tercio de los colegiados habilitados. Transcurrida una hora puede sesionar válidamente cualquiera sea el número de los colegiados presentes y sus decisiones se tomarán por simple mayoría, salvo que la presente Ley o el estatuto requieran otra mayoría. Solamente en caso de empate vota el presidente.

Artículo 9º.- Directorio. El Directorio se constituye en el órgano ejecutivo del Colegio, siendo su conformación, duración y funcionamiento de acuerdo a las siguientes características:

1) El Directorio del Colegio se compone de nueve miembros titulares, con los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, tres vocales titulares y cuatro vocales suplentes, que reemplazarán a los miembros titulares en caso de acefalía temporaria o permanente;

2) Al plenario del Directorio se puede agregar un vocal titular por cada delegación del Colegio que se constituya en los diferentes departamentos de la Provincia de Córdoba, excepto el correspondiente a la ciudad Capital. Cada delegación elegirá, en el mismo acto, un vocal suplente que reemplazará al titular, en su caso, de acuerdo al procedimiento que al efecto fije el estatuto;

3) Para ser miembro del Directorio se requiere un mínimo de cinco años en el ejercicio activo de la profesión y tener la matrícula vigente;

4) La elección del Directorio se realiza por el voto directo, secreto, obligatorio e igual de todos los colegiados en la forma y condiciones que determine la presente Ley y el estatuto;

5) Todos los cargos del Directorio son ejercidos ad honórem y duran tres años pudiendo ser reelegidos, con excepción del presidente y vicepresidente que pueden ser reelectos sólo por tres períodos consecutivos;

6) Los colegiados con residencia en el interior de la Provincia votan en cada una de las delegaciones del Colegio, eligiendo en el mismo acto los miembros de la delegación y un vocal titular y un vocal suplente que integrará el Directorio de acuerdo a lo previsto en el inciso 2) de este artículo y a las reglas y condiciones que se determinen en el estatuto;

7) Los miembros del Directorio son removidos de sus cargos en caso de suspensión o cancelación de la matrícula, por el voto favorable de la mayoría de sus miembros;

8) El estatuto debe contener disposiciones expresas relacionadas con:

a) La elección del Directorio en concordancia con lo dispuesto en la presente Ley;

b) La sustitución de sus miembros y sanciones por inasistencias, y

c) El quórum requerido para sesionar.

9) Los miembros del Directorio pueden ser removidos de sus cargos por decisión adoptada con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes por las causales de:

a) Indignidad;

b) Inasistencia reiterada;

c) Comisión de delitos, o

d) Realización de actos contrarios a los intereses generales del Colegio.

En todos los casos se debe asegurar el derecho de defensa del acusado y el debido proceso.

Artículo 10.- Funciones, Competencias y Deberes del Directorio. Sin perjuicio de las atribuciones y deberes que expresamente se establecen en la presente Ley y las que se determinan en el estatuto, son funciones, competencias y deberes del Directorio las siguientes:

1) Otorgar la matrícula a los profesionales comprendidos por la presente Ley y llevar su registro;

2) Convocar a las Asambleas y establecer el orden del día;

3) Administrar los bienes del Colegio;

4) Proyectar el presupuesto de recursos y gastos y confeccionar la memoria y balances anuales del Colegio;

5) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que adopte la Asamblea;

6) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las faltas de ética profesional que obraren en su poder o de las que tuvieren conocimiento a los efectos de la formación de causa disciplinaria, si correspondiere;

7) Otorgar poderes, crear comisiones internas y designar delegados que representen al Colegio;

8) Dictar los reglamentos internos;

9) Interpretar en primera instancia esta Ley y el estatuto;

10) Suscribir los convenios de colaboración en materia de geología con el sector público o con personas humanas o jurídicas para la consecución de los fines del Colegio;

11) Organizar y dirigir la publicación oficial del Colegio;

12) Organizar y dirigir institutos de perfeccionamiento profesional del Colegio;

13) El presidente del Directorio ejerce la representación legal del Colegio y las facultades previstas en la presente Ley y el estatuto. En caso de acefalía transitoria o de fallecimiento, remoción, impedimento o renuncia del presidente lo reemplazará el vicepresidente, el secretario, el tesorero o el prosecretario, en el orden mencionado. Cuando no se pueda cubrir el cargo de presidente por el procedimiento señalado, el mismo será provisto por la Comisión Directiva de entre sus miembros a simple pluralidad de sufragios. El así elegido completará el período del reemplazado. En el ínterin el cargo será desempeñado por el vocal que ocupe el primer término de la lista que más votos ha obtenido en la última elección de autoridades;

14) Designar a los integrantes de la Junta Electoral del Colegio en los términos previstos en la presente Ley y en el estatuto;

15) Visar los contratos de prestación de servicios profesionales en las condiciones previstas en esta Ley y en la reglamentación respectiva;

16) Fijar los aportes, aranceles y derechos que deben abonar los matriculados de acuerdo a las previsiones de esta Ley;

17) Nombrar, contratar, remover o sancionar a sus empleados fijando las condiciones de trabajo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes;

18) Sancionar el reglamento electoral del Colegio;

19) Designar o contratar asesores y apoderados o requerir dictámenes de ellos;

20) Requerir informes a los organismos públicos municipales y provinciales sobre aspectos que hacen a las incumbencias de las profesiones involucradas;

21) Convocar a elecciones para la renovación de autoridades del Colegio;

22) Convocar a los colegiados a Asamblea para determinar la adhesión a la caja de previsión de profesionales respectiva, a la cual los matriculados harán sus aportes previsionales;

23) Resolver sobre la forma en que se lleve la contabilidad del Colegio, en base a las prescripciones de esta Ley y el estatuto;

24) Efectuar las adquisiciones de bienes necesarios para el funcionamiento del Colegio y realizar los pagos de las obligaciones que contraigan las autoridades del mismo;

25) Contratar todo servicio u obra de cualquier índole para la consecución de los fines del Colegio;

26) Suscribir acuerdos de reciprocidad con colegios profesionales de otras jurisdicciones;

27) Ejercer las acciones administrativas y judiciales pertinentes en defensa de los intereses generales de los colegiados y de los fines previstos en la presente Ley;

28) Aceptar donaciones y legados sin cargo. Los que impongan cargos lo serán ad referéndum de la Asamblea;

29) Resolver, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, cuestiones urgentes que son de competencia de la Asamblea, ad-referéndum de la misma;

30) Reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes o cada vez que el presidente lo solicite. Delibera válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros tomando sus resoluciones por mayoría simple de los presentes, salvo que esta Ley o el estatuto requiera otra mayoría para casos especiales, y

31) Decidir sobre toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular del Colegio, cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades del mismo.

Artículo 11.- Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas es el órgano de fiscalización y control contable del Colegio. Se compone de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por los profesionales matriculados en la forma y condiciones previstas en esta Ley y en el estatuto.

Artículo 12.- Requisitos y Remoción. Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requieren las mismas condiciones exigidas para ser integrante del Directorio, duran en su cargo tres años y pueden ser reelectos.

Pueden ser removidos de su cargo por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, por las mismas causales y procedimientos determinados para los miembros del Directorio.

Artículo 13.- Competencias de la Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas tiene las siguientes competencias:

1) La revisión de los libros y demás documentos sociales y contables del Colegio;

2) La fiscalización del movimiento económico del Colegio;

3) La emisión del dictamen técnico y el asesoramiento a la Asamblea sobre aspectos contables, y

4) El ejercicio de las atribuciones que le fije el estatuto.

Artículo 14.- Tribunal de Disciplina. La facultad disciplinaria reservada al Colegio es ejercida por el Tribunal de Disciplina de acuerdo a los siguientes principios:

1) El Tribunal de Disciplina está compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes, duran tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por dos períodos consecutivos;

2) Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requiere tener seis años en el ejercicio activo de la profesión, y

3) Constituido el Tribunal de Disciplina se nombrará un presidente y sus vocales. El estatuto determinará la forma en que pueden ser sustituidos por causales de excusación o recusación.

Artículo 15.- Competencia del Tribunal. Es competencia del Tribunal de Disciplina efectuar el juzgamiento administrativo de las faltas éticas de los colegiados y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo a las prescripciones de esta Ley y el estatuto, pudiendo dictar su reglamento interno de funcionamiento. Tiene su sede en la ciudad de Córdoba.

Artículo 16.- Forma de Elección de los Integrantes del Tribunal de Disciplina. La elección de los miembros del Tribunal de Disciplina se realiza por lista completa, a simple pluralidad de sufragios y se efectuará mediante el voto directo, secreto, igual y obligatorio de todos los profesionales inscriptos en la matrícula. La elección se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento estatuido en el artículo 17 de la presente Ley.

Capítulo 4

De la Elección de las Autoridades del Colegio

Artículo 17.- Régimen Electoral. La elección de los miembros del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina se realiza por el voto directo, secreto, igual y obligatorio de los colegiados, en la forma y condiciones que determine la presente Ley y el estatuto y de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Pueden participar de la elección de las autoridades del Colegio los profesionales que no se encuentren suspendidos en la matrícula y que no adeuden suma alguna en concepto de aportes al Colegio al día de la elección;

2) Para poder ejercer el derecho de elegir y ser elegido en el padrón de los colegiados se incluirá a la totalidad de los colegiados en actividad que reúnan las condiciones que exigen esta Ley y el estatuto;

3) Las listas de candidatos que se presenten para su oficialización en las elecciones a los cargos del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina deben contemplar en su integración la representación de las profesiones enumeradas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley y lo previsto en la legislación vigente sobre participación equivalente de géneros. Cada lista de candidatos debe contar con el apoyo de no menos del tres por ciento de los empadronados. El candidato a un órgano del Colegio está inhibido para postularse simultáneamente a cualquiera de los otros;

4) En las boletas de sufragios se determinarán, en forma separada, los cargos por cada órgano a elegir, de manera que posibilite al matriculado poder optar por diferentes listas de candidatos según se trate del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas o del Tribunal de Disciplina;

5) Si en la elección interviniese más de una lista se otorgará por lo menos representación a la primera minoría en los cargos de vocales en la forma y proporción que determine el estatuto, siempre que el número de votos válidos obtenidos represente -como mínimo- el diez por ciento del padrón electoral. En caso de empate se decidirá conforme lo establezca el estatuto;

6) No son elegibles ni pueden ser electores los colegiados inscriptos que se encuentren suspendidos en la matrícula o que adeuden derechos, cuotas o contribuciones establecidas por el Colegio;

7) La primera fecha de elección se realizará una vez aprobado el estatuto y confeccionados los padrones por la Asamblea, que convocará a la elección de autoridades del Colegio, con una antelación de noventa días al acto eleccionario general y se renovarán en igual fecha cada tres años, debiendo realizarse el acto eleccionario el último viernes del mes de noviembre del año correspondiente y será convocado con una antelación no menor de sesenta días al comicio;

8) Los integrantes de la Junta Electoral del Colegio serán elegidos en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en un número de tres, siendo sus atribuciones y funciones las previstas en la presente Ley y las fijadas por el reglamento electoral del Colegio y el estatuto;

9) Para ser miembros de la Junta Electoral se requieren los mismos requisitos establecidos por la presente Ley para los miembros del Directorio;

10) El ejercicio de los cargos en la Junta Electoral se considera carga pública y sólo se pueden excusar de la misma en caso de fuerza mayor debidamente justificada a criterio del Colegio. La disolución de la misma se opera automáticamente en el momento de asunción de las autoridades que resultaren electas;

11) En caso de oficialización de una sola lista de candidatos a los cargos en el Directorio, en la Comisión Revisora de Cuentas y en el Tribunal de Disciplina la Junta Electoral del Colegio procederá sin más a proclamarla, otorgándosele la totalidad de los cargos a cubrir a la lista única, y

12) Contra las decisiones de la Junta Electoral del Colegio procede recurso de reconsideración, el que pueden interponer los apoderados de las listas que se presenten al proceso electoral y los matriculados electores, en forma fundada y en un plazo de dos días hábiles de notificada la resolución impugnada. En caso de rechazo del recurso de reconsideración procede el recurso de apelación por ante el Tribunal Electoral Provincial, que debe ser interpuesto en forma fundada por ante la Junta Electoral en un plazo de tres días hábiles de notificada, debiendo la Junta Electoral elevar las actuaciones en un plazo no mayor a veinticuatro horas de concedido el recurso de apelación al Tribunal Electoral Provincial para su sustanciación. La interposición de los recursos que se mencionan en el presente inciso no suspende el proceso electoral.

La omisión a lo establecido en el presente artículo tornará nulo el proceso electoral.

Artículo 18.- Funciones y atribuciones de la Junta Electoral. Son funciones principales de la Junta Electoral las siguientes:

1) Depurar el padrón electoral de matriculados previo a la realización de todo comicio;

2) Publicar el padrón electoral de matriculados con una antelación no menor a sesenta días de la fecha del comicio;

3) Recepcionar y oficializar las listas de candidatos a los cargos del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina;

4) Resolver sobre la admisibilidad de las listas y sobre la calidad de los candidatos;

5) Confeccionar y aprobar las boletas oficiales de sufragio;

6) Organizar el comicio;

7) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos de la Capital y las delegaciones departamentales;

8) Realizar el escrutinio definitivo de los votos para los cargos que le fueron propuestos y resolver sobre la validez de las elecciones, y

9) Proclamar a los que resultaren electos y otorgar sus diplomas.

Capítulo 5
De las Delegaciones

Artículo 19.- Delegaciones del Colegio Profesional. En cada ciudad cabecera de los departamentos de la Provincia de Córdoba puede funcionar una delegación del Colegio Profesional, con las siguientes autoridades, funciones y atribuciones:

1) Está formada por una Comisión Directiva encabezada por un delegado general departamental, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, que ejercen las funciones del Directorio en el modo que determine el estatuto en su respectiva jurisdicción;

2) El delegado general departamental es el representante natural de la delegación ante el Colegio Profesional;

3) Las delegaciones departamentales ajustarán su accionar a las disposiciones de la presente Ley, del Estatuto y de las resoluciones que adopten el Directorio y la Asamblea, y

4) El Estatuto determinará las condiciones y requisitos para integrar la Comisión Directiva de la delegación y las causales por las cuales el Colegio Profesional puede intervenir las mismas.

Capítulo 6
Del Patrimonio y Recursos del Colegio Profesional

Artículo 20.- Recursos. El patrimonio del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba se integra con los recursos provenientes de:

1) Los derechos y tasas de inscripción en la matrícula;

2) El aporte mensual que abonen los colegiados y las contribuciones que fije la Asamblea;

3) Las donaciones y legados que acepte, como las subvenciones que se le asignen por parte del sector público municipal, provincial o nacional;

4) El porcentaje que fije la Asamblea sobre el precio de la prestación profesional convenida como honorarios, por la visación y empadronamiento de contratos de servicios profesionales que el colegiado suscriba con personas humanas o jurídicas, privadas o públicas;

5) Las multas que se apliquen al colegiado conforme las previsiones de esta Ley y del estatuto;

6) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera por cualquier causa o título y las rentas que estos mismos produzcan;

7) Toda suma de dinero de origen lícito que obtenga por beneficio el Colegio, tales como créditos y préstamos, quedando habilitado el Directorio para constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del Colegio;

8) La percepción de aranceles por la realización de cursos de perfeccionamiento, congresos u otras actividades que desarrolle el Colegio en beneficio de los colegiados, de otros profesionales o público en general, y

9) En caso de falta de pago de cuotas, aportes y sanciones pecuniarias establecidas por esta Ley, se puede perseguir su cobro vía acción de ejecución especial, sirviendo como título ejecutivo la planilla de liquidación suscripta con la firma conjunta del presidente y el tesorero del Colegio.

TÍTULO III
DEL GOBIERNO DE LA MATRÍCULA
Capítulo 1
De la Matriculación de los Profesionales

Artículo 21.- Matriculación. Todos los profesionales enumerados en los artículos 1º y 3º de la presente Ley que ejerzan su actividad profesional en el ámbito de la Provincia de Córdoba, deben inscribirse en el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, quien ejerce el gobierno de la matrícula de acuerdo a las condiciones y requisitos previstos en esta Ley.

Artículo 22.- Requisitos para la Matrícula. Para la inscripción en la matrícula profesional se deben cumplimentar los siguientes requisitos:

1) Ser mayor de edad o emancipado en forma legal;

2) Acreditar su identidad personal con el Documento Nacional de Identidad correspondiente;

3) Acreditar el título de grado universitario o de técnico universitario o superior, con la documentación legal respectiva expedida por universidad o entidad educativa autorizada debidamente;

4) No estar comprendido dentro de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en esta Ley o en el estatuto;

5) Tener domicilio real y especial en la Provincia de Córdoba, el que es válido para con sus comitentes, empleadores y el Colegio;

6) Acreditar buena conducta con la certificación expedida por autoridad pública competente;

7) Cumplimentar trámite de reincidencia ante los organismos nacionales al efecto, y

8) Abonar el arancel respectivo de matriculación que fije el Directorio del Colegio.

Artículo 23.- Inhabilidades. No pueden acceder a la matrícula profesional respectiva:

1) Quienes no constituyan domicilio legal en la Provincia de Córdoba;

2) Los comprendidos en el artículo 32 y 48 del Código Civil y Comercial de la Nación;

3) Los condenados con sentencia firme con accesorias de inhabilitación para ejercer cargos públicos;

4) Los excluidos temporaria o definitivamente del ejercicio de la actividad profesional por resolución judicial firme o sanción del organismo que gobierne la matrícula por resolución firme, y

5) Quienes no reúnan los requisitos de admisión establecidos en el artículo 22 de esta Ley.

Artículo 24.- Verificación del Título - Plazo de Otorgamiento de la Matrícula. A los fines del otorgamiento de la matrícula el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba puede requerir de las autoridades universitarias o educativas respectivas, toda la información necesaria para corroborar la autenticidad y validez de los títulos presentados por el solicitante, no pudiendo otorgarse la misma hasta tanto se expida la autoridad educativa requerida sobre el particular.

El plazo máximo para resolver sobre el pedido de matriculación se establece en cincuenta días hábiles a contar desde su solicitud, vencido el cual, de no existir o mediar falsedad en la documentación presentada, se procederá a otorgar la matrícula profesional, quedando suspendido este plazo durante el término que le demande a la autoridad universitaria o educativa remitir la información referida en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 25.- Cancelación de la Matrícula. La cancelación de la matrícula de un profesional de los mencionados en los artículos 1º y 3º de esta Ley, puede efectuarse a pedido expreso del propio interesado, por resolución del Tribunal de Disciplina del Colegio o por orden judicial.

Artículo 26.- Reinscripción y Rehabilitación de la Matrícula. La reinscripción de la matrícula se otorgará a simple solicitud del profesional y bajo la condición que acredite la subsistencia de los requisitos y condiciones establecidas por esta Ley para su otorgamiento.

La rehabilitación de la matrícula sólo se puede otorgar en los casos en que hayan desaparecido las causales que motivaron su cancelación o suspensión y que subsistan los requisitos y condiciones establecidas por esta Ley para conceder la matrícula.

Artículo 27.- Juramento - Credencial. Al momento de otorgase la matrícula, los profesionales deben prestar juramento -de acuerdo a sus creencias- de respetar la Constitución Nacional y Provincial, esta Ley y demás leyes aplicables a la profesión, el que se efectuará por ante el presidente del Directorio del Colegio.

El Colegio otorgará una credencial profesional en la que conste el número de matrícula, los datos personales, el título del colegiado, fotografía y demás cuestiones que disponga el estatuto.

Capítulo 2
De las Incompatibilidades, Obligaciones, Derechos y Prohibiciones de los Matriculados

Artículo 28.- Incompatibilidades. Son causales de incompatibilidad para el ejercicio de las profesiones previstas en esta Ley, las siguientes:

1) Cuando los profesionales comprendidos en los artículos 1º y 3º de la presente Ley ejerzan otras funciones o habilitaciones diferentes a las que este Colegio les otorgó al momento de su matriculación, de acuerdo al alcance de su título profesional;

2) Los jubilados y pensionados que obtuvieren ese beneficio por el ejercicio de las actividades profesionales reguladas en esta Ley;

3) Los integrantes del clero u órdenes religiosas que se encuentren inhabilitados por legislación aplicable a sus funciones, y

4) Los profesionales que por leyes especiales les esté vedado el ejercicio de la profesión liberal con el cargo que desempeñan.

Artículo 29.- Obligaciones. Son obligaciones de los matriculados las siguientes:

1) Cumplir fiel y diligentemente las tareas o servicios profesionales que se les encomiende, de acuerdo a la legislación vigente;

2) Convenir con el comitente las condiciones económicas y jurídicas del contrato cuya realización o servicio se les encargue, de acuerdo a los aranceles que fija la presente Ley y las determinadas por la Asamblea del Colegio;

3) Mantener al día el pago de las tasas, impuestos y contribuciones que impongan las leyes con motivo del ejercicio profesional;

4) Pagar puntualmente los aportes o contribuciones especiales fijadas por la Asamblea y todo otro tipo de aportes determinados por ley con destino al Colegio;

5) Fijar y mantener actualizado el domicilio en la Provincia de Córdoba, con su registro en el Colegio;

6) Cumplir con las obligaciones que les impongan las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales para con el ejercicio profesional;

7) Comunicar al Colegio -en el plazo de diez días de verificado-, cualquier cambio de domicilio;

8) Archivar toda la documentación y guardar secreto de toda información obtenida en razón de su actividad profesional. Sólo un Juez competente puede relevarlos de tal obligación;

9) Denunciar ante el Colegio a las personas que ejerzan las profesiones previstas en esta Ley sin la matrícula respectiva otorgada al efecto;

10) Sufragar cuando haya elección de renovación de las autoridades del Colegio, de acuerdo a lo previsto en esta Ley y en el estatuto;

11) Presentar por ante el Colegio, para su visación y empadronamiento, todo contrato de locación de servicios profesionales que suscriba con personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, en un plazo no mayor de diez días de su celebración, y

12) Observar estrictamente las normas de ética profesional que se establecen en esta Ley y las previstas en el estatuto del Colegio.

Artículo 30.- Derechos. Se les reconocen a los profesionales matriculados los siguientes derechos:

1) Percibir los honorarios devengados a su favor por la prestación de los servicios profesionales, conforme los aranceles mínimos que fije la Asamblea;

2) Al reintegro de los gastos que le hubiere ocasionado la tarea encomendada, de parte del comitente, si el profesional para mejor desempeño de su labor lo hubiese realizado de su peculio;

3) Formar sociedades de cualquier tipo que autoricen las leyes respectivas, a los fines del ejercicio profesional;

4) Formular oposiciones fundadas en trámites de inscripción que se promuevan por ante el Colegio, sin que ello implique falta disciplinaria;

5) Requerir directamente de las oficinas públicas y privadas los informes y certificaciones necesarias para el cumplimiento de sus actividades profesionales;

6) Convenir la retribución de sus honorarios por los servicios prestados con el que contratare sus servicios o con la sociedad que estuvieren vinculados;

7) Acceder, por los medios legales previstos en la presente Ley y el estatuto, a los diferentes cargos de los órganos de gobierno y de control del Colegio;

8) Solicitar al Colegio asesoramiento profesional, legal y contable para el mejor desenvolvimiento de sus tareas o ejercicio profesional;

9) Elevar al Colegio toda sugerencia, denuncia o inquietud en defensa de los intereses del Colegio frente a organismos públicos y privados o para hacer cumplir el estatuto, en interés de todos los colegiados;

10) Presentar lista de candidatos para renovación de autoridades del Colegio, conforme lo previsto en la presente Ley y el estatuto, y

11) Acceder a todos los beneficios que otorgue el Colegio en los términos y con los alcances previstos en esta Ley, en el estatuto y en las reglamentaciones respectivas.

Artículo 31.- Prohibiciones. Rigen para los profesionales matriculados las siguientes prohibiciones:

1) Dar participación de los honorarios profesionales a personas no matriculadas;

2) Ceder la documentación profesional personal, papeles, documentos, sellos, lugar de asiento de sus actividades y demás atributos del ejercicio de la profesión, a personas no matriculadas;

3) Ejercer otras habilitaciones ajenas al alcance de su título de grado universitario, sin contar con el título habilitante respectivo;

4) Participar en actividades ilícitas o dolosas en el campo del ejercicio profesional como autor, cómplice, encubridor o instigador;

5) Asesorar técnicamente a personas que inicien reclamaciones administrativas o acciones judiciales en contra del Colegio, y

6) Expresarse injuriosa o irrespetuosamente -en forma verbal o por escrito- a funcionario o empleado público, colegiados o miembros del Colegio.

TÍTULO IV
DE LAS RESPONSABILIDADESPROFESIONALES
Capítulo Único
De las Obligaciones Profesionales

Artículo 32.- Obligaciones en el Ejercicio. Las actividades desplegadas por los colegiados, conforme a la incumbencia de su título, es ejercida de acuerdo a la legislación nacional, provincial y municipal respectiva.

Artículo 33.- Responsabilidades. La responsabilidad de los colegiados en el desempeño de su ejercicio profesional, en forma individual o colectiva, o en relación de dependencia en el ámbito privado o público en que participaren, es la determinada por la legislación aplicable en cada caso, siendo potestad del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba la fiscalización del adecuado ejercicio de la profesión respectiva, dentro de las competencias que esta Ley le reconoce en materia disciplinaria.

Artículo 34.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Los colegiados deben presentar al Directorio del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba todo contrato de prestación de servicios profesionales que suscriban con personas humanas o jurídicas para su visación, a fin de que éste determine la incumbencia de la actividad profesional con el título habilitante que posea el matriculado.

TÍTULO V
DEL FONDO COMPENSADOR
Capítulo Único
De la Creación y Administración del Fondo

Artículo 35.- Fondo Compensador - Administración. Créase, en el ámbito del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, un Fondo Compensador que se destinará principalmente a la asistencia de los profesionales con problemas económicos y complementar, cuando resulten insuficientes, las previsiones jubilatorias existentes, pudiendo preverse un sistema de cobertura de riesgo derivado del ejercicio regular de la profesión. El estatuto del Colegio determinará la estructura orgánica, atribuciones y funcionamiento del organismo administrador, la integración del Fondo Compensador y el reglamento sobre el acceso al mismo.

TÍTULO VI
DE LOS ARANCELES DE LOS PROFESIONALES
Capítulo Único
De las Escalas

Artículo 36.- Escala Arancelaria. Los honorarios de los profesionales mencionados en los artículos 1º y 3º de esta Ley se establecen de acuerdo a la escala que fije en forma anual la Asamblea del Colegio en base a los siguientes parámetros:

1) El importe de los honorarios por cualquier actividad profesional será determinado por la Asamblea de acuerdo a los aranceles vigentes o, en su caso, se determinará un arancel mínimo de acuerdo a los servicios que los colegiados brinden, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el término de tres días, la resolución adoptada por la Asamblea fijando el importe de los honorarios, y

2) Es obligación de los contratantes el pago de honorarios a los colegiados por los servicios que estos brinden por su actividad profesional.

Artículo 37.- Intereses Moratorios. El honorario devengado a favor del colegiado y no abonado genera un interés moratorio desde la fecha en que se debió abonar hasta la de su efectivo pago, igual a las tasas que fijan los Tribunales de la Provincia de Córdoba en las sentencias condenatorias del pago de sumas de dinero.

TÍTULO VII
DE LAS REGLAS DE ÉTICA PROFESIONAL
Capítulo Único
De las Normas de Ética

Artículo 38.- Conducta Ética Profesional. Establécense como reglas éticas del ejercicio profesional a los fines de esta Ley, al conjunto de los mejores criterios, conceptos y actitudes que deben guiar la conducta de un profesional por razón de los más elevados fines que puedan atribuirse a la profesión que se ejerce.

Artículo 39.- Reglas de Ética Profesional. Determínanse las siguientes reglas de ética profesional obligatoria para todos los matriculados del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba:

1) Todos los colegiados están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional a los conceptos básicos y disposiciones de la presente Ley;

2) Es obligación primordial de los colegiados respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales y reglamentaciones que inciden en los actos del ejercicio profesional;

3) Es obligación promover la solidaridad, cohesión, prestigio profesional, desarrollo y progreso de los colegiados;

4) Deben contribuir con su conducta profesional para que se forme y mantenga en la sociedad un exacto concepto del significado de las profesiones involucradas en esta Ley, en especial en lo que hace a sus incumbencias;

5) No ejecutar actos reñidos con la ética, aún cuando pudiere ser en cumplimiento de órdenes de autoridades, mandantes o comitentes;

6) No competir deslealmente con los demás colegiados;

7) No tomar servicios profesionales cuyas disposiciones o condiciones estén reñidas con los principios básicos que inspiran esta Ley o sus disposiciones expresas o tácitas;

8) No conceder su firma a título oneroso o gratuito o toda documentación profesional que no haya sido estudiada, ejecutada o controlada personalmente;

9) No hacer figurar su nombre en anuncios, propagandas y membretes, junto a otras personas que sin serlo, aparezcan o se confundan como profesionales;

10) Informar como profesional al comitente o mandante cuando incurriera en desviaciones respecto a los parámetros legales que rigen en la materia. Es potestad del profesional renunciar a su responsabilidad técnica en caso de reiteradas divergencias, debiendo dar conocimiento inmediato al Colegio;

11) No emitir públicamente juicios adversos sobre la actuación profesional de colegas, menoscabando su personalidad y su buen nombre;

12) No sustituir al colega en labores iniciados por éste sin su previo conocimiento, salvo que hubiere renunciado, abandonado las labores o mediare sanción disciplinaria;

13) Mantener secreto y reserva respecto de la tarea que efectúa, salvo obligación legal de revelarlo;

14) Advertir al contratante de los errores en que éste pudiere incurrir relacionados con los trabajos que el profesional realice o dirija, y

15) Dedicar toda la aptitud y actitud profesional, atendiendo con la mayor diligencia y probidad los asuntos del contratante.

La Asamblea puede crear nuevas tipologías de reglas de ética a las ya enunciadas en este artículo, las que deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de tres días, a partir del cual tienen vigencia.

Las reglas de ética que se mencionan en la presente Ley no son excluyentes de otras no expresadas y que pueden derivarse de un ejercicio profesional digno.

TÍTULO VIII
DEL JUZGAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS PROFESIONALES
Capítulo 1
De las Faltas a las Normas de Ética

Artículo 40.- Faltas a la Ética. Entiéndese por falta a la ética profesional a la violación de las obligaciones, prohibiciones y deberes prescriptos por esta Ley y las que se establezcan por resolución general de la Asamblea.

Artículo 41.- De las Transgresiones y Faltas Disciplinarias. Son causales de aplicación disciplinaria a los profesionales matriculados las siguientes:

1) Condena criminal con sentencia firme;

2) Violaciones a disposiciones de esta Ley, al estatuto y a las reglas de ética profesional;

3) Retardo o negligencia frecuentes, ineptitud manifiesta y violaciones al cumplimiento de deberes profesionales;

4) Actuación en entidades que desvirtúen o menosprecien los derechos e intereses de los profesionales comprendidos en la presente Ley, como la no aceptación de la idea o concepto del libre ejercicio de la profesión;

5) Toda acción de naturaleza pública o privada que comprometa el honor y la dignidad de los profesionales mencionados en los artículos 1º y 3º de esta Ley;

6) El que hiciera abandono del ejercicio profesional sin previo aviso, excepto los casos de ejercicio profesional accidental, y

7) El colegiado que no sufragare en tiempo de renovación de autoridades del Colegio, excepto cuando mediare causa justificada.

Artículo 42.- Sanciones Disciplinarias. Las sanciones disciplinarias aplicables por el Tribunal de Disciplina del Colegio son:

1) Apercibimiento escrito u oral en presencia del Directorio del Colegio, por única vez;

2) Multa, graduada conforme una escala desde un mínimo de tres veces y un máximo de quince veces el valor de la cuota correspondiente al aporte mensual a cargo del matriculado, de acuerdo a la tipología de la falta y sus agravantes. El Colegio hará efectivas las multas por vía de juicio ejecutivo, constituyendo testimonio la resolución firme del Tribunal de Disciplina;

3) Suspensión de la matrícula profesional y su ejercicio por un mínimo de seis meses y un máximo de doce meses, y

4) Cancelación de la matrícula, por haber sido suspendido el profesional inculpado tres o más veces o en el supuesto establecido en el artículo 41 inciso 1) de esta Ley.

La sanción será aplicable en función a la gravedad de la falta y la afectación al interés público del acto ilícito cometido por el profesional.

Artículo 43.- Rehabilitación. El profesional al que se le haya cancelado la matrícula por sanción

disciplinaria no puede ser admitido para la actividad profesional hasta transcurridos dos años a contar de la resolución firme dictada por el Tribunal de Disciplina.

Artículo 44.- Suspensión Preventiva. En caso de dictarse resolución judicial de elevación de causa a juicio a un profesional mencionado en los artículos 1º y 3º de esta Ley, el Tribunal de Disciplina puede suspenderlo preventivamente en la matrícula si los antecedentes del imputado y las circunstancias del caso demostraren la inconveniencia de su ejercicio profesional y la posible afectación a intereses particulares de la población. La suspensión preventiva no puede exceder el término de seis meses.

Capítulo 2
Del Procedimiento de Juzgamiento Disciplinario

Artículo 45.- Proceso de Juzgamiento Disciplinario. El juzgamiento de las faltas disciplinarias de los colegiados debe realizarse de acuerdo a las siguientes reglas:

1) El código de ética debe preservar los siguientes principios:

a) Impulso de oficio del procedimiento;

b) Respeto a las garantías constitucionales, en especial el derecho de defensa y debido proceso;

c) Normas supletorias aplicables, observando en primer término las prescripciones del Código de Procedimientos en materia penal de la Provincia, y

d) Término máximo de duración del proceso;

2) La instancia de juzgamiento disciplinario se inicia de oficio o por denuncia. En el primer caso, detectado un hecho que a prima facie constituya infracción, se procede a labrar un acta que será suscripta por el presidente o uno de los vocales del Tribunal de Disciplina, la cual constituirá la base e inicio del proceso, en la que debe constar:

a) La fuente de información del hecho;

b) La relación circunstanciada del hecho ilícito;

c) La indicación del o los autores y partícipes;

d) Las pruebas que hubieren sido recolectadas en el lugar de comisión del hecho o en otras circunstancias, y

e) La norma presuntamente violada.

En el segundo caso, la denuncia debe ser escrita y contener -bajo pena de inadmisibilidad-, el nombre, domicilio y datos personales del denunciante, la relación de los hechos, la indicación de su autor, las pruebas de que se disponga y la firma del denunciante;

3) El Tribunal de Disciplina debe meritar la admisibilidad formal de la denuncia formulada en base al cumplimiento de los recaudos formales y la seriedad de la misma;

4) Se deben asegurar -en todo el procedimiento- las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa del colegiado acusado;

5) El Tribunal de Disciplina posee, dentro del procedimiento establecido, un poder autónomo de investigación que debe ejercitar prudencialmente de acuerdo a la naturaleza y circunstancias del hecho investigado;

6) El impulso procesal es de oficio y los plazos procesales se computarán por días hábiles. La no comparecencia del acusado no suspende el proceso, el que continuará en rebeldía;

7) El plazo de ofrecimiento y diligenciamiento de las pruebas no puede ser superior a los sesenta días;

8) La prueba es amplia, pudiendo el Tribunal de Disciplina rechazar la que sea evidentemente inconducente a la averiguación de la verdad de los hechos investigados o manifiestamente improcedente;

9) Previo al dictado de la sentencia se debe fijar una audiencia a los fines de que el denunciado pueda meritar la prueba diligenciada en el proceso;

10) La sentencia disciplinaria debe ser fundada en causa y antecedentes concretos, con argumentación lógica y legal, conforme a la libre convicción;

11) La disidencia de uno de los vocales debe fundarse por separado;

12) La sentencia debe dictarse en el término de treinta días desde que la causa quede en estado de resolver;

13) Si la sentencia ha sido dictada en rebeldía y esta se ha producido a consecuencia de impedimento justificado en fuerza mayor, el profesional condenado puede formalizar la oposición en el término de diez días contados desde la notificación del fallo;

14) El Tribunal de Disciplina contará con el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus resoluciones, pudiendo solicitarla al Ministerio de Gobierno o al organismo que en el futuro lo reemplace o directamente a las autoridades policiales, y requerir órdenes de allanamiento a la autoridad judicial respectiva, la cual -examinados los fundamentos del pedido- resolverá sin otro trámite en el término de cuarenta y ocho horas, y

15) El Tribunal de Disciplina llevará un registro de las denuncias presentadas, así como de las recusaciones y excusaciones.

Artículo 46.- Excusación y Recusación. El miembro del Tribunal de Disciplina que se encuentre afectado por una causal de inhibición prevista en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Córdoba debe excusarse de inmediato de entender en una causa.

La recusación de un miembro del Tribunal de Disciplina debe interponerse en el primer escrito que presente el colegiado investigado, salvo que se trate de causales sobrevinientes, caso en el cual debe formularse en el término de tres días de conocido el motivo o causa de recusación.

Se solicitará informe al recusado, quien lo expedirá dentro del plazo de dos días. Si la causal es denegada el Tribunal, debidamente constituido, resolverá en forma inmediata no pudiendo recurrirse su resolución.

En todos los casos de procedencia de la recusación o excusación, el Tribunal de Disciplina se integrará con los suplentes para el caso específico.

Artículo 47.- Recursos. La sentencia del Tribunal de Disciplina puede impugnarse mediante los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba, con excepción de los recursos jerárquicos y de revisión.

La interposición del recurso importa la suspensión de la ejecución del fallo del Tribunal de Disciplina.

Encontrándose firme la sentencia del Tribunal de Disciplina, si se hubiere dispuesto multa, el sancionado debe abonarla en el término de diez días bajo apercibimiento de decretar la suspensión de la matrícula.

En los casos de suspensión o cancelación de la matrícula profesional se notificará por edictos en diarios locales de masiva publicación, a los organismos que correspondieren, a sus comitentes, empleadores y toda aquella notificación que el Colegio determine, agregándose copia al legajo personal del colegiado.

Artículo 48.- Revisión Judicial. De las resoluciones definitivas adoptadas por el Tribunal de Disciplina se puede deducir acción contencioso administrativa por ante los tribunales competentes en los términos y formas prescriptas por el Código de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Artículo 49.- Prescripción de la Acción Disciplinaria. La acción disciplinaria prescribe a los dos años contados desde la medianoche del día en que se cometió el hecho si no se hubiese iniciado el procedimiento, y a los tres años si se hubiere iniciado, salvo que se trate de la comisión de un delito que no estuviere prescripto, en cuyo caso la acción prescribe por el término máximo para la condena del delito cometido, conforme lo establece el Código Penal.

TÍTULO IX
DE LA INTERVENCIÓN DEL COLEGIO
Capítulo Único
De la Intervención y Reorganización del Colegio

Artículo 50.- Causales de Intervención. El Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba puede ser intervenido por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura, cuando medie causa grave y al solo efecto de su reorganización, la que debe cumplirse en un plazo de ciento ochenta días, que puede ser prorrogado por noventa días más, mediando causales que así lo justifiquen.

La disposición que ordene la intervención debe ser fundada. La designación del interventor debe recaer en un colegiado matriculado en el Colegio.

Si la reorganización no se realizara en los tiempos previstos, cualquier colegiado puede recurrir ante el Tribunal con competencia en lo Contencioso Administrativo por vía de la acción de amparo por mora de la Administración, para que éste disponga los plazos de la misma.

TÍTULO X
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Capítulo Único
De la Organización del Colegio Profesional

Artículo 51.- Comisión Organizadora. El Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta de los profesionales más representativos, nombrará una comisión de seis miembros que tendrá a su cargo la organización del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, con las siguientes obligaciones:

1) Elegir en sesión plenaria al presidente, secretario y vocales de la Comisión Organizadora;

2) Administrar los fondos y rendir cuentas al finalizar su gestión, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial;

3) Confeccionar los padrones de los profesionales inscriptos, incluyendo los que lo hagan dentro de los noventa días de entrada en vigencia de esta Ley. Los que se inscriban a posteriori no pueden votar en la elección de autoridades;

4) Confeccionar una ficha tipo para el empadronamiento por orden alfabético de los profesionales;

5) Dentro de los sesenta días posteriores a la promulgación de esta Ley, convocará a una Asamblea Extraordinaria para la aprobación del estatuto que redactará la Comisión y para que fije la tasa de matriculación y cuota provisoria;

6) La convocatoria se hará por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diarios de mayor circulación, por tres días y con una antelación no menor a treinta días de la fecha de realización de la Asamblea, y

7) Aprobados los estatutos por la Asamblea, convocará a la elección de autoridades del Colegio, a realizarse en un plazo no menor a noventa días al acto eleccionario general. Constituidas las autoridades del Colegio, cesarán las autoridades provisorias de pleno derecho.

La Comisión Organizadora presentará una rendición de cuentas a las autoridades electas y, si la misma no fuere observada dentro de los siete días, quedará aprobada de pleno derecho y cesará la responsabilidad de la Comisión.

Artículo 52.- Empadronamiento. El empadronamiento equivale a la colegiación y el interesado debe cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 22 de la presente Ley y la Asamblea citada a los efectos, que fijará la tasa de matriculación y el modo de efectivización por el colegiado.

Artículo 53.- Antigüedad. Excepción. La antigüedad exigida en el artículo 9º inciso 3), y en los artículos 12 y 14 inciso 2) de la presente Ley no son de aplicación hasta tanto hayan transcurridos cuatro años a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta Ley. En su lugar se computará la antigüedad desde la fecha de expedición del título de Geólogo.

TÍTULO XI
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
Capítulo Único
De la Vigencia y Reglamentación de la Ley

Artículo 54.- Vigencia del Arancel Profesional. Los aranceles profesionales que se determinen por resolución de la Asamblea son de aplicación a las prestaciones profesionales que se realicen con posterioridad a su entrada en vigencia.

Artículo 55.- Vigencia de la Ley - Reglamentación. La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y puede ser reglamentada, a los fines previstos en las Disposiciones Transitorias, por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 56.- Derogación. Derógase la Ley Nº 5759 -Consejo Profesional de Geología-.

Artículo 57.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Pihen, Bustos, Mercado, Roldán, Serafín, Saillen, Salas, Farina, Calvo, Trigo, Chiappello, Cuassolo.

PROYECTO DE LEY – 19930/L/16
TEXTO DEFINITIVO
La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10436

COLEGIO PROFESIONAL DE GEÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
TÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
Capítulo 1
De las Profesiones Comprendidas

Artículo 1º.- Régimen legal de la actividad profesional. La presente Ley establece el régimen legal aplicable a la actividad profesional de Geólogos dentro del ámbito territorial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- Ejercicio profesional. Son requisitos básicos para el ejercicio de la profesión enunciada en el artículo 1º de esta Ley, los siguientes:

1) Poseer título de grado universitario expedido por universidades públicas o privadas, debidamente certificado y reconocido -conforme la legislación vigente- por el Ministerio de Educación de la Nación o de las provincias, según corresponda, o de técnico universitario o superior;

2) Los títulos oficiales de profesionales extranjeros son aceptados siempre y cuando el profesional posea reconocimiento oficial o reválida del título por el organismo nacional correspondiente, y

3) Encontrarse matriculado en el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, creado por la presente Ley.

Capítulo 2
De las Actividades Profesionales y Ámbito de Actuación

Artículo 3º.- Profesiones. A los fines establecidos en la presente Ley son actividades profesionales inherentes al título de geólogo (Licenciado en Geología, Licenciado en Ciencias Geológicas o Geólogo), las previstas conforme lo determine la legislación aplicable y en especial las definidas por la Resolución Nº 1412/2008 del Ministerio de Educación de la Nación, sus modificatorias o la norma que en el fututo la reemplace.

Artículo 4º.- Ámbito de actuación. A los fines de la presente Ley el ámbito de actuación de la actividad profesional de los Geólogos es:

1) La realización de estudios, anteproyectos, proyectos, evaluaciones, presupuestos, planos, trabajos, planificaciones, direcciones, asesoramiento, pericias, peritajes, tasaciones, cubicaciones, ensayos, análisis, estudios mineralógicos, calcográficos o petrográficos, certificaciones, evacuación de consultas, laudos, confección de informes, dictámenes e inventarios técnicos, asistencia técnica y representación técnica y todo otro tipo de estudio que comprenda la incumbencia profesional, y

2) El desempeño de cargos, funciones, comisiones y empleos dependientes de los poderes públicos o del ámbito privado, incluso los peritajes judiciales de ámbito provincial, nacional e internacional.

TÍTULO II
DEL COLEGIO PROFESIONAL DE GEÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Capítulo 1
De la Creación del Colegio

Artículo 5º.- Creación. Créase el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba como persona jurídica de derecho público no estatal, el que funcionará conforme a las previsiones de la presente Ley, sus estatutos y reglamentaciones que al afecto se dicten.

El Colegio tiene su sede en la ciudad de Córdoba pudiendo establecer delegaciones en los distintos departamentos de la Provincia, de acuerdo lo decidan sus autoridades y establezcan sus estatutos.

Capítulo 2
De las Funciones, Atribuciones y Deberes del Colegio Profesional

Artículo 6º.- Funciones, atribuciones y deberes. El Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba tiene las siguientes funciones, atribuciones y deberes:

1) Ejercer el gobierno de la matrícula, llevar su registro y el legajo individual de cada colegiado;

2) Intervenir en todo lo referente a las inscripciones en la matrícula que se soliciten, como así también formular o resolver oposiciones sobre aquellas;

3) Designar, en cada caso, a los colegiados que representarán al Colegio en los supuestos previstos en esta Ley;

4) Otorgar la matrícula correspondiente y diferenciada por cada una de las profesiones enumeradas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley, para habilitar su ejercicio en el territorio de la Provincia de Córdoba;

5) Velar por el cumplimiento de la presente Ley, sus estatutos, reglamentaciones que se dicten y toda ley o disposición de la autoridad competente al ejercicio de la profesión de los colegiados;

6) Fiscalizar el correcto ejercicio de las profesiones del Colegio;

7) Resolver cuestiones que, siendo de su competencia, le sometan los poderes públicos, colegiados o terceros, a cuyo fin puede realizar inspecciones sobre cuestiones del hacer del ejercicio profesional de los colegiados. Toda actuación que se labre en consecuencia será agregada en copia al legajo del matriculado a los efectos legales que correspondan;

8) Colaborar en estudios, proyectos, informes y demás trabajos que se le encomienden o que las autoridades del Colegio consideren convenientes y que se refieran a las actividades de los profesionales matriculados. Si de ello resultare beneficio económico, lo será a favor del Colegio;

9) Proteger y defender los derechos y la dignidad de los Geólogos, ejercitando su representación ya sea en forma individual o colectiva, para asegurar las más amplias libertades y garantías en el ejercicio de la profesión;

10) Mantener relaciones con entidades similares y estimular la unión de los colegiados;

11) Participar en reuniones, conferencias y congresos sobre temas de interés profesional;

12) Organizar jornadas sobre temas de perfeccionamiento profesional;

13) Proveer a la formación de una biblioteca pública en materia de geología y actividades conexas para conocimiento e ilustración de los matriculados y de terceros;

14) Propender al progreso de la profesión velando por el perfeccionamiento científico, técnico, cultural y profesional de los matriculados;

15) Cooperar en la formulación de planes de estudio relativos a la carrera de geología, en el nivel preuniversitario, universitario de grado y posgrado y otros cursos especiales de actualización o perfeccionamiento profesional, si los hubiere;

16) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión colaborando con la Autoridad de Aplicación para que la misma no sea ejercida por personas carentes de título habilitante o que no cumplan con los demás requisitos exigidos por la presente Ley;

17) Dictar el código de ética con arreglo a las disposiciones de esta normativa;

18) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todos los colegiados, de conformidad a los procedimientos y alcances de esta Ley;

19) Nombrar, contratar, remover o sancionar a sus empleados fijando las condiciones de trabajo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes;

20) Designar, contratar o consultar asesores y apoderados;

21) Participar o integrar otras entidades de fines cooperativos, mutuales y de seguridad social para los colegiados;

22) Adquirir, vender y gravar bienes propios, con la limitación de que para toda operación sobre bienes inmuebles de adquisición, venta o constitución de hipoteca u otro gravamen sobre los mismos, se requerirá el consentimiento de la Asamblea, expresado con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes;

23) Aceptar legados, herencias y donaciones;

24) Administrar bienes propios de cualquier naturaleza y los que integran el patrimonio social;

25) Ejercer las acciones administrativas y judiciales pertinentes en defensa de los intereses generales de los colegiados y de los fines previstos en la presente Ley;

26) Informar y notificar a las autoridades competentes las altas y bajas de la matrícula de los colegiados;

27) Dictar su propio estatuto de acuerdo a las previsiones de la presente Ley y a los fines de dotar de operatividad el funcionamiento del Colegio;

28) Mantener nexos y suscribir acuerdos de reciprocidad con colegios profesionales de otras jurisdicciones o provincias;

29) Suscribir convenios con universidades públicas o privadas en lo que hace a las incumbencias profesionales involucradas en la presente Ley;

30) Asesorar, a su requerimiento, a los Poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal en asuntos de cualquier naturaleza relacionadas con el ejercicio de la profesión;

31) Crear delegaciones o seccionales en todo el territorio provincial;

32) Propender a la seguridad social y previsional de los colegiados, y
33) Ejercer todas las atribuciones y funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente Ley y que resulten de la legislación vigente.

Capítulo 3
Del Gobierno del Colegio

Artículo 7º.- Autoridades. Las autoridades del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba son:
1) La Asamblea;
2) El Directorio;
3) La Comisión Revisora de Cuentas, y
4) El Tribunal de Disciplina.

Artículo 8º.- Asamblea. La Asamblea de los colegiados en actividad con matrícula vigente es el órgano soberano del Colegio y su funcionamiento se rige por las siguientes reglas:
1) La preside el Presidente del Directorio o quien lo reemplace y a falta de estos, quien designen los colegiados reunidos en Asamblea;
2) Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias;
3) La Asamblea se ajustará al orden del día fijado para su deliberación, conforme la convocatoria realizada;
4) Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año dentro de los sesenta días corridos de cerrado el ejercicio anual de acuerdo a las previsiones sobre el particular que fije el estatuto, y tienen por objeto principal considerar la memoria, el balance, el presupuesto y demás asuntos relativos al Colegio y a la gestión del Directorio;
5) Las Asambleas Extraordinarias son convocadas por disposición del Directorio o cuando lo soliciten, al menos, el diez por ciento de los colegiados, debiendo realizarse dentro de los sesenta días de solicitada;
6) Las convocatorias a las Asambleas se hacen por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y otros diarios de mayor circulación. La publicación se hará por dos veces, con una antelación no inferior a diez días de realizarse la Asamblea. En la convocatoria se indicará lugar, día y hora de su realización y orden del día a tratar, y
7) La Asamblea se constituirá a la hora fijada en la convocatoria con la asistencia de no menos de un tercio de los colegiados habilitados. Transcurrida una hora puede sesionar válidamente cualquiera sea el número de los colegiados presentes y sus decisiones se tomarán por simple mayoría, salvo que la presente Ley o el estatuto requieran otra mayoría. Solamente en caso de empate vota el presidente.

Artículo 9º.- Directorio. El Directorio se constituye en el órgano ejecutivo del Colegio, siendo su conformación, duración y funcionamiento de acuerdo a las siguientes características:
1) El Directorio del Colegio se compone de nueve miembros titulares, con los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, tres vocales titulares y cuatro vocales suplentes, que reemplazarán a los miembros titulares en caso de acefalía temporaria o permanente;
2) Al plenario del Directorio se puede agregar un vocal titular por cada delegación del Colegio que se constituya en los diferentes departamentos de la Provincia de Córdoba, excepto el correspondiente a la ciudad capital. Cada delegación elegirá, en el mismo acto, un vocal suplente que reemplazará al titular, en su caso, de acuerdo al procedimiento que al efecto fije el estatuto;
3) Para ser miembro del Directorio se requiere un mínimo de cinco años en el ejercicio activo de la profesión y tener la matrícula vigente;
4) La elección del Directorio se realiza por el voto directo, secreto, obligatorio e igual de todos los colegiados en la forma y condiciones que determine la presente Ley y el estatuto;
5) Todos los cargos del Directorio son ejercidos ad honorem y duran tres años pudiendo ser reelegidos, con excepción del presidente y vicepresidente que pueden ser reelectos sólo por tres períodos consecutivos;
6) Los colegiados con residencia en el interior de la Provincia votan en cada una de las delegaciones del Colegio, eligiendo en el mismo acto los miembros de la delegación y un vocal titular y un vocal suplente que integrará el Directorio de acuerdo a lo previsto en el inciso 2) de este artículo y a las reglas y condiciones que se determinen en el estatuto;
7) Los miembros del Directorio son removidos de sus cargos en caso de suspensión o cancelación de la matrícula, por el voto favorable de la mayoría de sus miembros;
8) El estatuto debe contener disposiciones expresas relacionadas con:
a) La elección del Directorio en concordancia con lo dispuesto en la presente Ley;
b) La sustitución de sus miembros y sanciones por inasistencias, y
c) El cuórum requerido para sesionar.
9) Los miembros del Directorio pueden ser removidos de sus cargos por decisión adoptada con el voto de los dos tercios de sus miembros presentes por las causales de:
a) Indignidad;
b) Inasistencia reiterada;
c) Comisión de delitos, o
d) Realización de actos contrarios a los intereses generales del Colegio.
En todos los casos se debe asegurar el derecho de defensa del acusado y el debido proceso.

Artículo 10.- Funciones, competencias y deberes del Directorio. Sin perjuicio de las atribuciones y deberes que expresamente se establecen en la presente Ley y las que se determinan en el estatuto, son funciones, competencias y deberes del Directorio las siguientes:

1) Otorgar la matrícula a los profesionales comprendidos por la presente Ley y llevar su registro;

2) Convocar a las Asambleas y establecer el orden del día;

3) Administrar los bienes del Colegio;

4) Proyectar el presupuesto de recursos y gastos y confeccionar la memoria y balances anuales del Colegio;

5) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que adopte la Asamblea;

6) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las faltas de ética profesional que obraren en su poder o de las que tuvieren conocimiento a los efectos de la formación de causa disciplinaria, si correspondiere;

7) Otorgar poderes, crear comisiones internas y designar delegados que representen al Colegio;

8) Dictar los reglamentos internos;

9) Interpretar en primera instancia esta Ley y el estatuto;

10) Suscribir los convenios de colaboración en materia de geología con el sector público o con personas humanas o jurídicas para la consecución de los fines del Colegio;

11) Organizar y dirigir la publicación oficial del Colegio;

12) Organizar y dirigir institutos de perfeccionamiento profesional del Colegio;

13) El presidente del Directorio ejerce la representación legal del Colegio y las facultades previstas en la presente Ley y el estatuto. En caso de acefalía transitoria o de fallecimiento, remoción, impedimento o renuncia del presidente lo reemplazará el vicepresidente, el secretario, el tesorero o el prosecretario, en el orden mencionado. Cuando no se pueda cubrir el cargo de presidente por el procedimiento señalado, el mismo será provisto por la Comisión Directiva de entre sus miembros a simple pluralidad de sufragios. El así elegido completará el período del reemplazado. En el interín el cargo será desempeñado por el vocal que ocupe el primer término de la lista que más votos ha obtenido en la última elección de autoridades;

14) Designar a los integrantes de la Junta Electoral del Colegio en los términos previstos en la presente Ley y en el estatuto;

15) Visar los contratos de prestación de servicios profesionales en las condiciones previstas en esta Ley y en la reglamentación respectiva;

16) Fijar los aportes, aranceles y derechos que deben abonar los matriculados de acuerdo a las previsiones de esta Ley;

17) Nombrar, contratar, remover o sancionar a sus empleados fijando las condiciones de trabajo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes;

18) Sancionar el reglamento electoral del Colegio;

19) Designar o contratar asesores y apoderados o requerir dictámenes de ellos;

20) Requerir informes a los organismos públicos municipales y provinciales sobre aspectos que hacen a las incumbencias de las profesiones involucradas;

21) Convocar a elecciones para la renovación de autoridades del Colegio;

22) Convocar a los colegiados a Asamblea para determinar la adhesión a la caja de previsión de profesionales respectiva, a la cual los matriculados harán sus aportes previsionales;

23) Resolver sobre la forma en que se lleve la contabilidad del Colegio, en base a las prescripciones de esta Ley y el estatuto;

24) Efectuar las adquisiciones de bienes necesarios para el funcionamiento del Colegio y realizar los pagos de las obligaciones que contraigan las autoridades del mismo;

25) Contratar todo servicio u obra de cualquier índole para la consecución de los fines del Colegio;

26) Suscribir acuerdos de reciprocidad con colegios profesionales de otras jurisdicciones;

27) Ejercer las acciones administrativas y judiciales pertinentes en defensa de los intereses generales de los colegiados y de los fines previstos en la presente Ley;

28) Aceptar donaciones y legados sin cargo. Los que impongan cargos lo serán ad referéndum de la Asamblea;

29) Resolver, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, cuestiones urgentes que son de competencia de la Asamblea, ad referéndum de la misma;

30) Reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes o cada vez que el presidente lo solicite. Delibera válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros tomando sus resoluciones por mayoría simple de los presentes, salvo que esta Ley o el estatuto requiera otra mayoría para casos especiales, y

31) Decidir sobre toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular del Colegio, cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades del mismo.

Artículo 11.- Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas es el órgano de fiscalización y control contable del Colegio. Se compone de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por los profesionales matriculados en la forma y condiciones previstas en esta Ley y en el estatuto.

Artículo 12.- Requisitos y remoción. Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requieren las mismas condiciones exigidas para ser integrante del Directorio, duran en su cargo tres años y pueden ser reelectos.

Pueden ser removidos de su cargo por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, por las mismas causales y procedimientos determinados para los miembros del Directorio.

Artículo 13.- Competencias de la Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas tiene las siguientes competencias:

1) La revisión de los libros y demás documentos sociales y contables del Colegio;

2) La fiscalización del movimiento económico del Colegio;

3) La emisión del dictamen técnico y el asesoramiento a la Asamblea sobre aspectos contables, y

4) El ejercicio de las atribuciones que le fije el estatuto.

Artículo 14.- Tribunal de Disciplina. La facultad disciplinaria reservada al Colegio es ejercida por el Tribunal de Disciplina de acuerdo a los siguientes principios:

1) El Tribunal de Disciplina está compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes, duran tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por dos períodos consecutivos;

2) Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requiere tener seis años en el ejercicio activo de la profesión, y

3) Constituido el Tribunal de Disciplina se nombrará un presidente y sus vocales. El estatuto determinará la forma en que pueden ser sustituidos por causales de excusación o recusación.

Artículo 15.- Competencia del Tribunal. Es competencia del Tribunal de Disciplina efectuar el juzgamiento administrativo de las faltas éticas de los colegiados y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo a las prescripciones de esta Ley y el estatuto, pudiendo dictar su reglamento interno de funcionamiento. Tiene su sede en la ciudad de Córdoba.

Artículo 16.- Forma de elección de los integrantes del Tribunal de Disciplina. La elección de los miembros del Tribunal de Disciplina se realiza por lista completa, a simple pluralidad de sufragios y se efectuará mediante el voto directo, secreto, igual y obligatorio de todos los profesionales inscriptos en la matrícula. La elección se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento estatuido en el artículo 17 de la presente Ley.

Capítulo 4

De la Elección de las Autoridades del Colegio

Artículo 17.- Régimen electoral. La elección de los miembros del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina se realiza por el voto directo, secreto, igual y obligatorio de los colegiados, en la forma y condiciones que determine la presente Ley y el estatuto y de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Pueden participar de la elección de las autoridades del Colegio los profesionales que no se encuentren suspendidos en la matrícula y que no adeuden suma alguna en concepto de aportes al Colegio al día de la elección;

2) Para poder ejercer el derecho de elegir y ser elegido en el padrón de los colegiados se incluirá a la totalidad de los colegiados en actividad que reúnan las condiciones que exigen esta Ley y el estatuto;

3) Las listas de candidatos que se presenten para su oficialización en las elecciones a los cargos del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina deben contemplar en su integración la representación de las profesiones enumeradas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley y lo previsto en la legislación vigente sobre participación equivalente de géneros. Cada lista de candidatos debe contar con el apoyo de no menos del tres por ciento de los empadrondados. El candidato a un órgano del Colegio está inhibido para postularse simultáneamente a cualquiera de los otros;

4) En las boletas de sufragios se determinarán, en forma separada, los cargos por cada órgano a elegir, de manera que posibilite al matriculado poder optar por diferentes listas de candidatos según se trate del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas o del Tribunal de Disciplina;

5) Si en la elección interviniese más de una lista se otorgará por lo menos representación a la primera minoría en los cargos de vocales en la forma y proporción que determine el estatuto, siempre que el número de votos válidos obtenidos represente - como mínimo- el diez por ciento del padrón electoral. En caso de empate se decidirá conforme lo establezca el estatuto;

6) No son elegibles ni pueden ser electores los colegiados inscriptos que se encuentren suspendidos en la matrícula o que adeuden derechos, cuotas o contribuciones establecidas por el Colegio;

7) La primera fecha de elección se realizará una vez aprobado el estatuto y confeccionados los padrones por la Asamblea, que convocará a la elección de autoridades del Colegio, con una antelación de noventa días al acto eleccionario general y se renovarán en igual fecha cada tres años, debiendo realizarse el acto eleccionario el último viernes del mes de noviembre del año correspondiente y será convocado con una antelación no menor de sesenta días al comicio;

8) Los integrantes de la Junta Electoral del Colegio serán elegidos en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en un número de tres, siendo sus atribuciones y funciones las previstas en la presente Ley y las fijadas por el reglamento electoral del Colegio y el estatuto;

9) Para ser miembros de la Junta Electoral se requieren los mismos requisitos establecidos por la presente Ley para los miembros del Directorio;

10) El ejercicio de los cargos en la Junta Electoral se considera carga pública y sólo se pueden excusar de la misma en caso de fuerza mayor debidamente justificada a criterio del Colegio. La disolución de la misma se opera automáticamente en el momento de asunción de las autoridades que resultaren electas;

11) En caso de oficialización de una sola lista de candidatos a los cargos en el Directorio, en la Comisión Revisora de Cuentas y en el Tribunal de Disciplina la Junta Electoral del Colegio procederá sin más a proclamarla, otorgándosele la totalidad de los cargos a cubrir a la lista única, y

12) Contra las decisiones de la Junta Electoral del Colegio procede recurso de reconsideración, el que pueden interponer los apoderados de las listas que se presenten al proceso electoral y los matriculados electores, en forma fundada y en un plazo de dos días hábiles de notificada la resolución impugnada. En caso de rechazo del recurso de reconsideración procede el recurso de apelación por ante el Tribunal Electoral Provincial, que debe ser interpuesto en forma fundada por ante la Junta Electoral en un plazo de tres días hábiles de notificada, debiendo la Junta Electoral elevar las actuaciones en un plazo no mayor a veinticuatro horas de concedido el recurso de apelación al Tribunal Electoral Provincial para su sustanciación. La interposición de los recursos que se mencionan en el presente inciso no suspende el proceso electoral.

La omisión a lo establecido en el presente artículo tornará nulo el proceso electoral.

Artículo 18.- Funciones y atribuciones de la Junta Electoral. Son funciones principales de la Junta Electoral las siguientes:

1) Depurar el padrón electoral de matriculados previo a la realización de todo comicio;

2) Publicar el padrón electoral de matriculados con una antelación no menor a sesenta días de la fecha del comicio;

3) Recepcionar y oficializar las listas de candidatos a los cargos del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina;

4) Resolver sobre la admisibilidad de las listas y sobre la calidad de los candidatos;

5) Confeccionar y aprobar las boletas oficiales de sufragio;

6) Organizar el comicio;

7) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos de la ciudad capital y las delegaciones departamentales;

8) Realizar el escrutinio definitivo de los votos para los cargos que le fueron propuestos y resolver sobre la validez de las elecciones, y

9) Proclamar a los que resultaren electos y otorgar sus diplomas.

Capítulo 5
De las Delegaciones

Artículo 19.- Delegaciones del Colegio Profesional. En cada ciudad cabecera de los departamentos de la Provincia de Córdoba puede funcionar una delegación del Colegio Profesional, con las siguientes autoridades, funciones y atribuciones:

1) Está formada por una Comisión Directiva encabezada por un delegado general departamental, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, que ejercen las funciones del Directorio en el modo que determine el estatuto en su respectiva jurisdicción;

2) El delegado general departamental es el representante natural de la delegación ante el Colegio Profesional;

3) Las delegaciones departamentales ajustarán su accionar a las disposiciones de la presente Ley, del Estatuto y de las resoluciones que adopten el Directorio y la Asamblea, y

4) El Estatuto determinará las condiciones y requisitos para integrar la Comisión Directiva de la delegación y las causales por las cuales el Colegio Profesional puede intervenir las mismas.

Capítulo 6
Del Patrimonio y Recursos del Colegio Profesional

Artículo 20.- Recursos. El patrimonio del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba se integra con los recursos provenientes de:

1) Los derechos y tasas de inscripción en la matrícula;

2) El aporte mensual que abonen los colegiados y las contribuciones que fije la Asamblea;

3) Las donaciones y legados que acepte, como las subvenciones que se le asignen por parte del sector público municipal, provincial o nacional;

4) El porcentaje que fije la Asamblea sobre el precio de la prestación profesional convenida como honorarios, por la visación y empadronamiento de contratos de servicios profesionales que el colegiado suscriba con personas humanas o jurídicas, privadas o públicas;

5) Las multas que se apliquen al colegiado conforme las previsiones de esta Ley y del estatuto;

6) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera por cualquier causa o título y las rentas que estos mismos produzcan;

7) Toda suma de dinero de origen lícito que obtenga por beneficio el Colegio, tales como créditos y préstamos, quedando habilitado el Directorio para constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del Colegio;

8) La percepción de aranceles por la realización de cursos de perfeccionamiento, congresos u otras actividades que desarrolle el Colegio en beneficio de los colegiados, de otros profesionales o público en general, y

9) En caso de falta de pago de cuotas, aportes y sanciones pecuniarias establecidas por esta Ley, se puede perseguir su cobro vía acción de ejecución especial, sirviendo como título

ejecutivo la planilla de liquidación suscripta con la firma conjunta del presidente y el tesorero del Colegio.

TÍTULO III
DEL GOBIERNO DE LA MATRÍCULA
Capítulo 1
De la Matriculación de los Profesionales

Artículo 21.- Matriculación. Todos los profesionales enumerados en los artículos 1º y 3º de la presente Ley que ejerzan su actividad profesional en el ámbito de la Provincia de Córdoba, deben inscribirse en el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, quien ejerce el gobierno de la matrícula de acuerdo a las condiciones y requisitos previstos en esta Ley.

Artículo 22.- Requisitos para la matrícula. Para la inscripción en la matrícula profesional se deben cumplimentar los siguientes requisitos:

1) Ser mayor de edad o emancipado en forma legal;

2) Acreditar su identidad personal con el Documento Nacional de Identidad correspondiente;

3) Acreditar el título de grado universitario o de técnico universitario o superior, con la documentación legal respectiva expedida por universidad o entidad educativa autorizada debidamente;

4) No estar comprendido dentro de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en esta Ley o en el estatuto;

5) Tener domicilio real y especial en la Provincia de Córdoba, el que es válido para con sus comitentes, empleadores y el Colegio;

6) Acreditar buena conducta con la certificación expedida por autoridad pública competente;

7) Cumplimentar trámite de reincidencia ante los organismos nacionales al efecto, y

8) Abonar el arancel respectivo de matriculación que fije el Directorio del Colegio.

Artículo 23.- Inhabilidades. No pueden acceder a la matrícula profesional respectiva:

1) Quienes no constituyan domicilio legal en la Provincia de Córdoba;

2) Los comprendidos en el artículo 32 y 48 del Código Civil y Comercial de la Nación;

3) Los condenados con sentencia firme con accesorias de inhabilitación para ejercer cargos públicos;

4) Los excluidos temporaria o definitivamente del ejercicio de la actividad profesional por resolución judicial firme o sanción del organismo que gobierne la matrícula por resolución firme, y

5) Quienes no reúnan los requisitos de admisión establecidos en el artículo 22 de esta Ley.

Artículo 24.- Verificación del título. Plazo de otorgamiento de la matrícula. A los fines del otorgamiento de la matrícula el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba puede requerir de las autoridades universitarias o educativas respectivas, toda la información necesaria para corroborar la autenticidad y validez de los títulos presentados por el solicitante, no pudiendo otorgarse la misma hasta tanto se expida la autoridad educativa requerida sobre el particular.

El plazo máximo para resolver sobre el pedido de matriculación se establece en cincuenta días hábiles a contar desde su solicitud, vencido el cual, de no existir o mediar falsedad en la documentación presentada, se procederá a otorgar la matrícula profesional, quedando suspendido este plazo durante el término que le demande a la autoridad universitaria o educativa remitir la información referida en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 25.- Cancelación de la matrícula. La cancelación de la matrícula de un profesional de los mencionados en los artículos 1º y 3º de esta Ley, puede efectuarse a pedido expreso del propio interesado, por resolución del Tribunal de Disciplina del Colegio o por orden judicial.

Artículo 26.- Reinscripción y rehabilitación de la matrícula. La reinscripción de la matrícula se otorgará a simple solicitud del profesional y bajo la condición de que acredite la subsistencia de los requisitos y condiciones establecidas por esta Ley para su otorgamiento.

La rehabilitación de la matrícula sólo se puede otorgar en los casos en que hayan desaparecido las causales que motivaron su cancelación o suspensión y que subsistan los requisitos y condiciones establecidas por esta Ley para conceder la matrícula.

Artículo 27.- Juramento. Credencial. Al momento de otorgase la matrícula, los profesionales deben prestar juramento -de acuerdo a sus creencias- de respetar la Constitución Nacional y Provincial, esta Ley y demás leyes aplicables a la profesión, el que se efectuará por ante el presidente del Directorio del Colegio.

El Colegio otorgará una credencial profesional en la que conste el número de matrícula, los datos personales, el título del colegiado, fotografía y demás cuestiones que disponga el estatuto.

Capítulo 2
De las Incompatibilidades, Obligaciones, Derechos y Prohibiciones de los Matriculados

Artículo 28.- Incompatibilidades. Son causales de incompatibilidad para el ejercicio de las profesiones previstas en esta Ley, las siguientes:

1) Cuando los profesionales comprendidos en los artículos 1º y 3º de la presente Ley ejerzan otras funciones o habilitaciones diferentes a las que el Colegio les otorgó al momento de su matriculación, de acuerdo al alcance de su título profesional;

2) Los jubilados y pensionados que obtuvieren ese beneficio por el ejercicio de las actividades profesionales reguladas en esta Ley;

3) Los integrantes del clero u órdenes religiosas que se encuentren inhabilitados por legislación aplicable a sus funciones, y

4) Los profesionales que por leyes especiales les esté vedado el ejercicio de la profesión liberal con el cargo que desempeñan.

Artículo 29.- Obligaciones. Son obligaciones de los matriculados las siguientes:

1) Cumplir fiel y diligentemente las tareas o servicios profesionales que se les encomiende, de acuerdo a la legislación vigente;

2) Convenir con el comitente las condiciones económicas y jurídicas del contrato cuya realización o servicio se les encargue, de acuerdo a los aranceles que fija la presente Ley y las determinadas por la Asamblea del Colegio;

3) Mantener al día el pago de las tasas, impuestos y contribuciones que impongan las leyes con motivo del ejercicio profesional;

4) Pagar puntualmente los aportes o contribuciones especiales fijadas por la Asamblea y todo otro tipo de aportes determinados por ley con destino al Colegio;

5) Fijar y mantener actualizado el domicilio en la Provincia de Córdoba, con su registro en el Colegio;

6) Cumplir con las obligaciones que les impongan las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales para con el ejercicio profesional;

7) Comunicar al Colegio -en el plazo de diez días de verificado-, cualquier cambio de domicilio;

8) Archivar toda la documentación y guardar secreto de toda información obtenida en razón de su actividad profesional. Sólo un Juez competente puede relevarlos de tal obligación;

9) Denunciar ante el Colegio a las personas que ejerzan las profesiones previstas en esta Ley sin la matrícula respectiva otorgada al efecto;

10) Sufragar cuando haya elección de renovación de las autoridades del Colegio, de acuerdo a lo previsto en esta Ley y en el estatuto;

11) Presentar por ante el Colegio, para su visación y empadronamiento, todo contrato de locación de servicios profesionales que suscriba con personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, en un plazo no mayor de diez días de su celebración, y

12) Observar estrictamente las normas de ética profesional que se establecen en esta Ley y las previstas en el estatuto del Colegio.

Artículo 30.- Derechos. Se les reconocen a los profesionales matriculados los siguientes derechos:

1) Percibir los honorarios devengados a su favor por la prestación de los servicios profesionales, conforme los aranceles mínimos que fije la Asamblea;

2) Al reintegro de los gastos que le hubiere ocasionado la tarea encomendada, de parte del comitente, si el profesional para mejor desempeño de su labor lo hubiese realizado de su peculio;

3) Formar sociedades de cualquier tipo que autoricen las leyes respectivas, a los fines del ejercicio profesional;

4) Formular oposiciones fundadas en trámites de inscripción que se promuevan por ante el Colegio, sin que ello implique falta disciplinaria;

5) Requerir directamente de las oficinas públicas y privadas los informes y certificaciones necesarias para el cumplimiento de sus actividades profesionales;

6) Convenir la retribución de sus honorarios por los servicios prestados con el que contratare sus servicios o con la sociedad que estuvieren vinculados;

7) Acceder, por los medios legales previstos en la presente Ley y el estatuto, a los diferentes cargos de los órganos de gobierno y de control del Colegio;

8) Solicitar al Colegio asesoramiento profesional, legal y contable para el mejor desenvolvimiento de sus tareas o ejercicio profesional;

9) Elevar al Colegio toda sugerencia, denuncia o inquietud en defensa de los intereses del Colegio frente a organismos públicos y privados o para hacer cumplir el estatuto, en interés de todos los colegiados;

10) Presentar lista de candidatos para renovación de autoridades del Colegio, conforme lo previsto en la presente Ley y el estatuto, y

11) Acceder a todos los beneficios que otorgue el Colegio en los términos y con los alcances previstos en esta Ley, en el estatuto y en las reglamentaciones respectivas.

Artículo 31.- Prohibiciones. Rigen para los profesionales matriculados las siguientes prohibiciones:

1) Dar participación de los honorarios profesionales a personas no matriculadas;

2) Ceder la documentación profesional personal, papeles, documentos, sellos, lugar de asiento de sus actividades y demás atributos del ejercicio de la profesión, a personas no matriculadas;

3) Ejercer otras habilitaciones ajenas al alcance de su título de grado universitario, sin contar con el título habilitante respectivo;

4) Participar en actividades ilícitas o dolosas en el campo del ejercicio profesional como autor, cómplice, encubridor o instigador;

5) Asesorar técnicamente a personas que inicien reclamaciones administrativas o acciones judiciales en contra del Colegio, y

6) Expresarse injuriosa o irrespetuosamente -en forma verbal o por escrito- a funcionario o empleado público, colegiados o miembros del Colegio.

TÍTULO IV
DE LAS RESPONSABILIDADES PROFESIONALES
Capítulo Único
De las Obligaciones Profesionales

Artículo 32.- Obligaciones en el ejercicio. Las actividades desplegadas por los colegiados, conforme a la incumbencia de su título, es ejercida de acuerdo a la legislación nacional, provincial y municipal respectiva.

Artículo 33.- Responsabilidades. La responsabilidad de los colegiados en el desempeño de su ejercicio profesional, en forma individual o colectiva, o en relación de dependencia en el ámbito privado o público en que participaren, es la determinada por la legislación aplicable en cada caso, siendo potestad del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba la fiscalización del adecuado ejercicio de la profesión respectiva, dentro de las competencias que esta Ley le reconoce en materia disciplinaria.

Artículo 34.- Contrato de prestación de servicios profesionales. Los colegiados deben presentar al Directorio del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba todo contrato de prestación de servicios profesionales que suscriban con personas humanas o jurídicas para su visación, a fin de que determine la incumbencia de la actividad profesional con el título habilitante que posea el matriculado.

TÍTULO V
DEL FONDO COMPENSADOR
Capítulo Único
De la Creación y Administración del Fondo

Artículo 35.- Fondo compensador. Administración. Créase, en el ámbito del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, un Fondo Compensador que se destinará principalmente a la asistencia de los profesionales con problemas económicos y complementar, cuando resulten insuficientes, las previsiones jubilatorias existentes, pudiendo preverse un sistema de cobertura de riesgo derivado del ejercicio regular de la profesión. El estatuto del Colegio determinará la estructura orgánica, atribuciones y funcionamiento del organismo administrador, la integración del Fondo Compensador y el reglamento sobre el acceso al mismo.

TÍTULO VI
DE LOS ARANCELES DE LOS PROFESIONALES
Capítulo Único
De las Escalas

Artículo 36.- Escala arancelaria. Los honorarios de los profesionales mencionados en los artículos 1º y 3º de esta Ley se establecen de acuerdo a la escala que fije en forma anual la Asamblea del Colegio en base a los siguientes parámetros:

1) El importe de los honorarios por cualquier actividad profesional será determinado por la Asamblea de acuerdo a los aranceles vigentes o, en su caso, se determinará un arancel mínimo de acuerdo a los servicios que los colegiados brinden, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el término de tres días, la resolución adoptada por la Asamblea fijando el importe de los honorarios, y

2) Es obligación de los contratantes el pago de honorarios a los colegiados por los servicios que estos brinden por su actividad profesional.

Artículo 37.- Intereses moratorios. El honorario devengado a favor del colegiado y no abonado genera un interés moratorio desde la fecha en que se debió abonar hasta la de su efectivo pago, igual a las tasas que fijan los Tribunales de la Provincia de Córdoba en las sentencias condenatorias del pago de sumas de dinero.

TÍTULO VII
DE LAS REGLAS DE ÉTICA PROFESIONAL
Capítulo Único
De las Normas de Ética

Artículo 38.- Conducta ética profesional. Establécense como reglas éticas del ejercicio profesional a los fines de esta Ley, al conjunto de los mejores criterios, conceptos y actitudes que deben guiar la conducta de un profesional por razón de los más elevados fines que puedan atribuirse a la profesión que se ejerce.

Artículo 39.- Reglas de ética profesional. Determínanse las siguientes reglas de ética profesional obligatoria para todos los matriculados del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba:

1) Todos los colegiados están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional a los conceptos básicos y disposiciones de la presente Ley;

2) Es obligación primordial de los colegiados respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales y reglamentaciones que inciden en los actos del ejercicio profesional;

3) Es obligación promover la solidaridad, cohesión, prestigio profesional, desarrollo y progreso de los colegiados;

4) Deben contribuir con su conducta profesional para que se forme y mantenga en la sociedad un exacto concepto del significado de las profesiones involucradas en esta Ley, en especial en lo que hace a sus incumbencias;

5) No ejecutar actos reñidos con la ética, aun cuando pudiere ser en cumplimiento de órdenes de autoridades, mandantes o comitentes;

6) No competir deslealmente con los demás colegiados;

7) No tomar servicios profesionales cuyas disposiciones o condiciones estén reñidas con los principios básicos que inspiran esta Ley o sus disposiciones expresas o tácitas;

8) No conceder su firma a título oneroso o gratuito o toda documentación profesional que no haya sido estudiada, ejecutada o controlada personalmente;

9) No hacer figurar su nombre en anuncios, propagandas y membretes, junto a otras personas que sin serlo, aparezcan o se confundan como profesionales;

10) Informar como profesional al comitente o mandante cuando incurriera en desviaciones respecto a los parámetros legales que rigen en la materia. Es potestad del profesional renunciar a su responsabilidad técnica en caso de reiteradas divergencias, debiendo dar conocimiento inmediato al Colegio;

11) No emitir públicamente juicios adversos sobre la actuación profesional de colegas, menoscabando su personalidad y su buen nombre;

12) No sustituir al colega en labores iniciadas por éste sin su previo conocimiento, salvo que hubiere renunciado, abandonado las labores o mediare sanción disciplinaria;

13) Mantener secreto y reserva respecto de la tarea que efectúa, salvo obligación legal de revelarlo;

14) Advertir al contratante de los errores en que éste pudiere incurrir relacionados con los trabajos que el profesional realice o dirija, y

15) Dedicar toda la aptitud y actitud profesional, atendiendo con la mayor diligencia y probidad los asuntos del contratante.

La Asamblea puede crear nuevas tipologías de reglas de ética a las ya enunciadas en este artículo, las que deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de tres días, a partir del cual tienen vigencia.

Las reglas de ética que se mencionan en la presente Ley no son excluyentes de otras no expresadas y que pueden derivarse de un ejercicio profesional digno.

TÍTULO VIII
DEL JUZGAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS PROFESIONALES
Capítulo 1
De las Faltas a las Normas de Ética

Artículo 40.- Faltas a la ética. Entiéndese por falta a la ética profesional a la violación de las obligaciones, prohibiciones y deberes prescriptos por esta Ley y las que se establezcan por resolución general de la Asamblea.

Artículo 41.- De las transgresiones y faltas disciplinarias. Son causales de aplicación disciplinaria a los profesionales matriculados las siguientes:

1) Condena criminal con sentencia firme;

2) Violaciones a disposiciones de esta Ley, al estatuto y a las reglas de ética profesional;

3) Retardo o negligencia frecuentes, ineptitud manifiesta y violaciones al cumplimiento de deberes profesionales;

4) Actuación en entidades que desvirtúen o menosprecien los derechos e intereses de los profesionales comprendidos en la presente Ley, como la no aceptación de la idea o concepto del libre ejercicio de la profesión;

5) Toda acción de naturaleza pública o privada que comprometa el honor y la dignidad de los profesionales mencionados en los artículos 1º y 3º de esta Ley;

6) Abandono del ejercicio profesional sin previo aviso, excepto los casos de ejercicio profesional accidental, y

7) No sufragar en tiempo de renovación de autoridades del Colegio, excepto cuando mediare causa justificada.

Artículo 42.- Sanciones disciplinarias. Las sanciones disciplinarias aplicables por el Tribunal de Disciplina del Colegio son:

1) Apercibimiento escrito u oral en presencia del Directorio del Colegio, por única vez;

2) Multa, graduada conforme una escala desde un mínimo de tres veces y un máximo de quince veces el valor de la cuota correspondiente al aporte mensual a cargo del matriculado, de acuerdo a la tipología de la falta y sus agravantes. El Colegio hará efectivas las multas por vía de juicio ejecutivo, constituyendo testimonio la resolución firme del Tribunal de Disciplina;

3) Suspensión de la matrícula profesional y su ejercicio por un mínimo de seis meses y un máximo de doce meses, y

4) Cancelación de la matrícula, por haber sido suspendido el profesional inculpado tres o más veces o en el supuesto establecido en el artículo 41 inciso 1) de esta Ley.

La sanción será aplicable en función a la gravedad de la falta y la afectación al interés público del acto ilícito cometido por el profesional.

Artículo 43.- Rehabilitación. El profesional al que se le haya cancelado la matrícula por sanción disciplinaria no puede ser admitido para la actividad profesional hasta transcurridos dos años a contar de la resolución firme dictada por el Tribunal de Disciplina.

Artículo 44.- Suspensión preventiva. En caso de dictarse resolución judicial de elevación de causa a juicio a un profesional mencionado en los artículos 1º y 3º de esta Ley, el Tribunal de Disciplina puede suspenderlo preventivamente en la matrícula si los antecedentes del imputado y las circunstancias del caso demostraren la inconveniencia de su ejercicio profesional y la posible afectación a intereses particulares de la población. La suspensión preventiva no puede exceder el término de seis meses.

Capítulo 2
Del Procedimiento de Juzgamiento Disciplinario

Artículo 45.- Proceso de juzgamiento disciplinario. El juzgamiento de las faltas disciplinarias de los colegiados debe realizarse de acuerdo a las siguientes reglas:

1) El código de ética debe preservar los siguientes principios:

a) Impulso de oficio del procedimiento;

b) Respeto a las garantías constitucionales, en especial el derecho de defensa y debido proceso;

c) Normas supletorias aplicables, observando en primer término las prescripciones del Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba, y

d) Término máximo de duración del proceso;

2) La instancia de juzgamiento disciplinario se inicia de oficio o por denuncia. En el primer caso, detectado un hecho que a prima facie constituya infracción, se procede a labrar un acta que será suscripta por el presidente o uno de los vocales del Tribunal de Disciplina, la cual constituirá la base e inicio del proceso, en la que debe constar:

a) La fuente de información del hecho;

b) La relación circunstanciada del hecho ilícito;

c) La indicación del o los autores y partícipes;

d) Las pruebas que hubieran sido recolectadas en el lugar de comisión del hecho o en otras circunstancias, y

e) La norma presuntamente violada.

En el segundo caso, la denuncia debe ser escrita y contener -bajo pena de inadmisibilidad- el nombre, domicilio y datos personales del denunciante, la relación de los hechos, la indicación de su autor, las pruebas de que se disponga y la firma del denunciante;

3) El Tribunal de Disciplina debe merituar la admisibilidad formal de la denuncia formulada en base al cumplimiento de los recaudos formales y la seriedad de la misma;

4) Se deben asegurar -en todo el procedimiento- las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa del colegiado acusado;

5) El Tribunal de Disciplina posee, dentro del procedimiento establecido, un poder autónomo de investigación que debe ejercitar prudencialmente de acuerdo a la naturaleza y circunstancias del hecho investigado;

6) El impulso procesal es de oficio y los plazos procesales se computarán por días hábiles. La no comparecencia del acusado no suspende el proceso, el que continuará en rebeldía;

7) El plazo de ofrecimiento y diligenciamiento de las pruebas no puede ser superior a los sesenta días;

8) La prueba es amplia, pudiendo el Tribunal de Disciplina rechazar la que sea evidentemente inconducente a la averiguación de la verdad de los hechos investigados o manifiestamente improcedente;

9) Previo al dictado de la sentencia se debe fijar una audiencia a los fines de que el denunciado pueda meritar la prueba diligenciada en el proceso;

10) La sentencia disciplinaria debe ser fundada en causa y antecedentes concretos, con argumentación lógica y legal, conforme a la libre convicción;

11) La disidencia de uno de los vocales debe fundarse por separado;

12) La sentencia debe dictarse en el término de treinta días desde que la causa quede en estado de resolver;

13) Si la sentencia ha sido dictada en rebeldía y ésta se ha producido a consecuencia de impedimento justificado en fuerza mayor, el profesional condenado puede formalizar la oposición en el término de diez días contados desde la notificación del fallo;

14) El Tribunal de Disciplina contará con el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus resoluciones, pudiendo solicitarla al Ministerio de Gobierno o al organismo que en el futuro lo reemplace o directamente a las autoridades policiales, y requerir órdenes de allanamiento a la autoridad judicial respectiva, la cual -examinados los fundamentos del pedido- resolverá sin otro trámite en el término de cuarenta y ocho horas, y

15) El Tribunal de Disciplina llevará un registro de las denuncias presentadas, así como de las recusaciones y excusaciones.

Artículo 46.- Excusación y recusación. El miembro del Tribunal de Disciplina que se encuentre afectado por una causal de inhibición prevista en el Código Porcesal Penal de la Provincia de Córdoba debe excusarse de inmediato de entender en una causa.

La recusación de un miembro del Tribunal de Disciplina debe interponerse en el primer escrito que presente el colegiado investigado, salvo que se trate de causales sobrevinientes, caso en el cual debe formularse en el término de tres días de conocido el motivo o causa de recusación.

Se solicitará informe al recusado, quien lo expedirá dentro del plazo de dos días. Si la causal es denegada el Tribunal, debidamente constituido, resolverá en forma inmediata no pudiendo recurrirse su resolución.

En todos los casos de procedencia de la recusación o excusación, el Tribunal de Disciplina se integrará con los suplentes para el caso específico.

Artículo 47.- Recursos. La sentencia del Tribunal de Disciplina puede impugnarse mediante los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba, con excepción de los recursos jerárquicos y de revisión.

La interposición del recurso importa la suspensión de la ejecución del fallo del Tribunal de Disciplina.

Encontrándose firme la sentencia del Tribunal de Disciplina, si se hubiere dispuesto multa, el sancionado debe abonarla en el término de diez días bajo apercibimiento de decretar la suspensión de la matrícula.

En los casos de suspensión o cancelación de la matrícula profesional se notificará por edictos en diarios locales de masiva publicación, a los organismos que correspondieren, a sus comitentes, empleadores y toda aquella notificación que el Colegio determine, agregándose copia al legajo personal del colegiado.

Artículo 48.- Revisión judicial. De las resoluciones definitivas adoptadas por el Tribunal de Disciplina se puede deducir acción contencioso administrativa por ante los tribunales competentes en los términos y formas prescriptas por el Código de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Artículo 49.- Prescripción de la acción disciplinaria. La acción disciplinaria prescribe a los dos años contados desde la medianoche del día en que se cometió el hecho si no se hubiese iniciado el procedimiento, y a los tres años si se hubiere iniciado, salvo que se trate de la comisión de un delito que no estuviere prescripto, en cuyo caso la acción prescribe por el término máximo para la condena del delito cometido, conforme lo establece el Código Penal.

TÍTULO IX
DE LA INTERVENCIÓN DEL COLEGIO
Capítulo Único
De la Intervención y Reorganización del Colegio

Artículo 50.- Causales de intervención. El Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba puede ser intervenido por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura, cuando medie causa grave y al solo efecto de su reorganización, la que debe cumplirse en un plazo de ciento ochenta días, que puede ser prorrogado por noventa días más, mediando causales que así lo justifiquen.

La disposición que ordene la intervención debe ser fundada. La designación del interventor debe recaer en un colegiado matriculado en el Colegio.

Si la reorganización no se realizara en los tiempos previstos, cualquier colegiado puede recurrir ante el Tribunal con competencia en lo Contencioso Administrativo por vía de la acción de amparo por mora de la Administración, para que éste disponga los plazos de la misma.

TÍTULO X
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Capítulo Único
De la Organización del Colegio Profesional

Artículo 51.- Comisión organizadora. El Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta de los profesionales más representativos, nombrará una comisión de seis miembros que tendrá a su cargo la organización del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, con las siguientes obligaciones:

1) Elegir en sesión plenaria al presidente, secretario y vocales de la Comisión Organizadora;

2) Administrar los fondos y rendir cuentas al finalizar su gestión, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial;

3) Confeccionar los padrones de los profesionales inscriptos, incluyendo los que lo hagan dentro de los noventa días de entrada en vigencia de esta Ley. Los que se inscriban a posteriori no pueden votar en la elección de autoridades;

4) Confeccionar una ficha tipo para el empadronamiento por orden alfabético de los profesionales;

5) Dentro de los sesenta días posteriores a la promulgación de esta Ley, convocará a una Asamblea Extraordinaria para la aprobación del estatuto que redactará la Comisión y para que fije la tasa de matriculación y cuota provisoria;

6) La convocatoria se hará por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diarios de mayor circulación, por tres días y con una antelación no menor a treinta días de la fecha de realización de la Asamblea, y

7) Aprobados los estatutos por la Asamblea, convocará a la elección de autoridades del Colegio, a realizarse en un plazo no menor a noventa días al acto eleccionario general. Constituidas las autoridades del Colegio, cesarán las autoridades provisorias de pleno derecho.

La Comisión Organizadora presentará una rendición de cuentas a las autoridades electas y, si la misma no fuere observada dentro de los siete días, quedará aprobada de pleno derecho y cesará la responsabilidad de la Comisión.

Artículo 52.- Empadronamiento. El empadronamiento equivale a la colegiación y el interesado debe cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 22 de la presente Ley y la Asamblea citada a los efectos, que fijará la tasa de matriculación y el modo de efectivización por el colegiado.

Artículo 53.- Antigüedad. Excepción. La antigüedad exigida en el artículo 9º inciso 3), y en los artículos 12 y 14 inciso 2) de la presente Ley no son de aplicación hasta tanto hayan transcurridos cuatro años a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta Ley. En su lugar se computará la antigüedad desde la fecha de expedición del título de Geólogo.

TÍTULO XI
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
Capítulo Único
De la Vigencia y Reglamentación de la Ley

Artículo 54.- Vigencia del Arancel Profesional. Los aranceles profesionales que se determinen por resolución de la Asamblea son de aplicación a las prestaciones profesionales que se realicen con posterioridad a su entrada en vigencia.

Artículo 55.- Vigencia de la Ley - Reglamentación. La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y puede ser reglamentada, a los fines previstos en las Disposiciones Transitorias, por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 56.- Derogación. Derógase la Ley Nº 5759 -Consejo Profesional de Geología-.

Artículo 57.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - -

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO

DANIEL ALEJANDRO PASSERINI
V I C E P R E S I D E N T E

-8-

LEY N° 9235, DE SEGURIDAD PÚBLICA. INCORPORACIÓN Y DEROGACIÓN DE ARTÍCULOS. ANEXO I (ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA). MODIFICACIÓN.

Sr. Presidente (Passerini).- Continuamos con la sesión.

Corresponde el tratamiento del punto 139 del Orden del Día, proyecto de ley 20934/E/17, que cuenta con despacho de comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Trigo.

Sra. Trigo.- Gracias, señor presidente.

Voy a fundamentar, como miembro informante, el proyecto de ley 20934/E/17, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se propicia la modificación de la Ley 9235, de Seguridad Pública de la Provincia de Córdoba.

Para el tratamiento del presente proyecto, se hizo presente en esta honorable Legislatura, para presentarlo, el Ministro de Gobierno, Carlos Massei, acompañado de todo su equipo de trabajo. Ellos explicaron de manera exhaustiva el trabajo que hicieron, junto al cambio de paradigma que se propone en materia de seguridad a través del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.

Señor presidente: básicamente, se crea un Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana. Esto significa que cuando hablamos de un sistema nos referimos a un conjunto de elementos o herramientas organizadas que se encuentran en interacción y que tienen como objetivo, o meta en común, combatir la inseguridad. Este Sistema de Seguridad Ciudadana se podría definir como una acción integral que desarrolla el Estado, con la estrecha colaboración de la ciudadanía y de todos los actores de la sociedad, destinada, fundamentalmente, a propiciar una convivencia pacífica, por un lado, mientras, por el otro, a la erradicación de la violencia…

Sr. Presidente (Passerini).- Perdón que la interrumpa, señora legisladora.

Pido nuevamente orden en la sala y silencio para que, de esa manera, podamos escuchar con atención y respeto.

Continúe, señora legisladora.

Sra. Trigo.- Gracias, señor presidente.

Sin duda que el tema de la seguridad ciudadana y de la política de seguridad urbana es un tema que nos compete a todos, y no sólo como legisladores desde nuestra función pública, sino también como ciudadanos. Y si todos estamos buscando una solución a esta problemática, realmente debemos concentrarnos en el tema, por lo que le agradezco muchísimo su recomendación.

Decía que se propicia una convivencia pacífica, por un lado, mientras, por el otro, la erradicación de la violencia y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes. Se busca que el ciudadano sea protagonista y que se logre socializar la discusión en materia de seguridad porque es un derecho ciudadano. Este es uno de los aspectos centrales del cambio de paradigma al que hice referencia, ya que ubica al ciudadano o vecino ya no sólo como un sujeto pasivo que vive, o sufre, o simplemente es parte de la población que resulta víctima, sino también como un actor central que propone cuáles son los aspectos más relevantes a través de los cuales el Estado en todos sus niveles –sea municipal, provincial y, por qué no, nacional- debe intervenir para promover todas las condiciones para evitar, justamente, la comisión de hechos de violencia social o en general.

En efecto, se procura integrar a la comunidad en un estado de gestión compartida, sin perder de vista que el Estado, señor presidente, es el principal responsable en materia de seguridad. Esto fue ampliamente discutido en las comisiones y planteado por cada uno de los señores legisladores, ya que no había claridad conceptual respecto al rol del ciudadano en la discusión de las políticas en materia de seguridad.

Por otro lado, junto con la seguridad ciudadana, es fundamental también el rol de la Policía. Por ello, como bien nos explicara el Ministro Massei en su visita, se está realizando una fuerte inversión para dotar a la Fuerza de todas las herramientas y equipamiento necesarios para combatir el delito, además de ejecutarse una profunda capacitación que sea capaz de otorgarle un mayor conocimiento sobre temas sensibles a la ciudadanía y, de esta manera, mejorar los estándares operativos de la Policía, como son, por ejemplo, el Código de Convivencia, temáticas como violencia de género, trata de personas, en fin, cuestiones inherentes a los derechos humanos en general.

Asimismo, se capacita a la Policía para dotarla de un perfil de proximidad; es decir, bajar ese perfil represivo y trocarlo en uno de reconocimiento ciudadano, con una mirada de prevención social basada, fundamentalmente, en la educación y la comunicación, procurando que el policía se anticipe y prevenga así problemas comunitarios, y que conozca el territorio; más específicamente, los cuadrantes que se crearon mediante el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, que están casualmente reflejados en el presente proyecto de ley.

El cuadrante es un espacio geográfico de una Unidad de Gestión Territorial que reemplazará lo que significa la Comisaría de Distrito, en los que ya está actuando la Policía Barrial en conjunto con la Policía común, como fue ampliamente explicado por el Ministro de Gobierno y sus funcionarios en su visita. Asimismo, fueron respondidas todas las preguntas que los distintos legisladores y asesores –por ausencia de algunos legisladores- pudieron efectuarles de manera directa.

Cuando entramos específicamente en el análisis del articulado que integra el proyecto en tratamiento, nos encontramos –como dije anteriormente- ante un cambio de paradigma.

El mundo ha avanzado a través de las dificultades inherentes a la seguridad, ha construido un concepto de seguridad ciudadana y avanzó un poco más todavía en las problemáticas y demandas al hablar de seguridad humana que es, digamos, una mirada integral que propende al desarrollo humano, donde fundamentalmente se le permite a cada uno de los ciudadanos ejercer libremente y en plenitud cada uno de los derechos, para que esto no quede solamente en la letra de alguna constitución o tratado internacional, sino que realmente podamos hablar no solamente de habitantes o vecinos sino de ciudadanos en forma integral, con todos los derechos y obligaciones que eso significa.

Esta nueva concepción ha quedado plasmada en el articulado del proyecto donde se determinan los conceptos de seguridad pública y seguridad ciudadana, sus finalidades y los objetivos del nuevo sistema.

Con relación al artículo 4º de la Ley 9235, señor presidente, quiero destacar que del fruto del trabajo en comisión y de las propuestas efectuadas por los señores legisladores, se propuso modificar la redacción original del proyecto. Con tal modificación quedó establecido que el sistema de seguridad debía estar conformado por dos ramas perfectamente diferenciadas. Por un lado, quienes son los responsables de la planificación y la organización de las políticas de seguridad, quienes llevan a cabo la logística en la materia, que serían el Ministerio de Gobierno, la Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana, el Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Consejos departamentales, municipales y barriales de Prevención y Convivencia.

Con esto, señor presidente, estamos hablando de importantes avances en relación a esta problemática. Uno de ellos –simplemente para mencionar y no detenerme tanto en este tema- es la creación del Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana, que es un organismo que, casualmente, evalúa con toda la información que corresponde lo inherente a la situación no solamente de la comisión de delitos, porque eso sería una mirada muy parcial de la problemática, esa sería la mirada de los efectos, sino, fundamentalmente, todo lo que hace al esquema de las causas focalizadas en cada uno de estos cuadrantes y de los sectores que contribuyen para que la comisión de los delitos siga, lamentablemente, en crecimiento. Por otro lado, las fuerzas de seguridad, quienes son el brazo armado y las ejecutoras directas de las políticas de seguridad, es decir, la Policía, la Fuerza Policial Antinarcotráfico y el Servicio Penitenciario, quedan perfectamente diferenciadas.

Con respecto al artículo 5º, se derogaba, pero entendimos -y esa fue una de las modificaciones propuestas y que ambos presidentes de las comisiones, el doctor Farina y el doctor López, la tomaron en cuenta y fue incorporada- que eso no era correcto y que debía estar expresamente enunciado en la letra –voy a leerlo específicamente- quiénes son los auxiliares del sistema, ya que son las herramientas que complementan a las fuerzas de seguridad, no sólo porque tienen una competencia o especialidad que les es propia, sino también por el conocimiento específico del territorio donde cumplen sus funciones, como es el caso de Defensa Civil, Bomberos, Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, Seguridad Náutica y Dirección de Control de Prestadores Privados de Seguridad, siendo este último punto muy importante porque todos sabemos que otro de los efectos que produce ese fenómeno es, casualmente, la creación y constitución de numerosas empresas privadas que prestan un servicio de seguridad.

En el segundo punto se suprime a los auxiliares de las Juntas de Participación Ciudadana –que actualmente están en la Ley 9235–, siendo reemplazados –este es otro de los aspectos centrales del plan de seguridad que está reflejado en este proyecto– por los Consejos Barriales. Es decir, las Juntas de Participación Ciudadana han sido reemplazadas por los Consejos Barriales. Esto produjo ciertos interrogantes por parte de algunos legisladores que planteaban algunas dudas respecto al tema de la conformación de los Consejos Barriales. Así fue que entendimos -como efectivamente se plasmó- que debían estar dentro de aquellos espacios de planificación de las políticas de seguridad.

Asimismo, se modifica el artículo 2º de la Ley 9235, que pasa a llamarse Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, y en los artículos subsiguientes del proyecto vamos a determinar la finalidad y los objetivos, entre los que se destacan: fomentar la cultura de la prevención; promover la participación comunitaria mediante la conformación de los Consejos Barriales; desarrollar estrategias y programas sociales, educativos, culturales, de salud y de infraestructura urbana; la determinación de la gestión territorial por cuadrantes; la implementación de la Policía de proximidad; la promoción y capacitación de los agentes que van a integrar las fuerzas de seguridad.

Señor presidente, señores legisladores: estamos frente a un plan integral y de características sociales donde se busca la prevención del delito articulando este plan con un conjunto de políticas que trabajan en el abordaje de las causales del delito.

– Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente (Passerini).- Señora legisladora Trigo: la interrumpo nuevamente para volver a pedir a los señores legisladores y público presente que escuchemos en silencio las fundamentaciones del proyecto.

Continúa en el uso de la palabra la legisladora Trigo.

Sra. Trigo.- Muy amable, señor presidente, usted siempre es un caballero.

Como estaba expresando, el señor Gobernador hace mención específicamente, como autor y promotor, casualmente, de esta innovación que tiene que ver con las políticas de seguridad –así como los ministros, los funcionarios y quienes compartimos este proyecto de Gobierno y concepción del Estado– que la seguridad es hija de la inclusión social. Entonces, no podemos medir solamente un proyecto que modifica específicamente todo lo que es el tema de seguridad pública y ciudadana; no podemos soslayar que esto depende de la mirada y la óptica –una mirada ideológica, política y también diría filosófica– respecto de cuáles son las verdaderas causales de la seguridad o de la inseguridad, depende de cómo se lo vea. Nosotros, los peronistas, vemos este problema como el fracaso de las políticas públicas. Porque si hoy estamos hablando de que tenemos el 40 por ciento de la población que está bajo el índice de pobreza y un 10 por ciento bajo la línea de indigencia, es realmente el fracaso de las políticas nacionales que impiden que haya puestos de trabajo, que se estén cerrando permanentemente, que estemos hablando de inflación, de recesión y de una cantidad de argentinos que están cayendo en la más profunda de las crisis y, como Estado, no podemos estar ausentes…

Sr. Presidente (Passerini).- Perdón que la interrumpa, señora legisladora Trigo. La legisladora El Sukaria le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Trigo.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora El Sukaria.

Sra. El Sukaria.- Señor presidente: simplemente, quiero decir que para evaluar las políticas nacionales –que llevan quince meses– primero tendríamos que evaluar en Córdoba las políticas provinciales, que llevan ya dieciséis años.

Asimismo, le pido que, cuando la legisladora Trigo finalice su exposición, me conceda el uso de la palabra.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Passerini).- Continúe con el uso de la palabra, legisladora Trigo.

Sra. Trigo.- Señor presidente: con todo el respeto que me merece la legisladora Soher El Sukaria, debo recordarle que ambas –ella también es abogada– tenemos claridad respecto de las competencias –lo establece nuestro ordenamiento político y jurídico– y sabemos que es el Estado nacional el que fija las políticas de empleo, en las que finalmente nos vamos a ver subsumidos todos los argentinos.

Lo que estoy diciendo –sin establecer criterios acusatorios ni nada que se le parezca, ya que creo que estas temáticas nos incumben a cada uno de nosotros– es que el Gobernador de la Provincia, en ejercicio de sus plenas competencias, tiene herramientas para mitigar algunos aspectos que hacen a la generación de empleo; no obstante, son las políticas nacionales las que establecen las líneas de inclusión o exclusión social. Entonces, mientras más empleos se pierdan, más fábricas cierren sus puertas y dejen trabajadores desocupados y más argentinos estén fuera del sistema de inclusión, lamentablemente, tendremos que seguir trabajando, cada vez más, sobre este tipo de ordenamiento.

Como peronistas que somos, desde ningún punto de vista estamos abordando este problema –no lo hace el Gobernador, como ninguno de los legisladores de Unión por Córdoba– como una cuestión de precaución para cuidar a nuestras personas y a nuestros bienes. Estamos alarmados y preocupados, no queremos decir que tenemos que dotar de más presupuesto a las fuerzas de seguridad para que la Policía reprima, sino que queremos trabajar para que la promoción social sea un hecho y para que cada vez más cordobeses, más argentinos tengan trabajo y los padres puedan garantizarles a sus hijos, como corresponde, todos sus derechos.

Continuando con la fundamentación del despacho, quiero expresar que se modifican los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235, creando los Consejos Barriales, estableciendo sus finalidades y objetivos y articulando la educación, la capacitación laboral y el deporte como formas de contención social.

Quiero destacar –por su intermedio, señor presidente, pido disculpas a los señores legisladores por no haberlo hecho al principio de mi exposición– que se encuentra presente en este recinto el Secretario de Promoción Comunitaria, señor Oscar Arias, que ha venido a escuchar este debate en representación del Ministro Massei. Por medio de una resolución del Gobernador, de febrero de este año, se creó esta Secretaría, que tiene la finalidad esencial de coordinar los Consejos Barriales.

Menciono esto porque algunos legisladores plantearon este tema en distintas reuniones de comisión, ya que existían algunas dudas sobre quién sería ese "coordinador barrial" –para llamarlo de alguna manera–, que es el funcionario responsable que oficiará de nexo entre la Secretaría y el Ministerio de Gobierno, y se decía que podría llegar a ser el propio comisario. De ninguna manera esto puede ser posible porque estamos hablando, precisamente, de la participación ciudadana.

Por eso, quiero resaltar que el señor Oscar Arias es el responsable de la coordinación con cada uno de los referentes barriales, que son elegidos por las propias organizaciones. En el marco de la conformación de los Consejos Barriales participan los líderes sociales naturales de cada barrio o del cuadrante en cuestión, así como representantes de los centros vecinales y de las iglesias –en sus diferentes credos–, de las cooperativas, asociaciones y comedores que trabajan articuladamente con cada una de las áreas de Gobierno, es decir, con los Ministerios de Salud, de Educación, de Desarrollo Social y con las Agencias Córdoba Deportes, Córdoba Joven y Córdoba Turismo.

Entonces, se trata de un organismo interministerial que, tomando las propuestas de los vecinos, realiza recomendaciones no sobre las políticas de prevención policial sino, centralmente, acerca de cuáles son aquellas intervenciones que debe realizar, en este caso el Gobierno de la Provincia en cada una de sus áreas, para mitigar los efectos de la exclusión. No puedo dejar de mencionar los aspectos que hacen a la infraestructura municipal, tales como la falta de alumbrado o zonas con yuyos muy altos que impiden una buena visualización del lugar por dónde uno transita, lo que promueve la comisión de delitos.

Señor presidente: a raíz de preguntas planteadas por algunos señores legisladores en la reunión de la comisión, el Secretario Arias acercó la información pertinente, que solicito en este momento sea incorporada al Diario de Sesiones a fin de que todos tengan acceso a ella. Entre otras cosas, se preguntó cuáles eran los resultados de los Consejos Barriales ya constituidos. Brevemente –porque será incluido en la versión taquigráfica-, quiero mencionar lo siguiente: programas de prevención de adicciones; en todos los cuadrantes se brindan talleres de prevención de adicciones para jóvenes; charlas informativas para padres; actúan equipos de primer contacto que toman las demandas puntuales; derivan a los centros asistenciales de Córdoba, dependientes de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones. Además, se realizan capacitaciones laborales y programas de empleo.

Quiero agregar una buena información para algunos legisladores que de manera permanente -aunque no lo cuestiono- solicitan informes sobre las acciones que particularmente está realizando la señora Alejandra Vigo en la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo y voy a hacer una pequeña reseña al respecto. En el transcurso de 2016 se realizaron algunas de esas acciones: capacitación laboral y programas de empleo, habiéndose implementado 400 cursos de capacitación y oficios para 10 mil jóvenes; este número es muy importante porque estamos hablando de 10 mil jóvenes. Muchas veces esos números no están siendo bien manejados, pero estamos hablando de personas, de jóvenes que se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad y de riesgo social, por lo que no es un número menor. Muchas veces no se da la suficiente difusión y se cuestionan los dineros que se utilizan para publicitar los actos de Gobierno, y una forma de poder explicar en qué se gastan los dineros de los cordobeses es esta. Por lo tanto, es una información importante.

Como les decía, son más de 10 mil jóvenes vulnerables que quedaron fuera del sistema de educación formal y se utilizan como sede de estos talleres a las escuelas del sector y, muy especialmente, a la red de organizaciones sociales existentes a los fines de capitalizar su cercanía y credibilidad. Como decía anteriormente, participa activamente el Ministerio de Educación, tratando que aquellos jóvenes que están fuera del sistema formal retornen al mismo, en cualquiera de las modalidades que hoy ofrece el Ministerio de Educación, o bien a través de estos talleres de oficios de los que salen debidamente certificados.

Dos mil jóvenes resultaron beneficiarios del Programa Primer Paso y del Primer Paso Aprendiz, fundamentalmente, fueron de estos sectores de alta vulnerabilidad, por eso hago tanto hincapié en esta información.

También se hicieron mejoras en obras de infraestructura, pavimentación y luminarias LED, entubamiento de desagües y funcionamiento de plantas cloacales, y en esto tienen intervención directa –en la sugerencia de dónde y cómo se hace- los propios ciudadanos que están en los Consejos Barriales.

A modo de ejemplo, podemos citar el Programa Rutas Seguras, a través del cual la Secretaría de Políticas Comunitarias establece itinerarios que la comunidad le plantea que más necesitan tener iluminación, teniendo en cuenta que es una ciudad bastante oscura; al día de la fecha se inauguró dicho programa en los cuadrantes de barrios Renacimiento, Maldonado, Marqués Anexo, Villa Urquiza, Cabildo y Congreso.

Actualmente, el Gobierno provincial está en proceso de licitación de las primeras quinientas cuadras de cordón cuneta y ripiado.

Debo mencionar que las autoridades municipales, en el caso de la ciudad de Córdoba, participan de estos Consejos, o sea, la Provincia no le está echando nada en cara al municipio porque, sinceramente, no es la idea ni el espíritu del plan.

Por último, en el marco de la reforma de la Ley de Seguridad se crea la Dirección General de Control de Conducta Policial, bajo la dependencia directa del Jefe de Policía que controlará absolutamente a toda la Policía, incluyendo al Estado Mayor. Esto de ninguna manera implica reemplazar ni interrumpir el trabajo del Tribunal de Conducta Policial; todas las policías del mundo tienen su propia división de Asuntos Internos que es lo que el propio Cuerpo utiliza para el control no solamente de aquellos policías –y lo voy a decir de manera directa- que cometen o han cometido delitos, sino como medida preventiva para que no los cometan, porque hace al control de inteligencia en la fuerza, incluyendo al Estado Mayor. Reitero, es una forma efectiva que se utiliza en todas las policías, no solamente en las de nuestra República sino del mundo, de manera preventiva, de control y para auditarse.

De ninguna manera esto significa que los policías se van a autoevaluar; simplemente, es un espacio más de control y de auditoría que tiene toda la Policía, desde el jefe hasta el último agente, para no cometer delitos, y el que ya los cometió irá a la Justicia como corresponde y recibirá el castigo y las sanciones penales, y si estuviesen pensando en cometerlos, deberán tener mayor cuidado porque, a partir de la creación de esta Dirección, van a tener un nuevo control, porque es un órgano con plena autonomía técnica de gestión en materia de prevención e investigación en el ámbito de su competencia y, a su vez, es

complementario del Tribunal de Conducta Policial, ya que si de la investigación que se realice surge que hay conductas antiéticas o delictivas, coordinarán sus actuaciones, siendo dicho Tribunal quien hará lo conducente en cuestión de sanción a todos aquellos que violenten las normas y desacrediten a la fuerza policial. Sabemos que la inmensa mayoría de nuestros policías son honestos y comprometidos con su trabajo, pero quienes no lo son van a quedar afuera y van a pasar a engrosar la población carcelaria.

En definitiva, y como bien lo dijo el Ministro Massei en su exposición al presentar el presente proyecto, se sabe que la inseguridad es hija de la droga y la exclusión social; donde haya desigualdad y exclusión vamos a tener inseguridad, porque hay ciudadanos vulnerables que se encuentran absolutamente indefensos y que no tienen las herramientas económicas ni particulares para poder defenderse de manera individual ante este flagelo, que golpea a todos los cordobeses por igual.

Por tal motivo, si bien sabemos que esta reforma de la Ley de Seguridad no va a ser una solución mágica ni definitiva a este problema que es tan complejo, se aplicará en conjunto con las políticas públicas de inclusión social, que ya se vienen aplicando, como lo mencioné anteriormente. Nuestro Gobierno pretende, de alguna manera, paliar esta enorme crisis económica y de desempleo con políticas de inclusión, porque es la manera más efectiva que tenemos los peronistas de bajar el índice delictual, que es un problema no solamente de Córdoba sino de todo el país.

Por todo lo expuesto, y creyendo necesario replantear las políticas en materia de seguridad efectuando todas las adecuaciones para lograr una mayor eficacia en la lucha contra el delito, y generando el compromiso y participación de toda la ciudadanía, como se propone el proyecto en tratamiento, adelantamos el voto afirmativo de la bancada de Unión por Córdoba, al mismo tiempo que solicitamos su acompañamiento por parte de los restantes bloques.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la legisladora Elisa Caffaratti.

Sra. Caffaratti.- Señor presidente: nadie aquí puede obviar que estamos, desde hace tiempo, inmersos en una situación muy delicada en materia de seguridad. La Provincia se encuentra sumida en un círculo de violencia y crecimiento de las tasas del delito. Tampoco puede nadie desconocer que la inseguridad es hoy una de las principales preocupaciones de los cordobeses.

En igual sentido, tampoco podría alguien pasar por alto que desde hace 17 años gobierna en Córdoba un mismo color político, y que las sucesivas medidas paliativas y marketineras adoptadas en materia de seguridad han ido de fracaso en fracaso. Menos podría pensar alguien que con este proyecto en tratamiento vamos a solucionar el problema de la inseguridad en Córdoba.

Debemos ser claros: Unión por Córdoba gobierna nuestra Provincia desde 1999, y nadie puede negar que la situación actual es producto de sus políticas erróneas o, más bien, por la falta de ellas en materia de seguridad.

Luego de 17 años, es evidente que no hay capacidad, creatividad ni voluntad, ya sea por acción u omisión, de solucionar o reducir el delito y la violencia que nos azota.

Hace 17 años que se ensayan una y otra vez planes o programas a los que se les cambia el nombre, que no sólo no han detenido el incremento de los índices del delito y la violencia, sino todo lo contrario. La ineficiencia e incapacidad son absolutamente manifiestas en cada rincón de la Provincia.

Exacto diagnóstico les cabe a las políticas de inserción social de las que tanto se habla. Tristemente tenemos que decir que Córdoba, después de 17 años de peronismo, muchos de ellos de bonanza económica, se ubica en esta materia a la par de provincias como Santiago del Estero, con índices de pobreza del 40 por ciento y de indigencia del 10,8 por ciento.

A través suyo, señor presidente, le digo a la miembro informante: "háganse cargo", como dijo en esta Legislatura el ex legislador De Loredo. Al peronismo en sus distintas versiones: "háganse cargo".

Varios son los puntos que vamos a analizar y que nos llevan a adelantar el rechazo a este proyecto de ley.

Primero, el diagnóstico y la falta de datos. Lo primero que debemos decir es que difícilmente se puede prevenir o actuar sobre algo desconocido, sobre una realidad de la que no existe un diagnóstico pormenorizado, una evaluación que se haya realizado hasta el momento, datos o estadísticas georeferenciadas.

Paradójicamente, en la presentación del proyecto en tratamiento, no hemos escuchado por parte de ningún actor del oficialismo trazar un diagnóstico sobre la actual situación de la inseguridad que identifique las características, causas, los principales problemas y los factores de riesgo locales.

Si hay algo seguro, señor presidente, es que, en algo tan delicado, tan complejo, tan policausal como es la inseguridad, no podemos utilizar a los ciudadanos como conejitos de India e ir aplicando teorías e ideas por obra de la inspiración, sin que estén debidamente basadas en un análisis sistemático de datos, de los cuales surjan los objetivos y los procedimientos adecuados para lograr esos objetivos.

Acá, como en tantas otras áreas de Gobierno, se empieza al revés: primero, antes que nada, la publicidad, mucha publicidad, toda la necesaria para que la mayor cantidad de gente piense que tal o cual cosa ya se ha construido, inclusive toda la necesaria para que se crea que ya ha dado excelentes resultados.

Desde hace décadas esta Provincia no tiene datos certeros, objetivos y transparentes sobre el delito; no tenemos una herramienta tan fundamental como es el mapa del delito, por ejemplo, para saber que en Córdoba se registraron el año pasado 131 homicidios -lo que indica que hablamos de un homicidio cada poco más de 48 horas en nuestra Provincia- debemos acudir a relevamientos periodísticos. O bien, para saber que, en Córdoba, entre los años 2008 y 2015 los robos crecieron un 27 por ciento, mientras que a nivel país la media fue del 19 por ciento, debemos bucear en algún informe de estadística nacional.

Otro punto para el análisis es lo que llamamos "maquillaje humo". Como vemos, señor presidente, ya partirnos de una situación complicada: no hay diagnóstico sobre el cual se asiente este proyecto en tratamiento.

Ahora bien, se ha planteado este proyecto como un nuevo paradigma, una nueva visión de la seguridad que, entre comillas, ustedes lo llaman "ciudadana". Así lo contó el Ministro cuando hizo su presentación en esta Casa. Sin embargo, técnicamente no se reforma ni se convierte verdaderamente a lo que en el mundo se denomina "seguridad ciudadana".

Por lo tanto, podrán cambiar la nomenclatura de la ley y renombrar los programas, pero sólo se trata de un decálogo de buenas intenciones y un poco más de maquillaje.

La creación de la Policía Barrial, de la cual ahora se habla como innovadora, encuentra, en realidad, muchos antecedentes que ya fueron anunciados con anterioridad. Hemos tenido, en estos 17 años, muchas nuevas policías o fuerzas, por supuesto siempre anunciadas con la dosis suficiente de marketing y propaganda.

Se recuerda, por ejemplo, el Comando de Persecución Inmediata, la Turpol, los DOT -Departamento de Ocupación Territorial-; la CAP, la FPA -Fuerza Policial Antinarcotráfico-, las policías de proximidad o de pacificación, sólo por mencionar algunas de las tantas creaciones de las que fuimos testigos.

También, mucho se dijo acerca de la participación de la ciudadanía a través de los Consejos de Seguridad Barrial, pero -no me estoy adelantando a los hechos porque es algo que ya está sucediendo, y lo digo con argumentos fundados- todo indica que son el mascarón de proa para iniciativas de despliegue territorial y construcción de referentes comunitarios -para llamarlos de alguna manera- en un distrito que históricamente ha sido hostil electoralmente.

La corta experiencia hasta aquí nos muestra que no hay verdadera participación ni construcción de ciudadanía, los vecinos no forman parte de la toma de decisiones ni participan en el diseño de las políticas que repercuten en su vida.

Tampoco quedó claro, señor presidente, cuál será el esquema de actuación que esta Policía y estos Consejos tendrán en los barrios que están tomados, literalmente, por el narcotráfico, las llamadas zonas rojas -a las que hacía mención el legislador García Elorrio en la comisión-, ya sea porque ni la Policía puede entrar o bien porque ésta actúa en connivencia con el delito. Ellas son, justamente, las zonas donde debería actuar el Estado con mayor prioridad.

En tercer lugar, me voy a referir a la Fuerza policial, a la situación ya descripta que da cuenta de la complejidad y la preocupante situación que vive cada día nuestra Córdoba, ya que también debemos incorporar el análisis de la crisis institucional que atraviesa la Policía de Córdoba, actor central en la materia bajo análisis. En los últimos meses, tomaron estado público una gran cantidad de hechos que dan cuenta de la participación de efectivos de la Fuerza policial en hechos delictivos, que ni siquiera vale la pena detenernos a mencionar de manera pormenorizada porque todos los conocemos.

La institución policial se ha visto opacada en los últimos años por estos episodios, que no son aislados y ensucian injustamente la labor de la gran mayoría de policías que, con honradez y valentía, desempeñan sus funciones y ponen en riesgo sus vidas cotidianamente prestando un servicio esencial para toda la ciudadanía.

Resulta poco creíble y poco serio que, ante la gravedad de los hechos, la respuesta del Gobierno sea la modificación de un artículo que plantea la creación de una nueva Dirección General de Conducta Policial, que de hecho estará presidida por un policía de la Fuerza

nombrado por el Poder Ejecutivo. Realmente, de esta manera, ¿quién puede creer que se va a combatir la corrupción policial?

Por último, señor presidente, en cuarto lugar, a lo largo de estos diecisiete años la política de seguridad en Córdoba ha funcionado más bien con paliativos y anuncios reiterados de planes e inversiones, pero con poca permanencia en el tiempo y sin un enfoque integral de la cuestión.

Los vaivenes pueden apreciarse en distintos ámbitos, pero, a nivel de lo que hoy analizamos, se plasmó en la discontinuidad orgánica que los gobiernos de Unión por Córdoba han mostrado en materia de seguridad.

El Ministerio de Seguridad fue creado durante el segundo mandato de De la Sota, luego integrado al Ministerio de Gobierno entre 2007 y 2011, vuelto a separar desde 2011 hasta 2013, cuando se vuelve a integrar con el Ministerio de Gobierno hasta la actualidad. Esta discontinuidad contrasta, sin embargo, con la permanente centralidad y hegemonía de la agencia policial y los agentes policiales en marcar el eje de las políticas de seguridad.

En estos diecisiete años, las administraciones de Unión por Córdoba se han inclinado por llevar adelante políticas principalmente represivas del delito, con la Policía como actor hegemónico, sin haber diseñado ni implementado políticas integrales de prevención que busquen actuar sobre las causales estructurales.

La improvisación, la falta de planificación y de una visión estratégica a largo plazo queda reflejada cuando vemos que, en Córdoba, como lo ha dado a conocer hoy nuestro Tribuno de Cuentas, se compra por más de 300 millones de pesos de equipamiento para la Policía mediante contrataciones directas, obviando los procedimientos legales ordinarios que brindan garantías de transparencia e igualdad de oferentes para adquirir los mismos a un precio más conveniente para el Estado. Este gravísimo hecho, totalmente irregular, ha sido motivo hoy de un pedido de interpelación al ministro que ahora estamos presentando.

En definitiva, por todo lo expuesto, podemos decir que el proyecto en tratamiento no está a la altura de la situación acuciante que vivimos en Córdoba; puede resultar muy lindo para la tribuna, sin embargo, en ningún artículo se plantea qué vamos a lograr con la aplicación de este Programa de Seguridad Ciudadana, que no da respuestas a muchas preguntas que cualquier discusión sincera de política pública de seguridad debe incluir: ¿qué estudios se realizan sobre las causas que generan la delincuencia?, ¿cuáles son los instrumentos que permiten medir el impacto de las políticas públicas de seguridad implementadas en los últimos diecisiete años?, ¿por qué se viene privatizando el servicio de seguridad en Córdoba?, ¿qué hacemos con ello?, ¿cómo atendemos a las víctimas del delito?, ¿cómo reinsertamos socialmente a quienes cometen delitos, para evitar que vuelvan a cometerlos?, ¿cómo formamos y seleccionamos a nuestros policías?, ¿cómo trabajamos en los barrios cooptados por el narcotráfico?

Cada vez tenemos más burocracia, menos capacitación, menos equipamiento, más robos, más violencia, y los vecinos siguen siendo rehenes de los delincuentes por causa de la improvisación de quienes deben delinear las políticas públicas para cuidarnos.

La gente en sus casas, cuando escuche hoy que esta Legislatura sancionó una nueva Ley de Seguridad, se preguntará cuándo podremos salir tranquilos a la calle, cuántos arrebatos menos sufriremos, cuándo ocurrirá que no necesitemos cerrar nuestros comercios para evitar robos. Y debemos ser claros y decirles que ninguno de esos interrogantes encuentra respuesta en la ley que hoy estamos tratando.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Passerini).- Antes de continuar, vamos a saludar la presencia en el recinto –ha sido mencionado por la legisladora Trigo- del señor Secretario de Políticas Comunitarias del Ministerio de Gobierno y Seguridad, Oscar Arias.

Tiene la palabra la señora legisladora Chiappello.

Sra. Chiappello.- Señor presidente: en verdad, con mucho dolor haré mi discurso en esta Legislatura, porque creo que se ha perdido la oportunidad de elaborar una Ley de Seguridad entre todos, porque creo que todos podemos aportar y, además, Unión por Córdoba lleva diecisiete años en el gobierno y no lo ha podido solucionar.

Por lo tanto, en esta ley hubiese sido bueno que hubiera una mayor participación -más allá de que sé que van a contestar que hubo posibilidades de hacer propuestas-, pero la decisión que hoy tenían era de aprobar la ley tal como estaba.

Y la diferencia que tenemos –y que vamos a tener como legisladores, seguramente- es en cuanto a qué entendemos por el concepto de seguridad. Se trata de un concepto que ha ido mutando sustancialmente en las últimas décadas, tanto en su utilización en documentos formales, nacionales e internacionales, llámense leyes, declaraciones, tratados, etcétera, hasta el uso común que hace nuestra comunidad.

Desde el punto de vista formal, técnica y académicamente hablando, ha cambiado el paradigma. Hasta no hace muchas décadas apuntaba a preservar el orden social a través de la Policía, ejercida por el Estado por medio de la fuerza. Y eso es lo que no ha podido cambiar Unión por Córdoba. Hoy el concepto ha sido modificado, los Estados democráticos promueven modelos que defiendan la protección de los derechos humanos de todos sus habitantes, en un marco de respeto a las instituciones, leyes y derechos fundamentales.

En otras palabras, el concepto de seguridad ya no se limita a la lucha contra la delincuencia. Hoy estamos hablando de cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas, para lo cual el Estado debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados.

La Provincia de Córdoba no ha logrado consolidar este paradigma, más allá de algunas buenas intenciones manifiestas en el discurso de algunos gobernantes.

También es cierto que, en algunas de las normas establecidas en los últimos años, algunas de ellas derogadas –o a punto de ser derogadas por esta ley-, se promovió la participación de la sociedad civil, sobre todo cuando se debía discutir la relación entre seguridad y democracia.

Pero los Consejos de Participación Ciudadana –órganos supuestamente diseñados para controlar y decidir sobre las políticas de seguridad adoptadas por el Ministerio de Seguridad, en su época, luego reemplazados por las Juntas de Participación Ciudadana para la Prevención por la Paz y la Convivencia Social- terminaron, en la práctica, funcionando como espacios de legitimación de la actividad policial. Prueba de ello fue que nadie pareció advertir ni siquiera la posibilidad del levantamiento de 2013, que derivó en olas de saqueos, enfrentamientos, muertos y heridos. La Policía mostró su peor cara: la de generar una demanda extorsiva y obtener una concesión rápida por parte del Estado, al tiempo que agitaba el fantasma del caos. Aquellas protestas y sus consecuencias inmediatas abrieron la necesidad de las reformas y la discusión sobre el rol de la Policía y su vínculo con el poder político.

Finalmente, a más de tres años de aquellos hechos, el Poder Ejecutivo nos propone la modificación de la Ley 9235, que fue creada en el 2005 y que fue la que creó las Juntas de Participación Ciudadana.

Por eso, cuando algunos legisladores acá hablan de la nueva participación ciudadana, demostrado quedó en estas Juntas que nunca funcionaron para implementar lo que se denomina el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y de Prevención del Delito y para crear el Consejo Social de Seguridad Ciudadana, el Observatorio de Estudios para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, los Consejos Barriales de Prevención y Convivencia, y los Consejo Municipales, todo esto propuesto en la nueva ley, además de cambiar la nomenclatura del Ministerio de Gobierno y Seguridad por la de Ministerio de Gobierno.

Se envía este proyecto cuando el tema de la inseguridad vuelve a aparecer, justificadamente, en los aspectos prioritarios de las preocupaciones de los cordobeses. ¡Qué casualidad!, ¿no? Más del 85 por ciento teme ser víctima de algún delito, en el marco de una situación social de conflictividad, con desocupación, aumento de la pobreza e inflación.

Claro, ya pronto viene la campaña electoral y quizás necesitamos hacer muchos spots publicitarios, como lo están haciendo en la ciudad de Río Cuarto, que estamos armando las Juntas de Participación Ciudadana, las Juntas Barriales y los Cuadrantes, pero, bueno, todos los días hay un arrebato en esa ciudad.

A la hora de analizar el presente proyecto de ley vemos que en su artículo 1º plantea como objetivo regular el sistema de Seguridad Pública y Ciudadana e implementar el Plan mencionado. Sin embargo, en la práctica sostenemos que es necesario replantear las distancias entre la proclamación de este tipo de políticas públicas y su ejecución, pues en el medio de la aplicación de este tipo de programas es necesario un diagnóstico profundo del contexto cultural, social, político y económico en el que se pretenden aplicar.

Consideramos que es necesario lograr cambios en la cultura organizacional de las instituciones de seguridad, las cuales hoy se centran –como ya lo hemos dicho- en un fuerte control social fundamentado en un paradigma de militarización y jerárquico.

Tenemos que entender que este modelo –aplicado desde la llegada al gobierno de Unión por Córdoba- no funcionó. También aclaro -porque recién hicieron alusión a que hacía 17 años- que no es así, este modelo viene siendo aplicado desde que terminó la dictadura militar con los mismos policías, y una prueba de ello la tenemos en el último juicio a las juntas militares en donde hubo un policía de nombre Yanicelli involucrado, que estuvo en la Policía hasta los años 90.

Consideramos que es necesario lograr cambios en la cultura organizacional. Tenemos que entender que este modelo aplicado desde la llegada de Unión por Córdoba al gobierno no

funcionó. La idea de la seguridad ciudadana liderada por actores policiales, con trayectorias en unidades militarizadas, poder independiente y escaso énfasis en la protección de los derechos y participación ciudadana, no debe ni puede seguir vigente.

El concepto de seguridad ciudadana es un concepto amplio que debe abarcar a la persona en toda su condición humana y, a la hora de implementar toda política pública, debemos tener una mirada integral y, por ende, más compleja; en este caso, no se puede analizar el delito desde una sola perspectiva.

Pasemos ahora al análisis del artículo 2º del presente proyecto. Según este artículo, la seguridad ciudadana tiene por finalidad promover la convivencia de la ciudadanía, garantizando la integridad y legítimo disfrute y posesión de sus bienes, y el efectivo ejercicio de sus derechos y libertades, asegurando la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas de seguridad provincial.

Muy lindo el maquillaje, pero nos gustaría saber, concretamente, qué planes se aplicarán para lograr los objetivos planteados y si habrá un registro de evaluaciones de los resultados de su aplicación, porque es muy cierto lo que decía la legisladora preopinante: hace 17 años que el Estado provincial no ha podido evaluar con datos ciertos su propio accionar en materia policial y, lo que resulta aún más grave, no ha podido dar respuestas a los problemas de inseguridad. A todos los datos los obtenemos a través de la Universidad Nacional de Córdoba o de la Universidad Nacional de Río Cuarto o de alguna ONG, pero no es posible que el Estado provincial no brinde datos siendo que es su obligación.

En el artículo 3º, inciso g), se plantea la reglamentación y control de los servicios de seguridad privada. Estos servicios están actualmente regulados por la Ley 9236, de Régimen de los Servicios de Prestación Privada de Seguridad, Vigilancia e Investigación. Es necesario saber qué modificaciones se le introducirán en su reglamentación para lograr la coordinación con el nuevo plan.

A partir del artículo 7º, se desarrolla el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, y en su artículo 12 se plantea la constitución de Consejos barriales, municipales y departamentales de prevención y convivencia, con una perspectiva multidisciplinaria de la seguridad ciudadana, con ámbitos de labor y encuentro comunitarios, donde se fijen las prioridades de los barrios que integran el cuadrante o ámbito territorial que corresponda. Habría que preguntar cómo hacen para fijar esto; tal vez lo hagan por intuición, porque si carecemos de datos y análisis social, cultural y económico del barrio, debe haber algún "iluminado" que diga qué modelo se instaurará en ese barrio para llevar una política de relación con los vecinos.

Cuando se habla de la Policía Barrial que trabajará bajo protocolos específicos, entendemos necesario que se detallen los ejes de los protocolos dentro de los cuales se va a trabajar y que la ley habilita, como la asistencia a las víctimas, las orientaciones jurídicas, el fortalecimiento de los jóvenes, la asistencia social, la educación en drogas y violencia dirigida a establecimientos escolares e instituciones de salud, etcétera.

También se establece que la Policía Barrial trabajará de manera mancomunada con los Consejos Barriales. En este punto, es necesario repensar quién va a llevar adelante esos Consejos Barriales y cómo se van a organizar e integrar, ya que, como hemos dicho, las experiencias pasadas demuestran que comisiones similares funcionaron como espacios de legitimación de la actividad policial.

Otro riesgo constatado es que resulta habitual la selección de los miembros de la colectividad llamados a participar basada en su nivel de instrucción, su capacidad de expresión u otros elementos propios del estereotipo del buen ciudadano. Es decir, en el proceso de constitución puede producirse un proceso simultáneo de exclusión.

En estas juntas, por ejemplo, no se planteó generar espacios de diálogo con aquellos jóvenes que se dice son los "productores de inseguridad", sino que sólo participan aquellos propietarios que vieron vulnerado o amenazado su derecho a la propiedad.

En consonancia con el modelo vigente, las medidas que se proponen suelen ser defensivas y/o punitivas.

Esto que digo sobre la participación ciudadana se basa en un estudio que ha hecho la Universidad Nacional de Córdoba, por el que se pudo constatar lo que ocurre en las Juntas Ciudadanas.

Por ello, considero que es fundamental trabajar en la prevención, sobre todo con uno de los sectores más vulnerables, como lo es la juventud en nuestra Provincia, que está profundamente estigmatizado y sufre, sistemáticamente, el abuso policial.

En la propuesta llegada desde el Ejecutivo, en el artículo 10, se propone que un organismo de la Fuerza asuma, casi con exclusividad, el control interno de sus miembros. Esta no parece ser la mejor idea, en el marco de una corporación tan particular.

El "ser parte de" le resta perspectiva, independencia y autonomía de criterios. En otras palabras, advertimos que la nueva redacción concentra demasiado poder en una sola mano, la cual, apenas en una oportunidad al año, debería informar de su tarea al Poder Legislativo, cuando las tendencias nacionales e internacionales avanzan en otro sentido.

En síntesis, si la Policía se autodirige, se autocapacita, se autoadministra y se autocontrola, claramente se convierte en una corporación en el peor de los sentidos. Por ello, la Dirección General de Control de Conducta Policial no debe ser un órgano de control interno, sino lo opuesto; debe ser un órgano de control externo con participación ciudadana.

Para concluir, creemos que un modelo de política de seguridad debe ser parte de un modelo de inclusión con desarrollo económico y humano. Por ello, más allá de las modificaciones técnicas que la ley habilita, es necesario trabajar, en nuestra Provincia, con cuestiones como la aplicación de políticas públicas universales que lleguen a todos los ciudadanos y que tiendan a la igualdad de oportunidades para generar nuevos puestos de trabajo que dignifiquen y desarrollen posibilidades de crecimiento.

Insisto: creo que nos hemos perdido la oportunidad de hacer una ley acorde a lo que los cordobeses necesitamos.

Desde ya, adelantamos nuestro voto negativo.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Passerini).- Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Ezequiel Peressini.

Sr. Peressini.- Muchas gracias, señor presidente.

Estamos discutiendo una de las leyes más importantes con la cual el Gobierno va a salir a hacer campaña a partir de julio, o tal vez antes, y quizás ya estemos comenzando la campaña electoral con esta discusión, por la cual el Gobierno pretende "pintar" que hay un proceso de democratización de las fuerzas de seguridad, o un proceso de respeto a los derechos humanos y de escucha a los actores activos de cada uno de nuestros barrios, pretendiendo que creamos que se va a terminar con la represión, en fin, que existe un nuevo paradigma. Pero claramente no lo hay, porque si bien afirman falsamente que las intenciones del Gobierno de Schiaretti son trabajar de una manera más democrática junto a las fuerzas de seguridad y atacar los problemas sociales generales para resolver los problemas de inseguridad, sepan que el salario de miseria que está llevando adelante la política del Gobierno provincial enclavan en la pobreza a miles de trabajadores.

Son miles los trabajadores en negro también en nuestra Provincia, y eso significa que no tienen seguridad social ni jubilación; además, los miles de despedidos que ingresan a las filas del hambre en nuestra Provincia hacen que el principal violento sea el Estado. El Gobierno provincial somete a la miseria a miles de trabajadores y sectores populares, mientras que, paradójicamente, son esos sectores empobrecidos los que más sufren la inseguridad.

Buscan, a través de un doble discurso, decir que con estos nuevos organismos intermedios van a democratizar la Fuerza, pero de una manera satelital o periférica, a manera de órgano de consulta, cuando, en realidad, el que va a seguir ejerciendo la fuerza de coerción y de violencia del Estado va a seguir siendo, claramente, la Policía de la Provincia de Córdoba, la que va a seguir teniendo un "fierro" y una chapa para perseguir a los jóvenes pobres de nuestros barrios, como ya lo viene haciendo. Ya intentaron maquillarse de democráticos con la modificación –o cambio de nombre- del Código de Faltas renombrándolo Código de Convivencia, y esta es una nueva instancia con la que el Gobierno intenta reposicionarse ante las profundas críticas vertidas por organismos de derechos humanos y organizaciones sociales y políticas. Por ello nos hemos movilizado de a miles en las calles, para que se sepa que su Plan de Seguridad no es más que represión.

Con el Código de Convivencia hay 40 detenciones diarias y 1440 al año; estos son datos extraídos en base a mucho esfuerzo de organizaciones relacionadas con los derechos humanos y en contra de las detenciones arbitrarias. Presten atención a este dato: 1435 de las 1440 detenciones estuvieron dirigidas a los conductores de motocicletas que no tenían casco o no llevaban la patente bien ubicada. Esto es realmente lamentable, ya que, mientras detienen a 1440 jóvenes en las calles de nuestros barrios, los grandes delincuentes que ampara la Justicia, la Policía y el poder político siguen libres.

La delincuencia no es un proceso de generación espontánea, sino que nace bajo el paraguas de la impunidad del sistema político, judicial y la podredumbre que significa, centralmente, el aparato policial y coercitivo de nuestra Provincia.

Buscan maquillar de "democrática" a esta nueva Ley de Seguridad provincial con elementos de ciudadanía, nuevos observatorios y estructura, pero, en realidad, lo que están buscando es la militarización de los barrios, porque con marcar las zonas rojas no alcanza. La única política que tienen para las llamadas zonas rojas es meter más policías y sólo le

cambian el color del chaleco, usando uno naranja, pero igualmente los mandan a ejercer mayor control en los barrios; claramente se ha demostrado que esa no es una salida para la inseguridad. Lo que se consigue así es segmentar los barrios para poder diferenciar quiénes van a ser los responsables, como los comisarios. Y aquí también los Consejos Barriales no van a cumplir otra tarea que la de "pintarle la cara a la Policía" cuando –según sus dichos- se cometan excesos, por ejemplo. Esos excesos son sumamente recurrentes, porque en Córdoba, desde el año 2007 hasta ahora, llevamos 150 casos o más de gatillo fácil; tenemos uno en Carlos Paz, el de Franco Amaya, que fue ejecutado por la espalda por un miembro de la Policía de la Provincia de Córdoba en un control de motocicletas.

Esa es la Policía que hoy tenemos, y cuando necesitamos seguridad nunca aparece, porque los barrios populares están pegados al narcotráfico, están pegados a lo más podrido de nuestra sociedad.

También dicen, por ejemplo, que el Observatorio va a publicar, va a investigar, pero claramente los datos nunca aparecen. Los Consejos Barriales serán ocupados por los punteros políticos del oficialismo o la oposición porque, por más que la oposición hoy vote en contra este proyecto de ley, van a ir corriendo todos para meterse en esa "cueva" de los Consejos Barriales de Seguridad. ¿Serán parte de la política orgánica de seguridad del Gobierno de la Provincia?

Buscan más control, más coerción social, el promotor no va a ser más que un empleado de la Provincia de Córdoba. En fin, con el desarrollo de la miseria, del hambre, de los bajos salarios producto de las políticas del Estado, no hay posibilidad de más seguridad. Necesitamos seguridad en el trabajo, en el empleo y en nuestros barrios para poder resolver estos problemas de fondo.

Dicen que van a trabajar en la reinserción del detenido, cuando el objetivo fundamental de los espacios socioeducativos, como por ejemplo el Complejo Esperanza, estuvo controlado por casi 10 días por el Sistema Penitenciario de la Provincia de Córdoba y no resuelven ninguno de los problemas.

Qué reinserción buscan del detenido si en las comisarías de la Provincia de Córdoba hay ejecuciones y asesinatos -así tenemos los casos de Vanesa Castaño, Jorge Reyna, Iván Rivadero, Cristian Guevara-, y muchas veces son ahorcados con los cordones de las zapatillas. El caso de Vanesa es muy particular porque los informes policiales dijeron que se había ahorcado, pero cuando la familia pudo investigar el caso, resulta que le faltaban las uñas y tenía la mandíbula quebrada. ¿Quién pega de esa manera? Lo conocemos todos, y es la Policía, que lleva el chaleco y el nombre de los que hoy gobiernan esta Provincia.

No es más que continuar y maquillar la violencia estatal con la cual quieren no solamente esto, sino que es la misma Policía que reprime al movimiento obrero, a la clase trabajadora cuando sale a reclamar por sus derechos; es la reglamentación y la bajada a tierra del protocolo antipiquetes, es la bajada de la ley antiterrorista. Mientras discutimos esto tendrían que buscar un articulito nuevo -y tendría que ser modificada la Orgánica de esta Policía de la Provincia- porque ya generaron una división antiterrorista de la Policía de la Provincia de Córdoba con el único objetivo de controlar el movimiento de masas ante posibles disturbios.

Reconocemos el legítimo reclamo de seguridad de los trabajadores y los sectores populares que sufren la inseguridad en nuestros barrios populares, pero les decimos que no podemos confiar en las políticas del Gobierno.

Necesitamos un plan económico contra el hambre y la miseria; trabajo, salud y educación, y nada de eso está escrito acá.

Es un Gobierno que viene incrementando el presupuesto de Seguridad mientras no genera los cargos en enfermería en el sistema de Salud, ni en el sistema de Educación Pública. Han generado más cargos en la Policía que en las escuelas; implementaron los jardines de tres años y no crearon los cargos necesarios para cubrirlos orgánicamente.

Al día de hoy tenemos 27 mil agentes de policía, incrementaron un 747 por ciento el presupuesto de Seguridad en 2016. En 2008 había 17.500 y hoy hay 27 mil policías, con distintos colores, chalecos o armamento. Se han cansado de darle plata a la Policía y no han resuelto ninguno de los problemas.

Por eso exigimos un cambio de rumbo inmediato. Hay que desarticular la verticalidad de la Policía y del aparato represivo que garantiza la impunidad, porque a los ladrones y delincuentes de guantes blancos no los investiga nadie, ninguno va "en cana", ningún narcotraficante está detenido, preso o enjuiciado. Necesitamos terminar con esta verticalidad que garantiza la impunidad imponiendo la elección popular de comisarios y jueces, la revocabilidad de mandatos de los mismos para que, efectivamente, estén pegados a los intereses de la clase trabajadora, de los sectores populares y de la juventud que sufre no

solamente la inseguridad sino también la violencia del Estado a través de sus fuerzas policiales.

Estos son algunos de los argumentos por los cuales el Frente de Izquierda rechaza tajantemente la presente Ley de Seguridad de la Provincia, porque no resuelve ninguno de los problemas y porque será el instrumento legal con el cual van a seguir buscando los chivos expiatorios de la inseguridad, que ustedes han generado, y estamos cansados que sean los jóvenes pobres de nuestros barrios los que la terminen pagando.

Es por eso que rechazamos el proyecto de ley del Gobierno.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: voy a adelantar el voto negativo de la banca del PTS-Frente de Izquierda. Es claro –y ha sido claro– nuestro rechazo y oposición a fortalecer esta institución putrefacta que es la Policía Provincial, una institución putrefacta que, por más que le cambien el nombre, lo único que se demuestra, diariamente, es que está implicada en todo tipo de delitos. De hecho, sin ir más lejos, se conoció hace pocos días el decreto del Gobernador Schiaretti ascendiendo escandalosamente a algunos miembros de la Policía Provincial implicados y acusados de delitos. Es decir que acá se premia, efectivamente, a aquellos que tienen antecedentes, que han participado del negocio del contrabando, del narcotráfico y demás.

Con esta Ley, a la que ahora le cambian el nombre –le ponen el adjetivo "ciudadana", como si esto fuese a aminorar el peso del aparato represivo que están incrementando cada vez–, lejos de lo que manifestó la legisladora miembro informante, lejos de lo que anunció el Ministro de Seguridad en las distintas reuniones de comisión en las que estuvo presente, lejos de cualquier declamación y de no tener la más mínima voluntad de no favorecer la exclusión social ni la estigmatización, de hecho, lo que vienen haciendo todos los gobiernos de Unión por Córdoba es favorecer y generar ese 40 por ciento de pobreza del que hoy todo el mundo se escandaliza, pero que desde las bancas del Frente de Izquierda venimos denunciando, una política de miseria y exclusión que ustedes garantizan, y para eso fortalecen el aparato represivo del Estado, porque hay en curso un ajuste brutal en el cual coinciden con el Gobierno Nacional, y para eso necesitan la fuerza policial.

El Gobierno de Schiaretti –que tiene un discurso demagógico de respeto de los derechos humanos, al que vimos en el mega juicio de La Perla llorando "lagrimas de cocodrilo" y lo vemos movilizarse o movilizar a su gente para la marcha del 24 de Marzo– es el que aumentó categóricamente el número de las fuerzas represivas del Estado. En su primer gobierno, Schiaretti, aumentó –lo anticipó y declamó con bombos y platillos– el 50 por ciento de la Fuerza, lo que significaba en su momento 5.500 agentes; cuando terminó su mandato, la Policía ascendía a 20 mil agentes en el año 2011; el año pasado, cuando volvió a asumir, anunció que iba a incrementar, una vez más, la cantidad de agentes policiales llevándolo, a fines de 2017, a 27 mil agentes. Eso significa que nuestra Provincia tiene uno de los mayores niveles de concentración de policías por habitante, que es alrededor de 1 policía cada 130 habitantes. Es decir, es evidente que lo que están desplegando es una política de saturación policial aplicada en los territorios directamente vinculados con la política de exclusión social y estigmatización, ya que hablan de "zonas rojas" que son, precisamente, las zonas urbano-marginales. Después, en un discurso demagógico Massei dijo que allí el 99 por ciento son trabajadores honestos; sin embargo, es ahí donde montan la mayor saturación policial.

Este Gobierno –que se dice defensor de los derechos humanos– hoy anunció la creación de una nueva dependencia dentro de la institución, que es la División de Inteligencia Antiterrorista –con el provocador logo de un águila o un cóndor, como si en estos días estuviéramos para soportar símbolos nefastos–, asentada en la Ley Antiterrorista Argentina, votada en 2007 por el kirchnerismo –a medida de Washington–, que jamás cuestionó ningún partido político defensor de este tipo de policías; de hecho, sigue vigente y será la fuerza de esa ley la que aplicarán para esta División de Inteligencia Antiterrorista, cuyo futuro conductor dice, sin sonrojarse, que están aprendiendo nuevas lenguas vinculadas al mundo árabe, al mundo islámico. ¿Acaso, falta alguna aclaración para demostrar que tiene un carácter estigmatizante y persecutorio, hecho a medida respecto de lo que pide el imperialismo norteamericano?

Así, con este panorama, se avanza en las gestiones de Unión por Córdoba; en el medio, la Justicia les hace el favor de establecer el perfil del infractor ligado al comercio y al mercado de estupefacientes, diciendo que en su mayoría tienen entre 26 y 40 años, que no tienen estudios secundarios completos, que hacen changas, son jornaleros o amas de casa. De ese modo, están dándoles el pie, desde el enfoque de la Justicia, para que ustedes avancen.

Hoy, se hicieron presentes en esta Legislatura el fiscal anticorrupción, doctor Moyano, y el jefe de la Fuerza Policial Antinarcotráfico y, cuando les preguntamos cuál es la cantidad de

involucrados en el gran negocio del narcotráfico, nos respondieron que esto no es de su competencia porque es un delito federal. Entonces, tratamos de encararlos de otra manera, preguntándoles cuántas son las causas que se derivan a la Justicia Federal –producto de la creación de esta nueva fuerza– y cuánto se avanzó en la lucha contra el narcotráfico –que no tiene que ver con el narcomenudeo ni con los perejiles o el último orejón del tarro en este delito, ya que hay muchos sectores que caen en esta situación y son usados como mano de obra barata de la propia Policía, que es la que regentea el negocio–, y no nos brindaron ningún dato.

Entonces, es evidente que esta política que están desplegando es de saturación barrial, generada en sectores pobres, urbano-marginales, de modo que a la operación política de ligar la exclusión al delito organizado la están haciendo ustedes. Esto no tiene otro objetivo que enfrentar a los sectores más pobres con el conjunto de la población trabajadora, sobre la base de prejuicios racistas, discriminatorios, con una clara división de las filas de la clase trabajadora.

Por eso, entendemos que si ustedes realmente quisieran combatir esa exclusión y ese 40 por ciento de pobreza –del cual son exclusivamente responsables Unión por Córdoba a nivel provincial, y el radicalismo, que viene gobernando la ciudad–, si quisieran evitar el aumento de la desocupación, lo que tendrían que hacer es dejar de garantizarles las ganancias a empresarios como Roggio, que ahora está en boca de toda la Provincia porque es el responsable y el que viene negociando no sólo con el servicio del agua sino con la Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos. Al respecto, hay que recordar –porque parece que muchos se olvidaron- que en esta Cámara el bloque Frente de Izquierda fue el único que votó en contra de la instalación de esa planta y de ese vertedero en ese lugar, y hoy se ven las consecuencias.

Si ustedes no quisieran garantizarles las ganancias a las automotrices, a los emprendedores inmobiliarios, a los sojeros, lo que tendrían que estar discutiendo es que la vida de la población vale mucho más que las ganancias de todos estos negociantes y de todos estos negocios, legales e ilegales. Por lo tanto, tendríamos que estar discutiendo el reparto de las horas de trabajo, sin disminución salarial, que todos los trabajadores tuvieran una jornada de 6 horas, que no trabajaran más de cinco días a la semana y que, de una vez por todas, quienes paguen la crisis y el ajuste sean los empresarios de la Provincia y del país.

Es evidente, y no voy a agregar ningún argumento más, que lo que están haciendo es generar y fortalecer una fuerza de choque que han garantizado con pertrechos, con cámaras de vigilancia, con los patrulleros que, escandalosamente, compraron de urgencia, según la admisión de los funcionarios del Gobierno, y que eso es para enfrentar a los trabajadores y a los sectores populares que, como ya lo estamos demostrando, están saliendo a resistir el ajuste en curso. Esa Policía va a ser la fuerza de choque que quiere amedrentarlos y hacerlos desistir en su pelea.

Por ello, el bloque PTS-Frente de Izquierda rechaza el proyecto de ley en tratamiento. Luego expondré sobre el siguiente punto en discusión que también incluye a la Policía.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la legisladora Marcela Tinti.

Sra. Tinti.- Señor presidente: estaba en duda sobre calificar el proyecto como "grotesco". Pero, luego de escuchar a la legisladora miembro informante, que deja trascender que la culpa de la inseguridad es de Macri, de Mestre, de los yuyos o de las lámparas LED, no tengo dudas sobre dicha adjetivación.

En primer lugar, es burlesco que cada diez años el Poder Ejecutivo envíe leyes al Parlamento que definan "seguridad ciudadana" o "seguridad pública" y que estos textos legales indiquen que la seguridad pública y la seguridad ciudadana están a cargo exclusivo del Estado; lo que es una obviedad.

Parece que nuestros gobernantes provinciales tienen que remarcar la seguridad con textos, con tintas, con papeles, con proyectos, con tipeos, con palabras, con relatos, con bla, bla, bla, con burocracia porque en la práctica la seguridad ciudadana y la seguridad pública en Córdoba han sido y son desastrosas.

Esto muestra a las claras la crisis de la función estatal en el tema de seguridad. Pero el tema es urgente; los vecinos no dan más. Cuando la legisladora informante hablaba sobre el rol del ciudadano me hizo pensar que no lo tienen en cuenta. Tengo una nota de representantes de la mayoría de los centros vecinales que desde hace tiempo están pidiendo audiencia para hablar sobre el tema de la seguridad.

El derecho a la seguridad está consagrado en la Constitución de la Provincia en el artículo 19, inciso 1°. Pero, además, el Gobernador es la máxima autoridad de la fuerza policial, por lo tanto, la seguridad ciudadana tiene que ser una política de Estado, no una ley.

En febrero del año pasado se sancionó la Ley 10.337 por la que se le otorga competencia al Ministro de Gobierno para asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a políticas de seguridad, tal como se establece en el artículo 18 que, en uno de sus incisos, establece que el Ministerio de Gobierno debe entender en "la ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo." Textualmente, las competencias del Ministerio son elaborar, implementar y evaluar políticas y estrategias de seguridad pública; dar directivas generales y específicas para su gestión; promover programas y proyectos de desarrollo; coordinar y coadyuvar lo inherente a cuestiones de seguridad; es larguísimo -para qué voy a seguir leyendo si la ley se presume conocida- es un rosario de facultades amplias, abarcativas y, obviamente, necesarias para la gestión.

Somos respetuosos de esas facultades, somos democráticos, la gente votó una fórmula de Gobierno y deben hacerse cargo, pero hemos llegado al punto en que, en Córdoba, la seguridad se ha privatizado, los barrios contratan guardias privados, otros ciudadanos se mudan a barrios privados, vecinos se organizan por su cuenta …

Sr. Presidente (Passerini).- Disculpe legisladora.

Solicito a los señores legisladores y al público que guarden silencio.

Continúe, señora legisladora.

Sra. Tinti.- Gracias, señor presidente.

Decía que los ciudadanos se organizan para tener seguridad privada en los barrios abiertos o se mudan a barrios privados con seguridad, además, se instalan alarmas comunitarias.

¿Sabemos cuántas empresas de seguridad existen en Córdoba, que están vigilando barrios abiertos? Las políticas de seguridad tienen que tener una pata muy importante que son las estadísticas, pero no existen. ¿Conocemos las estadísticas de la inseguridad y del delito? El año pasado solicitamos un informe al respecto y, entre otras cosas, decíamos que en Córdoba no hay estadísticas oficiales del delito, sólo informes de ONG y datos periodísticos, como dijo otra legisladora.

En la página de la Dirección de Estadísticas y Censos de nuestra Provincia, las últimas estadísticas proporcionadas en relación a delitos contra las personas y contra la propiedad son del año 2008; sin embargo, están actualizados y se publican datos de encuestas sobre faenamiento de ganado o el índice del costo de la construcción, pero de los datos del mayor flagelo de los cordobeses, nada.

Cuando vino el Ministro Massei, el legislador Arduh preguntó expresamente sobre los índices del delito y el Ministro dijo que se estaba trabajando en ello, pero que no quería dar datos, "no queremos dar índices", dijo, y me remito a la versión taquigráfica de ese día, dijo: "En verdad, comparados cada uno de los índices que tenemos con los de otras provincias en grandes conglomerados urbanos, Córdoba está realmente muy disminuida en delitos como, por ejemplo, homicidios dolosos comparados con Buenos Aires, con la CABA, con la media nacional, con Mendoza y con la provincia de Santa Fe. Pero no queremos dar exactamente las cifras hasta que el Observatorio …", se refería al Observatorio de Estudios para la Convivencia y la Seguridad, " …no tenga la aprobación del acta correspondiente …"; grotesco, nuevamente uso esa palabra.

Además, quiero aclararle a la legisladora que informó sobre el proyecto que cuando en las comisiones preguntábamos por resultados sobre lo ya trabajado en algunos barrios, nos estábamos refiriendo a eso, es decir, a si mejoró o no la seguridad, no a si los chicos juegan al fútbol o si hay programas sociales.

Este proyecto es una mera expresión de buenos deseos y la política de seguridad sigue a la deriva.

Hoy vemos titulares en los diarios referidos a que la formación policial le adicionan cuatro meses, parece que se trabaja según el método ensayo error.

También, cuando vino el Ministro Massei, presentó al equipo que forma parte de su Ministerio y, además, a gente que está trabajando, según dijo: el Director General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, Comisario General Marcelo Altamirano; tres asesores que trabajan en conjunto con este Plan de Seguridad; presentó también al Comandante Bernardo Gómez del Campo, de México, que "está trabajando con nosotros desde el comienzo de nuestra gestión", afirmó, y "es uno de los especialistas más importantes en Latinoamérica en Policía de Proximidad y Policía de Cercanía y Barrial". Presentó al arquitecto Gustavo Restrepo, de Colombia, urbanista social; al doctor Claudio Stampalija, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a Sebastián Serrano, Secretario de Coordinación del Ministerio de Gobierno, y a Alfonso Mosquera.

Sin embargo, en las comisiones nos pidieron a los miembros que presentáramos propuestas alternativas a este proyecto. Es decir, en un mes teníamos que ser expertos en seguridad. Tienen a los mejores, según dicen, pues, ¡resuelvan, entonces!

En consecuencia, señor presidente, ruego consigne el voto negativo del Frente Cívico a este proyecto.

Nada más.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el legislador Eduardo Salas, según el orden de prelación.

Sr. Salas.- Señor presidente: estaba tentado de decir que esta no era una ley de prevención, como se quiere plantear. En realidad, es una ley de prevención: ustedes están previniendo frente a una situación que se les hace muy dura porque son conscientes de que la situación social se está saliendo de curso, porque no hay respuesta, porque los problemas sociales son muy grandes. Lo que han creado es todo un sistema para contener a través de los barrios y ahora se agrega la creación de esta Policía…

Cambiamos de Presidencia.

– Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1º, legisladora Caffaratti.

Sra. Presidente (Caffaratti).- Continúe, señor legislador.

Sr. Salas.- Decía que se ha creado un aparato de prevención en los barrios y todo lo demás y, por otro lado, ahora, con la creación de esta Policía Antiterrorista -que les aclaro desde ya que vamos a ir a fondo porque es el peor ataque a las libertades públicas en Córdoba- han metido la línea represiva a fondo, pero no represiva en el terreno de ir a buscar a los delincuentes –después voy a explicar por qué no los van a ir buscar nunca-; se han metido en la línea de la lucha de los movimientos, de las ideas, y están creando un aparato de investigaciones y de espionaje. Nadie va a tener control sobre eso y vamos a ir a fondo contra esa situación.

En toda política de prevención, en la creación de la Policía Barrial, etcétera, hay un gran camelo porque, en realidad, la población no controla nada. Es una relación desigual entre gente armada y gente desarmada. Por ejemplo, habría un control si la gente pudiera ir a la Comisaría y pudiera decir: "¿me muestra los operativos que hicieron?, ¿cuál fue el resultado?, ¿me dice qué pasó con las denuncias que efectuamos?, ¿me dice en dónde anduvo la Policía dando vueltas todo este tiempo?".

La población no va a poder ir a requerir eso. Hay una relación desigual, es puro "macaneo". Esto me hace acordar a la canción –los que son de mi generación se van a acordar de Silvana Di Lorenzo- que dice: "parole, parole, parole". Es puro palabrerío para justificar este proceso de acordonar los barrios y tener un control sobre un proceso social. Este es el problema central del paradigma de la prevención, porque el que diga que la prevención no quita, le digo que está establecido en la ley, en el artículo 2º, que modifica al 3º en el inciso b), donde está claro el carácter de órgano represivo.

– Ocupa la Presidencia el Vicepresidente, legislador Passerini.

Sr. Presidente (Passerini).- Señor legislador, le solicito una interrupción, por cuarta vez en lo que va de la sesión, para solicitarle al resto del Cuerpo legislativo y público presente que mantengamos un respetuoso silencio para seguir escuchando.

Continúa en el uso de la palabra señor legislador.

Sr. Salas.- Alguien dijo –no fue la legisladora que presentó el proyecto- que se necesitaba poner más fondos. La Policía se llenó de fondos y el resultado que usted tiene que explicar es por qué hay más inseguridad habiendo cada vez más policías, más plata y más armas.

Esta ley está destinada al fracaso desde el punto de vista de la inseguridad, es decir, de los problemas que sufre la ciudadanía; en ese sentido, está destinada al fracaso porque no va a los problemas centrales del por qué se produce la inseguridad; la pobreza no produce inseguridad, la pobreza produce miseria humana, chicos mal nutridos que no pueden evolucionar, produce hambre, la destrucción de los hogares, pero no inseguridad.

A la inseguridad la producen desde arriba, lo que hace la pobreza es darle mano de obra barata, regalada, descartable -y después aparecen muertos- a todo el mecanismo y a toda la verdadera fuente del delito. ¿Alguien puede pensar que un chico de una villa o barrio pobre puede organizar una red de narcotráfico? Ni loco, eso necesita de policías, fiscales, jueces y políticos. Esa es la realidad, el pez se pudre por la cabeza, y esta ley no va a decir nada de eso, es como pedirle peras al olmo porque se tendrían que autoenjuiciar todos para decir por qué llegamos a esta situación.

¿Quién puede organizar el lavado de dinero, la trata de personas, el juego clandestino?, ¿un chico pobre? La pobreza no. A eso lo organizan los que tienen los bolsillos llenos de "guita".

Una medida fundamental contra la inseguridad sería abrir las cuentas de los bancos, nacionalizarlos porque ahí va toda la "guita" que se lava, el dinero de la droga, del juego, de la prostitución, ahí va a parar, no a los pibes pobres. Los chicos pobres son usados -por la pobreza que ustedes producen- como mano de obra descartable para el delito; entonces, nunca se va a solucionar la inseguridad con una estructura que no incluye sólo a la Policía sino a un Estado que está podrido.

En Córdoba hubo un hecho terrible que cobró mucha magnitud -uno de los tantos hechos terribles, pero me refiero a ése porque me parece educativo-: el de la mujer policía que fue golpeada y matada a palazos en El Tropezón, y lo hicieron para robarle la moto, que fue a parar a un reducidor, que no es el mismo que le sacó la moto.

¿Se acuerdan del jefe de la División Robos y Hurtos que tenía 700 llamadas cruzadas con el principal reducidor de autos de esta Provincia? Nunca me acuerdo el nombre.

Una mujer policía que venía a trabajar a las 4 o 5 de la mañana, a quien estaba esperando su hijo, la mataron de un palazo para que un gordo hijo de su reverenda madre se llene los bolsillos vendiendo el fruto de lo robado y tirándole posiblemente al que robó dos "mangos" y después "arreglate y si jodés te pego un tiro". Esa es la realidad. El pez está podrido por la cabeza.

Ustedes hacen una ley de prevención para contener los movimientos sociales, una división antiterrorista para espiar a la gente, para controlar las luchas sociales; ustedes se preparan para lo peor, y esto significa que ustedes saben que van a lo peor y no tienen ninguna solución; van de cabeza a meter al pueblo cordobés en una situación insostenible; son conscientes de eso y no tienen ninguna salida.

Rechazamos esta ley, como explicó mi compañero Peressini, por todos los elementos que tiene, pero creo que deben señalarse estos problemas para que la población no se engrupa y vayamos fuertemente contra esta División Antiterrorista.

Nada más.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora El Sukaria.

Sra. El Sukaria.- Señor presidente: venimos a dar tratamiento al proyecto que el Ministro Massei nos anunciara desde hace un año en este mismo recinto y, en verdad, con gran novedad, tratando de involucrar nuevos conceptos, como son la Política de Seguridad Ciudadana, cambiando el paradigma. Y en esto no es que seamos contrarios a un cambio de paradigma, sí somos contrarios a cambios de un nuevo modelo y no de paradigma.

Y respondiendo a la legisladora Trigo, que me permita decirle que perfectamente recuerdo cada una de las materias que estudié en la Facultad de Derecho y que tengo en claro cuáles son las políticas que se reserva la Provincia y cuáles son las federales. Perfectamente entiendo cuál es el reparto federal de nuestro Estado nacional y de nuestro Estado provincial.

Y como estamos hablando de una Ley de Seguridad, es exclusivamente de competencia de la Provincia de Córdoba. Inclusive, los programas sociales que evitan la pobreza -como ella adujo, que son una problemática nacional-, son realmente un asunto que debe mediar y solucionar como política pública el Estado provincial. Y si no, miremos los índices, porque ahora podemos hablar con índices; no con los índices de seguridad que esta Provincia no tiene, porque no existe un mapa del delito ni estadística del delito, y se esconden adrede cuáles son las estadísticas reales sobre la inseguridad en nuestra Provincia, sino con las del INDEC, que miden que a nuestra Provincia le preocupa y no le ocupa la tasa más alta de pobreza y también la nacional más alta de indigencia en el Gran Córdoba, con el 10,8 por ciento. Lamentablemente, estas estadísticas son las que hablan de exclusión.

En esta Provincia -que dentro de los fundamentos de la ley se dice que la exclusión es parte de esta problemática-, cuando de exclusión hablamos, lo hacemos para los sectores más vulnerables, donde la Policía, amparándose en una ley provincial, no habla de abuso y arbitrariedad, cuando está lejos de crear la seguridad y la confianza que un hombre de la fuerza pública debe ofrecer, ser quien nos cuida y nos asegura el porvenir, y no esta doble tributación que el ciudadano cordobés está pagando con sus servicios, impuestos, alarmas, alarmas comunitarias, policías, policías privados y servicios múltiples que ofrecen empresas, porque la seguridad pública no nos alcanza ni para descansar en paz, ya no para tener abiertas las puertas de nuestros hogares sino para evitar el descanso en paz de cualquiera de los ciudadanos de toda nuestra geografía provincial.

Cada día lo que nos preocupa más -y no hay ninguna encuesta que demuestre lo contrario- es la inseguridad de todos los cordobeses, y nadie está exento de esta problemática.

Nos preguntamos algunas cuestiones puntuales: cuándo vamos a ver qué capacitación se merecen nuestros policías, cuyos chalecos están vencidos y no hay medidas precautorias para que estos chicos, que estudian como una salida laboral y que muchas veces se convierte

en una vocación digna, que no tienen ni siquiera el chaleco y se los tienen que comprar sus familiares para poder salir a cuidarnos y defendernos; cuándo vamos a hablar de la falta de elementos metodológicos y de instrumentos preventivos, de la falta de infraestructura de la Policía y de los temas que realmente hacen a la inseguridad y no de convertir a la ciudadanía en un elemento de seguridad, justamente, asegurando que lo que no provee el Estado lo provean los mismos vecinos.

¿Quién dijo que está capacitada esta policía comunitaria para acceder al cuidado de todos los vecinos y ciudadanos de esta Provincia?, ¿quién la elige? Hace diecisiete años que venimos bregando por una política de seguridad, y lo único que tenemos es una política de inseguridad continua. ¿Quién habla de estas cosas?

El año pasado, en agosto, se lanza la policía barrial, y recorremos la ciudad de Córdoba y no vemos que la seguridad se sienta en cada uno de nuestros barrios, al contrario; habría que preguntarles a muchos de nuestros legisladores que este mismo fin de semana han sufrido hechos de violencia delictiva. Pero no sólo los legisladores, nadie está exento, de los que estamos en este recinto, de haber sufrido un hecho delictivo, ningún cordobés lo está.

Insisto: se están renovando los Consejos Barriales de seguridad, que serán coordinados por un promotor barrial, que pasan a ser empleados públicos, que surgieron de una búsqueda interna en la que no queda claro cuál fue el criterio y la actitud tomada en cuenta para su selección, ¿estamos seleccionando promotores o punteros políticos?, ¿en manos de quiénes estamos dejando la seguridad de los cordobeses?

No compartimos en absoluto la reinstauración del control de la conducta policial dentro de la misma Fuerza; para que sea objetiva, evite las mafias y vaya en una dirección específica y correcta, el control policial debe ser externo a la Fuerza y no intrafuerza. Esto mismo es lo que hizo la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, también, previamente, en el Gobierno de la Ciudad…

– Manifestaciones desde la bancada de la mayoría.

Por más que escucho los chiflidos -y en este caso, usted no pide silencio- voy seguir amparando…

Sr. Presidente (Passerini).- Legisladora: si usted lo considera, le vamos a pedir a los legisladores que hagan silencio y que con respeto sigan escuchando y participando en la sesión.

Continúe con el uso de la palabra, legisladora El Sukaria.

Sra. El Sukaria.- Señor presidente: insisto, el organismo de control policial debe ser independiente de la Fuerza y del poder político, es lo único que permitirá la objetividad, fortaleciendo y dando mayor independencia al Tribunal de Conducta Policial.

Otra cosa que debería exigir, como una voluntad política de este Estado, es el requisito de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales. No entendemos por qué, cuando en otras jurisdicciones se ha cumplimentado –y vuelvo a citar el coraje y la convicción de la decisión política de María Eugenia Vidal, que no dudó en echar a 58 comisarios por no presentar sus declaraciones juradas-; en cambio, no hay estadísticas de los 120 Jefes de Policía de la Provincia que hayan presentado declaraciones juradas. Según un artículo de La Voz del Interior, de agosto del año pasado, sólo 3 de los 120 lo habían realizado. Reitero, solamente es una nota periodística, nada oficial porque no existe información sobre seguridad en Córdoba.

Creemos que la situación de seguridad es gravísima en la Provincia, producto de la degradación de la Fuerza y de la desmesurada falta de una política de seguridad pública.

Por eso, legisladora Trigo y Gobierno de la Provincia, no acompañamos este proyecto de seguridad, porque no está a la altura de la realidad y de las necesidades de los cordobeses.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Passerini).- Legisladora Trigo: perdón, no la había visto, tiene el uso de la palabra.

Sra. Trigo.- Señor presidente: estaba levantando la mano hace rato, está disculpado.

Simplemente, como la legisladora El Sukaria hizo mención, le voy a sugerir con todo respeto, a través suyo, por supuesto, y con todo el respeto que me merece esta Casa de la democracia, que sería importante también que evalúe la política de seguridad que está llevando adelante el Gobierno nacional a través de Patricia Bullrich, que -desde mi punto de vista, y me hago cargo de los dichos que voy a expresar- está absolutamente lejos de todo lo vertido por la legisladora, de las aspiraciones ¿verdad?, porque lo que menos se hace es, justamente, proteger los derechos de aquellos ciudadanos más vulnerables. Lo único que está pidiendo es represión, represión y represión.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Passerini).- Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve. No estamos de acuerdo con este proyecto, y no lo estamos porque –como lo hemos dicho en la reunión de la comisión respectiva en el día de ayer- Córdoba se merece una ley de consenso en materia de seguridad.

Ustedes me dirán: "¿por qué una ley de consenso si el pueblo le ha dado al partido de gobierno la decisión de gobernar y de plantear las políticas?" Porque en 17 años esto ha ido "in crescendo". Quiere decir que a un partido político no le alcanza -no porque ustedes sean buenos o malos- definir las políticas de seguridad de la Provincia.

La gente mira horrorizada los problemas de seguridad que tiene nuestra Patria porque, en definitiva, también sería muy injusto decir que el problema no lo tienen los tucumanos o los salteños. Tenemos un problema grave que se debió abordar en un proyecto de consenso, porque desde que está la gestión del Ministro Massei tenemos reparos por los paradigmas que tiene, y se los estamos marcando. Ya me referiré a ese punto.

Creo que cuando los cordobeses mañana vean que la Legislatura dividida definió una nueva ley de seguridad, no será una buena noticia para ellos, porque pensarán "con los problemas que tenemos, ¿no se pueden poner de acuerdo en qué es lo mejor para los cordobeses?".

Se dirá que nadie le ha aportado alternativas al proyecto del oficialismo, pero creo que sí se lo ha hecho. Pero esto no es de ahora, en los últimos años en esta Legislatura ha habido muchos proyectos de alternativas al problema de inseguridad en Córdoba, muchos proyectos que están en algún cajón a disposición de quien los quiera ver, y hemos aprovechado estos debates para recordarlos.

Argentina necesita una política de Estado en materia de seguridad pública, y Córdoba también necesita una, pero una política profunda que toque todos los aspectos vinculados al tema, que no es solamente la represión del delito sino, fundamentalmente, darle a la gente la inclusión que necesita, para que no se creen formas alternativas de vivir en la sociedad y de vivir en el delito.

Ustedes hoy van a imponer su mayoría, pero el problema seguirá estando mañana, pasado mañana. Esto es simplemente una noticia periodística de mañana: "Reforma de la Ley de Seguridad", quizás ustedes también hagan una publicidad al respecto, pero a mí me preocupa encontrar una política de Estado.

La primera diferencia con el paradigma del Ministro Massei es que él incorpora, a través de los Consejos Barriales, la variable "inclusión", pero ésta es un apéndice del planteo central que es la seguridad. Creo que esto es un error sideral que se pudo haber asumido y conversado, ya que había otros paradigmas para enfrentar el problema.

Dependiendo del mayor o menor blindaje mediático que ustedes tengan podrán confundir un poco más a la gente con este tema, pero de ahí no pasa; es otra mala noticia para los cordobeses.

Al tema de la Policía ustedes lo tienen muy complicado; debemos aclarar que dentro de esa institución hay muy buena gente, pero también hay de la otra y no han encontrado los mecanismos para que los otros -los que viven de otra forma- sean puestos a resguardo, si no la inteligencia criminal de Villa Allende no podría haber tenido a ese señor que detuvieron el otro día; quiere decir que no pudieron prevenirse de poner en esa zona a una persona que no estaba calificadas para hacer, precisamente, inteligencia criminal sino otro tipo de "inteligencia": para la criminalidad. Hay que ayudar pronto a la Policía.

Todos los cordobeses tuvimos un problema los días 3 y 4 de diciembre de hace algunos años. Eso demostró la anchura, la profundidad y la magnitud de la crisis que se vive en esa institución, y cómo eso repercute en la sociedad; pero como zafaron van para adelante, y el tema sigue dando vueltas.

Hace cinco años propusimos que la Fuerza de Seguridad estuviera en manos de una junta de comisarios generales retirados que en los últimos años hubieran tenido cargos importantes en la Policía, a los que había que hacerles un análisis de sus situaciones patrimoniales, eligiendo a quienes no se hubieran enriquecido en el cargo. Era una propuesta muy simple: un gobierno colegiado por una junta de comisarios generales retirados. Eso lo propusimos hace cinco años porque les dijimos que iba a llegar el día en que un recluta, un chico recién agregado a la Policía, tuviera que tomar decisiones de importancia, porque cada vez que tienen una crisis van "serruchando". Ahora tienen un jefe de Policía de 43 años -y no pongo en duda a este hombre- y ustedes saben que a los comisarios de mayor edad que pasaron dignamente por la Fuerza les podrían haber dado la oportunidad de mantener una pirámide como la gente.

El otro día tuve una visita a mi casa de gente que no había invitado. Yo atiendo gente hasta las 9 o 10 de la noche, estos llegaron más tarde. Le juro que yo no había invitado a nadie, todas las puertas estaban cerradas.

Después, entre las 2 y las 6 de la mañana, recibí en mi casa a todo el sistema jerárquico de la Policía de la Provincia –comisarios generales, comisarios mayores, comisarios inspectores. Fueron llegando a distintas horas, por graduación; primero vinieron los más modernos y después los más antiguos, preocupados por estas visitas. Y había un muchacho muy jovencito -que aparentaba menos edad todavía- que me dijo: "doctor, yo soy el jefe de Robos y Hurtos de la Policía de la Provincia". Le pregunté: ¿cuántos años tenés? -no sé si tenía 36 o 37 años, aparentaba menos-, ¿vos estás a cargo de todos los robos de la Provincia de Córdoba?, y me contestó: "y sí, doctor". Nos saludamos y estuvimos charlando.

Eso pasa porque no aplicaron las soluciones que les propusimos hace años, entonces, se fue generando esta situación. Además, varios legisladores hemos dicho que la Policía debe tener una autodepuración externa a sus miembros.

Le menciono dos episodios: venían trabajando con un Tribunal de Conducta Policial; usted dice: "no, teníamos un Tribunal de Conducta con gente de afuera"; pero ahí prestaban servicio 80 miembros de la Fuerza, a quienes sacaban de los lugares operativos donde estaban para que juzgaran a sus propios camaradas.

El mismo error cometieron con la Policía Antidrogas. El ex Gobernador De la Sota nos dijo que quería tomar distancia de los problemas que había tenido con la Policía de la Provincia y que quería abrirla a la participación de civiles, y cuando nos dimos cuenta -a los seis meses- dos comisarios de la Policía ya comandaban la Policía Antidrogas. En definitiva, la buena voluntad que pudo haber tenido el Gobierno se esfumó.

Hay un problema concreto en la Policía de la Provincia que no se resuelve sin llegar a una revisión profunda, porque pronto la va a comandar, si siguen las crisis, un chico de 25 años, porque cada vez que tienen un problema hacen una purga, entonces, se van a quedar sin cuadros -se los digo, como se los vengo diciendo desde hace años, cuando la solución era otra.

Tampoco han asumido el problema del narcotráfico en Córdoba, que no es el único problema de seguridad, pero es un ingrediente muy fuerte porque le hace daño a la fuerza de seguridad provincial, porque exhibe tanto poder económico que golpea muy fuertemente a cualquier fuerza de seguridad –y no iba a estar ajena la Policía de la Provincia de Córdoba.

Si vieran un mapa de los puntos de venta de droga en la ciudad, en el Gran Córdoba, quedarían impactados; yo los vi, hace dos o tres días, y son impactantes.

Ahora bien, el Gobernador Schiaretti nos prometió, el primer año que vino aquí, que iba a sacar la droga de los barrios. Discúlpenme, pero creo que cada día hay más.

Hoy nos visitó el Fiscal General de la Provincia –para qué voy a relatar lo que pasó, cada uno habrá hecho su lectura- y me quedé preocupado del todo porque, por ejemplo, puede haber un narcodistribuidor que administre cien quioscos, entonces, si le detienen a diez personas tiene treinta de recambio para reemplazarlas. Por eso, no termino de entender cómo no van sobre los distribuidores de la droga, que son 18 o 20, no más; cualquiera puede vender droga en su casa, pero no cualquiera puede robar un auto, llevarlo a Orán y cambiarlo por pasta base, traerla, cocinarla y después distribuir en esos kioscos. Además, están perfectamente identificados; me van a decir que eso es materia federal. ¡Pero entonces pónganse de acuerdo! Alguien se tendrá que poner de acuerdo para caer sobre ellos.

Ustedes, que son un partido de masas o de mayorías, pueden averiguar esos datos porque están en todos los barrios de Córdoba. Pueden, con una mínima logística, averiguar quiénes son los que venden la droga en cada barrio; preguntando se los van a decir. Se van a enterar quiénes la distribuyen, de dónde la traen, así como se lo van a informar a cualquier partido con similar estructura territorial al de ustedes. Así, pueden contar con un mapa en quince minutos, llegando rápidamente a 18, 20 o 25 cabezas –las que sean.

También se conoce que hay rutas absolutamente abiertas; esta mañana les conté un caso –que ya le entregué a un fiscal adjunto- de una ruta que está perfectamente abierta, y no sólo al ingreso de la droga sino también al contrabando o a lo que se les ocurra.

En definitiva, no se blindan las rutas, no se tocan a esas personas cabecillas de la droga en los barrios, que esperan un ejército de esclavos siempre dispuestos a vender droga, sea por malicia, codicia o necesidad social algunos. ¿Realmente no podían resolver eso?

Ya entrando al tema de los paradigmas, espero que no se den más casos como el que les voy a contar. El otro día un grupo religioso me manda un señor que, en la zona de Argüello, se resiste a vivir bajo el ejido de un narco que, de alguna forma, domina toda la zona, desde la cancha de fútbol hasta las actividades que se realizan en el barrio. Y este vecino no quiere vivir así, por ser un cordobés bien rebelde, y valioso por cierto; entonces, hizo la denuncia del caso y, a raíz de la misma, se llevó a cabo un allanamiento en la casa del

narco donde encontraron un arma 9 milímetros. Por supuesto, detuvieron a la hija del narco ya que no había otra persona en ese momento en la casa, por lo que el narco se le fue "al humo" a este vecino. Por supuesto que este vecino da aviso a la Policía y la misma se hizo presente, pero ocurrió que en un momento este vecino percibe –no quisiera haber estado en el lugar de ese hombre- o advierte la naturalidad con la que dos policías le guiñaban los ojos al narco, como diciéndole "quedate tranquilo porque hemos venido acá porque éste nos ha llamado, pero acá no hay bronca".

Imagino el panorama si le yerran a quien pongan a cargo en esos Consejos Barriales, ¿o la idea es poner en riesgo a la gente? No vaya a ser que alguien se exprese en esas reuniones sin saber de qué lado puede estar el policía de turno o el promotor. Como sea, esto está sucediendo en Córdoba, no digo que en todo Córdoba, pero a este hombre que les conté le sucedió. Yo acompañé a este vecino a hacer la denuncia –los fiscales Caballero y Caro pueden dar fe de esto- y gestionamos que le pusieran una custodia, ya que estamos ante una situación muy complicada porque este hombre no se quiere mudar y vive en medio de eso.

Si en 17 años no se hizo lo que se debió para enfrentar el narcotráfico, el delito organizado, ¿hay derecho ahora de pedirle a la gente que se cargue sobre sus espaldas los Consejos Barriales para colaborar con fuerzas de seguridad que no son del todo confiables? ¡No son confiables, señor presidente! Y se lo voy a demostrar.

Esos indeseables que tuve de visita la otra noche, cuando llevaban una hora y cuarto adentro de mi casa, me tenían maniatado, gatillado con el tambor del revólver, en definitiva, lo que le pasa a todos los cordobeses cuando sufren un asalto de este tipo, me dice mi hija: "Papá, algo escuché que a estos les hablaban de afuera, alguien les habló de afuera, por eso te vinieron a buscar al final". Y, efectivamente, al final vino uno, se me acerca –yo estaba tapado con una frazada y maniatado- y me dice: "viejito –eso fue una ofensa- ¿a quién custodian en esta cuadra?". "No, acá, a nadie". "Viejito, acá custodian a alguien". "¡No, no acá no custodian a nadie!". "No, acá custodian a alguien, ¿a quién están custodiando en esta cuadra?". Por poco me decía "por favor" el tipo, "hemos entrado a la casa equivocada, decime que no era acá". Se ve que no se convencieron con mi respuesta y recién ahí se fueron.

Ahora, ¿quién andaba dando vueltas en torno a mi casa como para darle una información fidedigna de esta naturaleza: "ojo que ahí hay un custodiado"? ¿Me entiende? Por eso hay que tener mucho cuidado con los Consejos Barriales.

En el fondo, me parece, señor presidente, que estos Consejos Barriales pueden funcionar en Suiza, en Suecia, pero no en Córdoba porque, primero, hay que depurar las fuerzas de seguridad y darle garantías al ciudadano que quiera contribuir en seguridad. ¿Me explico?

Ustedes tenían una subdirectora de Derechos Humanos, el Gobierno de Unión por Córdoba la tenía, que estuvo sentada en estas bancas; era una dirigente política de primer nivel, se habrá cansado de ganar elecciones, y me mostraron en la Justicia Federal -por las denuncias que hice por las que tuve que estar custodiado, por una carta documento que me mandó Schiaretti para que diera los nombres- las cintas del control que tenía esta mujer de las cárceles, manejaba el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba.

A ver, ¿Córdoba está preparada para los Consejos Barriales?, ¿es justo que le carguemos a la gente semejante responsabilidad? Creo que no.

Creo que a la gente hay que convocarla para otra cosa. Los que tienen el voto del pueblo, que tienen lo que hay que tener, háganse cargo de enfrentar los problemas que hay que enfrentar. ¿Está claro? A la gente hay que dejarla tranquila, hay que convocarla para otra cosa. Hay que convocarla para que trabajemos para que los chicos tengan proyectos de vida, que es lo que les vengo proponiendo desde hace 5 años, en mesas territoriales donde el Estado y la comunidad trabajen para que la gente tenga proyectos de vida, para eso sí hay que convocar a la comunidad.

Ustedes no pueden, mientras no resuelvan el tema de la Policía de la Provincia de Córdoba, mientras no resuelvan el problema del poder paralelo que se está ejerciendo en determinados barrios, mientras no resuelvan eso no tienen derecho a sentar a la gente en una "silla eléctrica". En muchos lugares no pasará nada, pero en muchos otros van a poner en riesgo a la gente. A esto se los digo para que tengan mucho cuidado con lo que van a hacer en esos Consejos Barriales.

Se puede lograr la adhesión de la gente a proyectos propositivos, donde se les ayude a los chicos a encontrar otra forma de vida, que no sean ejércitos del narcotráfico, para eso convóquenlos, no para los Consejos Barriales.

En primer lugar, deseo que con esto que hoy van a aprobar, y que ustedes creen que van a resolver el problema, les vaya bien, y que yo y los otros legisladores estemos equivocados.

Pero, muchachos, si todo sigue igual –ojalá que no– abramos una mesa de diálogo profundo, hablemos de la ruta por la que ingresa la droga a nuestra Provincia, absolutamente abierta; hablemos de los 18 o 20 tipos, cómo sacarlos en 48 horas del medio, porque decirnos que no hay diálogo entre la Justicia Provincial y la Federal no alcanza. Hoy hemos recibido el aliento de que hay una especie de diálogo en marcha; para esas cosas llámennos. Cuando quieran hablar de la reestructuración de la Policía, les volveremos a recordar el consejo acerca de emplear a los mejores comisarios generales.

Y vean qué van a hacer con Paredes, porque Paredes a ustedes los "estrelló" por los cuatro costados. ¿Qué poder tiene Paredes sobre Unión por Córdoba? En verdad, no lo sé. Ya lo he dicho varias veces acá: ¿qué poder tiene este señor?, ¿qué les conoce como para que vuelvan a confiarle el diseño de las políticas de seguridad? ¿Y saben por qué les digo que está él? Porque, ¡oh, sorpresa!, los dos jefes de las Fuerzas de Seguridad principales son hombres de él: Vélez y Salcedo. Y, ¡oh, sorpresa!, cada vez que había que designar en la Policía Antidrogas a la persona que debía manejar el control de la ruta de la Provincia, las dos veces que nos pudimos enterar que eran dos hombres de Paredes, pero no dos hombres de Paredes, el chofer y el secretario personal, manejando lo más poderoso que puede exhibir, que es el control de las rutas del narcotráfico. Y ustedes insisten en eso. Entonces, evidentemente, a eso hay que cambiarlo.

Señor presidente: esperamos que algún día nos convoquen, seriamente, a dar nuestras ideas. Fíjese, cambió el Gobierno y le llevamos el plan de los Consejos Locales como un proyecto de vida para los chicos, me lo recibió Massei y Diego Hak y me dijeron: "quédese tranquilo, doctor, que se lo vamos a dar a nuestros equipos". Como a los dos meses nos invitan a un Consejo de Políticas de Seguridad, fuimos ahí, y cuando empiezo a hablar de esto se me acerca Stampalija –hombre que tienen para el diseño en seguridad– y me dice: doctor, ¡qué interesante!, ¿me lo puede mandar? Quiere decir que en esa audiencia que me dio Massei, en la que yo le fui a llevar las cosas, es como que ni me hubieran escuchado. Pero seguiremos insistiendo en proponerles programas de inclusión que les van a ayudar mucho en el tema de seguridad.

Nada más.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Fresneda.

Sr. Fresneda.- Señor presidente: trataré de ser sintético porque estamos en la segunda vuelta de este debate.

En función de lo expuesto por la miembro informante del bloque oficialista –que presenta el proyecto en tratamiento–, creo que hay errores no sólo conceptuales sino también de técnica legislativa. Lo más llamativo es que, cuando vino el Ministro, junto a expertos, esto se presentaba como la posibilidad de que los cordobeses tengamos un gran plan integral de seguridad pública y ciudadana para Córdoba, incorporando un nuevo concepto y asociando la seguridad ciudadana sólo a lo preventivo, y la seguridad pública, a lo represivo. El resabio de la vieja doctrina de seguridad nacional –como lo expresó la legisladora Vilma Chiappello– no convive con la construcción de un doble estándar que pueda dar solución a los problemas de seguridad que hoy existen.

Nos preguntamos sobre el porqué del apuro que esta ley salga con preferencia sí o sí en esta sesión, cuando se trata realmente de un entramado complejo del delito. Además, en comisión nos preguntamos cuáles son los criterios para definir en qué lugares van a estar los Consejos Barriales, cuál son las zonas rojas, pero no pudimos saberlo porque no tenían esos datos.

El proyecto de referencia contempla la creación de un observatorio, como si la propia Policía de la Provincia no tuviera datos estadísticos. A veces, pareciera ser que tenemos que guiarnos por La Voz del Interior o algún otro medio para saber cuál es el cuadro de situación y cuál es el mapa del delito, superpuesto con el mapa de la pobreza porque la legisladora, evidentemente, se olvidó de asistir a las clases de Criminología, en que nos enseñaban que existen delitos de cuello blanco, cuyo victimario no está ubicado, precisamente, en barrios populares.

Nos preguntamos también sobre el doble estándar; para construir una policía de proximidad se debe cumplir con requisitos específicos que esta ley no contiene y con un concepto de seguridad que esta ley no define; de hecho, por medio del artículo 2º se intenta avanzar sobre una definición que apunta a conceptualizar por vía de la función y no por la definición en sí sobre qué es la policía de proximidad y la seguridad ciudadana, así como por el concepto –que ya no se usa– de seguridad humana.

Es verdad que son conceptos propios de países como Colombia, que tiene un problema de seguridad distinto –como el de México–, donde se avanza sobre concepciones más progresistas; pero el progresismo, legisladora Trigo, no convive con la represión. En un episodio concreto, ¿se imaginan lo que puede llegar a suceder con este doble estándar?,

¿cuál de las dos policías puede llegar a intervenir, cuando tengamos una policía educada con la vieja doctrina y otra policía educada con la otra, pese a que tienen un mismo punto de conducción, una misma autoridad, que es el jefe de Policía, que responde –lo cual está bien– a la cadena civil?

Voy a incorporar por Secretaría un informe del Centro de Estudios Legales y Sociales, que ha brindado opiniones al respecto y que, justamente, pone en tensión este concepto de seguridad. Esta ley, en su artículo 1º, establece que "va a regular las relaciones", entre ellas las del Plan Integral; o sea que el Plan Integral es esta ley de 13 o 14 artículos. ¿Este es el Plan Integral que anunciaron y que modifica la Ley 9235?

Cuando vino el Ministro y plantearon esta posibilidad uno lo vio con expectativas porque el proyecto parecía interesante. Pero, al final del camino, no resulta un proceso interesante y mucho menos cuando la oposición y los que tenemos que dar una opinión para votar una ley marco como esta –porque eso es, en definitiva, ya que muchos de los puntos que se establecen deberán ser reglamentados- tendríamos que tener la información sobre qué tipología del delito existe en Córdoba, cuál es el delito que hay que prevenir, teniendo en cuenta también que los estudios han informado que la exclusión social genera una tipología de delito. Pero la experiencia nos dice que el ascenso no disminuyó la tipología del delito de homicidio y mucho menos de femicidios.

Entonces, creo que el objetivo y el propósito de esta ley, que dice que tomando elementos de la sociedad civil con niveles de participación puede llegar a prevenir el delito, lo veremos en el futuro, porque la herramienta que hoy se está votando, por un lado, consolida un sistema con matriz represiva de la Policía en cuanto al rol, y el otro objetivo no alcanza para decir que esto va a ser una política que no va a reprimir la protesta social, que es otro de los puntos fundamentales que cualquier política de seguridad de proximidad debería tener: protocolo de accionar de la Policía ante, por ejemplo, manifestaciones sociales.

Para que exista un plan integral hay que modificar también la Ley 9728, por lo tanto, no podemos llamar a esto "plan integral", porque si realmente pensamos un plan integral de modificación de la Ley de Seguridad y lo vamos a reducir a 14 artículos, creo que se está haciendo una simplificación. Sí me parece que intenta mostrar algo novedoso, pero eso novedoso, que es patrimonio de algunas doctrinas progresistas, no va a resultar cuando la Policía en su matriz, en su conducción, sigue siendo la que comulga con la seguridad nacional.

El concepto de seguridad para estas doctrinas excluye, por ejemplo, al servicio penitenciario y a la ejecución penal. Sin embargo, en el artículo 42 vuelven a darle facultades de autocontrol a la Fuerza. Intentan abrir, por un lado, pero recuperan la conducción por el otro.

Me da la impresión de que esta es una ley que da un mensaje para adentro de la Fuerza después de lo sucedido con el levantamiento policial en Córdoba. Y viene de la mano de lo que sucedió cuando preguntamos por qué habían pasado a retiro a tantos miembros de la Fuerza y pasa lo que se decía recién, que jóvenes –y no por ello pueden llegar a ser inexpertos- asumen una alta responsabilidad en un momento difícil y complejo.

Con esto concluyo porque, como dijo la legisladora Vilma Chiappello, creo que nos perdimos la oportunidad de tener una ley que le dé a la Policía un rol inclusivo, que significa que cuando detecte vulnerabilidad, contenga, acompañe y lleve adelante un proceso de inclusión social y que no exista el otro estándar de una Policía para la clase alta y otra para la clase baja.

En los conceptos más avanzados de seguridad de los países civilizados que quieren abordar esta temática, esta convivencia ha fracasado. No hay ninguna modificación en el estado de derecho moderno que pueda transformar un concepto de seguridad de un día para el otro; ninguna política de seguridad, al menos de conducciones responsables, puede hacerse de esta forma, se necesitan planes pilotos, ver la experiencia y la reacción de la sociedad.

En ese sentido, existían planes pilotos como la Policía Barrial y los Consejos Barriales, pero no tuvimos ningún informe de cuáles fueron, después de un año y pico, sus resultados.

No queda otra que apostar, aunque uno se equivoque porque, en definitiva, la sociedad cordobesa quiere que se disminuyan los índices del delito, pero no solamente algún índice, porque los sectores populares padecen también de forma espantosa la inseguridad.

Si vamos a dar un mensaje a la sociedad, este proyecto de ley no puede, de ninguna manera, dejar tranquilos a los que más preocupados están por la inseguridad.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Quinteros.

Sr. Quinteros.- Señor presidente: después de estas horas de debate empiezo a intuir que no están encontrando el consenso necesario con el tratamiento de esta ley, y semejante

capacidad de investigación casi me pondría en condiciones de ser jefe de Policía del Gobierno de Unión por Córdoba.

Voy a ser absolutamente sintético. Escuchamos hablar grandilocuentemente del cambio de paradigma en materia de seguridad; en tal sentido, después de 6471 días, 924,43 semanas, 212,46 meses o 17,72 años, lo siguen buscando porque no encuentran soluciones, la solución que todos los cordobeses estamos esperando en materia de seguridad; porque después de 17 años de gobierno, este momento es el de mayor inseguridad que vive la Provincia de Córdoba.

Simplemente, y para terminar, les quiero decir lo siguiente: piensen que a esta ley la están votando en soledad.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Julián López.

Sr. López, J.- Señor presidente: adhiriendo a todo lo que ya adelantó la miembro informante de nuestro bloque, quiero ratificar todas y cada una de sus palabras y expresiones.

Para hablar sobre la construcción de este sistema de seguridad pública y ciudadana digo que se refiere a un conjunto de acciones democráticas en beneficio de la seguridad de los habitantes y de sus bienes, armonizando el ejercicio de los derechos humanos con distintas políticas en materia de seguridad, buscando avanzar en un cambio de paradigma que vaya en el camino de la prevención, que permita tener fuerzas policiales capacitadas, que permita tener una fuerza no reactiva sino preventiva, proactiva, que acompañe a los vecinos, que tenga un conocimiento acabado del territorio donde desempeña sus funciones y que fundamentalmente esté para servir y ayudar a los ciudadanos.

Nos hacemos cargo, señor presidente, de que es el Estado el que tiene que resolver el problema de la inseguridad; es el máximo responsable de garantizar esa seguridad en la persona y en los bienes de cada ciudadano de la Provincia. Pero es la manera en que el Estado aplica esas herramientas en materia de seguridad la que va a determinar su eficacia.

Este Plan Integral que se ha propuesto e hizo efectivo en el anuncio de la apertura de sesiones ordinarias el Gobernador Schiaretti y que presentó el Ministro Massei en esta Legislatura el 9 de febrero pasado, tiene un fundamento principal, que no es un invento de los cordobeses porque esto se ha aplicado en otros Estados provinciales o nacionales, fundamentalmente en Latinoamérica, y ha tenido mucho éxito. Nosotros tenemos que lograr que la lucha contra la inseguridad no sea solamente un problema del gobierno: tenemos que involucrar a la sociedad en su conjunto.

Discutimos muchas veces en comisión con algunos representantes de otras fuerzas políticas que plantean, fundamentalmente, que cuando hay que hablar sobre el control interno de la Policía y la corrección de algunos miembros que se desvían de la función que deberían cumplir, tiene que existir la participación ciudadana. Esto es muy amplio: estamos planteando que se involucre a la sociedad en la planificación de políticas públicas en materia de seguridad, trabajando con el Estado en estos temas a través de los Consejos Barriales y del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana.

Esta iniciativa es una ley que de ninguna manera va a terminar con la inseguridad en la Provincia de Córdoba, pero es una herramienta más, necesaria para sumar a otras acciones que se vienen desarrollando, que nosotros apostamos a que van a servir, y mucho, para avanzar en esta materia.

Este abordaje integral exige que se trabaje en la inclusión social con un Estado que esté presente en los barrios más humildes; que trabaje de la mano de los intendentes; que trabaje de la mano de las fuerzas que representan a los vecinos a través de distintas organizaciones y que tenga políticas claras en la lucha contra la droga. Esta fue una de las cinco provincias que asumieron el desafío, en el marco de la ley nacional, de involucrarse en la lucha contra el narcotráfico a través de la ley que todos conocemos, de narcomenudeo.

A este abordaje integral lo vemos también plasmado en un abordaje interdisciplinario e interministerial, que va a permitir que referentes, ministros o delegados por ellos en distintas áreas trabajen de manera coordinada en distintos aspectos, pero que tienen mucho que ver con la seguridad, como es la salud, la educación, el deporte, la cultura, la justicia, que sirven a la implementación de un nuevo Plan de Seguridad.

Se mencionó que existen malos policías y que la Policía es corrupta. Lamentablemente, existen malos policías. Nos duele encontrarnos, a través de los diarios, la televisión o la radio, con noticias que dan a conocer estas conductas antiéticas que convierten a esos policías en verdaderos delincuentes.

Este Gobierno no lo oculta, nos duele, pero no lo ocultamos. Es la propia Policía la que pone en conocimiento de los medios de prensa esas acciones de desviación de esas conductas que deben tener, como funcionarios públicos, los policías de Córdoba. El Gobierno

no quiere que se oculte este tipo de acciones y dar a conocer todas y cada una de esas noticias es la mejor manera de ayudar a reconstruir la credibilidad que la Policía pierde cuando se suscitan estas situaciones.

Pero también tenemos que dejar en claro que son pocos los policías que se equivocan; son pocos los policías que se desvían entre más de 20 mil efectivos que tiene la fuerza policial provincial.

También se dijo que no hay estadísticas ni índices del delito en nuestra Provincia. El Ministro Massei dijo claramente, cuando presentó esta ley, que se está trabajando, en conjunto con la Fiscalía General a través de la Policía Judicial; ustedes saben que es la responsable de tomar las denuncias en la Ciudad de Córdoba y en algunas ciudades importantes según su cantidad de habitantes del interior provincial, y del resto es la Policía provincial, como lo viene haciendo, y se trabaja de manera coordinada con el Tribunal Superior de Justicia para unificar definitivamente todas y cada una de las denuncias para que la carga de datos se pueda hacer de manera simultánea entre las Policías judicial y provincial.

A su vez, se está trabajando en un protocolo para que cada uno de estos datos vaya al Ministerio de Seguridad del Gobierno nacional y sepan, desde la Nación, cómo se mueve el delito.

Una legisladora decía que recordaba, de su época de facultad, cuáles son las competencias que tienen las provincias y es cierto, lo dijo muy bien; ahora, la Nación no puede escapar a la problemática de inseguridad; rija en la provincia que rija también tiene una responsabilidad, porque si no entendemos que el compromiso contra la inseguridad se debe dar en todos los ámbitos -estatales, municipales, provinciales y nacional- va a ser muy difícil que podamos erradicarla. Seguramente, se irán los delincuentes de una provincia a otra, o habrá inequidad entre las provincias que pueden por sí solas hacer frente a este tipo de situaciones y las que necesiten de la ayuda del Estado nacional, pero que no se las querrían dar porque no es una competencia de ellos.

La Dirección de Control Policial va a trabajar de manera complementaria y coordinada con el Tribunal de Conducta Policial. Este Tribunal no va a desaparecer, algunos se oponen a que sea un órgano de control interno, como existen en todas las Policías del mundo, y dicen que la Policía es corrupta, pero Asuntos Internos está para investigar las desviaciones de los policías, los excesos, o los que se atribuyen competencias que no tienen. Estos hechos delictivos son investigados por la propia Policía a través de esta Dirección, pero también vamos a contar con un Tribunal de Conducta Policial en el cual están representados los tres Poderes del Estado; esto es un gran avance para evitar todo tipo de conductas ilegales dentro de la Fuerza policial.

Nosotros estamos convencidos de que este plan que se propuso representa un cambio de paradigma que nos va a permitir mejorar sustancialmente la lucha contra la inseguridad, que no es patrimonio exclusivo de nuestra Provincia, no somos una isla, no somos quienes hicimos carrera política diciendo que Córdoba era una isla. La inseguridad afecta a todo el país y es por eso que el abordaje tiene que ser integral y solidario.

La misión y el objetivo del Plan de Seguridad son superadores, tiene dos pilares fundamentales: la seguridad ciudadana y la gestión policial, trabajando primero lo preventivo, y cuando falla tiene que estar presente el accionar del Estado a través de la Policía.

Queremos una política de Estado que trascienda los diferentes gobiernos; estamos convencidos de que constituye una mejora sustancial al sistema de seguridad vigente y que se agregan conceptos y estrategias modernas y dinámicas con un profundo contenido humanista y que ayudan a fortalecer la presencia policial.

Para nosotros, señor presidente, la seguridad es un proceso de construcción permanente, que va evolucionando como evoluciona la sociedad. La seguridad personal y social exigen trabajos superadores y también dejar de lado mezquindades políticas; también exige no utilizarlo, pero esto es muy difícil, en años electorales. Lo más fácil para la oposición es no involucrarse en la elaboración de un nuevo proyecto de ley si es un problema del Gobierno, es un desafío de las sociedades modernas y también de los distintos niveles del Estado -municipal, provincial y nacional.

La inseguridad en sus orígenes es eminentemente multicausal, y nosotros nunca vamos a negar nuestra concepción justicialista y cristiana y entendemos, con esta concepción, que ninguna persona nace delincuente y, como lo dice permanentemente nuestro Gobernador Schiaretti, la delincuencia es hija de la exclusión social. Por eso, cuando escuchábamos algunas críticas -que estamos dispuestos a escucharlas, porque nosotros estamos reconociendo la existencia de un problema en la sociedad- vemos que también muchas veces suenan a excusas para no involucrarse con la solución, amparados en mezquindades políticas, no con Unión por Córdoba ni con el Gobierno provincial, sino con muchos

cordobeses que confiaron en otras fuerzas políticas y que también necesitan una solución a este problema.

Y si hablamos de pobreza y exclusión, me hubiera gustado escuchar autocrítica de algunos legisladores que integran una fuerza nacional que no está haciendo nada para evitarla, al contrario.

Mire, señor presidente, bajo el Gobierno nacional actual aumentó la pobreza en un millón y medio de personas -no lo digo yo, le voy a pagar derecho de autor al legislador Nicolás, como dice él-, lo dice el Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina, más de 600.000 indigentes. La indigencia pasó al 6,9 de la población, 2,7 millones de personas que viven con poco más de 2.000 pesos por mes; 32,9 de pobreza, 13 millones de personas que ganan por debajo de la canasta básica, ¿es todo responsabilidad de la actual conducción? No, hay mucha responsabilidad de los gobiernos anteriores y hay mucha responsabilidad de todos los partidos políticos, esto tiene que ser parte de una gran autocrítica. Pero no han hecho nada para mejorar, al contrario, lo han aumentado; se siguen llamando "Cambiemos" porque, evidentemente, no han encontrado el camino correcto.

Un verdadero compromiso con la sociedad es cumplir lo que se prometió: pobreza cero debería ser pobreza cero; hambre cero debería ser hambre cero, no hay que empeorar las cosas.

Nuestro Gobierno de Córdoba ha hecho este año -o va a hacer en este año que transcurrimos- la mayor inversión social para combatir la exclusión y para dar respuesta a todas y cada una de esas familias que no pueden por sí mismas solucionar los problemas; más de 6.200 millones de pesos de inversión; también más de 36.000 millones de pesos de inversión en obra pública que van a ayudar a generar, se estima, alrededor de 40.000 puestos de empleo en la Provincia.

Es cierto, hablaban del 40 por ciento de pobreza y de indigencia en Córdoba; en Santiago del Estero, 44 por ciento; en Concordia, 43,6 por ciento; en San Juan, 43,5 por ciento; en Córdoba el 40,5 -desmenuzado en un 10,8 de indigencia y en un 29,7 de pobreza. Córdoba es la Provincia con menor empleo público en proporción a la cantidad de habitantes.

Obviamente, en una Provincia altamente industrializada sufrimos las consecuencias de malas políticas nacionales, que llevan a gran cantidad de suspensiones en muchas de estas empresas, a algunas de las cuales tiene que salir la Provincia a dar respuesta y -aunque no venga al caso porque no tiene que ver con Córdoba ni con el Gran Córdoba- veíamos hoy cómo el Gobierno provincial, a través de una fuerte decisión política del Gobernador Schiaretti, otorgará un subsidio para los trabajadores que sean despedidos de la empresa SanCor.

No hay que medir como un riesgo empresarial asumido las malas consecuencias de las políticas públicas, no se maneja así el Estado, porque malas decisiones dejan en la calle a millones de personas: padres que no tienen para pagar el transporte de sus hijos a la escuela, ni hablar si los mandaban a una escuelita que consideraban mejor por el tipo de educación que querían para sus hijos o alguna escuela pública que quedaba lejos de su casa y había que pagar un hogar, si tenían una obra social privada o si pagaban un alquiler. Las familias con una suspensión se quedan sin nada de un día para el otro; los empresarios tienen espalda, suspenden gente y sobreviven, los trabajadores no.

Para nosotros, también sería fácil gritar "háganse cargo", como lo dijo una legisladora acá, y como lo dijo el jefe de gabinete hace pocos días; háganse cargo porque para eso nos vota la sociedad, no hay que jugar a la prueba y el error y dejar miles de excluidos.

Nosotros no lo hacemos, no nos pasamos la vida echando culpas a lo que hacen los otros; elegimos aportar, construir y acompañar con nuestros diputados y senadores nacionales muchos proyectos que el departamento ejecutivo nacional plantea como imprescindibles para el desarrollo de sus políticas, aunque muchas veces no los compartimos, porque eso es lo que espera la sociedad.

La sociedad votó al Presidente Macri y su partido político, y no vamos a negar algunas herramientas que necesiten para gobernar; vamos a marcar diferencias cuando lo consideremos necesario, pero nunca les vamos a negar las herramientas para que lleven adelante su gobierno, porque tampoco pertenecemos a aquellos que piensan que mientras peor mejor, porque lo ha dicho muchísimas veces nuestro Gobernador: "cuanto peor, mejor es cada vez más malo para la gente pobre y humilde de nuestra Provincia y de nuestra República Argentina".

Quieren comparar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Córdoba, pero les voy a dar un dato: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es prácticamente una ciudad de Suiza, tiene el mayor PBI de Argentina. Tengo un hijo de cuatro años al que me animo a decirle que a los dieciséis podría ser intendente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es facilísimo gobernar la ciudad con mayor PBI; lo difícil es gobernar donde hay exclusión, donde no llegó

el progreso, falta el desarrollo y los pobres superan a las personas más ricas -que no es el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es imposible comparar este tipo de realidad y desconocer cómo van de la mano la exclusión y la inseguridad, y no hay muchos conceptos de inseguridad. Tenemos una visión social sobre este tema, hay otros que tienen la visión de "palo y a la bolsa", modelos represivos, incluso con quienes protestan legítimamente.

Acá no hay tantos modelos: hay una mirada social o una mirada fría sobre estadísticas, sin importar la gente que lo compone.

Hablan mucho de los diecisiete años que gobernamos la Provincia. Les quiero recordar una fuerza política que hace 34 que gobierna la ciudad de Córdoba y no lograron tapar los baches de las calles, no lograron que lo que tiene que circular por las cloacas deje de hacerlo por las veredas, no lograron tener todos los espacios verdes sin yuyos, no lograron tener buena iluminación en todas las calles y estas cosas también ayudan a la inclusión y a la seguridad. Por eso, trabajamos con nuestra política provincial junto a los intendentes, pero hace 34 años que gobierna la misma fuerza política o sus socios políticos.

Voy a cerrar con una pequeña anécdota personal. Empecé a militar desde muy joven, no vengo de una familia política, tuve la suerte, en 2001, de conocer a una persona que por entonces era Gobernador de Córdoba, y me contó una anécdota. Él me decía que había perdido tres elecciones y que cada elección que perdía se enojaba con la gente, hasta que un día se dio cuenta de que algo estaba haciendo mal para que no lo votaran más.

Creo que esas fuerzas políticas que lo único que hacen es endilgar la cantidad de años que gobernamos la Provincia de Córdoba tienen que presentar proyectos superadores. Sólo así la sociedad podrá volver a confiar en ellos y darles la posibilidad de gobernar nuevamente la Provincia.

Mientras tanto, ojalá la gente siga apostando por nosotros, pero ojalá también nosotros estemos a la altura de las circunstancias para responder ante cada inquietud y cada necesidad que tenga cada cordobés que vive en esta Provincia.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

Olvidé mocionar el cierre del debate y el pase a votación.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de cierre de debate formulada por el legislador Julián López.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

Ahora sí, en consideración en general el proyecto 20934/E/17, tal cual fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, se hará por artículo.

– Se vota y aprueban los artículos 1º al 22.

Sr. Presidente (Passerini).- El artículo 23 es de forma.

Queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

INCORPORACIÓN SOLICITADA POR LA LEG. TRIGO

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCION DEL DELITO

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito CÓRDOBA SE ENCUENTRA, es una iniciativa del Gobierno de la provincia de Córdoba a través del Ministerio de Gobierno con el objetivo de abordar integralmente la seguridad ciudadana y la prevención del delito en nuestra provincia.

El mismo se basa en las siguientes premisas:

1- Muchos hechos de inseguridad son derivados de la exclusión social en la que se encuentran uno de cada tres argentinos, circunstancia de la que nuestra provincia no se encuentra exenta. Por ende el recurso policial resulta insuficiente para paliar las múltiples situaciones de inseguridad que padecen los ciudadanos de Córdoba.

2- La participación directa de los vecinos agrupados en instituciones o en calidad de simples vecinos proactivos es una instancia insustituible para que el Estado Provincial sepa dónde, cómo y cuándo invertir sus recursos con eficiencia a los fines de morigerar o revertir las situaciones de riesgo y vulnerabilidad de las diferentes comunidades, priorizando a las de mayor vulnerabilidad.

3- Es necesario implementar esta iniciativa con solidez institucional que trascienda las diferentes gestiones como Política de Estado volviéndola sólidamente operativa y transparente en su gestión y administración.

En el marco de este plan se crean:

-La Secretaría de Políticas Comunitarias. Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana. Encabezada por referentes del sector social de la sociedad, Secretario Oscar Arias, y del ámbito

académico de la criminología Dr. en Criminología Claudio Stampalija y en Urbanismos Social, Arquitecto Gustavo Restrepo, mentor del movimiento urbanista para la paz de la Ciudad de Medellín Colombia.

Además:

-La Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana.

- El Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana

- El Equipo Interministerial de Seguridad Ciudadana

- Los Consejos Barriales de Prevención y Convivencia. Estos espacios son coordinados por un "promotor barrial".

-La Policía Barrial

- El Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana

1) CONSEJOS BARRIALES

Actualmente se encuentran en funcionamiento 20 Concejos Barriales.

Para 2017 se prevé la inauguración de 24 Concejos Barriales totalizando la cantidad de 44 Concejos cubriendo el 50 % de las zonas rojas de la Ciudad de Córdoba.

Los Consejos Barriales de Prevención y Convivencia son un espacio de participación de todas las organizaciones públicas (provinciales y municipales), de organizaciones sociales y de vecinos proactivos, constituidos como espacios de encuentro, debate y consenso para resolución de prioridades en corto, mediano y largo plazo en cada territorio.

Son promovidos y articulados por Promotores Barriales dependientes de la Secretaría de Políticas Comunitarias que ofician de "facilitadores" en el proceso de constitución y en el proceso de gestión ante las diferentes áreas de gobiernos (articuladas en el Equipo Interministerial en el caso de la jurisdicción provincial) de las prioridades que los vecinos votan democráticamente.

Estos espacios de participación ciudadana persiguen:

-Impulsar valores y prácticas cívicas y democráticas

- Fomentar el desarrollo social

- Tener un diagnóstico preciso sobre la inseguridad, identificando prioridades que fije la comunidad.

- Mejorar el vínculo entre la ciudadanía y la policía.

Para un abordaje más focalizado y eficaz de la seguridad se dividió a la Ciudad de Córdoba en 119 cuadrantes, de acuerdo a los criterios de vulnerabilidad y extensión territorial.

El cuadrante es un espacio geográfico que recibe las intervenciones del equipo interministerial, los equipos técnicos y la policía barrial.

En cada cuadrante funcionará un Consejo Barrial de Prevención y Convivencia. Actualmente veinte cuadrantes están en pleno funcionamiento.

En cada uno de estos cuadrantes a través de los Consejos Barriales se han desarrollado acciones de:

- Recuperación de espacios públicos. En todos los cuadrantes se implementaron Escuelitas de Deporte Social vinculadas a la Agencia Córdoba Deporte, en muchos casos recuperando basurales y baldíos.

Actualmente se encuentra en Proceso de Expropiación terrenos en Barrio Müller que serán destinados a consolidar un espacio social y deportivo para la obra del Padre Mariano Oberlin.

- Actividades recreativas, culturales y deportivas. Ejemplo, Programa Derecho al Verano. Desde la idea de reconvertir durante el receso escolar a las Escuelas Públicas en Centros Recreativos Comunitarios promoviendo, por primera vez en muchos casos, el acceso de 3000 niños de los cuadrantes más vulnerables a Piletas y Centros Deportivos públicos, a obras de teatro y/o Cine Móvil. Se mantuvo PAICOR para todos los participantes.

- Programas de prevención de adicciones. En todos los cuadrantes se brindan Talleres de Prevención de Adicciones para Jóvenes. Se brindan Charlas Informativas para Padres. Actúan Equipos de Primer Contacto que toman demandas puntuales y derivan a Centro Asistencial Córdoba dependiente de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

- Capacitación laboral y programas de empleo. En el transcurso del año 2016 se implementaron en 15 cuadrantes 400 cursos de Capacitación en Oficios para 10000 jóvenes vulnerables utilizando como sede de estos a las escuelas del sector y muy especialmente a la red de organizaciones sociales existentes a los fines de capitalizar su cercanía y credibilidad ante jóvenes que quedaron fuera del sistema de educación formal. 2000 jóvenes resultaron beneficiados con el Programa Primer Paso y Primer Paso Aprendiz, aplicando sus conocimientos adquiridos en diferentes empresas.

- Mejoras en obras de infraestructura, pavimentación, luminaria led, entubamiento de desagües y funcionamiento de plantas cloacales.

Solo a modo de ejemplo citar al Programa de Rutas Seguras a través del cual la comunidad de cada cuadrante, junto al Equipo de Urbanismo Social de la Secretaría de Políticas Comunitarias, establece los itinerarios más frecuentados por la comunidad, a los fines de garantizar alumbrado público y mantenimiento de calles.

Al día de la fecha se inauguraron Rutas Seguras en los cuadrantes:

5F B° Renacimiento

5D B° Maldonado

7E Marques Anexo

11 K Villa Urquiza

10 M Barrio Cabildo

10 D B° Congreso.

Actualmente el Gobierno Provincial se encuentra instrumentando el Proceso de Licitación de las primeras 500 cuadras de cordón cuneta y ripiado.

2) URBANISMO EN ACCIÓN:

Desde Urbanismo en acción se busca consolidar los entornos urbanos, estructurándolos a nivel físico, social y económico, desde la óptica de la seguridad ciudadana.

Su accionar se apoya en la participación ciudadana y la voluntad política.

El trabajo interdisciplinario en territorio permite realizar un diagnóstico de las carencias sociales y de infraestructura en los cuadrantes, a través de distintas metodologías participativas con la comunidad, creando cultura ciudadana y fortaleciendo la cohesión social para la construcción de una seguridad sostenible.

El modelo de trabajo conjuga la participación pública y privada de distintos actores sociales, con un plan de acción a corto, mediano y largo plazo.

Urbanismo en acción realiza acciones concretas en el territorio, promueve la educación del ciudadano, a través del trabajo en conjunto, la convivencia y la participación.

Los proyectos en desarrollo son: la creación de las rutas seguras, la reactivación de plazas y parques, los puntos verdes de reciclado de basura, los faros barriales de seguridad y los Demos, centros deportivos-culturales de legalidad.

Se suma a esto la recuperación y mejoramiento de Playones deportivos dentro del programa "Somos Equipo", dotándolos de una cubierta y módulos de equipamiento, a través de una arquitectura innovadora.

"Somos equipo" genera puntos de encuentro social en los barrios, a través de espacios comunes, abiertos y seguros, con el objetivo de regenerar el tejido social y la convivencia ciudadana con el acompañamiento de la policial barrial.

Urbanismo en acción a través del diagnóstico social y físico busca mejorar el entorno urbano optimizando los recursos de seguridad.

INCORPORACIÓN SOLICITADA POR EL LEG. FRESNEDA

Consideraciones del CELS al Proyecto de Ley de Seguridad de la Provincia de Córdoba
Marzo de 2017

El proyecto propone una serie de modificaciones a la Ley 9235 de Seguridad Pública de la Provincia de Córdoba promulgada en el año 2005.

La propuesta del Poder Ejecutivo dice enmarcarse en un modelo de "**seguridad ciudadana"**, agregando el concepto al art. 2 de la ley 9235 que contenía una definición de "seguridad pública"**.** El proyecto sostiene en los Fundamentos que la participación activa de la ciudadanía permite controlar a la policía y de ese modo dar mayor transparencia a su accionar. Asimismo, plantea que esta línea de intervención "asegura un continuo respeto por los derechos humanos, adoptando como postulado de actuación policial la equidad, la seguridad con eje en la participación del vecino y la inclusión". Luego agrega que en la provincia "se vienen realizando esfuerzos y progresos significativos en este sentido" y que este enfoque se encuentra en vigencia en la actualidad en la Provincia de Córdoba. El proyecto sostiene que es preciso realizar una reforma legislativa para "compatibilizar y armonizar los nuevos organismos, sus denominaciones y funciones a la estructura normativa vigente".

Centralmente el proyecto propone:

1. La creación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito
2. La creación del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana
3. La creación del Consejos Barriales, municipales y Departamentales de prevención y convivencia
4. La creación del Observatorio de Estudios para la Convivencia y Seguridad Ciudadana
5. El cambio de nombre de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia de Córdoba.
6. La creación de la Dirección General de Control de la Conducta Policial

Comentarios generales

Resulta destacable que el proyecto de ley consolida un cambio en la estructura del Poder Ejecutivo provincial. La ley 9235 ponía en cabeza de un Ministerio de Seguridad la coordinación de los órganos del sistema provincial de seguridad y la elaboración de un plan integral. Mediante la ley 10.185 del año 2014 se creó el Ministerio de Gobierno y Seguridad; hoy el proyecto de ley subsume en el Ministerio de Gobierno actual las competencias en materia de seguridad, lo cual consolida un retroceso en la organización institucional por la pérdida de especificidad, a contramano del resto de las experiencias a nivel nacional y local.

En el mismo sentido, sería aconsejable que una reforma legal avanzara sobre la separación de la seguridad como materia específica distinta de los asuntos penitenciarios y la ejecución de la pena. Sin embargo, el proyecto de ley insiste en incluir al servicio penitenciario provincial dentro del "Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana", y en fijar como objetivo del mismo la coordinación de los organismos de ejecución de la pena, "a los fines de lograr la reinserción social del condenado, en cumplimiento de la legislación vigente". Asimismo, resulta notable que pese a las articulaciones necesarias que identifica el proyecto entre Provincia, municipios y comunas, el art. 2 sostiene que "la seguridad pública está a cargo exclusivo del Estado Provincial", lo cual tampoco se encuentra en armonía con la ley nacional de seguridad interior 24.059 que reconoce en su art. 5 que "la seguridad interior […] se encuentra reglada mediante leyes nacionales y provinciales referidas a la materia, con vigencia en cada jurisdicción y por la presente ley, que tendrá carácter de convenio, en cuanto a la acción coordinada interjurisdiccional con aquellas provincias que adhieran a la misma".

Por otra parte, no queda claro por qué es necesario incluir en la ley la creación de un plan de seguridad, más aún si no pone plazos de vigencia como en este caso, en lugar de hacerlo mediante

decretos o disposiciones del Poder Ejecutivo, que permitan instrumentar políticas públicas con mayor agilidad para responder con mayor inmediatez a diagnósticos específicos que pueden ser coyunturales y cambiantes.

Más allá de este punto que puede ser discutido, el Plan enuncia un modelo con el que se podría acordar (abordaje integral, multiagencial, con una fuerte impronta preventiva, modelo policial de proximidad, con un enfoque de derechos humanos) pero no plantea precisiones ni innovaciones normativas que este modelo requeriría: intervenir sobre la formación, el control del uso de la fuerza, el escalafón único, las investigaciones internas (ver más adelante este punto).

También en la conceptualización de la seguridad el proyecto oscila entre distintos modelos: además de agregar el interés en la "seguridad ciudadana" como concepto distinto de la "seguridad pública" (art. 2), el art. 9 inc. j) refiere a la "seguridad humana", que no es definida en el proyecto, y por otra parte indica que uno de los objetivos del "Sistema de Seguridad Pública y Ciudadana" será el de "mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia de Córdoba", formulación que colisiona con el modelo de seguridad ciudadana que propone el resto del proyecto.

En cuanto a la relación entre el Plan Integral y los organismos que crea la ley, no forman parte del Plan los organismos como el Consejo Provincial, los Consejos Barriales, etc. Esto llama la atención teniendo en cuenta que adhieren a los lineamientos que establece el primero.

Sobre el Consejo Provincial, no se establecen los objetivos y características en el articulado, ni cómo estará integrado, si abre la posibilidad a la participación de la sociedad civil, por ejemplo. Del mismo modo, con relación al Observatorio, en el art 3 sólo se menciona que el mismo integrará el Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana, pero no establece sus objetivos, metodología, integración, etc.

En el art 7° establece que la policía barrial integrará secciones dentro de las comisarías, y que actuará de acuerdo a protocolos de actuación, pero no establece sobre qué temas intervendrá ni a qué refieren los protocolos, ni quien los establecerá (la policía o Ministerio de Gobierno).

El artículo 8 establece la creación de los Consejos barriales, municipales, y departamentales de prevención y convivencia, estos tendrán una perspectiva multidisciplinaria de la seguridad y funcionarán como ámbitos de encuentro y labor comunitarios. No se propone una metodología concreta de trabajo para la participación ciudadana y entre sus objetivos generales no se formula el control de los servicios policiales a pesar de que los fundamentos del proyecto refieren a un modelo de mayor participación ciudadana.

Sobre la Dirección General de Control

Quizás el aspecto más preocupante del proyecto sea la propuesta de crear una Dirección General de Control de Conducta Policial (art. 10) bajo la dependencia del Jefe de Policía de la provincia, a cargo de un Oficial Superior designado por el Poder Ejecutivo. Dicha Dirección "tiene plena autonomía técnica de gestión en materia de prevención e investigación en el ámbito de su competencia".

Sin embargo, tanto en los debates internacionales sobre mecanismos de control policial como en las experiencias nacionales quedó firmemente establecido que **no hay "seguridad ciudadana con orientación democrática" si no existe una instancia de control externa conducida por funcionarios sin estado policial.** La autonomía de las instancias de control en relación con los cuerpos policiales es condición necesaria (aunque no suficiente) para la efectiva conducción política de las fuerzas de seguridad. La Policía Bonaerense cuenta con una oficina de este tipo desde 2004, al igual que la Policía Metropolitana (2008). Incluso en 2016 fueron creadas oficinas de control externo para las fuerzas federales a nivel del Ministerio de Seguridad de la Nación y también para la nueva Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Desde ya que, en ausencia de la voluntad política para hacerlo, estas oficinas no garantizan un trabajo sistemático de control y sanción de casos y patrones de violencia y corrupción policial. Sin embargo, el concepto de una oficina de "asuntos internos" conducido y gestionado por la propia policía es algo retrógrado y superado.

Aspectos críticos que quedan por fuera del proyecto:

1-**Actuación en detenciones y manifestaciones públicas.** El proyecto no establece límites ni estándares de intervención en ese sentido.

2-**Formación.** En los fundamentos del proyecto se sostiene "hemos mejorado la curricular de la academia policial", pero no se sostiene taxativamente en el articulado del proyecto el plazo ni características que debería tener la formación policial. Asimismo, si se pretende crear una policía de proximidad, la misma debería estar formada bajo ese modelo de intervención. Del mismo modo, no se brindan precisiones sobre la profundización de la formación orientada a investigaciones científicas, cuya importancia es destacada en los fundamentos del proyecto de ley.

3-Temas que no se discuten, y que requerirían una reforma de la Ley 9728 de Personal Policial de la Provincia de Córdoba, pero que de todos modos son centrales para un modelo de seguridad democrática: el Estado policial, las tareas de policía adicional y la persistencia del modelo de doble escalafón (oficiales y suboficiales).

139
PROYECTO DE LEY
20934/E/17
MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley por el que se propicia la modificación de la Ley N° 9235 de Seguridad Pública de la Provincia de Córdoba.

En razón de la implementación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito,

la creación del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana, el Observatorio de Estudios para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, los Consejos Barriales de Prevención y Convivencia, los Consejos Municipales y el cambio de nomenclatura del Ministerio de Gobierno y Seguridad por el de Ministerio de Gobierno, entre otros aspectos, se torna necesario realizar una serie de modificaciones a la Ley de Seguridad Pública N° 9235 con la finalidad de efectuar los ajustes pertinentes para compatibilizar y armonizar los nuevos organismos, sus denominaciones y funciones a la estructura normativa vigente.

En dicha perspectiva también hemos entendido superador reemplazar la denominación de la Ley 9235 por "Ley de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia de Córdoba" en razón que el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito ingresa en su espíritu y contenido, un criterio que dota de un nuevo contenido al monopolio estatal en el concepto de seguridad, e integra a la comunidad en un esquema de gestión compartida, aún cuando se reconoce expresamente que la primigenia responsabilidad es exclusiva del Estado.

Los países y las ciudades del mundo que trabajan seriamente en la temática de seguridad han entrelazado la seguridad pública y ciudadana. Ello sin confundir que la primera se ocupa de las competencias propias de las instituciones policiales y demás fuerzas de seguridad que deben mantener el orden a través de mecanismos de control y de reacción a los fines de contrarrestar el delito y el crimen organizado frente a hechos puntuales, sin olvidar sus funciones preventivas.

A su vez, la seguridad ciudadana es un conjunto de medidas y previsiones que adopta el Estado, con participación de la comunidad a través de sus instituciones dentro del marco de la ley y los derechos humanos, para que la ciudadanía desarrolle su convivencia y actividades con la menor dosis de riesgo respecto al delito, con una visión social multidimensional.

Es decir, ambos conceptos tienen aspectos que los vinculan y que para reforzarse recíprocamente deben interactuar, cada uno desde su rol.

La experiencia en la labor participativa de la comunidad a través de los Consejos de Prevención y Convivencia, que hasta el presente se han puesto en marcha, es sin duda un gran avance hacia la democratización barrial.

Un proceso de enriquecimiento institucional y un primer paso trascendental para que el vecino comience a ser protagonista de su hábitat y calidad de vida, fortaleciendo su sentido de pertenencia en el entendimiento que hay que socializar la discusión de la seguridad porque es un derecho del ciudadano.

Ello importa internalizar, conocer y resolver las principales necesidades de los barrios que señalen los vecinos y las instituciones sociales.

Se trata de un proceso operativo y práctico en donde se conocen e interpretan las prioridades que señalen los integrantes de los Consejos Barriales, teniendo una usina estatal que ejecute y concrete las mismas en los hechos, según criterios de corto, mediano y largo plazo.

Tenemos la convicción que no se puede construir ciudadanía sin otorgarles derechos a los ciudadanos. Es por ello que para tener una buena y sana gobernabilidad hay que avanzar sobre el concepto de co-gestión, tal como se viene desarrollando y que se constituye en la columna vertebral del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito. Igual enfoque tendrán los Consejos Municipales y Departamentales.

En otro orden que hace a la seguridad, el rol de la policía sin duda tiene una trascendencia innegable.

Y en este aspecto no hay dudas que vienen realizándose esfuerzos y progresos significativos. De ello da cuenta no sólo la mayor inversión efectuada en la historia de nuestra Provincia en lo que atañe a la adquisición de vehículos de distinto porte, motos, bicicletas, instrumentos de comunicación con tecnología de punta, chalecos, armamento y municiones, sino que también se viene ejecutando una serie de capacitaciones en la institución que le otorgan un mayor empoderamiento sobre temas sensibles a la ciudadanía y que mejoran los estándares operativos de la misma. Asimismo hemos mejorado la currícula de la academia policial, e iniciado una nueva etapa con la creación de una policía cercana al vecino, que hemos llamado Policía Barrial y que se encuentra acompañando a los vecinos en varios cuadrantes.

Dentro de dicho esquema territorial e institucional resulta de suma trascendencia crear un perfil de policía que se compatibilice con esta nueva concepción de seguridad ciudadana, tan emparentada con la seguridad humana. Para ello se está capacitando progresivamente a la institución policial dotándola de un perfil de proximidad. Se trata de un servicio de policía que principalmente se anticipe y prevenga problemas comunitarios y el delito. Que conozca el territorio- cuadrante- y que sea conocido por los vecinos que integran el mismo, teniendo un mejor dominio del área como asimismo un conocimiento profundo de las características sociales y culturales de la población del cuadrante que cubre. Y por supuesto, responder concomitantemente a las necesidades de la población inherentes a la seguridad desde la parte operativa. Una institución que responda a los requerimientos ciudadanos a través de un diálogo fluido y permanente, sabiendo escuchar e interpretar.

Con ello se ha de incrementar la satisfacción de la comunidad en orden a la actuación policial, porque las actividades de intervención y control no sólo resultan más transparentes, sino que permiten la supervisión ciudadana. A través de dicha línea de acción se asegura un continuo respeto por los derechos humanos, adoptando como postulado de actuación policial la equidad, la seguridad con eje en la participación del vecino y la inclusión. Todo ello con un patrullaje más selectivo y diagramado tanto en lo que respecta de los hombres a pie como en bicicletas, motos o vehículos. Una policía de cercanía con la ciudadanía que –como se adelantara- se la denominará Barrial y cuya filosofía y operatoria de labor se la irá implementando progresivamente a toda nuestra policía.

El espacio geográfico, esto es, una unidad de gestión territorial denominado "cuadrante" es otra novedad sustancial que conlleva el Plan Integral de Seguridad y Prevención del Delito, que recibirá las intervenciones del Equipo Interministerial, los Equipos Técnicos, de la Policía Barrial, del Consejo Barrial de Prevención y Convivencia y del Promotor Barrial que coordina éste último.

Para cumplimentar de la mejor manera operativa la labor desarrollada en éstos sectores georeferenciales se evalúan características sociales, educativas, demográficas, económicas, como asimismo conductas delictivas, contravencionales y violentas. Este verdadero programa de la gestión de seguridad ciudadana por cuadrantes tiene por finalidad optimizar el servicio de policía, la intervención social desde diversas dimensiones, el fortaleciendo de los recursos humanos, la delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de prevenir el delito y promover la convivencia ciudadana desde una perspectiva integral e interagencial.

También se creó el Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana cuyo objetivo es producir evidencia científica sobre los problemas que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, destinada a proveer a las áreas operativas y de planeamiento estratégico del Ministerio de Gobierno de información permanente y actualizada sobre la realidad contravencional, delictual, criminal y de violencias.

Las nuevas expresiones de la violencia, el delito y la criminalidad tornan imprescindible contar con una organización que aporte evidencia científica para el diseño, implementación y evaluación de políticas de seguridad ciudadana.

La producción de la evidencia científica se hace a partir de datos sectoriales aportados especialmente por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Servicio Penitenciario, la Policía de la Provincia, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio Público Fiscal, el área de Medicina Legal y Forense, el área de Prevención de Accidentes de Tránsito y toda otra área que se considere pertinente a los efectos de un análisis multivariable de la conflictividad en Córdoba.

Dentro del marco de la reforma que se propicia de la Ley N° 9235, se crea la Dirección General de Control de Conducta Policial bajo la dependencia del Jefe de la Policía de la Provincia pero con plena autonomía técnica de gestión en materia de prevención e investigación en el ámbito de su competencia. Y para ello se llevará a cabo una selección muy rigurosa y con altos perfiles técnicos, éticos y de máximas capacidades tanto de quien estará al frente de dicha Dirección General como de todos los integrantes que la van a componer.

La Legislatura, a través de las Comisiones Parlamentarias pertinentes será un ámbito de contralor altamente calificado atento su representatividad al recibir un informe de gestión personal detallado, al menos una vez al año, de parte del titular de dicha Dirección General.

La honestidad en la función policial es un valor esencial para tener un mayor control del delito porque el delincuente no tendrá relaciones deshonrosas o ilícitas con funcionarios policiales corruptos, que quiero señalar, son una pequeña minoría dentro de la Fuerza, pero que lamentablemente desprestigian a quienes honran su uniforme, su actividad y arriesgan su vida.

Por último, en consonancia con lo expuesto precedentemente, se han introducido modificaciones o agregados al texto vigente por entender que mejoran el mismo, lo completan en su esencia y se conjugan con las estrategias modernas y dinámicas de la seguridad, con profundo contenido humanista, con irrestricto respeto a los derechos humanos, atendiendo y fortaleciendo a las fuerzas policiales.

Por las razones expuestas, pongo el presente proyecto de Ley a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Gob. Juan Schiaretti., Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse los artículos 1° y 2° y la denominación de la PARTE I, TITULO I, Capítulo Primero de la Ley N° 9235, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"PARTE I

SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA

TÍTULO I

OBJETIVOS - INTEGRACIÓN - COORDINACIÓN

Capítulo Primero

De la Regulación e Interrelaciones

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular el Sistema de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia de Córdoba, las relaciones entre quienes integran dicho Sistema, las autoridades provinciales y la comunidad, la implementación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y definir el funcionamiento y organización de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Córdoba que se hallan contempladas en la misma.

La Fuerza Policial Antinarcotráfico se rige según las disposiciones de la Ley N° 10.200.

ARTÍCULO 2°.- La seguridad pública está a cargo exclusivo del Estado Provincial y tiene por objeto preservar la integridad y derechos de las personas, la libertad, el orden y la paz pública, en el marco del estado de derecho.

La seguridad ciudadana tiene por finalidad promover la convivencia de la ciudadanía garantizando la integridad, el legítimo disfrute y posesión de sus bienes, y el efectivo ejercicio de sus derechos y libertades, asegurando la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas de seguridad provincial."

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase al Capítulo Segundo de la PARTE I, TÍTULO I de la Ley N° 9235, el artículo 3°, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Capítulo Segundo
Objetivos. Dependencia y Coordinación
ARTÍCULO 3°.- El Sistema de Seguridad Pública y Ciudadana tiene por objetivos:
a) Facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías constitucionales tendientes a preservar la vida, integridad física y los bienes de los ciudadanos de la Provincia de Córdoba.
b) Mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos.
c) Promover la participación ciudadana en el desarrollo de estrategias de prevención, y la promoción de la convivencia ciudadana.
d) Establecer los mecanismos de acceso, coordinación, intercambio de información y de colaboración para la prevención, investigación y persecución de las contravenciones y delitos, en los términos de la legislación vigente.
e) Coordinar los organismos de ejecución de la pena, a los fines de lograr la reinserción social del condenado, en cumplimiento de la legislación vigente.
f) Determinar los mecanismos de coordinación entre las diversas autoridades, para apoyo y auxilio a la población en casos de siniestros o desastres, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia.
g) Reglamentar y controlar la prestación de los servicios de seguridad privada."
ARTÍCULO 3°.- Modifícase el artículo 4° del Capítulo Segundo de la PARTE I, TÍTULO I de la Ley N° 9235, el que queda redactado de la siguiente forma:
"Artículo 4º.- El Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana se integra con:
a) El Gobernador de la Provincia.
b) El Ministerio de Gobierno.
c) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
d) El Poder Legislativo.
e) El Poder Judicial.
f) La Policía de la Provincia de Córdoba.
g) La Fuerza Policial Antinarcotráfico.
h) El Servicio Penitenciario Provincial.
i) La Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana
j) El Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.
k) Los Consejos Barriales, Municipales y Departamentales de Prevención y Convivencia."
ARTÍCULO 4°.- Derógase el artículo 5° de la Ley N° 9235.
ARTÍCULO 5°.- Incorpórase al Capítulo Segundo de la PARTE I, TÍTULO I de la Ley N° 9235, el artículo 6°, el que queda redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 6°.- El Ministerio de Gobierno, coordinará y articulará, en el ámbito de sus competencias, el accionar de los integrantes y auxiliares del Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana y su actuación en apoyo al Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito."
ARTÍCULO 6°.- Modifícanse los artículos 7°, 8°, 9° y 11° del TITULO II, Capítulo Primero de la Ley N° 9235, los que quedan redactados de la siguiente forma:
"TÍTULO II
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCION DEL DELITO
Capítulo Primero
ARTÍCULO 7°.- El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, elaborará el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.
ARTÍCULO 8°.- El Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito tiene por finalidad atender de manera integral y multidisciplinaria la problemática de la seguridad, con eje en la prevención, articulando los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales en la implementación de estrategias que tengan como núcleo la participación ciudadana para la promoción del desarrollo humano.
ARTÍCULO 9°.- El Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito tiene los siguientes objetivos:
a) Estimular y promover una cultura de la prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales.
b) Fomentar la participación ciudadana y el compromiso social en el diseño e implementación de estrategias de prevención integral.
c) Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, de salud y de infraestructura urbana y todas aquellas que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a abordar y mejorar los factores de riesgo que influyen en la comisión de delitos.
d) Propender al accionar articulado y coordinado de las distintas áreas gubernamentales involucradas, y de organizaciones públicas y privadas en pos de fortalecer la base institucional existente, con el fin de actuar con un enfoque multisectorial a la problemática contravencional, del delito y la violencia.
e) Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que propongan los vecinos y organizaciones no gubernamentales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.
f) Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de los servicios públicos que favorezcan las condiciones de seguridad y el desarrollo de estrategias de prevención del delito y la violencia, otorgándole preponderancia a la participación ciudadana, como políticas esenciales orientadas a la seguridad ciudadana.

g) Determinar la gestión territorial por cuadrantes, espacios geográficos en los que se desarrollará el Plan Integral en la Ciudad de Córdoba, de su Área Metropolitana y en las grandes ciudades del interior.

h) Impulsar la implementación de un modelo de policía de proximidad en la institución policial de la Provincia, cuya finalidad principal es prevenir el delito y la violencia, y promover la convivencia ciudadana desde una perspectiva integral.

i) Fortalecer la capacidad operativa de las comisarías, descentralizando la gestión de información y el desarrollo de estrategias de prevención.

j) Promover la capacitación de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia y de los organismos del Sistema de Seguridad Pública y Ciudadana que se estime necesario para el desarrollo de un modelo de seguridad humana.

Artículo 11.- El Ministerio de Gobierno será asistido por:

a) Un equipo técnico interdisciplinario para el diseño de programas, estrategias y metodologías de actuación, control y evaluación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.

Los equipos técnicos abordarán las temáticas de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, de Urbanismo Social y de Planificación Estratégica y Gestión Policial.

b) El Equipo Interministerial de Seguridad Ciudadana.

c) El Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 7°.- Modifícase el artículo 10° de la Ley N° 9235, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 10.- La Policía Barrial se constituirá como secciones en las comisarías y operará según protocolos de trabajo específicos. Cada cuadrante poseerá su Policía Barrial que cumplirá su tarea en el mismo y de manera mancomunada con el Consejo Barrial."

ARTÍCULO 8°.- Modifícanse los artículos 12°, 13° y 14° y la denominación del Capítulo Segundo del TÍTULO II de la Ley N° 9235, los que quedan redactados de la siguiente forma:

"Capítulo Segundo

Consejos Barriales, Municipales y Departamentales de Prevención y Convivencia

ARTÍCULO 12.- El Ministerio de Gobierno propiciará la constitución de los Consejos Barriales, Municipales y Departamentales de Prevención y Convivencia, con una perspectiva multidisciplinaria de la seguridad ciudadana, como ámbitos de encuentro y labor comunitarios donde se fijen las prioridades de los barrios que integran el cuadrante o ámbito territorial que corresponda, y se desarrollen los programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de la finalidad y los objetivos del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.

ARTÍCULO 13.- Los Consejos de Prevención y Convivencia deberán constituirse a los fines de atender las específicas problemáticas locales y/o regionales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito.

ARTÍCULO 14.- Los objetivos generales de los Consejos de Prevención y Convivencia son:

1) Fomentar el desarrollo social desde la perspectiva de la seguridad ciudadana y la prevención del delito y la violencia.

2) Impulsar valores y prácticas cívicas y democráticas.

3) Mejorar la cohesión social de los barrios en la búsqueda de prevenir el delito y la violencia y potenciar la riqueza que surge de la propuesta de proyectos formulados por la ciudadanía.

4) Promover y armonizar la relación entre la ciudadanía y la Policía de la Provincia, consolidando lazos de trabajo en común;

5) Tener un diagnóstico preciso, permanente y evaluable sobre la problemática de la inseguridad en base a la identificación de las prioridades que fijen los representantes del barrio y el seguimiento que ejerzan los mismos sobre la resolución de tales prioridades, con una perspectiva multidisciplinaria de la seguridad.

El Ministerio de Gobierno podrá celebrar convenios con municipalidades, comunas y organizaciones de la sociedad civil, a fin de concertar y coordinar las medidas tendientes al efectivo cumplimiento de la presente Ley y colaborar con la capacitación de los intendentes y funcionarios responsables."

ARTÍCULO 9°.- Modifícase el Anexo I al artículo 25° de la Ley N° 9235 -Estructura Orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba- de conformidad al Anexo I que se acompaña y forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 10.- Modifícase el artículo 41 de la Ley N° 9235, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 41.- Las Direcciones Generales dependen del Subjefe de Policía y están a cargo de un Comisario General en actividad designado por el Poder Ejecutivo.

El Jefe de Policía puede proponer un orden de mérito no vinculante.

La Dirección General de Control de Conducta Policial depende del Jefe de Policía, no integra el Estado Mayor Policial, y está a cargo de un Oficial Superior designado por el Poder Ejecutivo.

La Dirección General de Control de Conducta Policial tiene plena autonomía técnica de gestión en materia de prevención e investigación en el ámbito de su competencia.

El titular de la Dirección General de Control de Conducta Policial debe concurrir al menos una vez al año ante las Comisiones Parlamentarias correspondientes de la Legislatura de la Provincia a fin de brindar un informe detallado de gestión."

ARTÍCULO 11.- Incorpórase como inciso h) del artículo 42° de la Ley N° 9235 el siguiente:

"h) Dirección General de Control de Conducta Policial."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 12.- Las referencias normativas, de jurisdicciones y de organismos o instituciones citadas en la presente Ley, comprenden a aquellas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen en sus funciones y competencias en el futuro.

ARTÍCULO 13.- De forma.

Gob. Juan Schiaretti., Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

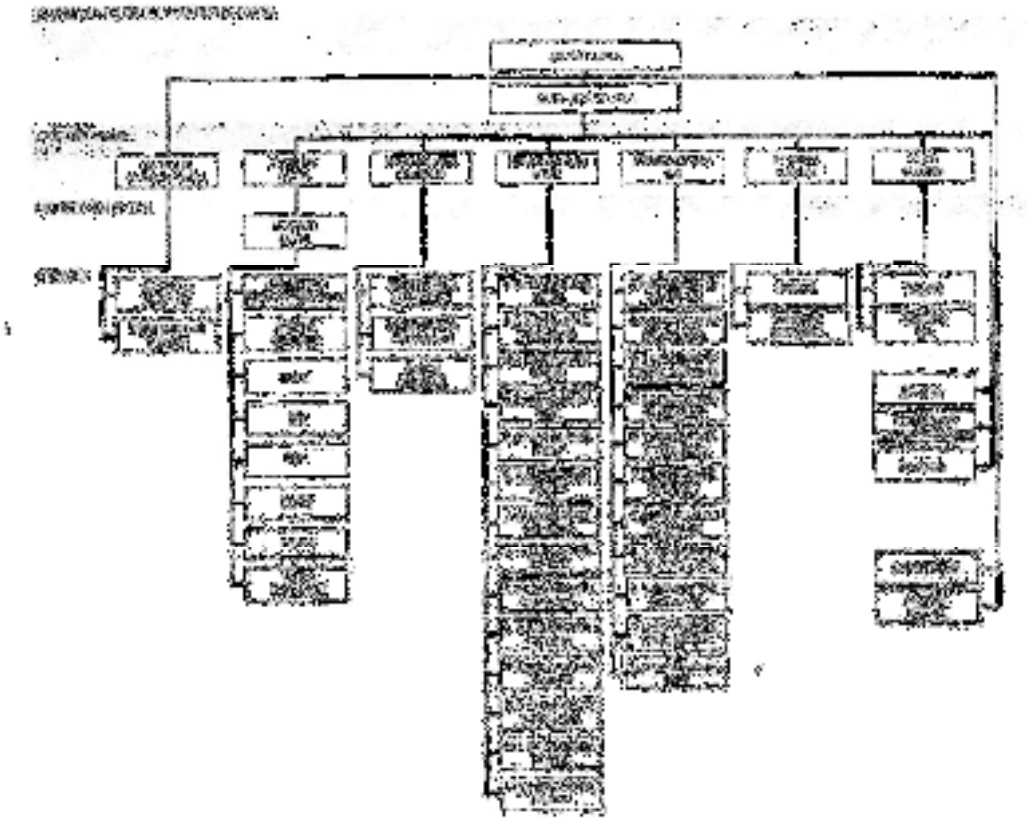

Gob. Juan Schiaretti., Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHODE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de LEGISLACIÓN GENERAL y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 20934/E/17, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica, incorpora y deroga artículos de la Ley Nº 9235 de Seguridad Pública y modifica el Anexo I de la referida norma, Estructura Orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LALEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la denominación de la PARTE I de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"PARTE I
SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y CIUDADANA

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- LA presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular el Sistema de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia de Córdoba, las relaciones entre quienes integran dicho Sistema, las autoridades provinciales y la comunidad, la implementación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y definir el funcionamiento y organización de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Córdoba que se hallan contempladas en la misma.

La Fuerza Policial Antinarcotráfico se rige según las disposiciones de la Ley Nº 10200."

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- LA seguridad pública está a cargo exclusivo del Estado Provincial y tiene por objeto preservar la integridad y derechos de las personas, la libertad, el orden y la paz pública en el marco del estado de derecho.

La seguridad ciudadana tiene por finalidad promover la convivencia de la ciudadanía garantizando la integridad, el legítimo disfrute y posesión de sus bienes y el efectivo ejercicio de sus derechos y libertades, asegurando la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas de seguridad provincial."

Artículo 4º.- Modifícase la ubicación del Capítulo Segundo de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, incorporándolo inmediatamente después del artículo 2º, con la siguiente denominación:

"Capítulo Segundo

Objetivos. Dependencia y Coordinación"

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- EL Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana tiene por objetivos:

a) Facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías constitucionales tendientes a preservar la vida, la integridad física y los bienes de los ciudadanos de la Provincia de Córdoba;

b) Mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos;

c) Promover la participación ciudadana en el desarrollo de estrategias de prevención y la promoción de la convivencia ciudadana;

d) Establecer los mecanismos de acceso, coordinación, intercambio de información y de colaboración para la prevención, investigación y persecución de las contravenciones y delitos, en los términos de la legislación vigente;

e) Coordinar los organismos de ejecución de la pena a los fines de lograr la reinserción social del condenado, en cumplimiento de la legislación vigente;

f) Determinar los mecanismos de coordinación entre las diversas autoridades para apoyo y auxilio a la población en casos de siniestros o desastres, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia, y

g) Reglamentar y controlar la prestación de los servicios de seguridad privada."

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- EL Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana está conformado por:

a) Los responsables en la planificación, organización y ejecución de políticas de seguridad pública y ciudadana integrados por:

1) El Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituyere;

2) La Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana;

3) El Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana;

4) El Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana, y

5) Los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia.

b) Las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana integradas por:

1) La Policía de la Provincia de Córdoba;

2) La Fuerza Policial Antinarcotráfico, y

3) El Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 7º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- SON Auxiliares del Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana:

a) La Dirección de Defensa Civil;

b) Los Cuerpos de Bomberos y Rescate;

c) La Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito;

d) La Dirección de Seguridad Náutica, y

e) La Dirección del Control de los Prestadores Privados de Seguridad."

Artículo 8º.- Modifícase el artículo 6º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- EL Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituyere coordinará y articulará, en el ámbito de sus competencias, el accionar de los integrantes y auxiliares del Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana y su actuación en apoyo al Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito."

Artículo 9º.- Modifícase la denominación del TÍTULO II de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO II

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Y PREVENCION DEL DELITO

Artículo 10.- Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- EL Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituyere elaborará el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito."

Artículo 11.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- EL Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito tiene por finalidad atender de manera integral y multidisciplinaria la problemática de la seguridad con eje en la prevención, articulando los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales en la implementación de estrategias que tengan como núcleo la participación ciudadana para la promoción del desarrollo humano."

Artículo 12.- Modifícase el artículo 9º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.- EL Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito tiene los siguientes objetivos:

a) Estimular y promover una cultura de la prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales;

b) Fomentar la participación ciudadana y el compromiso social en el diseño e implementación de estrategias de prevención integral;

c) Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, de salud y de infraestructura urbana y todas aquellas que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a abordar y mejorar los factores de riesgo que influyen en la comisión de delitos;

d) Propender al accionar articulado y coordinado de las distintas áreas gubernamentales involucradas y de organizaciones públicas y privadas en pos de fortalecer la base institucional existente, a fin de actuar con un enfoque multisectorial a la problemática contravencional, del delito y la violencia;

e) Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que propongan los vecinos y organizaciones no gubernamentales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho;

f) Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de los servicios públicos que favorezcan las condiciones de seguridad y el desarrollo de estrategias de prevención del delito y la violencia, otorgándole preponderancia a la participación ciudadana como políticas esenciales orientadas a la seguridad ciudadana;

g) Determinar la gestión territorial por cuadrantes, espacios geográficos en los que se desarrollará el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito en la ciudad de Córdoba, de su área metropolitana y en las grandes ciudades del interior;

h) Impulsar la implementación de un modelo de policía de proximidad en la institución policial de la Provincia, cuya finalidad principal es prevenir el delito y la violencia promoviendo la convivencia ciudadana desde una perspectiva integral;

i) Fortalecer la capacidad operativa de las comisarías, descentralizando la gestión de información y el desarrollo de estrategias de prevención, y

j) Promover la capacitación de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Córdoba y de los organismos del Sistema de Seguridad Pública y Ciudadana que se estimen necesarios para el desarrollo de un modelo integral de seguridad."

Artículo 13.- Modifícase el artículo 10 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- LA Policía Barrial se constituirá como secciones en las comisarías y operará según protocolos de trabajo específicos. Cada cuadrante poseerá su Policía Barrial que cumplirá su tarea en el mismo y de manera mancomunada con el Consejo Barrial."

Artículo 14.- Modifícase el artículo 11 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- EL Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituyere será asistido por:

a) Un equipo técnico interdisciplinario para el diseño de programas, estrategias y metodologías de actuación, control y evaluación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.

Los equipos técnicos abordarán las temáticas de seguridad ciudadana y prevención del delito, de urbanismo social y de planificación estratégica y gestión policial;

b) El Equipo Interministerial de Seguridad Ciudadana, y

c) El Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana."

Artículo 15.- Modifícase la denominación del Capítulo Segundo del TÍTULO II de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Capítulo Segundo
Consejos Departamentales, Municipales y Barriales
de Prevención y Convivencia"

Artículo 16.- Modifícase el artículo 12 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12.- EL Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituyere propiciará la constitución de los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia con una perspectiva multidisciplinaria de la seguridad ciudadana como ámbitos de encuentro y labor comunitarios donde se fijen las prioridades de los barrios que integran el cuadrante o ámbito territorial que corresponda y se desarrollen los programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de la finalidad y los objetivos del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito."

Artículo 17.- Modifícase el artículo 13 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.- LOS Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia deben constituirse a los fines de atender las específicas problemáticas locales o regionales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito."

Artículo 18.- Modifícase el artículo 14 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14.- LOS objetivos generales de los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia son:

a) Fomentar el desarrollo social desde la perspectiva de la seguridad ciudadana y la prevención del delito y la violencia;

b) Impulsar valores y prácticas cívicas y democráticas;

c) Mejorar la cohesión social de los barrios en la búsqueda de prevenir el delito y la violencia, y potenciar la riqueza que surge de la propuesta de proyectos formulados por la ciudadanía;

d) Promover y armonizar la relación entre la ciudadanía y la Policía de la Provincia de Córdoba, consolidando lazos de trabajo en común, y

e) Tener un diagnóstico preciso, permanente y evaluable sobre la problemática de la inseguridad en base a la identificación de las prioridades que fijen los representantes del barrio y el seguimiento que ejerzan los mismos sobre la resolución de tales prioridades, con una perspectiva multidisciplinaria de la seguridad.

f) El Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituyere puede celebrar convenios con municipalidades, comunas y organizaciones de la sociedad civil a fin de concertar y coordinar las medidas tendientes al efectivo cumplimiento de la presente Ley, y colaborar con la capacitación de los intendentes y funcionarios responsables."

Artículo 19.- Sustitúyese el Anexo I -Organigrama de la Policía de la Provincia de Córdoba- a que hace referencia el artículo 25 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, por el Anexo I que -compuesto de una (1) foja- forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 20.- Modifícase el artículo 41 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41.- LAS Direcciones Generales dependen del Subjefe de Policía y están a cargo de un Comisario General en actividad designado por el Poder Ejecutivo.

El Jefe de Policía puede proponer un orden de mérito no vinculante.

La Dirección General de Control de Conducta Policial depende del Jefe de Policía, no integra el Estado Mayor Policial y está a cargo de un Oficial Superior designado por el Poder Ejecutivo.

La Dirección General de Control de Conducta Policial tiene plena autonomía técnica de gestión en materia de prevención e investigación en el ámbito de su competencia.

El titular de la Dirección General de Control de Conducta Policial debe concurrir al menos una vez al año ante las comisiones parlamentarias correspondientes de la Legislatura Provincial a fin de brindar un informe detallado de gestión."

Artículo 21.- Modifícase el artículo 42 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 42.- LA Policía de la Provincia de Córdoba contará con las siguientes Direcciones Generales:

a) Dirección General de Seguridad Capital;

b) Dirección General de Investigaciones Criminales;

c) Dirección General Departamentales Norte;

d) Dirección General Departamentales Sur;

e) Dirección General de Recursos Humanos;

f) Dirección General de Policía Caminera, y

g) Dirección General de Control de Conducta Policial."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 22.- Las referencias normativas, de jurisdicciones y de organismos o instituciones citadas en la presente Ley comprenden a aquellas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen en sus funciones y competencias en el futuro.

Artículo 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Farina, Calvo, López Julián, Trigo, Brarda, Cuassolo.

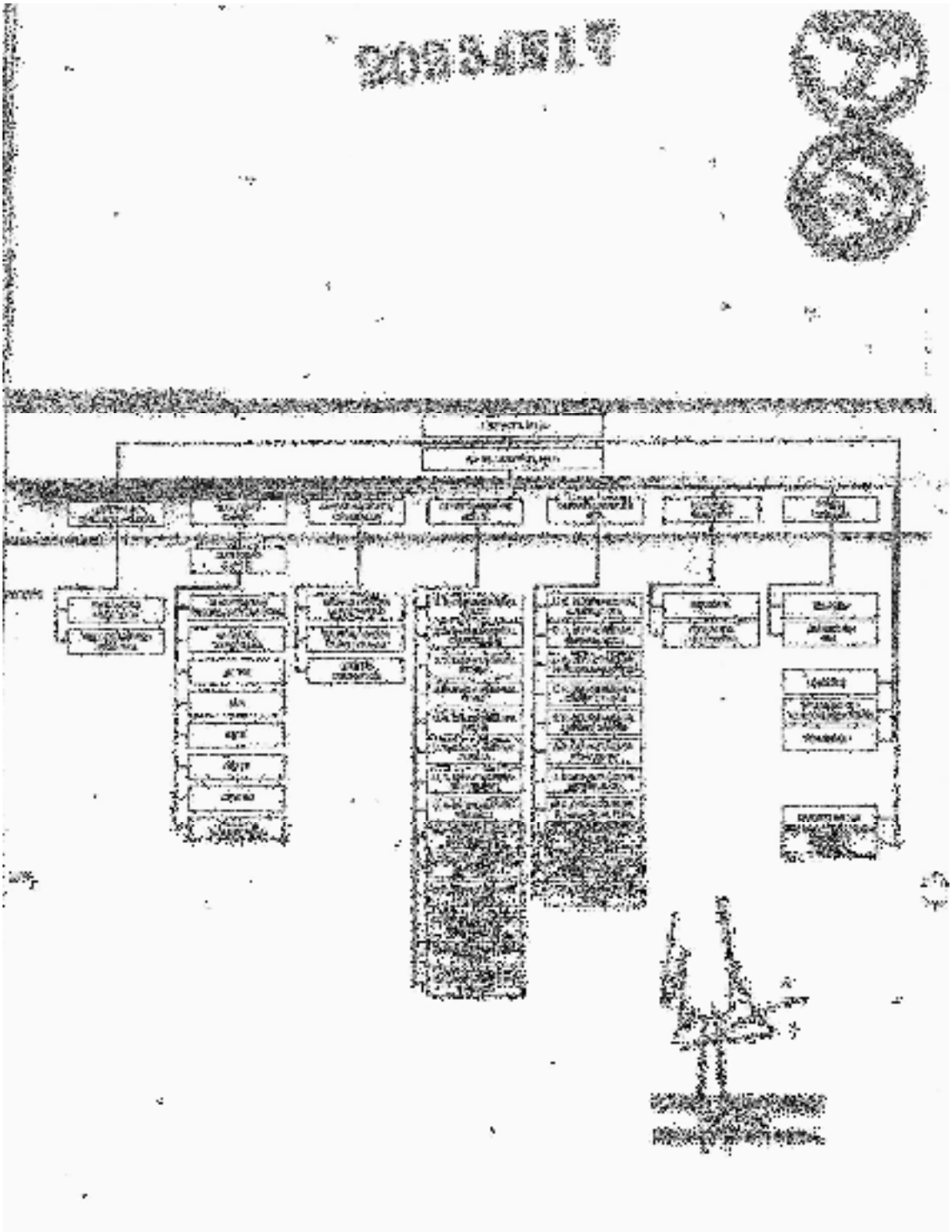

PROYECTO DE LEY – 20934/E/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10437

Artículo 1º.- Modifícase la denominación de la PARTE I de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**PARTE I**
SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y CIUDADANA"

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- LA presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular el Sistema de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia de Córdoba, las relaciones entre quienes integran dicho Sistema, las autoridades provinciales y la comunidad, la implementación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y definir el funcionamiento y organización de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Córdoba que se hallan contempladas en la misma.

La Fuerza Policial Antinarcotráfico se rige según las disposiciones de la Ley Nº 10200."

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- LA seguridad pública está a cargo exclusivo del Estado Provincial y tiene por objeto preservar la integridad y derechos de las personas, la libertad, el orden y la paz pública en el marco del Estado de derecho.

La seguridad ciudadana tiene por finalidad promover la convivencia de la ciudadanía garantizando la integridad, el legítimo disfrute y posesión de sus bienes y el efectivo ejercicio de sus derechos y libertades, asegurando la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas de seguridad provincial."

Artículo 4º.- Modifícase la ubicación del Capítulo Segundo de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, incorporándolo inmediatamente después del artículo 2º, con la siguiente denominación:

"**Capítulo Segundo**
Objetivos. Dependencia y Coordinación"

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- ELSistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana tiene por objetivos:

a) Facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías constitucionales tendientes a preservar la vida, la integridad física y los bienes de los ciudadanos de la Provincia de Córdoba;

b) Mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos;

c) Promover la participación ciudadana en el desarrollo de estrategias de prevención y la promoción de la convivencia ciudadana;

d) Establecer los mecanismos de acceso, coordinación, intercambio de información y de colaboración para la prevención, investigación y persecución de las contravenciones y delitos, en los términos de la legislación vigente;

e) Coordinar los organismos de ejecución de la pena a los fines de lograr la reinserción social del condenado, en cumplimiento de la legislación vigente;

f) Determinar los mecanismos de coordinación entre las diversas autoridades para apoyo y auxilio a la población en casos de siniestros o desastres, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia, y

g) Reglamentar y controlar la prestación de los servicios de seguridad privada."

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- EL Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana está conformado por:

a) Los responsables en la planificación, organización y ejecución de políticas de seguridad pública y ciudadana integrados por:

1) El Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituya;
2) La Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana;
3) El Observatorio de Estudios sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana;
4) El Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana, y
5) Los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia.

b) Las Fuerzas de Seguridad Pública y Ciudadana integradas por:

1) La Policía de la Provincia de Córdoba;
2) La Fuerza Policial Antinarcotráfico, y
3) El Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 7º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- SON Auxiliares del Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana:

a) La Dirección de Defensa Civil;
b) Los Cuerpos de Bomberos y Rescate;
c) La Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito;
d) La Dirección de Seguridad Náutica, y
e) La Dirección del Control de los Prestadores Privados de Seguridad."

Artículo 8º.- Modifícase el artículo 6º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- EL Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituya coordinará y articulará, en el ámbito de sus competencias, el accionar de los integrantes y auxiliares del Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana y su actuación en apoyo al Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito."

Artículo 9º.- Modifícase la denominación del TÍTULO II de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**TÍTULO II**
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y PREVENCION DEL DELITO"

Artículo 10.- Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- EL Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituya elaborará el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito."

Artículo 11.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- EL Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito tiene por finalidad atender de manera integral y multidisciplinaria la problemática de la seguridad con eje en la prevención, articulando los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales en la implementación de estrategias que tengan como núcleo la participación ciudadana para la promoción del desarrollo humano."

Artículo 12.- Modifícase el artículo 9º de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.- EL Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito tiene los siguientes objetivos:

a) Estimular y promover una cultura de la prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales;

b) Fomentar la participación ciudadana y el compromiso social en el diseño e implementación de estrategias de prevención integral;

c) Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, de salud y de infraestructura urbana y todas aquellas que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a abordar y mejorar los factores de riesgo que influyen en la comisión de delitos;

d) Propender al accionar articulado y coordinado de las distintas áreas gubernamentales involucradas y de organizaciones públicas y privadas en pos de fortalecer la base institucional existente, a fin de actuar con un enfoque multisectorial a la problemática contravencional, del delito y la violencia;

e) Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que propongan los vecinos y organizaciones no gubernamentales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el Estado de derecho;

f) Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de los servicios públicos que favorezcan las condiciones de seguridad y el desarrollo de estrategias de prevención del delito y la violencia, otorgándole preponderancia a la participación ciudadana como políticas esenciales orientadas a la seguridad ciudadana;

g) Determinar la gestión territorial por cuadrantes, espacios geográficos en los que se desarrollará el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito en la ciudad de Córdoba, de su área metropolitana y en las grandes ciudades del interior;

h) Impulsar la implementación de un modelo de policía de proximidad en la institución policial de la Provincia, cuya finalidad principal es prevenir el delito y la violencia promoviendo la convivencia ciudadana desde una perspectiva integral;

i) Fortalecer la capacidad operativa de las comisarías, descentralizando la gestión de información y el desarrollo de estrategias de prevención, y

j) Promover la capacitación de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Córdoba y de los organismos del Sistema de Seguridad Pública y Ciudadana que se estimen necesarios para el desarrollo de un modelo integral de seguridad."

Artículo 13.- Modifícase el artículo 10 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- LA Policía Barrial se constituirá como secciones en las comisarías y operará según protocolos de trabajo específicos. Cada cuadrante poseerá su Policía Barrial que cumplirá su tarea en el mismo y de manera mancomunada con el Consejo Barrial."

Artículo 14.- Modifícase el artículo 11 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- EL Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituya será asistido por:

a) Un equipo técnico interdisciplinario para el diseño de programas, estrategias y metodologías de actuación, control y evaluación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.

Los equipos técnicos abordarán las temáticas de seguridad ciudadana y prevención del delito, de urbanismo social y de planificación estratégica y gestión policial;

b) El Equipo Interministerial de Seguridad Ciudadana, y

c) El Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana."

Artículo 15.- Modifícase la denominación del Capítulo Segundo del TÍTULO II de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Capítulo Segundo
Consejos Departamentales, Municipales y Barriales
de Prevención y Convivencia"

Artículo 16.- Modifícase el artículo 12 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12.- EL Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituya propiciará la constitución de los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia con una perspectiva multidisciplinaria de la seguridad ciudadana como ámbitos de encuentro y labor comunitarios donde se fijen las prioridades de los barrios que integran el cuadrante o ámbito territorial que corresponda y se desarrollen los programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de la finalidad y los objetivos del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito."

Artículo 17.- Modifícase el artículo 13 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.- LOS Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia deben constituirse a los fines de atender las específicas problemáticas locales o regionales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito."

Artículo 18.- Modifícase el artículo 14 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14.- LOS objetivos generales de los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia son:

a) Fomentar el desarrollo social desde la perspectiva de la seguridad ciudadana y la prevención del delito y la violencia;

b) Impulsar valores y prácticas cívicas y democráticas;

c) Mejorar la cohesión social de los barrios en la búsqueda de prevenir el delito y la violencia, y potenciar la riqueza que surge de la propuesta de proyectos formulados por la ciudadanía;

d) Promover y armonizar la relación entre la ciudadanía y la Policía de la Provincia de Córdoba, consolidando lazos de trabajo en común, y

e) Tener un diagnóstico preciso, permanente y evaluable sobre la problemática de la inseguridad en base a la identificación de las prioridades que fijen los representantes del barrio y el seguimiento que ejerzan los mismos sobre la resolución de tales prioridades, con una perspectiva multidisciplinaria de la seguridad.

El Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituya puede celebrar convenios con municipalidades, comunas y organizaciones de la sociedad civil a fin de concertar y coordinar las medidas tendientes al efectivo cumplimiento de la presente Ley, y colaborar con la capacitación de los intendentes y funcionarios responsables."

Artículo 19.- Sustitúyese el Anexo I -Organigrama de la Policía de la Provincia de Córdoba- a que hace referencia el artículo 25 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, por el Anexo I que -compuesto de una foja- forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 20.- Modifícase el artículo 41 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41.- LAS Direcciones Generales dependen del Subjefe de Policía y están a cargo de un Comisario General en actividad designado por el Poder Ejecutivo.

El Jefe de Policía puede proponer un orden de mérito no vinculante.

La Dirección General de Control de Conducta Policial depende del Jefe de Policía, no integra el Estado Mayor Policial y está a cargo de un Oficial Superior designado por el Poder Ejecutivo.

La Dirección General de Control de Conducta Policial tiene plena autonomía técnica de gestión en materia de prevención e investigación en el ámbito de su competencia.

El titular de la Dirección General de Control de Conducta Policial debe concurrir al menos una vez al año ante las comisiones parlamentarias correspondientes de la Legislatura Provincial a fin de brindar un informe detallado de gestión."

Artículo 21.- Modifícase el artículo 42 de la Ley Nº 9235 y sus modificatorias -de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 42.- LA Policía de la Provincia de Córdoba contará con las siguientes Direcciones Generales:

a) Dirección General de Seguridad Capital;
b) Dirección General de Investigaciones Criminales;
c) Dirección General Departamentales Norte;
d) Dirección General Departamentales Sur;
e) Dirección General de Recursos Humanos;
f) Dirección General de Policía Caminera, y
g) Dirección General de Control de Conducta Policial."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 22.- Las referencias normativas, de jurisdicciones y de organismos o instituciones citadas en la presente Ley comprenden a aquellas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen en sus funciones y competencias en el futuro.

Artículo 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Daniel Alejandro Passerini
Vicepresidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

-9-

PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO HAYA FALLECIDO EN ACTOS DE SERVICIO. AYUDA ECONÓMICA DESTINADA A LOS HIJOS. INSTITUCIÓN.

Sr. Presidente (Passerini).- Corresponde el tratamiento del punto 140 del Orden del Día, proyecto 20994/E/17, el que cuenta con despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Marcos Farina.

Sr. Farina.- Gracias, señor presidente.

Tenemos en tratamiento el proyecto de ley 20994/E/17, por el que se propicia instituir una ayuda económica y becas de estudio destinada a hijos del personal policial y penitenciario que falleciere en actos de servicio.

El presente proyecto es muy simple, pero de suma importancia para las familias de quienes han dado su vida para proteger a los demás, como así también los bienes y derechos de la comunidad.

Básicamente, se brindará una ayuda económica a los hijos del personal policial y penitenciario que hubiera fallecido con motivo de actos de servicio.

La ayuda económica se otorgará a partir de los 18 años y hasta el día en que el beneficiario cumpla los 21 años de edad, siempre que no desempeñen actividades remuneradas.

Se establece también que la ayuda pueda hacerse extensiva a los nietos del personal policial y penitenciario que hubieran estado a cargo del fallecido.

El artículo 2º del proyecto determina el monto de la ayuda, que será igual al 85 por ciento móvil de la retribución correspondiente al cargo con que se diera de baja al causante.

El artículo 3º implementa un programa de becas de estudio, como un estímulo para los beneficiarios de la ayuda económica, que va desde la fecha del fallecimiento del progenitor hasta la finalización de sus estudios.

Como dije, se trata de un proyecto sencillo, a través del cual se ayuda al núcleo familiar de quienes han perdido la vida en defensa de las personas y de los bienes de nuestra comunidad. En definitiva, creemos que es un acto de justicia para las familias de quienes están a nuestro servicio arriesgando día a día su vida.

Por ello, solicito el acompañamiento de los distintos bloques en la aprobación del presente proyecto de ley, adelantando el voto positivo del bloque de Unión por Córdoba.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).-Tiene la palabra la señora legisladora Serafín.

Sra. Serafín.- Señor presidente: adelanto el acompañamiento del interbloque Cambiemos a este proyecto por ser éste un acto concebido como de estricta justicia: el reconocimiento de este beneficio para los hijos de policías y penitenciarios que han perdido su vida en cumplimiento del deber, sin perjuicio de nuestras posiciones críticas respecto del anterior proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Montero.

Sra. Montero.- Señor presidente: en primer lugar, quiero adelantar el voto positivo del bloque Córdoba Podemos a este proyecto, entendiendo el espíritu en función de poder ayudar frente a una situación irreparable desde el punto de vista emocional, al cual el Estado no tiene alternativa que no sea el de coadyuvar desde una ayuda económica a los hijos de quienes han muerto prestando servicios en la Fuerza Policial o en el Servicio Penitenciario. En ese sentido, lo acompañamos porque compartimos su espíritu.

No obstante, también sentimos la obligación de hacer alguna referencia y dejarlo en la versión taquigráfica, porque lo han hecho quienes han participado en nombre de este bloque en las respectivas comisiones.

También creemos que, en este contexto de las responsabilidades del Estado, esta Legislatura debe discutir a quien debe asistir frente a situaciones que son altamente traumáticas y que generan absoluta desprotección a las víctimas indirectas de situaciones de violencia. Concretamente, existen desde hace muchos años -y tienen estado parlamentario- proyectos vinculados a la asistencia de los hijos de las víctimas de violencia de género. Muchas veces lo hemos hablado y he solicitado -y aprovecho también, señor presidente, para dejar sentado en la versión taquigráfica, la solicitud, porque ya lo hizo otra legisladora en otra sesión- que se convoque a la Comisión de Equidad y Lucha contra la Violencia de Género que no ha sido convocada en lo que va del año -dos meses- por esta Legislatura.

Digo que nos parece bien este proyecto, pero en materia de hechos de violencia las víctimas de femicidio están aún más desprotegidas, muchísimo más desprotegidas, porque la mayoría de ellas no tiene ningún sustento –y no a partir de los 18 años sino desde mucho

antes. A esto lo hemos discutido mucho en el contexto de las políticas que lleva adelante el Gobierno de la Provincia.

Voy a dar solamente dos datos. En la fundamentación que hizo el miembro informante, el oficialismo debería, por lo menos –y es algo a lo que nos deberíamos acostumbrar todos los legisladores-, tener datos objetivos para saber de qué estamos hablando, de qué números, cuáles son las estadísticas, cuál es la imputación presupuestaria que esto va a tener en la Provincia.

Intentamos rastrear datos, pero nadie nos dice cuántos policías han caído en actos de servicio en esta Provincia. Encontramos dos datos periodísticos; uno que refiere al año 2013, en el que se habla de dos caídos en servicio en la Provincia de Córdoba, y otro del año 2016, en el que se habla de cuatro caídos. Pongo entre comillas estos números porque no sé si son verdaderos, porque no hay datos oficiales. Tampoco sabemos cuál es el impacto de eso, porque no sabemos cuántos hijos tienen.

Tenemos que acostumbrarnos a hacer números y a tener datos presupuestarios, porque si no suenan a medidas eminentemente marketineras.

En este contexto, tenemos datos extraoficiales, producidos por la Casa del Encuentro y por La Voz del Interior, con relación a cuántos hijos de víctimas de violencia de género tenemos desde 2012 hasta 2016. Según estos datos son 164 víctimas.

Los proyectos que están en la Legislatura dicen que hay que asignarles un monto equivalente a dos salarios mínimos, vitales y móviles, lo que representa aproximadamente 16 mil pesos por mes para cada uno de estas víctimas, de estos niños.

Sr. Presidente (Passerini).- Perdón, señora legisladora.

Nuevamente, solicito silencio para que nos podamos seguir escuchando.

Muchas gracias.

Continúe, legisladora.

Sra. Montero.- El total, para atender a esos 164 niños que quedaron sin sus madres y sin ninguna asistencia económica, es de 31.488.000 pesos al año. ¿Sabe qué significa eso? El 5 por ciento de lo que el Gobierno de Unión por Córdoba gastó en publicidad el año pasado.

Reitero dos cosas: primero, que sería bueno que cuando traigan estas leyes, que son producto de un hecho desgraciado que sufrió una policía que fue asesinada cuando volvía de trabajar -estaba trabajando en un horario inadecuado, también deberíamos discutir esto…

Compartimos el espíritu de este proyecto de ley, por eso lo acompañamos, pero les sugerimos que pongan en debate las otras situaciones que hacen a realidades de alta vulnerabilidad social.

No decimos que hoy no hay asistencia a estas víctimas indirectas, porque sí la hay, pero decimos que los ministros o funcionarios buenos pasan y las leyes quedan, por eso es bueno fijar determinadas cuestiones por ley.

En ese contexto, sin más que decir, reitero el voto afirmativo del bloque Córdoba Podemos.

Nada más.

Sr. Presidente (Passerini).- Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Osvaldo Nicolás.

Sr. Nicolás.- Gracias, señor presidente.

Como adelantó la legisladora de nuestro bloque, nosotros vamos a acompañar este proyecto, porque reconocer a los buenos policías es valorar la institución.

Recién escuché al legislador López decir que en la época que gobernábamos, un Gobernador que había perdido muchas veces estaba enojado con el pueblo de Córdoba. A través suyo le digo, señor presidente, al legislador López -que, según veo, debe tener unos jóvenes treinta y pico de años- que cuando uno se pone a sacar las cuentas hacia atrás, puedo decir que creo que De la Sota perdió en el año 1987, por lo que en esa época el legislador López debe haber estado amamantándose del pecho de su madre como para que cuente esa anécdota. Por eso es que quiero aclarar que para mí fue una mentira lo que él dijo.

No le voy a permitir ninguna interrupción, así que no me la pida. (Risas).

Es que me llegó el mensaje en esa terrible medida, señor presidente. Y cuando hablaba de la Policía, parecía que hablaba de otras provincias, olvidándose de que las cúpulas policiales –en el resabido tema del narcotráfico- estuvieron sospechadas y presas en esta Provincia. Veo que el legislador me hace seña afirmativa que los metieron presos. Pero, ¿se olvidó que hay policías que están detenidos por delitos o que, entre bombos y platillos, anunciaron la creación del organismo para cuidarnos de la policía delincuente?

Señor presidente: ¿no ven, al recorrer las ciudades de la Provincia, que las casas están cada vez más enrejadas y que la inseguridad crece cada día más? Después de 17 años, siguen entre rejas los ciudadanos de Córdoba.

Respetamos la institución policial y su prestigio, y es por eso que acompañamos este proyecto, porque hay policías que son dignos de usar el uniforme. Pero hay que preguntarse también, señores legisladores, si no tienen la culpa de lo que les entregan.

Schiaretti dijo: "Hay que meter presos a los policías delincuentes disfrazados de policías". Ahora ¿quién les entrega el disfraz, señor presidente? ¡El Gobierno de la Provincia de Córdoba se los entrega! Entonces, habrá que tomar las previsiones que sean necesarias para que los delincuentes no se disfracen de policías, ya que desprestigian la institución.

Después hablaron ligeramente de la ciudad, haciendo mención de que por los problemas de las luces LED o de los yuyos crecidos había inseguridad. El mismo legislador Presas pidió la intervención de la Gendarmería en el Departamento Colón ante el grado de inseguridad en el que estaban viviendo; el proyecto fue presentado, pero después lo mandaron a archivo, lo que le debe haber ocasionado un reto, al menos, al legislador Presas. Me pregunto si allí sus intendentes no cortan los yuyos.

Seguramente, a esta serie de anécdotas se la contó al abuelo del legislador López el ex Gobernador De la Sota, que se cansó de perder en la Provincia de Córdoba.

También sabemos que hay intendentes de su mismo signo político, señor presidente, y la inseguridad existe igual en los distintos departamentos de la Provincia; es un flagelo que hay que combatir. Habrá que ver cómo, pero lo que sí está muy claro es que De la Sota y Schiaretti son los responsables de que Córdoba tenga uno de los más altos índices en cuanto a la lucha contra el flagelo de la inseguridad. Lucha contra la inseguridad cuando habría que luchar por la seguridad, porque creo que esa es una materia pendiente que tiene en estos largos 17 años Unión por Córdoba.

Es cierto que por ahí hay errores en el gobierno nacional, pero lleva un año y medio de gestión, 15 meses; ustedes llevan más de 15 años y todavía no tienen nada que ver con el gobierno kirchnerista, que se hayan enojado no significa que no sean responsables de que hoy la Provincia de Córdoba tenga el mayor grado de inseguridad y pobreza. Acá parecería que no tienen nada que ver con el pasado, cuando tienen todo el presente por delante.

Aprovecho para ratificar el acompañamiento a este proyecto que sí reconoce a los buenos policías.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Salas.

Sr. Salas.- Señor presidente: este proyecto tiene un problema que, me parece, es serio, y a lo largo del debate me he dado cuenta de que es un poco más serio de lo que yo creía.

El problema es que deja afuera a muchos. No están, por ejemplo, aquellos que dan su vida como los bomberos voluntarios, los rescatistas que no pertenecen a la Fuerza Policial; no están –que en estos días se suspendió el juicio- los del caso de la ambulancia del 107. Entonces, es discriminatorio porque se valora la vida de unos y no la vida de otros.

La legisladora Montero agregó un dato interesante que es el problema de los hijos de las víctimas de femicidio que también debieran estar.

Esto también resalta un punto, en el que yo no había reparado, honestamente, que es el hecho de cómo se protege a los hijos en el Sistema Previsional de Córdoba cuando mueren los padres, si reciben pensión o no. Es un problema un poco más complejo que debiéramos debatir en otro terreno.

Por el carácter que tiene este proyecto, que desmerece el enorme problema al que hago referencia, y porque creo que el Estado tiene que responder frente a las delicadas situaciones que pueden tener los hijos de una víctima de una tragedia en todos los ámbitos -y no policías solamente- y el Estado tiene responsabilidad y tiene que intervenir, obviamente, no podemos acompañar este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: adelanto el voto negativo del bloque del PTS-Frente de Izquierda.

En primer lugar, voy a señalar una cuestión porque se mencionó bastante a lo largo del debate del punto anterior, y es que la posición del PTS-Frente de Izquierda es que no son individuos aislados los malos policías, los policías corruptos, los policías delincuentes, los policías no capacitados, sino que es una institución que tiene un carácter represivo, es una institución que está dispuesta al servicio del Estado, que es parte del mismo como fuerza represiva, que detenta el monopolio del uso de esa fuerza y que es utilizada para la defensa de la propiedad privada y, especialmente, para la defensa de la gran propiedad privada, es decir, del gran capital. Como decían Marx y Engels, como sostuvo Lenin: "es un Estado que es una banda de hombres armados al servicio del capital".

Lamentablemente, los hijos de quienes integran esa Fuerza no son responsables ni culpables de nada, como tampoco son responsables ni culpables por las familias que les tocaron en suerte, ni por las elecciones de esas familias.

En ese sentido, reconocemos que hay muchísimos sectores de la población que terminan opinando que la integración a la fuerza represiva, a la fuerza policial, es una salida laboral, pero nosotros insistimos en que frente a la miseria la respuesta debería ser otra.

Desde ese punto de vista, y entendiendo que acá no hay ninguna responsabilidad de esos hijos, pero lo que está en discusión es una cuestión más profunda, que tiene que ver con el carácter de la fuerza represiva y con el reconocimiento de estos servicios prestados en una labor represiva sobre el pueblo trabajador y pobre, es que no podemos acompañar este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Passerini).- Si ningún legislador hace uso de la palabra, en consideración en general el proyecto 20994/E/17, tal como fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobado.

La votación en particular se hará por número de artículo.

– Se vota y aprueban los artículos 1º al 5º.

Sr. Presidente (Passerini).- Siendo el artículo 6º de forma, queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra la señora legisladora Caffaratti.

Sra. Caffaratti.- Señor presidente: perdón por lo extemporáneo. Solicito que se incorpore como coautor del proyecto 21468/L/17 a todo el bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señora legisladora.

PROYECTO DE LEY
20994/E/17
MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley por el que se propicia instituir una ayuda económica destinada a hijos de personal policial y penitenciario que fallecieren en actos de servicio.

Que dicha ayuda propende al desarrollo del núcleo familiar de quienes hayan perdido la vida en defensa de las personas y los bienes de nuestra comunidad, ayudando así a que sus hijos puedan desenvolverse en los ámbitos académicos con el apoyo económico del Estado Provincial.

Por las razones expuestas, pongo el presente proyecto de Ley a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Gob. Juan Schiaretti., Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Institúyese una ayuda económica destinada a hijos de personal policial y penitenciario, que no desempeñen actividades remuneradas, cuyo progenitor haya fallecido con motivo de actos de servicio en los términos de las disposiciones comunes de los artículos 41 y 42 del Decreto N° 763/2012, Punto 3, incisos b), d) y e).

El beneficio se otorgará a partir de los dieciocho años y hasta el día en que el beneficiario cumpla los veintiún años de edad.

Esta ayuda será extensible a los nietos del personal policial y penitenciario, en los casos que hubieran estado a cargo del fallecido al momento del acto de servicio.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la ayuda instituida en el artículo anterior será equivalente al haber establecido en el artículo 91 inciso a) de la Ley N° 8024 (t.o. Decreto N° 40/09).

En caso de concurrir más de un beneficiario, el monto de la ayuda se distribuirá entre ellos en iguales proporciones.

ARTÍCULO 3°.- Impleméntase un Programa de Becas Estimulo de Estudio, para los beneficiarios establecidos en el artículo 1° de la presente Ley, cuyo monto será establecido por el Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de fallecimiento del progenitor y hasta la finalización de sus estudios, todo de acuerdo a los términos, condiciones y alcances que al efecto fije la reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación a partir del ejercicio correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

Gob. Juan Schiaretti., Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones LEGISLACIÓN GENERAL y de ECONOMÍA, PRESUPUESTO, GESTIÓN PÚBLICA E INNOVACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 20994/E/17, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que instituye una ayuda económica destinada a hijos de personal policial y penitenciario, que no desempeñen actividades remuneradas, cuyo progenitor haya fallecido en actos de servicio, siendo extensible la misma a nietos que hayan estado a cargo del mencionado personal; implementando un Programa de Becas Estimulo de Estudio para los beneficiarios de la ayuda estipulada, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyese una ayuda económica destinada a hijos de personal policial y penitenciario -que no desempeñen actividades remuneradas-, cuyo progenitor haya fallecido con motivo de actos de servicio en los términos de los incisos b), d) y e) del acápite 3) del Punto 2 de las disposiciones comunes a los artículos 41 y 42 de la Ley Nº 9728, dispuestas en el Anexo I del Decreto Nº 763/2012.

El beneficio se otorgará a partir de los dieciocho años de edad y hasta el día en que el beneficiario cumpla los veintiún años.

Esta ayuda será extensible a los nietos del personal policial y penitenciario en los casos en que hubieran estado a cargo del fallecido al momento del acto de servicio.

Artículo 2º.- El monto de la ayuda instituida en el artículo 1º de esta Ley es equivalente al haber establecido en el artículo 91 inciso a) de la Ley Nº 8024, T.O. por Decreto Nº 40/09.

En caso de concurrir más de un beneficiario el monto de la ayuda se distribuirá entre ellos en iguales proporciones.

Artículo 3º.- Impleméntase un Programa de Becas Estímulo de Estudio para los beneficiarios comprendidos en el artículo 1º de la presente Ley, cuyo monto será establecido por el Poder Ejecutivo Provincial, a partir de la fecha de fallecimiento del progenitor y hasta la finalización de sus estudios, todo de acuerdo a los términos, condiciones y alcances que al efecto fije la reglamentación.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Finanzas, efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 5º.- Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación a partir del ejercicio correspondiente al año 2017.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Farina, Calvo, López Julián, Trigo, Chiappello, Ceballos, Nebreda, Cuassolo, García Elorrio.

PROYECTO DE LEY – 20994/E/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: 10438

Artículo 1º.- Institúyese una ayuda económica destinada a hijos de personal policial y penitenciario -que no desempeñen actividades remuneradas-, cuyo progenitor haya fallecido con motivo de actos de servicio en los términos de los incisos b), d) y e) del acápite 3) del Punto 2 de las disposiciones comunes a los artículos 41 y 42 de la Ley Nº 9728, dispuestas en el Anexo I del Decreto Nº 763/2012.

El beneficio se otorgará a partir de los dieciocho años de edad y hasta el día en que el beneficiario cumpla los veintiún años.

Esta ayuda será extensible a los nietos del personal policial y penitenciario en los casos en que hubieran estado a cargo del fallecido al momento del acto de servicio.

Artículo 2º.- El monto de la ayuda instituida en el artículo 1º de esta Ley es equivalente al haber establecido en el artículo 91 inciso a) de la Ley Nº 8024, T.O. por Decreto Nº 40/2009.

En caso de concurrir más de un beneficiario el monto de la ayuda se distribuirá entre ellos en iguales proporciones.

Artículo 3º.- Impleméntase un Programa de Becas Estímulo de Estudio para los beneficiarios comprendidos en el artículo 1º de la presente Ley, cuyo monto será establecido por el Poder Ejecutivo Provincial, a partir de la fecha de fallecimiento del progenitor y hasta la finalización de sus estudios, todo de acuerdo a los términos, condiciones y alcances que al efecto fije la reglamentación.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Finanzas, efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 5º.- Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación a partir del ejercicio correspondiente al año 2017.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Daniel Alejandro Passerini
Vicepresidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

-10-

A) PABLO AUGUSTO FEDERICO, CONTRATISTA DEL ESTADO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. PROPAGANDA OFICIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Passerini).- Antes de continuar con el tratamiento de los puntos del Orden del Día, quiero informar al Cuerpo que el legislador García Elorrio se ha retirado de la sesión y, antes de hacerlo, nos ha solicitado, por ser autor de tres proyectos que están en el Orden del Día, que corresponden a los puntos 84, 104 y 105 y que iban a ser debatidos, que se les dé una preferencia por 14 días.

En consideración la moción formulada por el legislador García Elorrio.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

PUNTO 84
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20214/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a obras realizadas y adjudicadas al contratista del Estado, Pablo Augusto Federico.

Comisiones: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 104
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19188/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe criterios de distribución y costos desde el 10 de diciembre de 2015 destinados a la publicidad oficial.

Comisión: Legislación General

PUNTO 105
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

20869/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores García Elorrio, Quinteros y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento del Banco de la Provincia de Córdoba SA.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

-11-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ASISTENCIA ALIMENTARIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión
Moción de vuelta a comisión

Sr. Presidente (Passerini).- Continuamos con el tratamiento de los puntos del Orden del Día.

Corresponde dar tratamiento al punto 68 del Orden del Día, proyecto 19206/L/16.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobado.

–CÁMARA EN COMISIÓN–

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Salas.

Sr. Salas.- Señor presidente: estamos discutiendo un pedido de informes sobre los pedidos de ayuda que haya recibido el Ministerio de Desarrollo Social, y quiero señalar que el proyecto es del 4 de julio y hasta ahora no obtuvimos ninguna respuesta.

El problema es serio porque se refiere, justamente, al problema de la pobreza. Quiero recordar que, en el año 2014, el entonces Ministro de Desarrollo de la Provincia de Córdoba, Daniel Passerini, y el Subsecretario de la misma área de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, Walter Ferreyra, habían señalado que había un incremento del 40 por ciento de la demanda de asistencia social; al año siguiente otro 40 por ciento; aumentó la demanda. Entonces, queríamos saber cómo se refleja en los planes del Gobierno, qué datos tenía –las preguntas son sencillas–, en qué porcentaje aumentó, cuál es el monto de lo gastado. De algunas cosas no tengo la respuesta, pero el tema es grave.

El legislador López señaló hoy en este recinto –cuando intervino en el tratamiento de otro punto del Orden del Día– que el Gran Córdoba tiene uno de los índices de pobreza más altos –con un 40,5 por ciento, contra el promedio nacional del 30 por ciento–, con un nivel de indigentes muy fuerte, del 10,8 por ciento. Hace poco, se dijo que en Córdoba había 250.000 indigentes, y el Ministro del área, Sergio Tocalli, dijo que posiblemente fueran más. Es decir, estamos ante un problema enormemente grave y no tenemos respuesta a nuestro pedido de informes. Dicen que este tema constituye la preocupación central del Gobierno, aunque, a juzgar por los datos que tengo, no es así.

La cuestión es aproximadamente así: hace poco, el Gobierno –sobre esto hubo una protesta que, al parecer, va a revertir la situación– decidió dejar de pasarles fondos a los merenderos, que son los lugares donde los chicos van a tomar la leche; ahora decidió darles nuevamente los fondos...

– Murmullos en las bancas.

Le pido, señor presidente, que solicite que hagan silencio.

Sr. Presidente (Passerini).- Por pedido del legislador Salas y de esta Presidencia, solicito a los señores legisladores y demás personas presentes en este recinto guarden un respetuoso silencio para que continuemos con el desarrollo de esta sesión.

Continúe con el uso de la palabra, legislador Salas.

Sr. Salas.- ¿Saben cuánto les da el Gobierno a los merenderos?; 2,12 pesos por día. Quiero contarles que el litro de la leche más barata cuesta 17,80 pesos; según las recomendaciones, los chicos que comen cuatro veces al día debieran recibir un cuarto litro de leche diario, y con 2,12 pesos que les dan alcanzaría, más o menos, para un octavo de litro de leche, es decir,125 milímetros cúbicos, o quizás menos. Lógicamente, si les dan leche no les van a dar pan, dulce y ninguna otra cosa; puede ser que metan mate cocido y un poco de leche, pero no alcanza, no hay forma.

En otro orden, el Gobierno decidió cerrar una serie de comedores y dice que la razón es que da una tarjeta de 630 pesos, con lo cual se cubre. Quiero aclarar que la tarjeta está destinada a quienes no tiene trabajo en blanco, con lo cual no se puede comprobar que se la estén dando a alguien que tiene trabajo en negro. Si hacemos un cálculo en base a una familia de cuatro personas, ¿cuánta plata significa por persona, por día, para darles de comer?, 4,40 pesos. ¿Acaso, se le puede dar de comer en una familia a alguien, todo el día, con esa suma?

Los comedores fueron cerrados, en parte, porque dicen que en las escuelas hay extensión de jornada para los chicos que asisten, pero esto no sucede en todas las escuelas. Voy a presentar un pedido de informes porque tengo varias denuncias sobre ciertas escuelas, incluidas algunas en las que, si bien les dan de comer a los chicos, estos disponen sólo de 15 minutos para hacerlo y, en consecuencia, surgen problemas de todo tipo.

El Gobierno cerró los CCDI –Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil– porque abrió las Salas Cuna. ¿Cuánto le da por mes a cada Sala Cuna? Según el informe, 12.000 pesos; con eso tienen que pagarles a los docentes que van a cuidar las Salas, tienen que pagar la comida, etcétera. No alcanza, no va. Asimismo, el Gobierno levantó una serie de planes socioeducativos, de ayuda escolar.

Había una serie de financiamientos de planes culturales –a esto lo hablé una vez con el Ministro Massei–, entre los que estaba la creación de murgas. Tanto que hablan de droga, tanto que les echan la culpa a los pobres diciendo que son los que producen inseguridad, y que "hay que atender a los pobres" y dale con "atender a los pobres", y resulta que las murgas no existen más. Las murgas son fabulosas –lo sabe cualquiera que tenga un trabajo

territorial o barrial–, son un enorme factor de contención; ha separado a muchos chicos del consumo de drogas y de los "dealers"; les ha dado un ámbito y ha creado en los barrios una situación favorable para que puedan luchar, aunque sea mínimamente, contra ese flagelo. ¡Pero chau, quitaron eso! No sabemos a cuento de qué porque ya no es ni Sala Cuna, no es jornada extendida, ya no es nada; no pasa nada.

Entonces, lo que estamos viendo es que crece el número de indigentes, crece el número de pobres en el país y en Córdoba. Lo dijo el legislador López, lo que me exime de mayores comentarios. Lo grave es que el conglomerado del Gran Córdoba tiene el 40,5 por ciento de pobres, siendo el tercero del país.

Estamos ante una grave situación; hay aproximadamente 700 mil personas pobres en el Gran Córdoba, después hay que ver el interior. Aparte, tenemos un 30 por ciento que son indigentes. La situación es gravísima y no contestaron un pedido de informes. Como cada vez que presento un pedido de informes lo mandan a archivo, seguramente harán lo mismo con este proyecto. Está bien, manden a archivo mis pedidos de informes, pero a la pobreza no la podrán mandar a archivo porque sigue existiendo, como tampoco podrán mandar a archivo los problemas de desnutrición que con el tiempo serán más serios, como tampoco las cifras que muestran que en la ciudad de Córdoba, en el Gran Córdoba y en los conglomerados en general, hay un aumento de la indigencia y de la pobreza.

En consecuencia, lo que pediría es que si hay algún informe ahora lo podríamos ver y que este tema sea tratado.

Nada más.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Gazzoni.

Sra. Gazzoni.- Señor presidente: "No nos sorprenden los números de la pobreza", señaló a la prensa el Ministro de Desarrollo Social, Sergio Tocalli. Seguramente, el funcionario no es el responsable de esta pobreza en el Gran Córdoba porque lo cierto es que lleva poco tiempo al frente de dicho Ministerio, casi desmantelado en relación a la Secretaría que comanda la esposa del Gobernador.

Pero, más allá del Ministro, el peronismo bajo el rótulo de Unión por Córdoba gobierna ininterrumpidamente desde julio de 1999. Podrán no sorprenderse de estos números, pero lo que no pueden es no hacerse cargo de ellos.

Como ha sido de público conocimiento, se difundieron datos del INDEC según los cuales Córdoba presenta el peor cuadro social del país, reflejando la mayor tasa de indigencia y la tercera mayor tasa de pobreza del país, compartiendo este lugar con Concordia y Santiago del Estero.

Concretamente, en la Capital cordobesa y en las localidades del Gran Córdoba hay alrededor de 620 mil personas cuyos ingresos no permiten adquirir una canasta de alimentos y servicios que el INDEC considera el umbral mínimo para una vida fuera de la pobreza. De esas más de 600 mil personas, 450 mil son pobres y casi 165 mil son indigentes. En suma, representan un 40,5 por ciento de esta población. Esa es la pobreza de nuestra provincia.

Indudablemente, la pobreza no es un fenómeno exclusivo de nuestra Provincia; es tal vez el problema más grave que afecta a la Argentina y debe ser el principal objetivo del Gobierno nacional sacar a esos argentinos de la pobreza con trabajo, salud y educación, en lo que se sintetizó como "pobreza cero". Ahora bien, tengamos en cuenta que el Gobierno nacional lleva 15 meses de gestión, mientras que el provincial más de 15 años -17 años de gestión.

De que la pobreza es estructural no hay ninguna duda, pero de que el peronismo en Córdoba es responsable, tampoco la hay.

El modelo "Unión por Córdoba", entre otras cosas, se basó en el endeudamiento para financiar obras sin prioridad social ni productiva. Un ejemplo es el "Faro de Schiaretti". Seguramente, podrán no sorprenderse de estos tristes números, pero no tienen nada más que hacerse cargo de ellos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el legislador Miguel Osvaldo Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: De la Sota y Schiaretti son los responsables de que Córdoba ocupe el primer lugar en indigencia a nivel nacional, esto hay que dejarlo bien claro, porque no lo digo yo –como dice el legislador López- sino las estadísticas.

Con 618 mil pobres, donde se incluyen algunos sueldos magros -porque están por debajo del nivel de pobreza-, debe adjudicarse el récord de mayor pobreza en la historia de la Provincia de Córdoba, fruto de una política demagógica e irresponsable. Hoy Córdoba se adjudica uno de los índices de pobreza, de población indigente, mayor que el del promedio del país -6,1 por ciento- y que el promedio pampeano -6,7-, y triplica al del Gran Rosario -3,8-, producto de la soberbia y de los años de desmanejo de los recursos provinciales, de los cuales se sirven a gusto y placer.

Todo esto ocurre bajo una gran mentira: la rebaja de los impuestos, siendo hoy una de las provincias con mayor presión impositiva en el país; profundizando un modelo de exclusión donde la ayuda social está monitoreada políticamente, donde el PAICor dejó de ser un programa y pasó a ser un gasto, donde se incorpora más policías en vez de generar trabajo, donde los recursos de la Provincia sirven para construir fastuosos hoteles. Así se llega a tener la mayor parte de la población por debajo de la línea de pobreza.

También la escuché a la legisladora y al legislador del oficialismo hablar de las políticas asistenciales, detrás de supersecretarías que reparten a gusto y placer migajas disfrazadas de subsidios a familias necesitadas bajo la máscara del profundo dolor social que son los pobres, no engañen más a los ciudadanos con una Sala Cuna, ya no se puede comprar un voto.

Gracias a Unión por Córdoba, en esta Provincia nadie se olvidará del lugar en el que pusieron a una de las mejores provincias de la República Argentina, y la paradoja: comparan a Córdoba con Santiago del Estero. Algunos que tenemos memoria recordamos que el actual Gobernador fue interventor de esa Provincia y que cuando la gobernaba había entre un 65 y 70 por ciento de personas que estaban por debajo del nivel de pobreza.

¿Por qué digo esto? Porque no debe ser casualidad: trajo el modelo y lo está copiando con exactitud en la Provincia de Córdoba. Porque aplica el modelo de empobrecimiento de los ciudadanos de Córdoba, y lo hemos dicho más de una vez cuando se habla de Presupuesto.

Ahora lo voy a decir con índices, y no lo digo yo sino los índices… Le digo al legislador López que si quiere el uso de la palabra se lo doy.

Este no es un cuento como el que nos contó recién el legislador. Cuando asume Unión por Córdoba, ¿cómo estaban los índices en aquella oportunidad? Un 10 o 15 por ciento por debajo, aunque le hablo en un tono para que no le moleste al presidente de bloque, porque por ahí anda mal del oído y le busco un tono para que él escuche y analice. (Risas).

Le explico: asumió con ese porcentaje. Cuando dejó Santiago del Estero, era de un 70 por ciento; hoy, gobernada por otro signo político, bajó del 70 al 40 por ciento. Cuando él asume acá, aplica la "receta santiagueña" y pasa del índice del 14 o 15 por ciento al que hoy dicen los otros –que no lo digo yo- del 40 por ciento. Repito: copió la receta del ex Gobernador Juárez a la perfección.

Siempre en la Provincia de Córdoba ha habido un mostrador para atender la pobreza, que es el Ministerio de Acción Social que usted, señor presidente, encabezó, y que también le costó a un dirigente volver a ser intendente de la ciudad de La Calera, porque una Secretaría –como decíamos recién y que tanto la vanagloriaban los legisladores del oficialismo- vació ese Ministerio, lo que le costó volver a la Intendencia. Repito lo que dije: De la Sota y Schiaretti tienen el récord de haber llevado a esta Provincia de Córdoba al más alto nivel de la pobreza en la historia.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el legislador Julián López, y luego el legislador Carlos Mercado.

Sr. López, J.- Señor presidente: lo mío va a ser muy cortito, para que no se siga equivocando el legislador Nicolás. Le digo a través suyo que no hay peor sordo que el que no quiere oír, y Dios nos tiene que librar de la soberbia de querer saber todo o creer que sabemos todo.

Lo que yo dije –puede pedir la versión taquigráfica- fue que en el 2001 fue mi charla con el por entonces Gobernador De la Sota, no fue en el '87, tengo 38 años, era muy joven –lo digo con el máximo de los respetos.

Además, si en Córdoba pagamos algún salario de algún empleado público por debajo de la línea de pobreza, ya que ustedes son parte del Gobierno nacional, hagan algo para corregir esa terrible injusticia de que en Córdoba la mayor parte de los 400 mil jubilados nacionales que existen ganan cerca de seis mil y pico "mangos" -no los nueve mil, como dijeron que era la jubilación mínima-, son 6.300 y pico pesos los que cobra la gran mayoría de esos 400 mil que caen por debajo de la línea de pobreza.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el legislador Carlos Mercado.

Sr. Mercado.- Señor presidente: he solicitado la palabra para referirme al pedido de informes respecto de la situación atinente a la asistencia social dentro de nuestra Provincia.

Cabe destacar que, en base a la coyuntura imperante, hubo un incremento del presupuesto acordado para el sostenimiento de comedores sociales acorde al aumento de los pedidos de ayuda social que se reciben diariamente en la cartera del Ministerio de Desarrollo Social.

Durante el 2016, se registró un aumento de los pedidos de ayuda en un 30 por ciento, aproximadamente; principalmente ayuda alimentaria por situaciones de salud, desalojo, situaciones de calle o por contingencias particulares.

Respecto de las ayudas individuales, el incremento fue mayor al 35 por ciento, canalizadas en comedores nocturnos, copas de leche y merenderos que se encuentran en los barrios más vulnerables, todo ello para tratar de paliar la situación existente por el aumento de la demanda alimentaria y el aumento de precios, producto de la inflación.

Teniendo en cuenta la situación económica del país, la cual no desconocemos, y mucho menos negamos, se trabaja en forma integral con diferentes programas a fin de poder llegar a aquellas familias en situaciones vulnerables de todas las formas posibles, no limitándose solamente a brindar una ayuda alimentaria sino que, por el contrario, se busca intervenir desde el Gobierno de una manera integral, buscando el fortalecimiento familiar, ya que cuando se atraviesan coyunturas económicas de retraimiento de la economía e inflación, los sectores más vulnerables, que destinan la totalidad de los ingresos familiares al consumo, sufren situaciones de necesidad básica donde el Estado debe intervenir.

El Ministerio de Desarrollo Social, conjuntamente con la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, ejecutan un sinnúmero de programas a fin de asistir a las familias en situación vulnerable como son: Plan Comer Juntos, el cual implementa el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y el Programa de Complemento Nutricional para Grupos Vulnerables.

El Plan Mayores, que implementa el Programa de Protección del Adulto Mayor y el Programa Un Hogar para todas las Noches.

El Programa Tarifa Solidaria, consistente en la reducción de servicios e impuestos a la vivienda para hogares por debajo de la línea de pobreza, centros vecinales y centros de jubilados.

El Plan Crecer Juntos, que implementa el Programa de Comedores Asistidos y Copa de Leche, brindando servicio alimentario y estimulación para el desarrollo infantil.

Derecho Complementario por Nacimiento, consistente en una prestación monetaria para apoyar a las madres de menos recursos para adquirir pañales, fórmulas alimenticias o ropa para sus recién nacidos.

El Plan de Familia Cordobesa, que implementa el Programa de Protección de Derechos, Salas Cuna, Programa Permanente de Atención a la Niñez y la Familia, Programa de Centros de Cuidados Infantiles y Promoción de la Familia.

Plan Vida Digna, que contempla la asistencia económica a familias en situación de carencia para que puedan realizar mejoras edilicias en sus hogares entregando sumas de hasta 25.000 pesos.

Plan por la Familia, que implementa el Banco de la Gente, que opera en base a la confianza y respalda el valor de la palabra otorgando créditos para el consumo y financiando micro emprendimientos individuales y asociativos.

El Programa Más Leche Más Proteínas, abasteciendo de leche entera y fortificada a niñas y niños cordobeses desde su nacimiento hasta los 11 años de edad, garantizando la calidad nutricional de nuestros chicos, promoviendo su crecimiento, desarrollo, salud, seguridad alimentaria y rendimiento escolar.

La Tarjeta Social, programa que tiene un monto presupuestado para el 2017 de 379 millones de pesos, brindando contención a familias que se encuentran en situación de indigencia.

Todo esto es llevado adelante desde el Ministerio de Desarrollo Social, quien trabaja junto al Colegio de Trabajadores Sociales, municipios, comunas y 51 organizaciones sociales, dentro de las que se encuentran el Polo Obrero, el MRP, Barrios de Pie, René Salamanca, Los Carreros, Naranjitas, Movimiento Evita, Felipe Varela, entre muchas otras, focalizando la problemática para llegar con los programas de asistentes a los beneficiarios.

Igualmente, a la hora de realizar estimaciones, es necesario tener en cuenta todos los planes de asistencia alimentaria que se brindan desde la Provincia y el municipio, no considerando solamente lo ejecutado desde el Ministerio de Desarrollo Social.

Claramente, existe un sistema de asistencia para atender a quien se encuentra en situación de vulnerabilidad; no se ejecutan programas aislados, sino que se busca un abordaje integral para el fortalecimiento familiar. Los índices de la situación económica nacional son conocidos por todos nosotros y Córdoba, por supuesto, no escapa a la situación promedio del país; no obstante, se trabaja fuertemente desde el Gobierno y así se ve plasmado en este sistema de asistente social.

Lamentablemente, como Gobierno provincial no es simplemente que no nos sorprende, sino que nos duele la situación por la que atraviesan demasiadas familias, y a veces no es posible intervenir en políticas de fondo que son propias del Gobierno nacional y que determinan procesos inflacionarios, por ejemplo, que afectan mucho a los más vulnerables.

Por eso, mientras existan coyunturas económicas como la actual que mantengan a las familias en situaciones de carencia, los programas de asistencia estarán siempre presentes y

el presupuesto para las ayudas será siempre de importancia y aumentarán en proporción a las solicitudes que se realizan.

Por último, considero que, por la importancia de los datos vertidos, será necesario escuchar en comisión la palabra de los funcionarios provinciales; ya hemos comprometido la presencia de la Secretaria de Coordinación Social, DeborahPetrakovsky.

Por todos los motivos expresados, solicito el pase a comisión del presente proyecto en tratamiento, el cierre del debate y que sea tratado junto a otros proyectos referidos a la misma temática.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Passerini).- Si ningún otro legislador va hacer uso de la palabra, en consideración la adopción como despacho de cámara en comisión la vuelta a comisión del expediente 19206/L/16.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobado.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

PUNTO 68
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19206/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe porcentajes de aumento de pedido de ayuda o asistencia alimentaria, por parte de organizaciones sociales y particulares y presupuesto asignado para enfrentar la demanda.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

-12-

A) PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA. SITUACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA. PEDIDO DE INFORMES.

C) NEGOCIACIONES ENTRE EL SR. GOBERNADOR Y EL GREMIO DE LA UEPC. ABANDONO. RECHAZO Y PREOCUPACIÓN.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: solicito una preferencia de siete días para los proyectos 21168, 19381 y 21406/L/17.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción del legislador Nicolás.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Scarlatto.

Sr. Scarlatto.- Señor presidente: solicito que el proyecto de ley 21283/L/17 sea girado a la Comisión de Obras Públicas y que sea la comisión principal para su tratamiento.

Sr. Presidente (Passerini).- Así se hará, señor legislador.

PUNTO 106
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

21168/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado del parque automotor del gobierno desde el año 2000, especificando por ministerios, presupuesto asignado, situación impositiva municipal de los vehículos, compra y destino de nuevas unidades.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 137
Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19381/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Arduh, Font, Nicolás, Caffaratti, Ciprian, Vagni, Ferrando, Gazzoni, Serafín, Juez, El Sukaria y Massare, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación operativa y financiera de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, origen de la deuda por la que se devengan intereses compensatorios a favor del Gobierno Provincial y tasa de interés aplicada.

Comisiones: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

-13-
ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

Sr. Presidente (Passerini).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados fuera de término que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

L

21420/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos, por el cual expresa preocupación por la compra realizada por el Estado Nacional de material bélico. A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

LI

21421/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos, repudiando las declaraciones del Gobierno Nacional, relacionadas a políticas de derechos humanos.

LII

21422/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Passerini, expresando beneplácito por la inauguración de aulas y gabinetes de simulación de Cruz Roja Argentina en la Escuela de Enfermería de la localidad de Villa del Rosario, evento a desarrollarse el día 31 de marzo.

LIII

21424/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, repudiando las expresiones del Diputado Nacional Felipe Solá sobre la Canciller Argentina Susana Malcorra en la sesión informativa del Sr. Jefe de Gabinete ante la Cámara Baja.

LIV

21429/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Gigena, expresando beneplácito por la conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, que se celebra cada 2 de abril.

LV

21430/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Romero, expresando beneplácito por la presentación del libro "Mina Clavero: Memoria, con Historias para Ser Contadas" de autoría del Sr. Jorge Guerrero.

LVI

21431/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe medidas a tomar ante la situación planteada por el temporal del 28 de marzo en el predio de la planta de residuos de Taym.

A las Comisiones de Agua, Energía y Transporte y de Asuntos Ecológicos

LVII

21432/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Iturria, declarando de Interés Legislativo los actos por el 35º aniversario de la Gesta de Malvinas, que se celebra cada 2 de abril.

LVIII

21433/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Peressini y Salas, por el que paraliza cualquier tipo de obra impulsada por CORMECOR SA, en el marco del proyecto Complejo Ambiental de Tratamiento, Valoración y Disposición de Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba, y crea una comisión investigadora sobre el estado de la planta Taym.

A las Comisiones de Asuntos Ecológicos y de Agua, Energía y Transporte

LIX

21434/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Iturria, reconociendo la labor diaria de mantener viva la memoria de Malvinas realizada por la Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur.

LX

21435/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Díaz, expresando beneplácito por la designación de Monseñor Santiago Olivera, Obispo de la Diócesis de Cruz del Eje, como Obispo Castrense para la República Argentina.

LXI

21436/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Díaz, adhiriendo al 35º aniversario de la fundación de la Agrupación Gaucha 2 de Abril de la ciudad de Cruz de Eje.

LXII

21437/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Miranda, adhiriendo a la realización del Circuito Cordobés de Skate.

LXIII

21439/L/17

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que cita al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre la futura instalación del mega basural para la zona metropolitana de Córdoba y sobre el colapso del predio de Taym.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

LXIV

21440/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Gutiérrez, Farina Miranda y Oviedo, declarando de Interés Legislativo al XXXIII Encuentro de Historia de los Pueblos del Sur de Córdoba, a llevarse a cabo el día 8 de abril en la localidad de Bulnes, departamento Río Cuarto.

LXV

21441/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Trigo y Cuassolo, reconociendo la trayectoria de la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina Filial Villa del Rosario.

LXVI

21442/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Mercado y Papa, declarando de Interés Legislativo el evento "Mujer Maratón 4K – Yo Plena", a llevarse a cabo el día 8 de abril en la ciudad de Córdoba.

LXVII

21443/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, repudiando los dichos de la ex Presidente Cristina Fernández, sobre dirigentes políticos y sus deseos que los industriales de este país se fundan.

LXVIII

21446/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Roldán, adhiriendo al Día del Veterano de Guerra de Malvinas y rindiéndoles homenaje.

LXIX

21447/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Roldán, adhiriendo al Día Mundial de Concienciación del Niño con Autismo, establecido el 2 de abril de cada año.

LXX

21450/L/17

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Viola, adhiriendo a las jornadas "Adicciones e Intoxicaciones del Hogar", a llevarse a cabo a lo largo del año.

LXXI

21451/L/17
Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Passerini y Buttarelli, declarando de Interés Legislativo el programa radial "Malvinas, aún esperan", que se emite por FM Urbana 91.3 de la ciudad de Leones.

LXXII

21452/L/17
Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Brarda, Passerini e Iturria, adhiriendo a los actos que se desarrollarán el 2 de abril en conmemoración al 35º aniversario de la Guerra de Malvinas, Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas.

LXXIII

21453/L/17
Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, adhiriendo al ciclo anual 2017 denominado "Científicos Voz y Vos", que dará inicio el día 31 de marzo.

LXXIV

21454/L/17
Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda y por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, felicitando al joven Leandro Bustos, alumno del Ipetym 246 Amadeo Sabattini de barrio Güemes, ganador de una beca para cursar su bachillerato internacional en India.

LXXV

21455/L/17
Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, adhiriendo al 3º Congreso Nacional de Impresión 3D, a desarrollarse los días 7 y 8 de abril, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LXXVI

21456/L/17
Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Caffaratti y Arduh, repudiando el ataque efectuado a la sede partidaria del Pro-Propuesta Republicana distrito Córdoba el 24 de marzo.

LXXVII

21457/L/17
Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Gazzoni, Ciprian y Arduh, adhiriendo al Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas" a conmemorarse el 2 de abril.

LXXVIII

21458/L/17
Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Cuenca, por el que rinde homenaje y reconocimiento a las mujeres que cumplían la función de contención humana y atención sanitaria a los combatientes heridos en la Guerra del Malvinas.

LXXIX

21463/L/17
Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Ferrando, adhiriendo al Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", a conmemorarse el 2 de abril.

LXXX

21466/L/17
Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Vagni, Carrara, Nicolás, Ciprian, Lino, Caffaratti, Somoza, El Sukaria y Serafín, por el que cita al Sr. Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 101 CP), para que informe respecto al desborde de la Planta de Residuos Peligrosos Taym, afectando al Valle de Paravachasca.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

LXXXI

21468/L/17
Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, repudiando las declaraciones del concejal de Villa Carlos Paz, Hugo Bustos, en el marco de la organización de eventos conmemorativos del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

LXXXII
DESPACHOS DE COMISIÓN
Despacho de las Comisiones de Legislación General.
y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

20934/E/17
Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, modificando, incorporando y derogando artículos de la Ley N° 9235 de Seguridad Pública y modificando el Anexo I de la referida norma, Estructura Orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Despacho de las Comisiones de Legislación General. y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

20994/E/17

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, instituyendo una ayuda económica destinada a hijos de personal policial y penitenciario, que no desempeñen actividades remuneradas, cuyo progenitor haya fallecido en actos de servicio, siendo extensible la misma a nietos que hayan estado a cargo del mencionado personal; implementando un Programa de Becas Estimulo de Estudio para los beneficiarios de la ayuda estipulada.

Despacho de las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Legislación General.

19930/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Manzanares y González, creando el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, estableciendo el régimen legal aplicable a la actividad, y derogando la Ley N° 5759 -Consejo Profesional de Geología-.

Sr. Presidente (Passerini).- Quedan reservados en Secretaría.

-14-

A) XXII CONGRESO ARGENTINO DE KINESIOLOGÍA, II CONGRESO INTERDISCIPLINARIO DEL DEPORTE, I SIMPOSIO DE MOVIMIENTO, CIENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

B) CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PIANÍSTICO E INTERPRETACIÓN MUSICAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

C) DIARIO SUMARIO, DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA. 20° ANIVERSARIO. BENEPLÁCITO.

D) SR. FISCAL DE LA CIUDAD DE LA PLATA, DR. MARCELO ROMERO. DENUNCIA EN CONTRA DEL DIRIGENTE DEL MOVIMIENTO EVITA, EMILIO PÉRSICO. REPUDIO.

E) JUAN PABLO VIOLINO, EX ALUMNO DE LA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO. DISEÑO DEL NUEVO ISOLOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN. BENEPLÁCITO Y FELICITACIÓN.

F) 22º CURSO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN PEDIATRÍA 2017, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.

G) CURSO DE EDUCACIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA EN ADICCIONES Y CURSO DE PREVENTORES EN ADICCIONES. INTERÉS LEGISLATIVO.

H) HUGO BUSTOS, CONCEJAL DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ. DECLARACIONES RELACIONADAS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA. REPUDIO.

I) DÍA DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS. 35º ANIVERSARIO. BENEPLÁCITO.

J) DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

K) DANIEL HUMBERTO REYNA, CANTANTE CONOCIDO COMO SEBASTIÁN. FALLECIMIENTO. PESAR.

L) GOLDENHERSCH, ROSENCOVICH Y WAITMAN, JÓVENES CORDOBESES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN MINDCOTINE, DIRIGIDA A TRATAR EL TABAQUISMO CON REALIDAD VIRTUAL. BENEPLÁCITO Y FELICITACIÓN.

M) BELÉN, JOVEN TUCUMANA CONDENADA POR LA CÁMARA PENAL DE LA PROVINCIA. ABSOLUCIÓN. CELEBRACIÓN.

N) DÍA MUNDIAL DE CONCIENTIZACIÓN DEL AUTISMO, EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO. ADHESIÓN.

O) GOBIERNO NACIONAL. POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS. DECLARACIONES. REPUDIO.

P) CRUZ ROJA ARGENTINA. ESCUELA DE ENFERMERÍA DE VILLA DEL ROSARIO. AULAS Y GABINETES DE SIMULACIÓN. INAUGURACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Q) DIPUTADO NACIONAL FELIPE SOLA. EXPRESIONES SOBRE LA CANCILLER ARGENTINA SUSANA MALCORRA. REPUDIO.

R) LIBRO "MINA CLAVERO: MEMORIA, CON HISTORIAS PARA SER CONTADAS", DEL SR. JORGE GUERRERO. PRESENTACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

S) AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y ATLÁNTICO SUR. LABOR. RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN.

T) MONSEÑOR SANTIAGO OLIVERA. DESIGNACIÓN COMO OBISPO CASTRENSE PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA. BENEPLÁCITO.

U) AGRUPACIÓN GAUCHA 2 DE ABRIL, DE CRUZ DE EJE. 35° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

V) 9° EDICIÓN DEL CIRCUITO CORDOBÉS DE SKATE. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

W) XXXIII ENCUENTRO DE HISTORIA DE LOS PUEBLOS DEL SUR DE CÓRDOBA, EN BULNES, DPTO. RÍO CUARTO. INTERÉS LEGISLATIVO.

X) EVENTO "MUJER MARATÓN 4K - YO PLENA", EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.

Y) EX PRESIDENTE CRISTINA FERNÁNDEZ. DICHOS SOBRE DIRIGENTES POLÍTICOS. REPUDIO.

Z) JORNADA DE "ADICCIONES E INTOXICACIONES DEL HOGAR", EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

A^{I}) PROGRAMA RADIAL "MALVINAS, AÚN ESPERAN", EN LEONES. INTERÉS LEGISLATIVO.

B^{I}) CICLO ANUAL 2017 "CIENTÍFICOS CON VOZ Y VOS", EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

C^{I}) JOVEN LEANDRO BUSTOS, ALUMNO DEL IPETYM 246 AMADEO SABATTINI, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. BECA A INDIA. BENEPLÁCITO Y FELICITACIÓN.

D^{I}) 3º CONGRESO NACIONAL DE IMPRESIÓN 3D, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

E^{I}) SEDE PARTIDARIA DEL PRO-PROPUESTA REPUBLICANA, DISTRITO CÓRDOBA. ATAQUE. REPUDIO.

F^{I}) COMBATIENTES HERIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS. MUJERES QUE CUMPLÍAN LA FUNCIÓN DE CONTENCIÓN HUMANA Y ATENCIÓN SANITARIA. HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO.

Tratamiento en virtud del Art. 157 del Reglamento Interno

Sr. Presidente (Passerini).- Conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones en aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento, sin constitución de la Cámara en comisión, a los siguientes proyectos: 21303 y 21386 compatibilizados, 21304, 21350, 21384, 21385, 21388, 21389; 21391, 21399, 21412 y 21468 compatibilizados; 21392, 21429, 21432, 21446, 21452, 21457 y 21463 compatibilizados; 21395, 21398 y 21447 compatibilizados; 21402, 21407, 21411, 21417, 21421; 21422 y 21441 compatibilizados; 21424, 21430, 21434 al 21437, 21440, 21442, 21443, 21450, 21451, 21453, 21454, 21455, 21456 y 21458/L/17, sometiéndolos a votación conforme al texto acordado en la mencionada comisión.

En consideración la aprobación de los proyectos mencionados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobados.

Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Señor presidente: solicito la abstención del bloque de Unión por Córdoba en el proyecto 21443/L/17.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Nebreda.

Sra. Nebreda.- Señor presidente: solicito que conste el voto negativo del bloque Córdoba Podemos en el proyecto 21443/L/17.

Sr. Presidente (Passerini).- Queda consignado, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Caffaratti.

Sra. Caffaratti.- Señor presidente: solicito que quede constancia del voto negativo del interbloque Cambiemos de los proyectos 21384 y 21421/L/17.

Sr. Presidente (Passerini).- Queda consignado, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: solicito que conste mi voto negativo en el proyecto 21435/L/17, y la abstención en los proyectos 21424 y 21443/L/17.

Sr. Presidente (Passerini).- Queda consignado el voto negativo, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Ezequiel Peressini.

Sr. Peressini.- Señor presidente: solicito que se consigne el voto negativo del bloque del Frente de Izquierda al proyecto 21435/L/17, y la abstención en los proyectos 21442, 21443 y 21456/L/17; con respecto al proyecto 21456/L/17, es por no acordar con los fundamentos elaborados.

Sr. Presidente (Passerini).- Queda consignado el voto negativo, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Montero.

Sra. Montero.- Señor presidente: disculpe, pero, en verdad, no sé si es un error en las planillas nuestras, pero el último proyecto que tenemos de la Comisión de Labor Parlamentaria es el 21443/L/17, y los otros proyectos -21450 y no sé cuáles han leído- no sabemos qué son, no están en la planilla, por lo menos no en la que nos entregaron en Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Passerini).- Por Secretaría me informan, legisladora, y así es, efectivamente, que son los que se consignaron en la Comisión de Labor Parlamentaria y fueron agregados al Orden del Día. Están en las netbooks, en el temario concertado.

Tiene la palabra la señora legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: me olvidé uno de los proyectos; solicito la abstención en el proyecto 21456/L/17.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración las mociones de abstención solicitadas por los legisladores Gutiérrez, Peressini y Vilches.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobadas.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21303/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito a la celebración el "XXII Congreso Argentino de Kinesiología- II Congreso Interdisciplinario del Deporte- I Simposio de Movimiento, Ciencia Y Rehabilitación Integral", a realizarse en Complejo Forja de la ciudad de Córdoba los días 6, 7 y 8 de abril de 2017.

Leg. Héctor Campana

FUNDAMENTOS

Es imprescindible rescatar la importancia de éste evento que tiene como finalidad poner a disposición de los profesionales Kinesiólogos y Fisioterapeutas, Médicos, Profesores de Educación Física de nuestra Provincia y de todo el País, los conocimientos, el debate y el intercambio de experiencias jerarquizando el ejercicio y desarrollo de las profesiones con el enriquecimiento interdisciplinario.

Es de destacar la asistencia de los Colegios Profesionales y de importantes miembros de la Comunidad Latinoamericana invitados a participar, de distintos ámbitos de incumbencia, entendiendo la propuesta como parte del compromiso de promover el conocimiento y avanzar en abordajes que redundaran en beneficio a la comunidad toda.

Por todo lo expuesto y reconociendo la notoriedad, relevancia y jerarquía del "XXII Congreso Argentino de Kinesiología- II Congreso Interdisciplinario del Deporte- I Simposio de Movimiento, Ciencia Y Rehabilitación Integral" es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Leg. Héctor Campana

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21386/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

De interés legislativo el "XXII Congreso Argentino de Kinesiología, el II Congreso Interdisciplinario de Deporte y el I Simposio de Movimiento, Ciencia y Rehabilitación Integral" que se realizará en el Complejo Forja de la ciudad de Córdoba, entre los días 6 y 8 de abril de 2017.

Leg. Graciela Brarda

FUNDAMENTOS

La ubicación geográficamente estratégica que presenta la ciudad de Córdoba en el ámbito de la República Argentina, y su notable tradición académica; hecho por el cual se le atribuye el nombre de "La Docta", la constituyen en un importante centro cultural, auspicioso para

la realización de magnos eventos; motivos por los cuales, entre otros, se efectuará el "XXII Congreso Argentino de Kinesiología, el II Congreso Interdisciplinario de Deporte y el I Simposio de Movimiento, Ciencia y Rehabilitación Integral", en el Complejo Forja de la ciudad de Córdoba, entre los días 6 y 8 de Abril de 2017.

Específicamente, la precitada convención pretende "promover el conocimiento generado en los distintos ámbitos de incumbencia" y "crear un espacio de discusión plural, donde habrá representantes invitados de todos los Colegios Profesionales de nuestro país, sumándose importantes miembros de la Comunidad Latinoamericana"; sin olvidar que –a la par de kinesiólogos y fisioterapeutas, también asistirán médicos y profesores de educación física.

En lo que concierne a la temática a tratar, se abordarán los siguientes tópicos:

-Neurociencias–Pediatría-Traumatología y Ortopedia-Kinesiología Cardio-Respiratoria-Gerontokinesiología-Acupuntura-Técnicas Manuales: Osteopatía-Terapia Cráneo-Sacral- Manipulación de la fascia- Drenaje Linfático Manual- Amputados- Oncología- Hidroterapia -Agentes físicos -Masoterapia, Salud y Spa- Pilates-Kinesilaxia- Rehabilitación del Piso Pélvico- Estética Dermatofuncional y Flebolinfática- TPA Terapia Postura Activa- Neurokinesiología- Articulación Temporomandibular (ATM).

Asimismo, a los temas mencionados ut supra, se agregan otros vinculados al trabajo interdisciplinario en el deporte, a saber:

- Preparación antes de la competencia- Preparación para el campo de juego- El atleta lesionado.

La realización de convenciones de esta naturaleza, nos recuerda a las Políticas Especiales del Estado Provincial confirmadas por nuestra Ley Fundamental, dentro de las cuales destacamos a la salud y la cultura, consagradas por los Artículos 59 y 60, respectivamente. En proporción a lo indicado, expresamos a continuación, algunos párrafos de dichas normas, a saber:

"La salud es un bien natural y social que genera en los habitantes de la Provincia el derecho al más completo bienestar psicofísico, espiritual, ambiental y social.

El gobierno de la Provincia garantiza este derecho mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad".

"El Estado Provincial difunde y promueve todas las manifestaciones de la cultura desde una perspectiva nacional que se complemente con las provinciales y regionales".

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21303 y 21386/L/17
TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del "XXII Congreso Argentino de Kinesiología, II Congreso Interdisciplinario del Deporte y I Simposio de Movimiento, Ciencia y Rehabilitación Integral", a desarrollarse del 6 al 8 de abril de 2017 en el Complejo Forja de la ciudad de Córdoba.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21304/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del Curso de Perfeccionamiento Pianístico e Interpretación Musical (17 a 22 de Abril 2017), a cargo de la prestigiosa pianista francesa y Profesora Dra. Cecilia Dunoyer, organizado por el Espacio Cultural Pierrot Lunaire de nuestra ciudad de Córdoba. Dicho evento marca un aporte de gran valor a la cultura musical y calidad interpretativa de nuestros pianistas locales.

Leg. Aurelio García Elorrio

FUNDAMENTOS

La Profesora Doctora Cecilia Dunoyer, reconocida concertista francesa de piano, discípula de György Sándor, dictará Clases Magistrales de interpretación pianística en nuestra ciudad de Córdoba entre el 17 y el 22 de abril del corriente año, en el Espacio Cultural "Pierrot Lunaire" (Entre Ríos 420 Ciudad de Córdoba) que conduce el Licenciado en Composición Musical Mariano Riera.

Cecilia Dunoyer ha realizado numerosos conciertos en los Estados Unidos y en Europa, incluyendo recitales en Nueva York, Washington, Boston, París, Viena, Weimar y una gira por el Mar Báltico a Rusia, Finlandia y los países escandinavos.

Periódicamente se presenta como solista con la orquesta en conciertos que van desde Mozart a Ravel, Poulenc, Prokofief y Gershwin. En el verano de 2011, Cecilia Dunoyer fue invitada a la prestigiosa Escuela Monteux de Conducción en Maine, para realizar música de cámara.

Su experiencia en la música francesa ha llevado a apariciones regulares en la Institución Smithsonian en Washington DC. Una serie de ocho conciertos y conferencias titulada "Un siglo de música francesa" fue recibida con gran entusiasmo, por lo cual Cecilia Dunoyer regresó para la serie de conferencias-recitales de Claude Debussy, "1920's Paris", Francis Poulenc y Maurice Ravel.

Cecilia Dunoyer es la autora de "Marguerite Long, Una vida en la música francesa" publicada por Indiana University Press en 1993, y simultáneamente traducida en francés y estrenada en París el mismo año. El libro ha recibido elogios por la crítica y una entrevista con Dunoyer fue presentada en "Performance Today" en National Public Radio. La Sra. Dunoyer también fue invitada a una serie de diez programas de radio para Radio-Canadá, de la CBC en Montreal.

Febrero de 2000 marca la publicación de Debussy en Performance (Yale University Press) en la que Cecilia Dunoyer fue invitada a escribir sobre las primeras interpretaciones de la música de piano de Debussy. El libro ha sido aclamado en el London Literary Times e incluye contribuciones de personalidades de la música como Pierre Boulez y D.-E. Inghelbrecht.

Después de sus estudios en París con Pierre Sancan, trabajó con el eminente pianista húngaro, György Sándor, obteniendo títulos de licenciatura y maestría en música con distinción alta de la Universidad de Michigan. Recibió el Doctorado en Artes Musicales de la Universidad de Maryland en 1990,

estudiando con Thomas Schumacher y Stewart Gordon. Miembro Asociado de Silliman College, Universidad de Yale, desde 1984, Cecilia Dunoyer también ha dado clases en la facultad de la Universidad Estatal de Penn. Ella enseña a un grupo selecto de estudiantes privados, que han ganado competiciones pianísticas y han sido admitidos en universidades de prestigio.

El "Curso de Perfeccionamiento Pianístico e Interpretación Musical" a dictarse es una gran oportunidad para los pianistas de Córdoba (y de otras provincias de Argentina), que podrán recibir en nuestra ciudad, bajo la modalidad de Clases Magistrales individuales con público oyente, una capacitación e inspiración de calidad, que implica un aporte valioso a la cultura de nuestra Provincia de Córdoba.

Leg. Aurelio García Elorrio

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21304/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del Curso de Perfeccionamiento Pianístico e Interpretación Musical que dictará la pianista Profesora Dra. Cecilia Dunoyer del 17 al 22 de abril de 2017 en la ciudad de Córdoba, evento organizado por el Espacio Cultural Pierrot Lunaire como un aporte a la cultura musical y calidad interpretativa de los pianistas locales.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21350/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito por los 20 años del Diario Sumario, El Diario de los Viernes de la ciudad de Alta Gracia, que se conmemora durante el mes de marzo de 2017.

Leg. Amalia Vagni

FUNDAMENTOS

Con 20 años, es el periódico de mayor trayectoria en la historia de la prensa gráfica de Alta Gracia y el Departamento Santa María.

Sumario, el diario de los viernes nació en Alta Gracia, Córdoba, en marzo de 1997, fundado por Jorge Conalbi Anzorena.

Fue el primer periódico de Alta Gracia -y por aquel entonces uno de los pocos medios gráficos en el país- en incorporar el todo color en un tercio de su edición.

Aunque nacido como un quincenal, al poco tiempo se transformó en el primer semanario del Departamento Santa María.

Desde su primera edición a la fecha se transformó en referencia obligada a la hora de buscar información y análisis sobre el acontecer de la región.

Asimismo, Sumario se transformó en un motorizador de permanentes ciclos de debates políticos, sociales y culturales, organizando conferencias, charlas debates, presentaciones de libros, conciertos, etc.

En 2001 nació Sumario On Line, primer sitio de noticias de la ciudad, y que ya por aquellos días ofrecía un servicio de chat en línea a los usuarios. Años después, este sitio devino en el actual portal diariosumario.com.ar, y hoy se erige como el sitio de noticias locales con mayor frecuencia de actualización y visitas de la región. En 2005, Sumario publicó la historia de Alta Gracia, en fascículos distribuidos sin cargo junto a sus ediciones. En 2009 la Siempre Radio 93·3 FM se sumó a la propuesta comunicacional. En 2016 se transformó en uno de los pocos periódicos de la provincia de Córdoba que ofrece a sus lectores una edición a todo color en todas sus páginas.

A lo largo de sus 20 años, Sumario, el diario de los viernes ha ratificado su compromiso editorial en la defensa de los intereses de la región y la provincia, el fortalecimiento del mercado interno, las economías regionales, las demandas sociales, los derechos humanos y el medio ambiente.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de la presente Declaración.

Leg. Amalia Vagni

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21350/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 20º aniversario del Diario Sumario, el diario de los viernes de Alta Gracia, celebrado durante el mes de marzo en la mencionada ciudad del Departamento Santa María.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21384/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos**.**, queremos Repudiar enérgicamente la denuncia del Fiscal de la ciudad de La Plata Dr. Marcelo Romero, en contra del dirigente del "Movimiento Evita" Emilio Pérsico, a quien se le endilga el delito de "apología del delito e incitación a la violencia".

Bloque Córdoba Podemos

FUNDAMENTOS

Creemos firmemente que en un país en el que el creciente aumento de la recesión, la apertura indiscriminada de las importaciones, la notoria destrucción del mercado interno, en el que las estadísticas arrojan como saldo 1.500.000 habitantes que han caído por debajo de la línea de la pobreza, 700.000 habitantes cayeron por debajo de los índices de la indigencia, en el que todos los días 600 personas entran en situación de conflicto con el empleo o lo que es peor, la pérdida del mismo, sostenemos y estamos seguros que judicializar la protesta social no será la solución.

Porque es la calle el lugar histórico en donde se han dado las luchas de los sectores más vulnerables, los trabajadores, los estudiantes etcétera y es donde el pueblo resiste y reclama al Gobierno, que dé respuestas a los reclamos con políticas de inclusión.

Persiguiendo y castigando a los luchadores y referentes sociales, no lograran detener la lucha ni disciplinar a los trabajadores.

Por lo expuesto es que brindamos todo nuestro apoyo y solidaridad, con el Referente Emilio Pérsico y nuestro enérgico repudio a un nuevo intento de castigar y judicializar la pobreza y la protesta social.

Por todo lo expresado solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Bloque Córdoba Podemos

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21384/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su preocupación ante la posibilidad de que se criminalicen y judicialicen hechos propios de la protesta social, menoscabando el derecho al justo reclamo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21385/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito y felicitación a Juan Pablo Violino, ex alumno de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de San Francisco, en el departamento San Justo, ganador del concurso de diseño del nuevo isologotipo de dicha institución educativa, que conmemoró el centenario de su fundación, el día 20 de marzo de 2017.

Leg. Graciela Brarda

FUNDAMENTOS

Con motivo del 100° aniversario de la fundación de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de San Francisco, en el departamento San Justo; conmemoración que tuvo lugar el último día estival del presente año, se organizó un concurso de diseño del nuevo isologotipo para la institución educativa; certamen en el cual resultó ganador un ex alumno del colegio, el joven Juan Pablo Violino, de 38 años de edad, con estudios en ingeniería mecánica, para quien su proyecto representa "una manera de retribuir (a la escuela) por los años de formación".

Tratando de describir con palabras su elaboración, el autor de la imagen gráfica, expresa: "Lo primero que hice fue investigar qué tenía el logo anterior y luego empecé a investigar lo que podía hacer y busqué combinar lo antiguo con lo moderno. Quise salir del isologotipo redondito y simétrico que por lo general tienen los colegios antiguos. Me pareció que lo más significativo era la fachada de la escuela que dista de muchos años atrás. En vez de poner la imagen de la escuela lo hice en forma de bosquejo, con la torre y el alero que recorre el edificio".

Indudablemente, el paso del tiempo contribuye a poner en práctica algunos de los objetivos previstos por el artículo 35 de la ley 9870, Ley de Educación de la Provincia de Córdoba, entre los cuales podemos citar al consagrado en el inc. h), que señala:

"Fomentar el desarrollo de la creatividad y la expresión…"

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21385/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito y felicitación a Juan Pablo Violino, ex alumno de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, por haber ganado el concurso de diseño del nuevo isologotipo de dicha institución educativa, que conmemoró el centenario de su fundación el pasado 20 de marzo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21388/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

De Interés Legislativo el "22º Curso de Educación Continua en Pediatría 2017" a desarrollarse en la ciudad de Córdoba entre marzo y diciembre del corriente año con la organización a cargo del Instituto Privado de Especialidades Pediátricas y Obstetricia de Córdoba y Ateneo de Capacitación "Sanidad".

Leg. Daniel Passerini

FUNDAMENTOS

El "22 Curso de Educación Continua en Pediatría 2017" organizado por Instituto Privado de Especialidades Pediátricas y Obstetricia de Córdoba y Ateneo de Capacitación "Sanidad" tendrá lugar en Córdoba (Salón de la Federación de Luz y Fuerza) entre el mes de marzo y diciembre del corriente año.

La capacitación está destinada a fomentar la educación continua entre el equipo de salud, docentes y estudiantes de áreas vinculadas. Esto, en virtud de que la organización entiende que la educación inicial no garantiza un ejercicio profesional idóneo indefinidamente. Capacita solo para comenzar una carrera o empleo y aporta los cimientos para continuar con la educación durante toda la vida profesional de un individuo.

Sin educación continua la competencia decrece progresivamente como una causa dinámica influida por factores como la experiencia, memoria, cambios tecnológicos, sociales, epidemiológicos, de empleo y lugares de trabajo.

El curso finaliza en el mes de diciembre con una evaluación a cargo del Dr. Moisés Jalil, Director Docente del pos grado del Hospital Infantil y de la Universidad Nacional de Córdoba y Presidente del Tribunal de Contralor de Pediatría del Consejo de Médicos de Córdoba.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Daniel Passerini

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21388/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

De Interés Legislativo al "22º Curso de Educación Continua en Pediatría 2017" que, bajo la organización conjunta del Instituto Privado de Especialidades Pediátricas y Obstetricia de Córdoba y del Ateneo de Capacitación "Sanidad", se desarrolla desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre en la ciudad de Córdoba.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21389/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

De Interés Legislativo el "Curso de Formación Continua en Adicciones" y el "Curso de Preventores en Adicciones", ambos bajo la organización de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud del Gobierno de Córdoba, dirigido a agentes públicos, estudiantes e interesados en general.

Leg. Daniel Passerini

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud del Gobierno de Córdoba organiza para este año dos capacitaciones dirigidas a agentes públicos, estudiantes e interesados en general. Se trata del "Curso de Formación Continua en Adicciones" y el "Curso de Preventores en Adicciones". Ambos darán comienzo el próximo 31 de marzo.

Se trata de una capacitación semi-presencial que se extenderá hasta el mes de noviembre y que abordará los contenidos mínimos necesarios para intervenir en la prevención y asistencia en adicciones, y se presentará el esquema de trabajo que propone el Estado Provincial frente a la temática.

El curso hace especial foco en el trabajo en red; la prevención basada en evidencia y gestión de riesgos; el equipo interdisciplinario y nuevos dispositivos; recuperación en contextos de encierro; y adolescentes en conflicto con la ley penal, entre otros contenidos.

El objetivo central es transmitir herramientas específicas para la intervención eficaz, eficiente y

efectiva, en el ámbito preventivo y asistencial de las adicciones en la esfera pública. Esta capacitación se inscribe en el objetivo de avanzar hacia el pleno cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657.

Entre sus disertantes, se destacan el Dr. Darío Gigena Parker, Secretario de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Gobierno de Córdoba; el Mgter. Ignacio Odonell, Subsecretarío de Prevención de las Adicciones; y la Dra. Geraldine Peronace, Psiquiatra Experta en Drogas de Síntesis y Asesora de organismos gubernamentales.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Daniel Passerini

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21389/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del "Curso de Formación Continua en Adicciones" y del "Curso de Preventores en Adicciones" que, organizados por la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud del Gobierno de Córdoba, se desarrollará desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre, estando dirigido a agentes públicos, estudiantes e interesados en general.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21391/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su más enérgico repudio a las declaraciones efectuadas por el concejal Hugo Bustos de Villa Carlos Paz, durante una reunión de Comisión realizada el pasado martes 21 del corriente, quien ante la ante la pregunta de qué iba a hacer el Concejo Deliberante para conmemorar el 24 de marzo, respondió: "¿por qué no repartimos una tibia o un peroné y que salgan a buscarlos? Tipo búsqueda del tesoro"; lo que constituye no solo una provocación a las víctimas y familiares de la nefasta dictadura cívico militar, sino que además evidencia un menosprecio absoluto a la vigencia de los Derechos Humanos y el Sistema Democrático.

Leg. Ilda Bustos, Leg. Adolfo Somoza.

FUNDAMENTOS

Ante las declaraciones efectuadas por el concejal Hugo Bustos de Villa Carlos Paz, durante una reunión de Comisión realizada el pasado martes 21 del corriente, quien ante la pregunta de qué iba a hacer el Concejo Deliberante para el 24 de marzo, respondió: "¿por qué no repartimos una tibia o un peroné y que salgan a buscarlos? Tipo búsqueda del tesoro", lo que constituye nos solo una provocación a las víctimas y familiares de la nefasta dictadura cívico militar, sino que además evidencia un menosprecio absoluto a la vigencia de los Derechos Humanos y el Sistema Democrático; la Legislatura expresa su más enérgico repudio.

El edil, que integra el bloque oficialista "Carlos Paz Unido", mientras se debatía qué actos políticos se realizarían en el municipio con motivo del Día de la Memoria, Verdad y Justicia, expresó: "¿por qué no repartimos una tibia o un peroné y que salgan a buscarlos? Que salgan a buscar los huesitos que faltan por el resto de la ciudad"; según los relatos de dos concejales, Laura Orce y Carla Livelli.

Las expresiones del concejal lejos de ser una "broma inocente", constituyen una verdadera provocación y evidencian su postura respecto de mantener la impunidad de ayer y de hoy en la ciudad de Villa Carlos Paz, municipio donde se vienen sucediendo casos de gatillo fácil (como el de Franco Amaya) y crímenes sin resolver aún como el del fotógrafo Hernán Sánchez y Andrea Castaña.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente proyecto; renovando el compromiso permanente de nuestra Provincia por la defensa de la Democracia y los Derechos Humanos.

Leg. Ilda Bustos, Leg. Adolfo Somoza.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21399/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su repudio al concejal Hugo Bustos, de Villa Carlos Paz, que en el marco de la discusión del plan de actividades por el 41º aniversario del golpe cívico militar de 1976 lanzó una provocación hacia las víctimas y familiares del genocidio.

Leg. Eduardo Salas, Leg. Ezequiel Peressini.

FUNDAMENTOS

Según se hizo de público conocimiento, Hugo Bustos, concejal por el bloque oficialista "Carlos Paz Unido", en una pausa que hicieron los ediles durante una reunión de comisión, ante la pregunta de qué

iba a hacer el Concejo para el 24 de marzo, él respondió diciendo que organizarían "una búsqueda del tesoro" y que dispersarían huesos.

Según publicó el portal "lajornadaweb", el martes pasado el funcionario manifestó, ante la pregunta de qué actos políticos llevaría a cabo el municipio por el día de la "Memoria, Verdad y Justicia": "¿por qué no repartimos una tibia o un peroné y que salgan a buscarlos? Que salgan a buscar los huesitos que faltan por el resto de la ciudad", estas declaraciones fueron relatadas por Laura Orce.

Este 24 fuimos miles marchando con el Encuentro Memoria Verdad y Justicia de forma independiente de todos los gobiernos para decir que son 30 mil y fue genocidio. Entretanto, funcionarios del gobierno de Esteban Avilés, en sintonía con el gobierno nacional, buscan poner en duda el genocidio con el fin de blanquear al aparato represivo del Estado, en un contexto de crisis política y económica. La finalidad de esta maniobra es dejar en una posición "legal" a la policía y al ejército para reprimir las luchas de los trabajadores.

Lo de Bustos no fue el exabrupto de un provocador. Se inscribe en un clima de represión y negociados en Carlos Paz.

Los casos de gatillo fácil (como el de Franco Amaya) sólo son la punta de un entramado de corrupción y descomposición política que entrelaza a las redes de trata y el narcotráfico con la policía y el gobierno de la provincia y del municipio. Las sospechas por los casos impunes del fotógrafo Hernán Sánchez, Andrea Castana, etc. recaen en el Estado, particularmente en la policía de Carlos Paz y en el poder Judicial.

Los crímenes del Cerro de la Cruz son a su vez la radiografía de una mafia que maneja la noche y el juego. El "Modo Verano" de Avilés se desarrolla en este sentido, Carlos Paz, la ciudad de la luces, está llena de sombras donde se ocultan los crímenes y los negociados de un poder que se alimenta de sangre.

La represión llevada adelante en la movilización pidiendo justicia por Franco Amaya y la proscripción política busca acallar cualquier voz que quiera dejar al poder político y al aparato represivo del Estado en evidencia.

Por todo lo expresado, y por las razones que oportunamente expondremos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Leg. Eduardo Salas, Leg. Ezequiel Peressini.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21412/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Desde el Bloque Córdoba Podemos**.**, queremos repudiar enérgicamente los dichos que trascendieron y tomaron estado público, del concejal por el bloque oficialista "Carlos Paz Unido" del Concejo Deliberante de Villa Carlos Paz, el Sr. Hugo Bustos. El martes 21 de marzo pasado el edil manifestó, ante la pregunta de qué actos políticos llevaría a cabo el municipio en el día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, contesto: "¿por qué no repartimos una tibia o un peroné y que salgan a buscarlos? Que salgan a buscar los huesitos que faltan por el resto de la ciudad como una búsqueda del tesoro". Estas declaraciones fueron relatadas por la concejal Laura Orce, a distintos medios de prensa.

Bloque Córdoba Podemos

FUNDAMENTOS

Estos desafortunados y macabros dichos, que intentan banalizar los horrendos crímenes, perpetrados por el Terrorismo de Estado que asoló nuestro país, durante la última dictadura militar, desconociendo, tal vez, que en jurisdicción de la Ciudad de Carlos Paz funciono uno de los tantos Centros Clandestinos de Detención Tortura y Muerte conocido como "Chalet de Hidráulica" o "El Embudo" en donde se conoce que pasaron cientos de detenidos que fueron desaparecidos y actualmente se desconoce su destino final, confirmado este extremo por muchos testigos y sobrevivientes, conocido a través de sus testimonios vertidos en las audiencias públicas llevadas a cabo en la Justicia Federal de Córdoba. Los dichos del Edil Hugo Bustos atacan la memoria de un pueblo, que ha logrado reconstruir a lo largo de los años, desde el respeto y gracias a la lucha incansable de los organismos de Derechos Humanos, los terribles crímenes de lesa humanidad que se perpetraron sistemáticamente desde el aparato Estatal, y que han mantenido vivo el reclamo de Memoria, Verdad y Justicia, transformando la luctuosa jornada del 24 de Marzo de 1976, en un emblema de la lucha contra el terrorismo de estado.

Por otra parte, volvemos a señalar, que las víctimas del Terrorismo de Estado buscan desde hace años "esos huesitos" que les devuelvan un poco de paz a las familias.

La desaparición forzada constituye uno de los delitos más graves y nuestro País a firmado tratados internacionales que consideran a estos delitos como uno de los más aberrantes. Que estos dichos no se presentan de manera aislada, sino que se dan en un contexto de provocación, de persecución política, y particularmente en un contexto de tratar de banalizar los hechos provocados por el Terrorismo de Estado y del permanente intento de instalar la teoría de una "guerra sucia" o la "teoría de los dos demonios".

Creemos necesario un pedido de disculpas públicas del mencionado concejal, y solicitarle que de tener conocimiento del destino final de los cuerpos, arbitre los medios para presentar las pruebas en la Justicia Federal. Esto cumple con el doble propósito de borrar de la memoria colectiva la lucha por los DD. HH, y desacreditar a los organismos que representan esa gesta.

Creemos firmemente, que quienes tienen a su cargo la enorme tarea de trabajar por el bien común desde la función pública, debieran estar avocados a transformar la realidad de estigmatización y

violencia que viven los jóvenes, particularmente los que pertenecen a sectores populares, en vez de faltarle el respeto a la memoria de un pueblo, que en la calle, y como cada 24 de Marzo, se expreso diciendo "Nunca Más".

Por todo lo expresado solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Bloque Córdoba Podemos

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21468/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su enérgico repudio a las declaraciones que tomaron estado público del concejal de Villa Carlos Paz, Hugo Bustos, que expresó durante una reunión de Comisión el martes 21 de marzo realizada en el Concejo Deliberante de dicha ciudad, en el marco de la organización de los eventos conmemorativos del 41º aniversario del último Golpe de Estado en nuestro país.

Bloque Unión Cívica Radical

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, el pasado Martes 21 de Marzo en oportunidad de una reunión de Comisión en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Carlos Paz mientras se analizaban los eventos que se desarrollarían en dicho cuerpo deliberativo en conmemoración del 41º aniversario del último Golpe de Estado, el Concejal Hugo Bustos expresó: "¿por qué no repartimos una tibia o un peroné y que salgan a buscarlos? Tipo búsqueda del tesoro".

Semejante acto de desprecio, provocación y menosprecio por la vida, los derechos humanos y la democracia merece el más enérgico repudio por parte de todos los actores de esta Legislatura. El compromiso para defender los valores democráticos no debe ser de un sector sino del conjunto de los actores políticos y sociales.

Este tipo de declaraciones no pueden obviarse ni pasarse por alto, porque son una ofensa a nuestra propia historia nacional que vivió sus años más oscuros y tristes en la última dictadura militar. El plan genocida de tortura y desaparición fue la expresión más brutal de aquel régimen atroz por el cual todavía al día de hoy seguimos luchando y exigiendo memoria, verdad y justicia.

Ante la gravedad de lo sucedido es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para aprobar este proyecto de declaración.

Bloque Unión Cívica Radical

PROYECTOS DE DECLARACIÓN – 21391, 21399, 21412 y 21468/L/17
TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su repudio a las declaraciones efectuadas por el concejal Hugo Bustos de la ciudad de Villa Carlos Paz, quien en ocasión de una reunión de comisión del Concejo de Representantes de esa ciudad propuso que para conmemorar el Día de la Memoria por la Verdad y la Justica: "¿Por qué no repartimos una tibia o un peroné y que salgan a buscarlos? Tipo búsqueda del tesoro", lo que constituye una provocación a las víctimas y familiares de la dictadura cívico militar y un menosprecio a la vigencia de los Derechos Humanos y el Sistema Democrático.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21392/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito por conmemorarse un nuevo aniversario del "Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas", el cual se celebra el 2 de abril.

Leg. Ana Papa

FUNDAMENTOS

El 2 de abril de 1982, los argentinos se despertaron con la noticia de que las Islas Malvinas habían sido recuperadas por un sorpresivo desembarco de tropas del ejército. Con el nombre de "Operación Rosario", un grupo de tropas de élite de la Armada Argentina desembarcó y tomó el control de las Islas Malvinas, sólo duró 74 días, pero que abrió las puertas de la democracia.

El objetivo principal de las fuerzas armadas no solo fue recuperar las islas, sino también desviar el foco de atención de una población golpeada por años de dictadura.

La guerra le costó la vida a 649 personas -entre ellos oficiales, suboficiales y jóvenes de 18 años que cumplían el servicio militar-, y mutilaciones y heridas a casi 1.300, además de secuelas psicológicas que llevaron al suicidio a más de 350 ex combatientes.

Han pasado muchos años desde su finalización y cada 2 de abril se realizan actos en todo el país

para homenajear y mantener vivo en la memoria, a aquellos que participaron de la gesta de Malvinas.

A pesar de los errores políticos y militares de los gobernantes, los veteranos de Malvinas dieron su vida en defensa de los valores y de la soberanía nacional por lo que merecen nuestro más sincero respeto y homenaje.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares que consideren y den su apoyo a este proyecto de Declaración.

Leg. Ana Papa

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21429/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito por celebrarse el 2 de Abril, "El Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas".

Leg. Silvia Gigena

FUNDAMENTOS

Cada vez que observamos un mapa de la República Argentina, en el extremo sur, allí donde nuestro país parece perderse en un infinito azul, ellas están naturalmente cercanas, lógicamente pertenecientes a este suelo, e íntimamente nuestras: ellas son Soledad, y Gran Malvinas, con todo el misterio y la grandeza que encierran, con la rudeza de su clima y los fuertes embates de un mar que lleva hasta esas latitudes el ser argentino.

Siempre se nos dijo que nos pertenecían.. estamos convencidos, que es así, por eso toda vez que fue necesario reclamar los derechos, se hizo por la vía pacífica. Pero un día aciago para nuestra historia, nos despertamos con la noticia conmovedora de que estábamos en guerra para recuperarlas. Nos estremeció. Somos un país de paz. Nuestros jóvenes eran soldados y estaban al servicio de la patria, nuestros hombres serían convocados. Pero sentimos la íntima esperanza de que tal vez hubiera llegado la hora. Con utopía y convicción empezamos a vivir un capítulo aquel 2 de abril, que marcaría un antes y un después para las familias argentinas.

Fueron vidas que recién comenzaban las que se perdieron. Allá en las húmedas trincheras, mientras temblando de ansiedades, de frío de miedo, sostenían una densa espera. Se confundían en el recuerdo: sus juegos, sus gritos de gol, cuando en paz disfrutaban de los partidos y esa fuerza rebelde que los empujaba a ir al frente. Sin medir consecuencia, sin reducir esfuerzos porque el recuerdo de los que habían dejado en continente, les servía de estímulo para llevar adelante la gesta, con la premura de quién ansía el regreso.

Estos queridos hijos de esta tierra, que en plena juventud, con las mismas ilusiones y osadías de los jóvenes de hoy, vieron abruptamente interrumpidos sus sueños para vivir una realidad mezclada de valentía, nostalgia y angustiante dolor.

Son motivo de nuestro orgullo, pero también de una gran responsabilidad social y humana que debemos asumir: no permitir que la memoria se nos nuble y tener siempre presente el sacrificio que depositaron en el "altar de la patria".

Que esta ofrenda de su adolescencia no sea en vano, que los argentinos no olvidemos y que teniéndolos presentes valoremos y defendamos esta tierra que tenemos, que nos exige esfuerzos, entrega, arraigo y amor. Ese amor que impulsó a estos ex combatientes.

Ratifiquemos la expresión de deseo de que llegue el día en que los argentinos veremos flamear en las Islas "el pabellón nacional", entonces ese suelo anhelado, reintegrado a la patria, hará suyos el idioma, la historia y el futuro.

Porque las Malvinas son argentinas!!! Y nuestro reconocimiento y honor a los "Héroes que las defendieron".

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración.

Leg. Silvia Gigena

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21432/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

De Interés Legislativo el reconocimiento, homenaje, la conmemoración y adhesión a los "Actos por la de los 35º aniversario de la Gesta de Malvinas" a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba el 2 de abril de 2017.

Leg. Dardo Iturria

FUNDAMENTOS

Considerando que la Cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema de permanente interés hemisférico y es nuestro deber y compromiso, como ciudadanos, el mantener vivo el espíritu de ese objetivo nacional que es la recuperación de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, usurpadas desde

1833 por Inglaterra;

Porque el presente es el resultado de nuestro pasado y la historia es lo que nos permite saber hacia dónde vamos y quienes somos;

Porque el pasado no ha muerto, es un derecho que nos pertenece a todos;

Por todas aquellas almas que siguen en la turba o en el mar como guardianas de la Patria y ejemplo para las generaciones presentes y futuras, y por los valientes que volvieron después de luchar por un sentimiento justo y por una causa nacional.

Por las familias que lloran, sienten y tienen presentes en sus memorias a hijos, padres, amigos y hermanos.

Señores Legisladores, en virtud de conmemorarse el 02 de abril de 2017 el 35º aniversario de la Gesta de Malvinas, Día del Veterano y de los caídos en Malvinas y, dada la trascendencia de los acontecimientos programados por las diferentes Agrupaciones, Entidades Educativas y por la Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur (Casa del Veterano de Guerra de la Provincia de Córdoba), es necesario por parte de este cuerpo Legislativo acompañar con honor y orgullos a todas las personas que participan en dichos actos.

Así mismo es necesario y oportuno hacer público para que tenga la debida trascendencia, los actos a realizarse por parte de la Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur como son los desfiles, charlas, conferencias, actos alusivos y recordatorios, proyección de videos, documentales, muestras fotográficas, concursos de poesías, descubrimiento de placas y monumentos, actividades deportivas a realizarse en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Invitamos a los intendentes de Nuestra querida Provincia, en apoyo institucional y para mantener viva la memoria colectiva, la colocación de placas con los nombres de veteranos y caídos en Malvinas en plazas, establecimientos escolares donde cursaron sus estudios nuestros héroes de Malvinas.

Por todos ellos, y porque resulta necesario que aunemos todos los esfuerzos para encontrar el disparador que nos convoque a encontrar el rumbo que la Patria nos reclama, solicito a este Cuerpo Legislativo la aprobación del presente proyecto.

Leg. Dardo Iturria

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21446/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y homenaje en el día del Veterano de Guerra de Malvinas.

Leg. Nilda Roldán

FUNDAMENTOS

En la Argentina, el 2 de abril de cada año se conmemora el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Creado por la ley 25.370 de noviembre de 2000.

La elección de esta fecha se debe a que el 2 de abril de 1982 las Fuerzas Armadas Argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas con el objetivo de recuperar ese territorio, arrebatado por fuerzas británicas en el año 1833.

Los caídos en Malvinas dieron la vida por La Patria, no por un gobierno, no por un partido, sino por todos cada uno de los argentinos. En su caso "dar la vida" no fue ni es un eufemismo ni una metáfora, no fue por una mezquina parcialidad, fue por una Patria y una Bandera que es de todos y cada uno de los argentinos.

Por tal motivo, su muerte no fue ni será vana, pues el reclamo argentino sobre el territorio de Malvinas y las islas del atlántico Sur es una causa inclaudicable de la Nación y el Pueblo Argentino.

Nuestros jóvenes yacen en aquella tierra, en aquella turba, su sangre y sacrificio en nuestro más firme e indubitable título, para ellos nuestro homenaje eterno, para ellos nuestro respeto y agradecimiento infinitos.

Leg. Nilda Roldán

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21452/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión a los actos que se desarrollarán en nuestra Provincia el próximo 2 de abril de 2017 en conmemoración del 35º aniversario de la Guerra de Malvinas, Día del Veterano y de los caídos en Malvinas.

Leg. Graciela Brarda, Leg. Daniel Passerini, Leg. Dardo Iturria.

FUNDAMENTOS

El próximo 2 de abril se cumple un nuevo aniversario del desembarco de tropas argentinas en las Islas Malvinas, a tal efecto se llevarán a cabo en toda la Provincia, innumerables actos en conmemoración de esta Gesta, a través de la misma se desea mantener vivo el recuerdo de todos y cada

uno de aquellos compatriotas que estuvieron presente, fundamentalmente de quienes no pudieron regresar.

Es por ello que desde la Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur han programado la realización de charlas, conferencias, actos alusivos, proyección de videos, documentales, muestras fotográficas, concursos de poesía y narración, relatos históricos de sus protagonistas activos, museos itinerantes, descubrimientos de placas y monumentos, presentación de libros y muchas otras actividades en numerosas localidades provinciales.

Se realizarán desfiles los días 2 de abril, 1° de mayo, 17 de mayo, 25 de mayo, 29 de mayo, 10 de junio, 20 de junio, 6 de julio, 9 de julio, 10 y 17 de agosto, 2, 10 y 20 de noviembre y también en las fechas fundacionales de localidades y comunas, festivales tradicionales, homenajes a los héroes caídos en Malvinas oriundos y residentes en Córdoba con presencia de sus descendientes.

Cabe agregar que el presente proyecto se realiza en función de un pedido especial realizado por la Casa del Veterano de Córdoba y la Coordinadora Provincial de Combatientes de Malvinas.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda, Leg. Daniel Passerin, Leg. Dardo Iturria.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21457/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del trigésimo quinto aniversario del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas" a recordarse el próximo 2 de abril del corriente año.

Leg. Verónica Gazzoni, Leg. Carlos Ciprian, Leg. Orlando Arduh.

FUNDAMENTOS

La frase "las Malvinas son argentinas" era frecuente antes de 1982, cuando los responsables del terrorismo de estado iniciaron el 2 de Abril de aquel año, el desembarco de tropas en las Islas Malvinas. Cada año se conmemora el **Día del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas**, es una fecha que nos enfrenta a cuestiones difíciles, que pone los conflictos sociales en primer plano, y que recuerda que los mismos provocan dolor, esto es cercano, este dolor es conocido, lo sintieron los padres, los abuelos…

Por eso hoy, nos interesa no sólo reafirmar que "las Malvinas son argentinas" sino que, además, constituyen una causa de los países latinoamericanos, desde la perspectiva regional y en relación al ejercicio y la construcción de la memoria colectiva.

Se trata de una oportunidad para que la causa Malvinas convoque a pensar la Patria desde un lugar renovado, al menos en dos aspectos. En primer lugar, en el marco de la perspectiva regional, ya que esta causa constituye un capítulo central de la historia de la emancipación americana que comenzó hace dos siglos. Y en segundo lugar, reflexionar en torno a nuestra identidad nacional, una tarea colectiva que se construye cotidianamente, con principios que hacen a una sociedad integrada en el marco del ejercicio de los derechos.

La soberanía argentina en las Islas Malvinas y el Atlántico Sur es un reclamo de larga data en la historia argentina. En este horizonte, reflexionar al respecto permite abrir preguntas sobre el lugar del tema Malvinas en el imaginario nacional y sobre la nueva realidad regional sudamericana: la soberanía, la guerra, la dictadura, los veteranos, los caídos, la memoria.

Por lo antes expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Leg. Verónica Gazzoni, Leg. Carlos Ciprian, Leg. Orlando Arduh.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21463/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Se adhesión y beneplácito al conmemorarse el día 2 de abril como "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas" en homenaje a los combatientes caídos y a los sobrevivientes.

Leg. Ana Ferrando

FUNDAMENTOS

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación en noviembre del año 2000 declararon el día 2 de abril como "Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas". Esta fue la fecha escogida por las Fuerzas Armadas, al mando del General Galtieri, para iniciar la recuperación del territorio en disputa desde 1833. Hecho que desencadenó un conflicto bélico con Gran Bretaña. En medio de una crisis política, económica y social, la dictadura militar intentaba fortalecer su poder.

En aquel momento la entonces Primer Ministra Inglesa, Margaret Teatcher, envió una fuerte dotación de militares ingleses para desplazar a la milicia argentina.

Jóvenes que apenas habían cumplido su mayoría de edad se entregaron con valor y amor a la

Patria. Fueron 649 las bajas argentinas en dos meses y medio.

El 14 de junio de ése año finalizó la guerra con la rendición de las tropas argentinas. El documento de alto al fuego fue firmado por los generales Jeremy Moore por Reino Unido y Mario Menéndez por Argentina. Se retiran las tropas y se restituyeron las condiciones iniciales de las islas, se reinstaló la administración británica, se otorgaron más ciudadanías británicas a sus habitantes y se prohibió el ingreso a personas con pasaporte argentino; aunque con los años esto varió y se terminó permitiendo su ingreso, pero con previa obtención de un permiso de turista.

El conflicto de Malvinas ayudó a la caída del Proceso de Reorganización Nacional y en 1983 la Junta Militar permitió el llamado a elecciones Presidenciales, se comenzó un proceso de restructuración de sus instituciones y restablecimiento de la democracia.

Cada 2 de abril el país recuerda a sus héroes, a aquellos que dejaron su corazón en las islas. Se trata de una oportunidad para mantenerlos en nuestra memoria y para reivindicar la soberanía y el derecho del pueblo argentino.

Es por ello que solicito prestéis su aprobación.

Leg. Ana Ferrando

PROYECTOS DE DECLARACIÓN
21392, 21429, 21432, 21446, 21452, 21457 y 21463/L/17
TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito por conmemorarse un nuevo aniversario del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", que se celebra cada 2 de abril según fuese instituido por Ley Nacional Nº 25370, homenajeando a los soldados argentinos que participaron de esa gesta y adhiriendo a todas las actividades a desarrollarse en este marco recordatorio.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21395/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo" a celebrarse el próximo domingo 2 de abril.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

FUNDAMENTOS

El objetivo de la celebración del Día Mundial para la Concienciación sobre el autismo es la de promover una sociedad más inclusiva y el reconocimiento de sus derechos como ciudadanos, ya que en muchos países del mundo e inclusive en el nuestro, las personas con autismo suelen ser excluidas socialmente.

El autismo es una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, etnia, condición social o económica. El autismo es parte de un grupo de trastornos conocidos como trastornos del espectro autista. Se caracteriza principalmente por peculiaridades en la esfera de la acción social y dificultades en situaciones comunicativas comunes, modos de aprendizaje atípicos y particularidades en el procesamiento de la información sensorial.

Actualmente, se diagnostica con autismo a 1 de cada 68 individuos y a 1 de cada 42 niños varones, haciéndolo más común que los casos de cáncer, diabetes y SIDA pediátricos combinados.

El índice de autismo en todas las regiones del mundo es alto, y la falta de comprensión produce fuertes repercusiones sobre las personas, sus familias y las comunidades. Gran parte de la responsabilidad en este problema de falta de concienciación en la sociedad es del Estado, en sus diferentes esferas, quien debe promover la toma de decisiones que fomenten una sociedad más inclusiva e informada.

La estigmatización y la discriminación asociadas a la diversidad en el ámbito neurológico siguen siendo los principales obstáculos para el diagnóstico y tratamiento, se trata de una cuestión que deben abordar los encargados de la adopción de las políticas públicas y que implica un compromiso de la sociedad.

Por ello, no solo debe existir un Estado presente que les proteja frente a estas desventajas, sino también que deben implementarse todas las medidas que estén al alcance para hacer efectiva la protección de sus intereses. Es aquí imprescindible el rol del Estado como interventor frente a esta desventaja.

Es nuestro deber reforzar el desarrollo de políticas públicas que promuevan y garanticen una mayor concienciación social sobre el autismo y la inclusión en todos los aspectos de las personas con autismo a la sociedad, por lo cual, desde la Legislatura de la Provincia no debe pasar inadvertida esta fecha.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del proyecto.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21398/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial adhiera, a través del Organismo que corresponda, al "Día Mundial de Conciencia sobre el Autismo", llevando a cabo, en la medida posible, la tarea correspondiente para iluminar de color azul los organismos y dependencias públicas de la provincia, en días previos y posteriores al 2 de abril de cada año, y acompañar en la difusión del motivo por el cual estas acciones se llevan a cabo a los efectos de lograr una mayor conciencia sobre el autismo.

Leg. Mariana Caserio

FUNDAMENTOS

El día "Mundial de la Conciencia sobre el Autismo" fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2007 por Resolución N° 62/139. Durante la asamblea se recordó a todos los presentes la importancia sobre los derechos del niño y los derechos de los niños con discapacidades, en virtud de esta disposición se aseguró a todo individuo con discapacidades el poder disfrutar de una vida plena y digna, bajo las condiciones necesarias para el desarrollo de la vida, fomentando una confianza en sí mismo que facilite su participación activa en la comunidad, así también como su goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños. Se vio también en la asamblea, una inquietante preocupación por la prevalencia y el elevado número de casos de autismo en los niños de todas las regiones del mundo, lo cual causa inevitablemente problemas tanto sociales como de desarrollo comunitario, ya que el trastorno es caracterizado por varios grados de discapacidad en las habilidades de la comunicación y capacidades sociales.Los rangos de los síntomas son de leve a severo, por eso la importancia del diagnóstico precoz, la investigación e intervención apropiada son esenciales para el crecimiento y desarrollo de toda persona, la cual es parte de una comunidad para garantizar su pleno crecimiento que es garantizar el de la sociedad también. Por estas razones la asamblea resolvió designar el día 2 de abril como "Día Mundial de la Conciencia sobre el Autismo", y que se observaría todos los años a partir de 2008, el acto se realizó en el marco de la 76° sesión plenaria del 18 de diciembre de 2007 de Naciones Unidas; Además muchas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vienen generando actividades tales como maratones, muestras artísticas, seminarios, festivales y similares con el objetivo de generar una conciencia global sobre el asunto, haciendo hincapié en la importancia del rol de las familias ya que normalmente los padres son los primeros en notar los comportamientos inusuales en sus hijos o en la falta del alcance apropiado en los indicadores del desarrollo de los mismos. Nuestra Provincia de Córdoba debe estar presente en esta concientización, llevando a cabo una acción pequeña, pero de gran importancia, iluminando gracias a la tecnología iluminaria actual aquellos edificios públicos de color azul, ya que el principal gesto de conciencia global consiste en la iluminación de dicho color de monumentos emblemáticos tanto cívicos como naturales. Esto se da ya que el color azul se ha transformado en un símbolo del autismo porque representa de alguna manera lo que viven a diario las familias y personas con este síndrome, ya que el azul puede ser brillante como el mar en un día soleado u oscuro y profundo en otros. Está en nuestras manos la elevada tarea de difusión de este tipo de actividades, teniendo en cuanta que generar conciencia sobre el asunto es de vital importancia para el crecimiento y desarrollo toda sociedad, entre todos podremos decir que dimos un pequeño pero importante paso hacia conocer la dolencia y padecimiento de de nuestros niños y en particular del autismo. Es por todo lo expresado que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

Leg. Mariana Caserio

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21447/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial de Concienciación del Niño con Autismo establecido el 2 de abril de cada año.

Leg. Nilda Roldán

FUNDAMENTOS

El autismo o TEA es una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, la raza o la condición social y económica. Pero los niños tienen 4 veces más probabilidades de desarrollar la enfermedad que las niñas. Suele detectarse alrededor de los 18 meses de edad evaluando la conducta y el desarrollo del niño.

El autismo se caracteriza principalmente por peculiaridades en la esfera de la interacción social y dificultades en situaciones comunicativas comunes, modos de aprendizaje atípicos, especial interés por ciertos temas, predisposición a actividades rutinarias y particularidades en el procesamiento de la información sensorial.

El índice de autismo en todas las regiones del mundo es alto y la falta de comprensión produce fuertes repercusiones sobre las personas, sus familias y las comunidades.

En la actualidad no es posible determinar una causa única que explique la aparición de los Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), pero sí la fuerte implicación genética en su origen. La gran variabilidad presente en este tipo de trastornos apunta también a la relevancia que puede tener la interacción entre los distintos genes y diferentes factores ambientales en el desarrollo de los TEA, pero por el momento, estos elementos no se encuentran claramente identificados, y aún es necesaria mucha investigación al respecto.

Si bien no existe una cura para la enfermedad, los tratamientos ayudan a desarrollar las habilidades que se ven afectadas. Los tratamientos de estimulación temprana consisten en terapias específicas para mejorar el habla, el caminar y la interacción social.

El sistema de las Naciones Unidas ha celebrado la diversidad a lo largo de toda su historia y ha promovido los derechos y el bienestar de las personas, por ello declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo mediante la Resolución A/ RES 62/139 para poner de relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo, para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad.

La estigmatización y la discriminación asociadas a la diversidad en el ámbito neurológico siguen siendo los principales obstáculos para el diagnóstico y el tratamiento; se trata de una cuestión que deben abordar tanto los encargados de la adopción de políticas públicas de los países en desarrollo como los países donantes.

Un apoyo y un entorno adecuado y la aceptación de esta variación neurológica permiten a aquellos que padecen trastornos del espectro autístico disfrutar de las mismas oportunidades y participar de manera plena y eficaz en la sociedad.

Debemos cumplir con difundir y promover dicha patología en pos de una mayor injerencia y énfasis en el tratamiento y la investigación, de manera que se logre avanzar en la determinación de causas, factores y mecanismos de prevención, en pos de mejorar la calidad de vida de quienes padecen hoy y de prevenir futuros pacientes.

Por estas razones expresadas solicito el acompañamiento de mis compañeros al presente proyecto.

Leg. Nilda Roldán

PROYECTOS DE DECLARACIÓN – 21395, 21398 y 21447/L/17
TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo", que se celebra cada 2 de abril según fuera instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 62/139; instando al Poder Ejecutivo Provincial que, en la medida de sus posibilidades, ilumine de color azul a los organismos y dependencias públicas, difundiendo el motivo de esta acción tendiente a lograr una mayor conciencia sobre el autismo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21402/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de Daniel Humberto Reyna, más conocido como Sebastián, acaecido el pasado 23 de marzo en la capital cordobesa, rindiendo homenaje y destacándolo por su aporte a la cultura que lo convirtió en un símbolo de la música popular de Córdoba.

Leg. Carlos Mercado

FUNDAMENTOS

Sebastián, nació un 14 de agosto de 1953 en Córdoba, inició su carrera como cantante en el grupo Chébere en 1974 y en 1981 se lanzó como solista. En su vasta trayectoria se transformó en uno de los intérpretes que popularizó, en las últimas décadas, la música tropical junto a Pocho "La Pantera", Miguel "Conejito" Alejandro, Alcides, Ricky Maravilla, Gladys "La Bomba Tucumana", Lía Crucet, Rodrigo y La Mona Jiménez, entre otros.

Su música, sinónimo de alegría, seguirá presente con canciones eternas e inolvidables, tales como Bongo, Bongo; Cómo, dónde, cuándo; Mi Córdoba Linda; Movidito, Movidito; Llarie, Llarie; Pollera blanca, camisa colorada; Agüita mineral; Te dicen el Bandido; Falsa como beso de suegra; Chiquilina, el amor te llegará; Tengo Mujer, entre otros tantos éxitos.

En su despedida tuvo sentidas palabras de importantes músicos quienes lo admiraban y le tenían un profundo respeto, tales como la Mona Jiménez, el "Negro" Ángel Videla, Ulises Bueno, Jean Carlos, el Rey Pelusa.

Se fue el Monstruo y el pueblo del cuarteto lo llora. Venía luchando con valentía contra una enfermedad que padecía desde hace dos años, pero el pasado jueves a los 63 años dejó de existir en nuestra ciudad de Córdoba.

Nos ha dejado uno de los grandes del cuarteto, un referente de la música que hizo bailar a un país entero, gracias por todo querido Sebastián!

Por los argumentos vertidos solicito a mis pares acompañen con la aprobación el presente

proyecto.

Leg. Carlos Mercado

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21402/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de Daniel Humberto Reyna, conocido popularmente como Sebastián, acaecido el pasado 23 de marzo en la capital cordobesa, rindiendo homenaje y destacándolo por su aporte a la cultura que lo convirtió en un símbolo de la música popular cordobesa.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21407/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito y felicitación a los jóvenes cordobeses Emilio Goldenhersch, Nicolás Rosencovich y Cristian Waitman, responsables de la aplicación Mindcotine, dirigida a tratar el tabaquismo con realidad virtual, a través de una técnica de meditación; proyecto cobijado por la compañía Google.

Leg. Graciela Brarda

FUNDAMENTOS

Es de popular conocimiento que el tabaquismo consiste en "una enfermedad crónica causada por la adicción a la nicotina", siendo lamentable su repercusión en la sociedad, como en el caso de Argentina, donde mueren cada año aproximadamente 40.000 personas afectadas.

Frente a esta circunstancia, nos gratifica señalar que los cordobeses Emilio Goldenhersch, Nicolás Rosencovich y Cristian Waitman, actualmente reunidos en Silicon Valley, zona de California, en Estados Unidos, sean los responsables de Mindcotine, una aplicación que busca tratar el tabaquismo con realidad virtual, a través de una técnica de meditación; proyecto felizmente cobijado por la compañía estadounidense Google.

En cuanto a la formación académica de los emprendedores, podemos decir que Emilio Goldenhersch, está próximo a recibirse de psicólogo en la Universidad Siglo 21; Nicolás Rosencovich, es ingeniero en biomédica egresado de la UNC y se desempeña en el Ministerio de Salud de la Provincia y en hospitales; quien, además, en el año 2013 ganó el Premio Innovar Argentina por un test de diagnóstico preventivo. Finalmente, Cristian Waitman, es egresado de la carrera de Publicidad en la Universidad Siglo 21 e hizo un posgrado en la Universidad de Nueva York , estando su actividad vigente conectada con la propuesta, ya que tiene una productora de realidad virtual designada Dreamo.

Como nota educativa común, cabe destacar que los tres ideólogos concluyeron sus estudios secundarios en la escuela israelita San Martín, de la ciudad de Córdoba.

Tratando de describir brevemente en qué consiste una applo o app, podemos decir que "se trata de una aplicación informática diseñada para ser ejecutada en teléfonos inteligentes, tabletas y otros dispositivos móviles y que permite al usuario efectuar una tarea concreta de cualquier tipo —profesional, de ocio, educativas, de acceso a servicios, etc.—, facilitando las gestiones o actividades a desarrollar".

En lo que respecta al modo de articulación de la "app", advertimos que el "tratamiento" comprenderá 10 niveles, y la idea general consiste en partir de situaciones que se producen en la realidad virtual, para que la persona entienda empáticamente su relación con el tabaco; condición a la que se agrega como aspecto original, la técnica mindfulness, es decir, de meditación guiada cuyo objetivo es alcanzar tres propósitos en el paciente, a saber: "reconocer el impulso de fumar, tomar una actitud de no juzgar y ser compasivo, y resignificar la relación que se tiene con la adicción".

En síntesis. "el mindfulness, más la exposición a través de la realidad virtual y el monitoreo de sensores de biofeedback que permiten analizar el ritmo cardíaco o el tono de voz, completan el tratamiento".

Esta idea, cuyo lanzamiento definitivo está previsto para enero de 2018, se integra con una comunidad on line donde comparten su experiencia quienes usan la aplicación, y envían invitaciones para desafiar a otras personas a que se sumen. De esta manera, cada nivel vencido será un paso más para ganarle al vicio de fumar.

Finalmente, y en caso de funcionar en forma concreta el proyecto, su empleo se extenderá a tres cuestiones actuales: "el consumo del alcohol", "la comida chatarra" y "el azúcar".

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21407/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su reconocimiento y felicitación a los jóvenes cordobeses Emilio Goldenhersch, Nicolás Rosencovich y Cristian Waitman, responsables de la aplicación Mindcotine, dirigida a tratar el tabaquismo con realidad virtual a través de una técnica de meditación.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21411/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Desde el Bloque Córdoba Podemos**.**, celebramos el fallo de la justicia a favor de Belén. Por unanimidad, el máximo tribunal de Tucumán dictó la absolución de la joven Belén, a quien la Cámara Penal provincial había condenado por "homicidio agravado" tras haber sufrido un aborto espontáneo. Por unanimidad, los integrantes del máximo Tribunal consideraron que el fallo que condenó a Belén fue "arbitrario" y se consideró que hubo violación del secreto Profesional y confidencialidad.

Bloque Córdoba Podemos

FUNDAMENTOS

El Máximo Tribunal de la justicia de Tucumán absolvió a Belén, la joven que había sido condenada por "homicidio agravado por el vínculo", considerando que hubo violación del secreto profesional y confidencialidad que debe existir entre un médico y su paciente. Es por esto que instamos a que funcionarios públicos y de la justicia, así como a los trabajadores de la salud se capaciten en la perspectiva de género para considerar todas las desigualdades históricas que las mujeres han atravesado y así evitar la criminalización de las mujeres.

Consideramos que este hecho es un triunfo para Belén que ha logrado recuperar la libertad arrebatada de manera injusta, y del movimiento de mujeres y el movimiento feminista, quienes han acompañado en la lucha y continúa pidiendo por los derechos de las mujeres que aún faltan ser garantizados por el Estado.

Por todo lo expresado solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Bloque Córdoba Podemos

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21411/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su conformidad con el fallo de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán que absolviera por unanimidad a la joven Belén, mujer conocida con ese nombre para preservar su identidad, a quien la Cámara Penal provincial había condenado por "homicidio agravado" tras haber sufrido un aborto espontáneo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21417/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión al "Día Mundial de la Concientización del Autismo" a celebrarse el 2 de abril; e iluminar todos los edificios públicos dependientes del Gobierno Provincial de Azul, a partir de las 00:00 hs. del día domingo.

Su adhesión y beneplácito a las actividades conmemorativas organizadas por TEA Río Cuarto a llevarse a cabo, el día 2 de abril en la Plaza Roca de dicha ciudad.

Leg. Adriana Oviedo, Leg. Sandra Trigo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente: El día Internacional del Autismo o Trastorno del Espectro del Autismo, como también se lo llama, se celebra el día 2 de abril en todo el mundo. El color que identifica al Autismo es el Azul que, es el color del mar, simbolizando, de alguna manera, la conducta que manifiestan las personas con autismo, a veces serenos, a veces tormentosos. El trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) o Trastorno del Espectro Autista, es una alteración de origen neurobiológico que se manifiesta habitualmente en los niños durante los tres primeros años de vida. En muchas ocasiones en lugar de TGD se prefiere hablar de los Trastornos generales del Desarrollo del Espectro Autista porque este término abarca con mayor precisión todas las posibles problemáticas de las áreas del desarrollo. El TGD afecta tres áreas del desarrollo: área de la comunicación verbal y no verbal, área de la socialización, área de la imaginación, creatividad y juego, lo que genera intereses restringidos y/o conductas esteriotipadas. Por lo tanto todas las personas afectadas tienen, en mayor o menor grado, alteradas estas áreas. Cuando los padres observan o sospechan que el desarrollo de su hijo no es normal, es importante realizar una consulta con un especialista para tener un diagnóstico completo y un tratamiento a seguir. Estas son algunas de las conductas ante las cuales hay que estar alertas: En el área de la comunicación: No responde a su nombre. No puede decir lo que quiere. Está retrasado/a en su lenguaje. No sigue

consignas. A veces parece oír y otras no. No señala ni saluda. En el área social: No utiliza los juguetes de forma convencional Mantiene juegos extraños Prefiere jugar solo/a. No se interesa en otros niños. Hace poco contacto visual. Parece estar en su mundo. No presta atención. En el área conductual: Repite las actividades una y otra vez. Pone las cosas en fila. Hace berrinches. Es hiperactivo. Es oposicional y no colabora. Realizan movimientos raros o incontrolados. Es hipersensible a ciertas texturas o sonidos. Camina en punta de pies. Todavía no se han determinado las causas concretas del origen de este trastorno, pero este abarca aspectos como anormalidades en la estructura del cerebro, alteraciones en los neurotransmisores y probablemente una base genética. En contra de los que se dice en muchas ocasiones, el niño que padece TGD es capaz de tener un buen contacto visual, demostrar cariño, sonreír y mostrar una variedad de emociones pero en diferentes grados. Como cualquier otro niño, pueden responder al medio ambiente de forma positiva o negativa. Es necesario enfatizar la importancia que tiene una temprana consulta al especialista ya que realizar un diagnóstico precoz le permitirá al niño y su familia seguir un tratamiento adecuado, promoviendo al máximo sus potencialidades. Los trastornos generalizados del desarrollo en el mundo son cada vez mas frecuentes: 1 en 150 nacimientos. Solo 20 años atrás la proporción era 1 en 10.000 niños, (incluyéndose en estos el autismo). En el año 2012-2013 siendo Concejal de la Ciudad de Río Cuarto, comenzamos con un grupo de padres a trabajar en la concreción de un proyecto de Ordenanza, el que fuera aprobado por unanimidad por el mismo Concejo y remitido a este cuerpo deliberativo, permaneciendo en comisión hasta la fecha. Solicito se de tratamiento, ya que esta patología está en aumento y las familias se encuentran ante un vació legal. Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto.

Leg. Adriana Oviedo, Leg. Sandra Trigo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21417/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión a las actividades conmemorativas que, organizadas por TEA Río Cuarto yen el marco celebratorio del 'Día Mundial de la Concientización del Autismo', se desarrollarán el 2 de abril de 2017 en la Plaza Roca de la mencionada ciudad.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21421/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Desde el Bloque Córdoba Podemos**.**, expresamos nuestro enérgico repudio a las declaraciones del Gobierno Nacional con respecto a las políticas de Derechos Humanos.

No consideramos las declaraciones estas declaraciones de funcionarios nacionales como aisladas ni mucho menos como opiniones personales, son representantes de un Gobierno que en sus expresiones reflejan un lamentable ataque a la memoria del pueblo argentino.

Bloque Córdoba Podemos

FUNDAMENTOS

Hace pocos días el jefe del bloque de Diputados del Bloque Pro hizo declaraciones en defensa de la repudiable bandera que exhibieron el 24 de marzo el mismo bloque que preside, en el que pedían "Nunca Más al negocio con los Derechos Humanos". Nicolás Massot asimismo denuncio que hubo un "plan sistemático" pero de "saqueo al Estado, y no sólo con los DD.HH.", sino también con universidades, con medios o con programas sociales".

Luego, agrego que "ha habido negocios económicos, lucrando con los DD.HH. de los de entonces y los de ahora".

Sumado a esto, el economista Javier González Fraga, presidente del Banco Nación, acusó a los manifestantes de la marcha del 24 de marzo, Día de la Memoria, de haber ido por "500 pesos, vino, Coca-Cola y choripán".

Como venimos señalando hace un tiempo, ambas declaraciones de altos funcionarios del gobierno nacional, se basan y reproducen prejuicios autoritarios y que carecen de bases fácticas, apelando al resentimiento y las concepciones mas retrogradas y anti democráticas de nuestra sociedad.

En un contexto de aumento de la pobreza, pérdida de empleo, cierre de fábricas y apertura de las importaciones, persecución política, judicialización de la protesta social, crece la resistencia y la organización de los trabajadores y de cientos de hombres y mujeres que han perdido sus fuentes de trabajo.

Por esto, repudiamos que el Gobierno Nacional exprese el desprecio y subestime además, la memoria de un pueblo que en cada lucha defiende los derechos conquistados.

Porque la Alianza Cambiemos a través de sus actos, lo que demuestra es que quieren volver al oscurantismo y a la invisibilidad de la lucha por los DD. HH, atacando todos y cada uno de los símbolos que marcaron a fuego las políticas de Memoria, Verdad y Justicia. No lo lograran porque esas luchas, son las luchas del pueblo argentino en su conjunto.

Por todo lo expresado solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Bloque Córdoba Podemos

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21421/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su preocupación por las declaraciones vertidas por miembros del Gobierno Nacional que menoscaban la vigencia de la lucha por los Derechos Humanos en nuestro país.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21422/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la inauguración, el próximo 31 de marzo, de nuevas aulas y gabinetes de simulación de "Cruz Roja Argentina" en su Escuela de Enfermería en Villa del Rosario, Córdoba.

Leg. Daniel Passerini

FUNDAMENTOS

La Cruz Roja Argentina, filial Villa del Rosario, y su Escuela de Enfermería, vienen realizando un intenso y auspicioso esfuerzo en bien de la salud de la población. La constancia de su funcionamiento no solo brinda los conocimientos y actividades de extensión en materia de salud, sino que posibilita también la inserción de nuevos auxiliares de la salud al sistema público y privado, favoreciendo la incorporación y creación de nuevos empleos.

Este viernes 31 del corriente, la filial presentará nuevas aulas y gabinetes de simulación en su Escuela de Enfermería, sin dudas un paso más en su consolidación como espacio de instrucción y desarrollo.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Daniel Passerini

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21441/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria de la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Argentina Filial Villa del Rosario por el constante esfuerzo en el sostenimiento de la carrera de Enfermería, de Instrumentación Quirúrgica y toda la tarea de Extensión que brinda a la población en forma constante.

Leg. Sandra Trigo, Leg. Romina Cuassolo.

FUNDAMENTOS

El día viernes 31 de Marzo a las 18:30 hs. se realizará la inauguración de nuevas aulas y de gabinetes de simulación, tan importantes obras para la continuación de la loable y meritoria tarea de inserción laboral tanto en el sistema de salud público como privado de los auxiliares de la salud que brinda de manera constante la Cruz Roja Argentina Filial Villa del Rosario.

Este esfuerzo ha sido tanto de la Institución como de la comunidad de Villa del Rosario y a solicitud del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, en virtud de alentar el espíritu educativo y solidario de esta Institución única en la región que aporta y promueve la formación ética y profesional de sus egresados, todos agentes de la salud.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Sandra Trigo, Leg. Romina Cuassolo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21422 y 21441/L/17
TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la inauguración, el próximo 31 de marzo, de nuevas aulas y gabinetes de simulación en la Escuela de Enfermería de la filial Villa del Rosario de la Cruz Roja Argentina, reconociendo su trayectoria y esfuerzo en el sostenimiento de las carreras de enfermería y de instrumentación quirúrgica.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21424/L/17

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su repudio a las expresiones vertidas por el Diputado Nacional Felipe Sola sobre la Canciller de la Nación Argentina Susana Malcorra durante la sesión informativa del Jefe de Gabinete de Ministros, Marcos Peña, en la Cámara Baja.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene origen por la simple razón de que debemos ir desterrando la violencia institucional que es generada por dirigentes que forman parte de los poderes del estado, cosa que es inconcebible en estos tiempos.

El diputado Felipe Solá en sus desafortunadas palabras no ha mostrado ser opositor sino tener poca educación porque por más en desacuerdo que se esté con las medidas tomadas por la Canciller o por cualquier ministro del gobierno no le da derecho a manifestarse en esos términos hacia una mujer, no importa si es o no Funcionaria Nacional.

El diputado, no tuvo el más mínimo cuidado en esgrimir esas expresiones tan discriminatorias y humillantes que expresan su visión y sus prejuicios respecto a las mujeres y su lugar en la sociedad.

Para que se entienda la gravedad de los dichos es que procedo a reproducir la parte pertinente de las duras palabras donde el diputado Sola se refiere en esos términos hacia la Canciller:…. "Quiero preguntarle sobre el acuerdo que alegra tanto a la liviana canciller Malcorra, no liviana de peso, sino liviana mentalmente, expresó el legislador massista en referencia al futuro acuerdo con la Unión Europea."

Reiteramos esta violencia no puede continuar, debemos evitar y repudiar ampliamente estos actos que lo único que generan es daño a la vida democrática y ciudadana.

Por todo esto que solicito el acompañamiento de mis pares y la aprobación del presente proyecto.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21424/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su desagrado por las declaraciones vertidas a la investidura y a la persona de la Canciller Argentina, Susana Malcorra, durante la sesión informativa del Jefe de Gabinete de Ministros, Marcos Peña, en la Honorable Cámara de Diputados.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21430/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al Sr. Jorge Guerreo por la presentación de su nueva obra literaria "Mina Clavero: Memoria, con Historias para Ser Contadas".

Leg. María Romero

FUNDAMENTOS

Jorge Guerrero es profesional Químico Farmacéutico, egresado de la Facultad Nacional de Córdoba, en el año 1952 regresa a su pueblo Mina Clavero, donde se desempeñó su actividad profesional, fue profesor del actual IPEM 285, en la explotación del Cine Niza en Mina Clavero y el Cine Mayo en Villa Cura Brochero, asimismo creo su microemprendimiento de hierbas medicinales de la zona.

Su gran compromiso social hizo que participara en el Centro de Turismo y Comercio, la Junta Vecinal de Promoción y Desarrollo y en la Unión de Empresario de Traslasierras, al Colegio de Farmacéuticos, en la Federación Empresarias de la Provincia, Concejos de Banco de Córdoba, la Comisión Provincial de Pro-Casinos, además de coordinar y promocionar turísticamente a traslasierra.

En las elecciones de 1995, fue electo como Intendente de Mina Clavero, asumiendo con responsabilidad de cumplir con los requerimientos de la comunidad, teniendo siempre como premisa difundir los recursos turísticos, culturales, económicos y artísticos de Valle de Traslasierra.

Guerrero esta enriquecido históricamente, por sus experiencias de vida y por la motivación de su pueblo narra una historia enriquecedora, situada a mediados del siglo XX con un enfoque personal de 50 años de su vida.

Este libro Mina Clavero: Memoria, con Historias para Ser, Contadas, es una obra simple, dinámica, esclarecedora, cuenta con ilustraciones fotográficas logrando ser muy didáctico para ser fácilmente comprendido.

El autor logra plasmar su increíble capacidad de trabajo, su tenacidad y su vocación de servicio, convirtiendo a esta nueva obra literaria en un mérito muy destacado y pueden estar seguros que es un gran libro de nuestra historia, como no podía ser menos viniendo Sr. Guerrero con su intensidad y la profesionalidad que le caracterizan.

Por los motivos expuestos, es que les solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Leg. María Romero

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21430/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su reconocimiento y felicitación a la tarea investigativa y esfuerzo personal del Sr. Jorge Guerrero puesta de manifiesto en su obra literaria "Mina Clavero: Memoria, con Historias para Ser Contadas"; destacándolo por su compromiso para con la sociedad minaclaverense y de la región.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21434/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

El reconocimiento y Conmemoración de la "Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur (Casa del Veterano de Guerra de la Provincia de Córdoba)" por su labor diaria de mantener viva la memoria de Malvinas.

Leg. Dardo Iturria

FUNDAMENTOS

Declarar de Interés Legislativo el reconocimiento a la labor continua que lleva a cabo la Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur y sus familias, es necesario como un gesto de agradecimiento por su batalla y fuerza inquebrantable para mantener vivo el Espíritu de Malvinas en el corazón de los cordobeses y argentinos.

El 02 de abril de 2017 el 35º aniversario de la Gesta de Malvinas, Día del Veterano y de los caídos en Malvinas y dada la trascendencia de los acontecimientos por esta agrupación como desfiles, charlas, conferencias, actos alusivos y recordatorios, proyección de videos, documentales, muestras fotográficas, concursos de poesías, descubrimiento de placas y monumentos, actividades deportivas a realizarse en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, debemos solicitar a los intendentes y Cuerpos Protocolares de nuestra Provincia, la incorporación protocolar de los héroes de Malvinas en cada desfile Patrio de los días 2 de abril, 1 de mayo, 2 de mayo, 17 de mayo, 25 de mayo, 29 de mayo, 10 de junio, 20 de junio, 06 de julio, 09 10 de julio, 17 de agosto, 2 de noviembre, 10 de noviembre y 20 de noviembre.

Así mismo, es necesario invitar a los intendentes de Nuestra querida Provincia, en apoyo institucional y para mantener viva la memoria colectiva, la colocación de placas con los nombres de veteranos y caídos en Malvinas en plazas, establecimientos escolares donde cursaron sus estudios nuestros héroes de Malvinas.

Por todos ellos y por la memoria Viva de Malvinas, les pide a este Cuerpo Legislativo acompañar y aprobar el presente proyecto.

Leg. Dardo Iturria

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21434/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su reconocimiento a la "Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur -Casa del Veterano de Guerra de la Provincia de Córdoba-" por su labor diaria de mantener viva la memoria de Malvinas.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21435/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Beneplácito por la designación del Monseñor Santiago Olivera -Obispo de la Diócesis de Cruz del Eje- como Obispo Castrense para la República Argentina, destacando entre sus tantas labores la participación en la Santificación de San José Gabriel del Rosario Brochero.

Leg. José Díaz

FUNDAMENTOS

Nació en la Ciudad de Buenos Aires, el día 7 de enero de 1959. Cursó sus estudios secundarios en el Instituto San José de los Hermanos Maristas de Morón. Obtuvo el título de Maestro y Profesor de

Catequesis otorgado por el Seminario Diocesano Catequístico San Pío X de Morón. Cursó sus estudios eclesiásticos en el Instituto de Filosofía y Teología San José del Seminario Diocesano de Morón. Mons. Laguna lo ordenó sacerdote en la Catedral local el 18 de septiembre de 1984. En el año 1986 obtuvo el título de Bachiller en Teología en la Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina.

En su carrera episcopal se fueron sucediendo diferentes nombramientos por sus acciones al servicio de la comunidad, entre ellas puedo nombrar:

– 4 de septiembre de 1985 – Delegado Episcopal para las Vocaciones Sacerdotales y Religiosas.
– 1986-2004 - Director Espiritual del Seminario Diocesano.
– 1986-1989 - Delegado Episcopal de Liturgia y Miembro del Consejo Presbiteral del Obispado de Morón.
– El 22 de febrero de 1988 - Canciller del Obispado de Morón.
– 1989 - Miembro del Colegio de Consultores y del Consejo de Asuntos Económicos del Obispado.
– 1985-1996 - Ejerció el Ministerio de Párroco en la Parroquia Madre de Dios de Villa Tesei.
– 1990 - Pro-Vicario General del Obispado de Morón.
– 1991-2002 - Delegado del Obispo Laguna para la animación del diaconado permanente en la Diócesis y Director del Instituto de Formación Diaconal San Lorenzo.
– 1994-2008 - Vicario General de la Diócesis de Morón y Moderador de la Curia Diocesana.
– 2008 – Nombramiento de Obispo.
– 1999 - Vicepostulador de la causa de beatificación del Venerable Juan CollelCuatrecasas, sacerdote español.
– 2001-2002 condujo la Vicaría Episcopal de Educación.
– 2001 - Publicó su libro "Navega Mar Adentro", en el que recoge reflexiones y enseñanzas expresadas por Mons. Justo Laguna en su Ministerio Episcopal.
– 14 de marzo de 2005 - Vicario General de la Diócesis de Morón.
– 26 de abril de 2005 - Asesor del Consejo Diocesano de la Acción Católica Argentina.
– 1º de noviembre de 2005 - Delegado del Obispo Mons. Luis Guillermo Eichhorn para el acompañamiento de los diáconos permanentes.
– 28 de febrero de 2006 - Director del Instituto Diocesano de Formación Diaconal San Lorenzo.
– 25 de enero de 2006 - Nombrado miembro del Equipo de Formación del Seminario Diocesano San José y Director del Periódico Diocesano "Seguimos Caminando".
– 2007 - Residió en Italia, donde realizó diversos cursos sobre espiritualidad en la Universidad Teresiana y Salesiana de la ciudad de Roma.
– 24 de junio del año 2008 - Obispo de Cruz del Eje.
– 7 septiembre 2008 – Asume la Diócesis de Cruz del Eje.
– Noviembre 2008 - "Delegado Episcopal de la Causa de los Santos".
– 2008-2014 - Miembro de la Comisión Episcopal de Ministerios.
– Abril 2010 - La Editorial Claretiana le publicó el libro "Santa Faustina Kowalska, El rostro de la Misericordia".

Marzo 2013 - Fue nombrado Vice postulador de la causa de Canonización de la sierva de Dios María Antonia Paz y Figueroa.

Durante su servicio Episcopal se realizó en Villa Cura Brochero, con la presencia del Sr. Cardenal Prefecto para la Causa de los Santos, S.E.R Ángel Amato, la beatificación del venerable padre José Gabriel del Rosario Brochero.

Escribió dos libros sobre el Cura Brochero, uno: "Cura Brochero, pastor con Olor a Oveja" que publicó la Editorial Claretiana y el otro "Orando con Brochero" que publicó la Editorial Ágape.

Entre sus actividades Episcopales acompaña a los miembros de la Asociación Civil Cura Brochero, que editan el periódico quincenal "Noticias del Sol", de la ciudad de Cruz del Eje, periódico que él mismo fundó el 11 de octubre del año 2012.

2014-2017 - Presidente de la Comisión Episcopal de Comunicación Social del Episcopado Argentino, delegado para las causas de los Santos en la Comisión de Liturgia y miembro de la Comisión Permanente del Episcopado.

En el día de la fecha el Papa Francisco lo designó como nuevo Obispo Castrense para Argentina, tras más de diez años de vacante en el cargo luego de la renuncia de Antonio Juan Baseotto en el año 2007.

Sr. Presidente es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Leg. José Díaz

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21435/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito, reconocimiento y felicitación a Monseñor Santiago Olivera -Obispo de la Diócesis de Cruz del Eje- por su designación como Obispo Castrense para la República Argentina, destacando entre sus tantas labores la participación en la Santificación de San José Gabriel del Rosario Brochero.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21436/L/17
LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Expresar adhesión y beneplácito por el "35° aniversario de la fundación de la Agrupación Gaucha 2 de abril", a realizarse el día 2 de abril del corriente año en la ciudad de Cruz del Eje, Dpto. homónimo.

Leg. José Díaz

FUNDAMENTOS

En el año 1982 la República Argentina vivía por entonces una etapa de la historia que marcaría para siempre al Pueblo Argentino.

Ese mismo 2 de abril y debido a esta gesta sobre las Islas Malvinas, un grupo de gauchos de la ciudad de Cruz del Eje se reúnen y fundan la Agrupación Gaucha 2 de Abril.

Este 2 de abril del corriente año dicha agrupación cumple 35 años de vida. Fue así que en sus comienzos Don Mario Oliva fundó y presidió por primera vez la Agrupación. También pasaron por la presidencia de la agrupación otros personajes como Don Ricardo Prior, Don Adolfo Arrascaeta, Don Victorino (Pibe) Cuadrado y Don Juan Amaya, siendo presidente en la actualidad Don Jorge García; todos ellos han cumplido un papel preponderante en la organización. De la mano de estos presidentes la agrupación ha recorrido todo el país, galardonándose en diferentes puntos del mismo donde eran invitados, como las Provincias de Tucumán, Salta, Catamarca, Santiago del Estero y Bs. As, entre otras y la participación destacada en el Festival Nacional de Doma y Folclore de la ciudad de Jesús María.

La organización participó en distintos eventos religiosos, como fue la cabalgata en acompañamiento a la Virgen Nuestra Señora de Sumampa que partió de dicha localidad de la Provincia de Santiago del Estero hasta la Capilla San Nicolás de Bari y Nuestra Señora de Lourdes del Barrio Pte. Perón (La Banda) de la ciudad de Cruz del Eje, en donde el Padre Tito Sapia es el asesor espiritual de la agrupación.

También es de destacar que Juan Amaya, Ricardo Prior y Victorino Cuadrado realizaron -en representación de la agrupación- el cruce de los Andes en homenaje a la campaña libertadora del General Don José de San Martín.

La Agrupación Gaucha cuenta con un predio propio que se encuentra a la vera de la Ruta Provincial A175 en la ciudad de Cruz del Eje donde tienen un SUM (Salón de usos múltiples), Corrales, mangas y la cancha donde organizan los eventos que en esta oportunidad contarán con diferentes destrezas gauchas como pialadas, Criollos de América (tachos), lanceado, sortijas, carreras, rastrin, mansedumbre, entre otras variadas costumbres de antaño. También es de destacar que cuentan con un camión para el traslado de animales y es una de las pocas instituciones que cuentan con personería jurídica. Estos gauchos del Dpto. Cruz del Eje realizan sus propios arneses como riendas, cabezal de frenos, bozales, maneas, cinchas, rebenques y taleros, pellones y los tradicionales guardamontes, siendo herreros y artesanos de las herraduras que realizan a medida para su caballos.

El evento culminará con la realización de una cena donde su motivo fundamental es el encuentro de las familias para compartir un día con alegría y diversión.

Sr. Presidente es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Leg. José Díaz

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21436/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 35º aniversario de creación de la 'Agrupación Gaucha 2 de Abril', a celebrarse con la realización de diversos eventos sociales y culturales el día 2 de abril de 2017 en la ciudad de Cruz del Eje.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21437/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del Circuito Cordobés de Skate (CCS) que por 9° año consecutivo llevará a cabo 5 fechas deportivas en distintos skateparks de la provincia.

Leg. Franco Miranda

FUNDAMENTOS

El Circuito Cordobés de Skate (CCS), consolidado como una de los espacios más relevantes del país de exposición y competición de skateboarding, lleva adelante su novena edición inaugurando la primera de las cinco fechas deportivas que se realizarán a los largo de 2017.

Cada año, el encuentro busca incluir a nuevos deportistas en la práctica de la disciplina, posibilitando que compartan con quienes hoy son considerados referentes, y perfeccionar sus técnicas junto a ellos.

En esta ocasión y de manera especial, la Federación Argentina de Skateboarding utilizará la

estructura del evento como clasificatoria regional de la Copa Argentina de Skateboarding, seleccionando a quienes luego representarán al país en competencias internacionales.

Como en cada jornada, un jurado de expertos elegirá a quienes demuestren mejores habilidades, recibiendo, los 10 primeros puestos, premios en efectivo e indumentaria.

Siendo de mi interés adherir a iniciativas que se desarrollan en contextos de fomento de la salud, la actividad física, el cuidado de las instalaciones públicas y la práctica segura de deportes urbanos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leg. Franco Miranda

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21437/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del Circuito Cordobés de Skate -CCS- que, por noveno año consecutivo, desarrollará cinco fechas deportivas en distintos skateparks de la Provincia.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21440/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

De Interés Legislativo al XXXIII Encuentro de Historia de los Pueblos del Sur de Córdoba, que se llevará a cabo en la localidad de Bulnes, departamento Río Cuarto, el día sábado 8 de abril de 2017, por sus aportes a la reflexión sobre el pasado y presente de la región sur de la provincia de Córdoba.

Leg. Carlos Gutiérrez, Leg. Marcos Farina, Leg. Franco Miranda, Leg. Adriana Oviedo.

FUNDAMENTOS

Desde hace más de tres décadas los Encuentros de Historia de los Pueblos del Sur de Córdoba constituyen un espacio de socialización del conocimiento sobre distintos acontecimientos y procesos históricos que tuvieron lugar en las diversas localidades que integran el sur cordobés. Cada año, confluyen investigadores y estudiosos que trabajan desde diferentes dimensiones el pasado con clave local y regional, constituyendo un valioso ámbito de divulgación histórica para la comunidad académica y los vecinos de la región.

Cabe destacar que esta iniciativa se viene llevando a cabo de forma ininterrumpida desde 1986, lo cual supone más de tres décadas de trayectoria. Numerosas localidades del sur cordobés han sido sede de estos encuentros de rotativamente, mostrando la clara decisión de incluir a todas las comunidades de los espacios de debate y reflexión. Esto resulta del esfuerzo conjunto de la Junta Municipal de Historia de Río Cuarto y de los municipios, que reafirman año a año el compromiso con la cultura del pueblo cordobés.

Se renueva en esta XXIII edición la convicción de la centralidad del conocimiento histórico entendido como herramienta que nos permite aproximarnos a la comprensión de las problemáticas que tuvieron lugar en el pasado, sobre cómo las mismas se manifiestan en el presente y también sobre cómo pueden tener incidencia en el futuro. Como dijo el célebre historiador Marc Bloch "(…) la ignorancia del pasado no se limita a impedir el conocimiento del presente, sino que compromete, en el presente, la misma acción".

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Leg. Carlos Gutiérrez, Leg. Marcos Farina, Leg. Franco Miranda, Leg. Adriana Oviedo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21440/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del XXXIII Encuentro de Historia de los Pueblos del Sur de Córdoba, a desarrollarse el día 8 de abril de 2017 en la localidad de Bulnes, Departamento Río Cuarto, destacando sus aportes a la reflexión sobre el pasado y presente de la región sur de la provincia de Córdoba.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21442/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

De Interés Legislativo el evento "Mujer Maratón 4K – Yo Plena" el que, organizado por la Liga Deportiva Social Córdoba (LDSC) y la Delegación Liceo del Sindicato de de Amas de Casa de la República Argentina (Sacra), se desarrollará el día 8 de abril de 2017 en la ciudad de Córdoba, destacando sus objetivos de promover el cuidado personal y salud física de las cordobesas, generando un ámbito de

recreación familiar y saludable.

Leg. Carlos Mercado, Leg. Ana Papa.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente, el próximo sábado 8 de abril del corriente año y con base en la Plaza de Barrio Liceo III Sección de la ciudad de Córdoba, se llevará a cabo este importante evento deportivo denominado "Mujer Maratón 4K – Yo Plena", cuya función principal es la de promover el cuidado personal y la salud física de las cordobesas, todo ello enmarcado en la celebración del mes de la mujer.

Esta extraordinaria tarea lo impulsan la Liga Deportiva Social Córdoba (LDSC), la Delegación Liceo del Sindicato de de Amas de Casa de la República Argentina (Sacra), que buscan generar un espacio de recreación familiar y saludable para la población.

En dicha oportunidad se realizarán diversas actividades en beneficio de las mujeres, habrá sorteos, música en vivo, clases de zumba, entre otras, destacando que la misma es totalmente gratuita y sin límite de edad.

Por otra parte, se podrá colaborar con útiles escolares, los cuales serán donados a organizaciones y fundaciones de bien público.

Por los argumentos vertidos solicito a mis pares acompañen con la aprobación el presente proyecto.

Leg. Carlos Mercado, Leg. Ana Papa.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21442/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del evento "Mujer Maratón 4K - Yo Plena" que, organizado conjuntamente por la Liga Deportiva Social Córdoba –LDSC- y la Delegación Liceo del Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina -SACRA-, se desarrollará el día 8 de abril de 2017 en la ciudad de Córdoba, destacando sus objetivos de promover el cuidado personal y la salud física de las cordobesas, generando un ámbito de recreación familiar y saludable.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21443/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su repudio a los dichos de la ex presidente Cristina Fernández sobre dirigentes políticos y sus deseos de que los industriales de este país se "fundan".

Bloque PRO - Propuesta Republicana

FUNDAMENTOS

Este proyecto se fundamenta en la gravedad institucional del contenido de esas declaraciones teniendo en cuenta que quien las esgrimió fue la primera mandataria de nuestro país y quien conducía los destinos del mismo.

Esta semana conoció un nuevo audio de las conversaciones telefónicas entre la ex presidente Cristina Kirchner y el ex jefe de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), Oscar Parrilli, en el que la mandataria dice, según las transcripciones, que el presidente Mauricio Macri es un "mafioso sostenido por los medios" y critica a numerosos referentes del peronismo.

Se trata de escuchas que autorizó el juez federal Ariel Lijo entre junio y septiembre de 2016 para investigar si el gobierno kirchenrista encubrió a Ibar Pérez Corradi (detenido en junio del año pasado y hoy procesado por tráfico de efedrina) cuando se encontraba prófugo en Paraguay.

Consideramos que no se pueden seguir tolerando estas expresiones que generan violencia institucional, los políticos debemos estar al servicio del bien común, solucionar los problemas de la gente en lugar de contribuir al conflicto que no lleva a ningún puerto.

Con el fin de fortalecer cada vez más las instituciones y con ello su calidad es que pido la aprobación del presente proyecto.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21443/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su desagrado por las desafortunadas expresiones vertidas por la Sra. ex Presidente de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, referidas a dirigentes políticos y a empresarios e industriales de nuestro país.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21450/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la Jornada de "Adicciones e Intoxicaciones del Hogar" dictado en el marco de la Capacitaciones para capital e interior 2017, por la Dra. Stella Moreno.

Es organizado por el área de asuntos profesional del Sindicato de Empleados Públicos de Córdoba y su programación se extiende a lo largo del año 2017.

El mismo se llevará a cabo en la sede de Corro Nº 269 4to piso, y tendrá su comienzo el 30 de marzo del año 2017.

Leg. Matías Viola

FUNDAMENTOS

Esta actividad es un servicio que creado por el Sindicato de Empleados Publico que tiene por objetivo general la capacitación a los fines de lograr la adaptación de personal para el ejercicio de determinada función o ejecución de una tarea específica, en su trayectoria por el tránsito en el cargo público que ostenta.

Entre los objetivos principales de la Capitación se encuentran, incrementar la eficiencia, promover un ambiente de mayor seguridad en la institución, proporcionar al estado recursos humanos altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades y actitudes para el eficiente desempeño del agente, desarrollar el sentido de responsabilidad hacia la institución, frente a sus pares y los ciudadanos a través de conocimientos apropiados, mantener a los agentes permanentemente actualizados frente a los cambios científicos y tecnológicos que se generen proporcionándoles información sobre la aplicación de nueva tecnología.

Si bien es cierto que la capacitación no es el único camino por medio del cual se garantiza el correcto cumplimiento de tareas y actividades, si se manifiesta como un instrumento que enseña, desarrolla sistemáticamente y coloca en circunstancias de competencia a cualquier persona.

El objetivo principal es proporcionar la capacitación promocional que le brinda al agente conjuntamente con la evaluación de desempeño por su superior y la prueba de suficiencia si la hubiere, la oportunidad de alcanzar puestos de mayor nivel jerárquico, responsabilidad y remuneración.

La presente Jornada de Prevención "Intoxicación en el Hogar" se dicta en el marco de la Capacitaciones para capital e interior 2017. Y contará con la disertación de la Dra. Moreno Stella entidad del Sindicato de Empleados Públicos, a través del área de Asuntos Profesionales a cargo de la Dra. Margarita Ferreyra y su equipo, bajo la gestión del Secretario General el Sr. José Emilio Pihen. Impulsan constantemente año a año la capacitación permanente de los compañeros.

Por la importancia de lo antes expuesto acompaño el Cronograma de Las capacitaciones precitadas, y solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de adhesión y beneplácito.

Leg. Matías Viola

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21450/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de las 'Jornadas sobre Adicciones e Intoxicaciones del Hogar' que, organizadas por el área de asuntos profesionales del Sindicato de Empleados Públicos de Córdoba, dictará desde el día 30 de marzo de 2017 la Dra. Stella Moreno en la sede sindical del SEP de la ciudad de Córdoba.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21451/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

De Interés Legislativo el programa radial "Malvinas, aún esperan" que se emite por FM Urbana 91.3, de la ciudad de Leones, con la conducción del veterano Rubén Cantelle, destinado al mantenimiento de la memoria, siempre viva, de lo acontecido en el año 1982.

Leg. Daniel Passerini, Leg. Germán Buttarelli.

FUNDAMENTOS

El 2 de abril de 1982 deberá permanecer siempre en la memoria viva de todos los habitantes de nuestro país, como una gesta gloriosa.

Desde 2006, el veterano Rubén Cantelle conduce en radio programas que pretenden retratar lo vivido durante esos meses de conflicto bélico. Entre ese año y 2011 fue "Malvinas, la razón de nuestras vidas".

Ya desde 2012, cambió a "Malvinas, aún esperan" en FM Urbana 91.3 de la ciudad de Leones, siempre con la pretensión de transmitir vivencias, sentimientos e historia de lo acontecido. Las fuentes

informativas que se utilizan son los relatos de los protagonistas, de distintas ciudades de nuestro país, veteranos, grupos familiares, jefes de regimientos y de operaciones.

La iniciativa, sin fines de lucro, se sostiene con el aporte de vecinos de la localidad. "Malvinas, aún esperan" es el único programa radial de su tipo en la región, siempre con el objetivo de mantener viva la llama de la esperanza en recuperar las islas para nuestro país.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Daniel Passerini, Leg. Germán Buttarelli.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21451/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su reconocimiento al programa radial "Malvinas, aún esperan" que se emite por FM Urbana 91.3 de la ciudad de Leones, con la conducción del veterano Rubén Cantelle, destinado al mantenimiento de la memoria, siempre viva, de lo acontecido en el año 1982.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21453/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al ciclo anual 2017 denominado "Científicos con Voz y Vos" que, organizado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, dará inicio el próximo viernes 31 de marzo de 2017 en el Instituto Superior de Profesorado Tecnológico de esta ciudad Capital.

Leg. Graciela Brarda

FUNDAMENTOS

El 31 de marzo del cte. año, en las instalaciones del Instituto Superior de Profesorado Tecnológico ubicado en el tradicional barrio de San Vicente de nuestra Capital provincial, comenzará la edición anual del ciclo Científicos con Voz y Vos con una mesa de disertación científica integrada por tres investigadores.

El programa está organizado por la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, está destinado a futuros maestros de Taller y profesores de escuelas técnicas y tiene por objetivo captar el interés y compromiso de todos los actores referidos a esta temática. Se realizarán talleres, conferencias y charlas que promuevan el tratamiento de temas sociales, ambientales, tecnológicos y de desarrollo productivo, entre otros.

Los científicos que estarán presentes en este primer encuentro serán Darío Sandrone, quien disertará sobre el tema "Filosofía de la educación"; Juan Lopensino, versará sobre "Tecnología de los materiales" y Jorge García hará referencia a "Seguridad e Higiene".

Con este espacio se intenta fomentar el desarrollo y profundización de las reflexiones que atañen al uso de los objetos tecnológicos y promover una aproximación crítica a la mediación que la tecnología desempeña en nuestras tareas cotidianas.

Asimismo, se pretende ofrecer herramientas para problematizar e intervenir en los actuales problemas de ciencia, técnica y tecnología y además se busca que los asistentes logren una comprensión más compleja tanto del proceso histórico como de la articulación en los procesos sociales y tecnológicos de las dimensiones socio políticas, culturales, económicas y técnicas.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente.

Leg. Graciela Brarda

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21453/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del anual 2017 del ciclo "Científicos con Voz y Vos" que, organizado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, dará inicio el día 31 de marzo de 2017 en el Instituto Superior de Profesorado Tecnológico de la ciudad de Córdoba.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21454/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito y felicitación al joven Leandro Bustos, de 17 años de edad, alumno de 7mo grado del Ipetym 246 Amadeo Sabattini de barrio Güemes, abanderado de la insignia provincial, vendedor ambulante de diversos productos, y ganador de una beca para cursar su bachillerato internacional (BI)

en el Colegio del Mundo Unido de India (Mahindra UWC de India); actividad que se extenderá entre agosto de 2017 y mayo de 2019.

Leg. Graciela Brarda, Bloque Frente Cívico.

FUNDAMENTOS

El joven Leandro Bustos es un verdadero ejemplo de firmeza y perseverancia para nuestra sociedad, especialmente para los adolescentes.

Su diario trajinar como vendedor ambulante de turrones y de otros productos, a los fines de contribuir con la economía familiar, no le impide asistir cada jornada al Ipetym 246 Amadeo Sabattini de barrio Güemes, y destacarse por su desempeño escolar, como abanderado de la insignia provincial.

Afortunadamente, a fines del año anterior, Leandro fue seleccionado para concurrir "a una de las escuelas secundarias de Colegios del Mundo Unido (UWC), Mahindra College, en Pune, India. La actividad, que empieza en agosto (de 2017) y se extiende hasta mayo de 2019, le permitirá obtener el diploma del BI, una certificación preuniversitaria que ofrecen –entre otros– los colegios UWC en 15 países y que es reconocida por prestigiosas universidades en el mundo".

El "sueño" de este joven comenzó cuando una compañera de la escuela le hizo saber sobre la beca que hoy lo llevará a la India. Entre los requisitos a observar, se encontraba la exigencia de rendir tres exámenes relacionados con la matemática y la cultura, existiendo dentro de la prueba, otras preguntas convencionales relativas a la vida cotidiana.

En lo que respecta a la United World Colleges (UWC), fundada en 1962, cabe señalar que se trata de "un movimiento educativo que comprende un grupo de diecisiete centros de enseñanza internacionales", cuya finalidad es "promover el entendimiento internacional y una sociedad en paz a través de la educación multicultural".

Por su parte, el Colegio del Mundo Unido de India (Mahindra UWC de India), tiene su origen en 1997, y como labor comunitaria de los estudiantes sobresalen los programas de refuerzo educativo dirigido a niños de las comunidades más pobres.

La beca lograda sólo comprende los gastos de estudio, hospedaje y suministro durante el tiempo referido. Ésto significa que cada estudiante deberá afrontar el costo de los pasajes, seguro médico y demás desembolsos, como los vinculados a la tramitación del pasaporte y visas.

Justamente, a causa de esas cargas económicas que recaerán sobre el becario, se ha organizado una campaña tendiente a recaudar fondos, frente a la cual la ciudadanía está respondiendo de manera solidaria; a la par, una intervención del Gobierno -en lo que concierne a gastos de documentación y traslado- le posibilitará cumplir su sueño.

De esta manera, se da cumplimiento a lo establecido por la Constitución Provincial, en su artículo 7, que señala:

"La convivencia social se funda en la solidaridad e igualdad de oportunidades".

Por las razones expresadas, y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda, Bloque Frente Cívico.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21454/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su reconocimiento y felicitación al alumno de 7º grado y abanderado de la insignia provincial del IPETyM 246 Amadeo Sabattini de barrio Güemes de la ciudad de Córdoba, Leandro Bustos -de 17 años de edad-, vendedor ambulante de diversos productos, por haber obtenido una beca para cursar su bachillerato internacional (BI) en el Colegio del Mundo Unido de India -Mahindra UWC de India-, estudios que desarrollará desde agosto de 2017 y hasta mayo de 2019.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21455/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la celebración del 3er Congreso Nacional de Impresión 3D que, organizado por la Cámara Argentina de Impresión 3D y fabricaciones digitales, se desarrollará los días 7 y 8 de abril en el Centro Cultural de la Ciencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leg. Graciela Brarda

FUNDAMENTOS

Por primera vez la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será la anfitriona del Congreso Nacional de Impresión 3D, organizado por la Cámara Argentina de Impresión 3D y fabricaciones digitales, luego de su exitosa realización -por dos veces consecutivas- en la Provincia de Córdoba.

El encuentro tendrá lugar en el Centro Cultural de la Ciencia Ministerio de Ciencia y Tecnología, "donde se expondrán los últimos avances de la impresión 3D y la fabricación digital".

Cabe destacar que este magno evento contará con la presencia de "oradores de rubros industriales, medicina, arte y diseño, que mostrarán sus trabajos mediante casos prácticos con el fin de dar a conocer qué es la impresión 3D al público general y a toda persona, empresa o establecimiento educativo, que le interese comenzar a implementarla en su ámbito de trabajo".

Desde el punto de vista internacional, el Congreso brillará con la presencia de exponentes de la talla de Nora Touré de Estados Unidos (Business Devalopment Director al Sculpteo, Founder of Women in 3D Printing, Advisor)", quien dará una charla sobre el "Panorama global de la impresión 3D, la historia del Sculpteo y cómo la democratización de la tecnología está reduciendo la desigualdad de género".

Entre la serie de actividades previstas, podemos mencionar los talleres especializados, orientados a niños y adolescentes, como es el caso de: Taller "Primeros pasos en modelado 3D con Tinkercad"; Taller "Desafíos de robótica Libre"; Taller Digitoys "Fabricá tu personaje en 3D" y Taller "Lápiz 3D".

Asimismo, el congreso se complementará con un espacio comercial destinado a la venta de impresoras 3D, insumos para impresoras y robots.

En definitiva, esta gran reunión que congrega a los que anhelan revelar su espíritu creativo, o descubrirlo, constituirá un importante ámbito de "vinculación y networking".

Por las razones expresadas, y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa

Leg. Graciela Brarda

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21455/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del 3er Congreso Nacional de Impresión 3D que, organizado por la Cámara Argentina de Impresión 3D y fabricaciones digitales, se desarrollará los días 7 y 8 de abril de 2017 en el Centro Cultural de la Ciencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
21456/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su enérgico repudio al ataque efectuado a la Sede partidaria del Pro- Propuesta Republicana Distrito Córdoba, ubicada en calle Deán Funes 228, el pasado 24 de marzo que incluyeron la quemadura de su puerta de ingreso, pintadas y diversos daños en el local partidario.

Leg. María Caffaratti, Leg. Orlando Arduh.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, lamentamos profundamente cualquier episodios de violencia, intolerancia y vandalismo, al tiempo que rechazamos enérgicamente este tipo de sucesos se efectúen contra el partido que se efectúen.

Los tristes episodios lo son aún más cuando ellos se dan en el marco del día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, día de reflexión y lucha, donde recordamos el episodio más triste y oscuro de nuestra historia nacional reciente. Un día donde el pueblo argentino le dice año tras año nunca más a la dictadura militar, a la violación de los derechos humanos, a la represión y la tortura. Un día donde con más convicción que nunca defendemos la democracia como forma de gobierno y de vida, la paz, la libertad, la tolerancia.

Este tipo de sucesos deben ser repudiados por todos nosotros sin distinción de partidos, porque el compromiso para defender los valores democráticos no debe ser de un sector sino del conjunto de los actores políticos y sociales. Tampoco resulta ser un dato menor que las agresiones a la sede partidaria del Pro se vienen sucediendo reiteradamente, por lo tanto no hablamos de un hecho aislado sino de un accionar persistente.

Ante los hechos ocurridos solicitamos a nuestro pares el acompañamiento para aprobar el presente proyecto de declaración.

Leg. María Caffaratti, Leg. Orlando Arduh.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 21456/L/17
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su repudio al ataque efectuado, el pasado 24 de marzo, contra la sede partidaria del PRO-Propuesta Republicana - Distrito Córdoba, oportunidad en que se produjeron quemaduras en su puerta de ingreso, pintadas y diversos daños en el local partidario de la ciudad de Córdoba.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

21458/L/17
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rendir homenaje y reconocimiento, con motivo de conmemorarse el 35° aniversario de la gesta de Malvinas, a las mujeres que fueron designadas y se desempeñaron durante la Guerra del Atlántico Sur, destacando su función de contención humana y atención sanitaria a los combatientes heridos, demostrando su heroico patriotismo.

1. ROSA, MONICA DNI 11099603 (VICE COMODORO, VGM)
2. ESCUDERO, SONIA BEATRIZ DNI 13539102 (SUB OFICIAL MAYOR, VGM)
3. RODRIGUEZ, MIRTA NOEMI DNI 13648865 (SUB OFICIAL MAYOR, VGM)
4. BOTTA, STELLA MARIS DNI 12672822 (PERSONAL CIVIL, VGM)
5. MORENO, ESTHER DEL CARMEN DNI 10641961 (ALFEREZ, VGM)

ARTÍCULO 2°.- De forma.

Leg. Miriam Cuenca

FUNDAMENTOS

Después de la búsqueda de información relacionada con la actuación en la Guerra de Malvinas, por parte de las 13 mujeres pertenecientes a la Fuerza Aérea Argentina, encontramos en la Provincia de Córdoba, el Concejo Deliberante de Villa María rindió homenaje a las tres enfermeras Veteranas de Guerra de Malvinas, por su labor en el conflicto del Atlántico Sur;

Son cinco las ciudadanas enfermeras de Córdoba que estuvieron en el Hospital Reubicable de la Fuerza Aérea Argentina en el conflicto del Atlántico Sur en 1982; Escudero, Sonia Beatriz; Rosa, Mónica; Rodríguez, Mirta Noemí; Botta, Stella Maris; y Morales, Stella Maris.

Pudimos encontrar dos trabajos de investigación profesional sobre la visibilización de las mujeres enfermeras que actuaron en el conflicto de Malvinas.

La Sra. Susana Graciela Moreno, es Licenciada en Psicología, título expedido por la Facultad Católica de la ciudad de La Plata, Diplomada en Género y Gestión Institucional, emanado de INDAE, (declarada de Interés para la Defensa Nacional), desde el año 2010 hasta la fecha, se desempeña como integrante del equipo interdisciplinario de la Oficina de Género- Delegación Rosario de la FAA, con asiento en el Liceo Aeronáutico Militar.

La Lic. Susana Moreno, realizó un trabajo de investigación, abocándose a indagar fuentes referenciales acerca de la participación de las mujeres en el conflicto del Atlántico Sur, en virtud del anonimato en el que quedaron estas valerosas mujeres, posibilitando el descorrimiento del telón, luego de treinta largos años.

Con esta investigación se propuso demostrar cómo las ciencias humanas habían mantenido en silencio el accionar de estas mujeres en el conflicto de 1982, hasta disponer del concepto teórico de género, que permitió iniciar el proceso de búsqueda de datos y confirmación de dicho accionar en la guerra que libró nuestro país, en abril de 1982.

Dicha investigación, fue aprobada y publicada por la Comisión de Asuntos Históricos de la Fuerza Aérea Argentina, expuesta en el III Congreso Internacional de Historia Aeronáutica Militar Argentina, celebrada del 7 al 9 de setiembre de 2014, en el Edificio Cóndor, sede del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, en la ciudad de Buenos Aires.

El trabajo investigativo mencionado dio origen al presente proyecto cuyos fundamentos de los presentes considerandos son emanados del mismo.

Y el realizado por la Fuerza Aérea Argentina, Escuela de Aviación Militar, Escuadrón estudios; Seminario Metodología de la Investigación; llamado "Mujeres Precursoras De La Fuerza Aérea Argentina, equipo de trabajo: Profesora: Romero, Claudia; Tutora: Licenciada Rolles, María Laura; Integrantes: Cad. IV año Benítez Maximiliano; Cad. IV año Gutiérrez, Ariel; Cad. IV año Marcili, Pablo.

Temas de investigación:

Rol de las mujeres que participaron en el conflicto del Atlántico Sur.

Se investigó sobre mujeres que ayudaron y formaron parte del Conflicto del Atlántico Sur.

Un primer grupo de mujeres había recibido instrucción militar en el periodo que va desde el 1º de Marzo al 1º de Mayo de 1980; y el segundo grupo se había constituido, también aquel año, con misma instrucción desde Setiembre hasta Diciembre.

Los destinos que tuvieron fueron el Hospital Aeronáutico Central en Buenos Aires; y el Hospital Central Córdoba, Salvo Sonia Escudero que fue destinada al geriátrico de Ezeiza, ella permaneció en la misión desde el 12 de Abril al 12 de Junio de 1982, por lo que tuvo oportunidad de compartir, con los dos grupos de enfermeras desplegadas en el Atlántico Sur, la tarea para la que habían sido convocadas las 13 enfermeras, que es el tema que nos ocupa en esta Resolución.

Fuentes de consultas, Concejo Deliberante de Villa María, Córdoba; Concejo Deliberante de Rosario, Santa Fe.

Siendo mi compromiso como Legisladora Provincial, el de propiciar conductas tendientes a fomentar y valorar las cuestiones sobre igualdad de género, asumiendo la obligación ineludible del respeto por las convenciones internacionales incorporadas en nuestra Constitución.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares presten aprobación al presente Proyecto.

Leg. Miriam Cuenca

PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 21458/L/17
TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rendir homenaje y reconocimiento, en el marco conmemorativo del 35º aniversario de la gesta de Malvinas, a las mujeres que fueron designadas y se desempeñaron durante la Guerra del Atlántico Sur, destacando su función de contención humana y atención sanitaria a los combatientes heridos, demostrando su heroico patriotismo.

- Mónica Rosa (Vice Comodoro, VGM)
- Sonia Beatriz Escudero (Sub Oficial Mayor, VGM)
- Mirta Noemí Rodríguez (Sub Oficial Mayor, VGM)
- Stella Maris Botta (Sub Oficial Auxiliar, VGM)
- Esther del Carmen Moreno (Alférez, VGM)
- Stella Maris Morales (Cabo Principal, VGM).

Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 29 de marzo de 2017.-

Daniel Alejandro Passerini
Vicepresidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

R-3062/17

-15-
PLAN "UN MILLÓN DE AUTOS". SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. CITACIÓN PARA INFORMAR.
Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Passerini).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 21347/L/17, con una moción de tratamiento sobre tablas que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 28 de marzo de 2017 …

Sr. Presidente (Passerini).- Perdón, Secretario, el autor del proyecto me solicita el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor legislador Salas.

Sr. Salas.- Señor presidente: debido a la hora y a la importancia del tema, solicito una preferencia por siete días.

Sr. Presidente (Passerini).- Entonces, vuelve a comisión.

-16-
CORMECOR SA. PARALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA. COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL ESTADO DE LA PLANTA TAYM.
Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Peressini.

Sr. Peressini.- Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido, formulamos moción de preferencia para tratar en siete días el proyecto 21433/L/17.

Sr. Presidente (Passerini).- En el mismo sentido, vuelve a comisión.

-17-
ESTADO NACIONAL. MATERIAL BÉLICO. COMPRA. PREOCUPACIÓN.
Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Passerini).- Continuando con el Temario Concertado, se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 21406/L/17, con una moción de tratamiento sobre tablas que será leída a continuación.

Perdón, el proyecto 21406/L/17 está dentro del grupo de proyectos que el legislador Nicolás pidió que vuelva a comisión. Después de la comisión eso se consigna.

Ahora, de acuerdo a lo que obra en Secretaría, continuamos con el tratamiento del proyecto 21420/L/17.

Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 21420/L/17, con una moción de tratamiento sobre tablas que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 28 de marzo de 2017.

Sr. Presidente del
Poder Legislativo
de la Provincia de Córdoba
Dr. Martín Miguel Llaryora
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 21420/L/17, por el que los legisladores del bloque Córdoba Podemos queremos expresar nuestra preocupación por la compra de material bélico por parte del Gobierno Nacional, para la 9º sesión ordinaria del 139º período legislativo a desarrollarse el día 29 de marzo del corriente año.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Martín Fresneda
Legislador provincial

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el legislador Fresneda.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Passerini).- Rechazada.

Para formular una moción de reconsideración, tiene la palabra el señor legislador Fresneda.

Sr. Fresneda.- Muchas gracias, señor presidente.

Planteamos esta preocupación porque ayer también estuvo en todos los medios públicos, hoy sale en casi todos los diarios, hay una respuesta del Ministro de Defensa, y hay una circunstancia no aclarada frente a una preocupación.

Ayer creo que por lo menos tres países hermanos también han planteado su preocupación por la compra de armamentos. Hay información de medios periodísticos que manifiestan que sólo van a ser helicópteros, otros hablan de armas de guerra, etcétera.

Nosotros agregaremos más fundamentos por escrito y, de ser desestimada y confirmada la información respecto del comunicado de prensa del Ministerio de Defensa, retiraremos el proyecto. Pero mientras tanto no se esclarezca esta circunstancia, porque hay también una denuncia penal por parte de diputados del Frente para la Victoria del orden nacional respecto a esta circunstancia, sostendremos el proyecto y pediremos que se siga tratando eventualmente en comisión.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de reconsideración.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Passerini).- Rechazada.

-18-

A) LAGO SAN ROQUE Y SUS AFLUENTES. DESARROLLE DE UN PROGRAMA DE CONTINGENCIA. SOLICITUD AL PE.

B) PREDIO DE LA PLANTA DE RESIDUOS DE TAYM. MEDIDAS ANTE EL TEMPORAL. PEDIDO DE INFORMES.

C) MEGA BASURAL PARA LA ZONA METROPOLITANA DE CÓRDOBA Y COLAPSO DEL PREDIO DE TAYM. DIVERSOS ASPECTOS. MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS. CITACIÓN PARA INFORMAR.

D) PLANTA DE RESIDUOS PELIGROSOS TAYM. DESBORDE. SR. MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. CITACIÓN PARA INFORMAR.

Moción de tratamiento sobre tablas

E) LOCALIDADES INTEGRANTES DE LA CUENCA SAN ROQUE. EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL. DECLARACIÓN. PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA. SOLICITUD AL PE.

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Passerini).- Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos 21413, 21431, 21439 y 21466/L/17, con moción de tratamiento sobre tablas, y el proyecto 21409/L/17, con una moción de preferencia, que serán leídas a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 28 de marzo de 2017.

Al Señor Vice Gobernador
de la Provincia de Córdoba
Dr. Martín Miguel Llaryora
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto 21413/L/17, proyecto de declaración donde, en función de la grave situación del Lago San Roque y sus efluentes y ante la proliferación de cianobacterias, se dispone desarrollar un Programa de Contingencia tendiente a la protección ambiental y humana

Sin otro particular, saluda atentamente.

Adolfo Somoza
Legislador provincial

Córdoba, 29 de marzo de 2017.

Al Sr. Presidente
de la Legislatura de Córdoba
Martín Llaryora
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a fin de solicitarle, en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 21431/L/17, por el que se solicita informes al Ministerio de Agua y Energía referidos al colapso de la planta de residuos Taym y su relación con la futura instalación del predio de Cormecor.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Laura Vilches
Legisladora provincial

Córdoba, 29 de marzo de 2017.

Al Sr. Presidente
de la Legislatura de Córdoba
Martín Llaryora
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a fin de solicitarle, en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 21439/L/17, por el que cita al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para que informe sobre la futura instalación del mega basural a cargo de Cormecor y su relación con el colapso de un terraplén de la empresa de residuos peligrosos Taym.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Laura Vilches
Legisladora provincial

Córdoba, 29 de marzo de 2017.

Al Sr. Presidente
de la Legislatura de Córdoba
Martín Llaryora
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 21466/L/17, por el que se cita al señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para que informe con respecto al desborde de la planta de residuos peligrosos Taym afectando al Valle de Paravachasca.

Amalia Vagni
Legisladora provincial.

Córdoba, 29 de marzo de 2017.

Al Sr. Presidente
de la Legislatura de Córdoba
Martín Llaryora
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, a fin de solicitar el tratamiento preferencial en la próxima sesión del proyecto 21409/L/17, proyecto de ley declarando la emergencia sanitaria y ambiental en las localidades integrantes de la cuenca San Roque, e instando al Poder Ejecutivo provincial a que diagrame un plan de contingencia y emergencia en función de paliar la crisis aguda que hoy afecta a la región.

Adolfo Somoza
Legislador provincial

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración las mociones de tratamiento sobre tablas y la moción de preferencia.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y rechazan.

Sr. Presidente (Passerini).- Rechazadas.

Para formular una moción de reconsideración, en primera instancia tiene la palabra el señor legislador Somoza.

Sr. Somoza.- Señor presidente: lamentablemente, entiendo la hora, pero la situación acuciante que vive Villa Carlos Paz con el tema del lago no me permite evitar el debate.

En la década del '80 el biólogo Raúl Montenegro comenzó sistemáticamente, todos los noviembres y diciembres, a alertarnos sobre el proceso de eutrofización del lago San Roque y, con muy mal tino y cometiendo una equivocación, los habitantes de Carlos Paz lo acusábamos de querer "embromar" la temporada turística y, en realidad, no nos dimos cuenta de que estaba previendo la situación que estamos viviendo en la actualidad.

Es una pena que no haya sido aprobado este proyecto de declaración, en el cual pido una "barbaridad" en función de que en Carlos Paz tenemos una escuela cerrada por el olor que emana del lago que provocan las cianobacterias, y un geriátrico que ha tenido que ser intervenido por Salud Pública porque están los jubilados vomitando y 80 mil personas respirando esto. En tal sentido, pedimos un programa de contingencia tendiente a la protección ambiental y humana. Esta es la barbaridad que estamos pidiendo.

Hoy escuchamos, en un montón de debates, lo bien que se han hecho las cosas en los últimos 17 años en la Provincia de Córdoba, pero hay realidades contrastantes que nos dicen que no. Hay una imagen que nos dice que no estamos equivocados.

Estuve hablando de la toxicidad de las cianobacterias –por suerte lo vi al legislador González que entraba recién, que es un profesional de la salud- con varios legisladores de Unión por Córdoba y de todos los bloques en general y recibí como respuesta: "qué barbaridad la situación de Carlos Paz", pero no acompañamos el proyecto de la emergencia.

¿Por qué pido la emergencia? ¿Por qué pido el plan de contingencia? Tengo el informe del Ministerio de Salud de la Nación donde se habla de las cianobacterias, de su toxicidad, de su proliferación en función de la presencia de aguas servidas, de los nutrientes que las hacen crecer.

También habla de los síntomas de la exposición a las cianobacterias, dividiéndolas en hepatotoxinas y nefrotoxinas, que atacan al hígado y al riñón -náuseas, vómitos, diarreas, mal gusto-; neurotoxinas, que atacan al sistema nervioso central; y dermatotoxinas, que atacan la piel. A todo esto, lo vi esta semana en mi ciudad; además de ver que pareciera ser que en esta Provincia lo importante es la imagen.

Tenemos una situación latente que viene produciéndose desde hace más de 30 años: el proceso de eutrofización del lago.

Nadie duda de que la solución de fondo es el saneamiento de la cuenca en función de la obra de cloacas en toda la cuenca.

Hoy, que necesitamos un plan de contingencia porque el olor a podrido no nos deja vivir en la ciudad, vemos la foto de los funcionarios de la Municipalidad de Villa Carlos Paz y del Ministro Fabián López, en Buenos Aires, planteando en el ENOHSA esta obra de cloacas; pero no necesitamos que esa obra de cloacas se haga hoy, lo que necesitamos es una contingencia en función del olor a podrido que está haciendo que los habitantes de Villa Carlos Paz circulen por las calles con barbijos, que está haciendo que los alumnos no puedan ir a la escuela.

¿Cuál fue el plan de contingencia que elaboró el Gobierno de la Provincia? Mandaron una lanchita "pedorra", con una cucharita para helado, a la desembocadura del río Los Chorrillos para sacar esas algas; mandaron una máquina cosechadora de algas –hoy pudimos ver la foto- que desparramaba las cianobacterias, con los daños a la salud que eso va a provocar.

Hoy se habló mucho de los 17 años, de ciclos de gobierno. Esto no es culpa de los últimos 17 años, es culpa de los últimos 30 años; todos los cordobeses somos corresponsables.

Está siendo difícil plantear cosas con sentido común cuando el paradigma es que lo que viene de la oposición seguramente no va a ser aprobado.

Insisto: no estoy pidiendo una estupidez, estoy pidiendo una respuesta para 80 mil habitantes que hoy la están pasando muy mal, porque estos planes de contingencia que se están planteando seguramente son para la foto del diario.

Sr. Presidente (Passerini).- Legislador: le informo, para que vaya terminando porque está haciendo una moción de reconsideración, que ya está en el tiempo que se prevé para estos casos.

Sr. Somoza.- Redondeo, señor presidente.

Me quedan un montón de cosas para decir, que seguramente voy a plantear en el tratamiento de los otros proyectos que he presentado en la comisión.

Para todo esto que se plantea, dentro del marco teórico hay una comprobación empírica, que es lo que está pasando hoy en la ciudad.

En función de darle un final que valga la pena a esto, espero con ansias que estos 17 años terminen a los 20; que nos toque a quienes hoy somos oposición ser gobierno y estar de aquel lado, para demostrar que –ya que tanto se critica a nuestro gobierno nacional- se puede gobernar con minoría legislativa generando consenso; que ustedes estén de este lado, para que cuando presenten proyectos de este tipo, urgentes para la salud de la población, podamos darle la derecha y el tratamiento que corresponde.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Laura Vilches.

Sra. Vilches.- Gracias, señor presidente.

Hemos pedido la citación del Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para que informe sobre la situación en la que se encuentra la zona de Parque Santa Ana, donde está instalado el vertedero, la planta de tratamiento de residuos peligrosos, porque es realmente una situación alarmante la que se está viviendo.

Esa situación, que es de público conocimiento, ha afectado la vida cotidiana no sólo de los habitantes de la zona sur sino también de aquellos niños que, sin vivir en la zona sur, van a alguna de las 67 escuelas que están en esa zona y que vieron interrumpido su día normal de clase por la falta de abastecimiento de agua.

Pero, además, solicitamos su presencia por ser una situación alarmante, ya que cundió el pánico en la población de Córdoba debido a que un 30 por ciento de la misma se ve abastecida por el canal que lleva el agua a la planta potabilizadora de Los Molinos, la que se vio contaminada por los fluidos de la lixiviación de ese vertedero por residuos tóxicos arrojados.

Debemos recordar que, en su momento, en este mismo recinto, los vecinos de Villa Santa Ana –a fines de 2014- venían cuestionando la instalación de esa planta o, mejor dicho, basural. Lo cuestionaron pidiendo, inclusive, un informe técnico a la Universidad de La Plata para que revisara el estudio de la Universidad Nacional de Córdoba que avaló la instalación de esta planta, con el resultado del impacto ambiental que hoy conocemos. No sólo lo cuestionaron a través de un estudio científico, que oponía argumentos técnicos a la oportunidad de la instalación de esa planta, sino que también lo hicieron a través de la audiencia pública, la que también cuestionaron por hacerla del lado opuesto a la ciudad que estaba en las cercanías de Parque Santa Ana, en la zona sur.

Ahora, se pudo ver claramente, desde el día de ayer, que lo que los vecinos anunciaban efectivamente ocurrió. Uno de los paredones de contención de ese terraplén se derrumbó, algo que la empresa TAYM negó hasta último momento. Recién esta mañana escuché al Ministro reconocer el hecho y que, efectivamente, el agua había sido contaminada, si bien no por residuos patógenos, pero sí por residuos tóxicos vinculados a la producción industrial. Entonces, aquello que anunciaban los vecinos con sus cuestionamientos y lo del estudio de la Universidad de La Plata se vio efectivamente cumplido. Y uno de los principales puntos que cuestionaba este documento –que se viera ratificado, además, por un informe de la Defensoría del Pueblo de la Provincia- es que ese predio se anegaba y, por ende, si había inundación, esa agua contaminada podía llegar al canal que lleva el agua a la planta potabilizadora.

De lo que estamos hablando, entonces, es de una irresponsabilidad mayúscula del Gobierno de la Provincia y de la empresa que cogestionó e impulsó la instalación de la planta de tratamiento en esa zona, de quienes integran CORMECOR, de todos los que lo integran, como sindicatos –Surrbac, por ejemplo, que estuvo incluido en la aprobación de ese proyecto de ley-, para lo que me remito a las actas taquigráficas del 2 de diciembre de 2015, donde

podrán chequear los argumentos vertidos en dicha sesión, así como la votación del conjunto de los partidos políticos de esta Cámara. El Frente de Izquierda –con la banca que me ha tocado ocupar- rechaza la habilitación de esa instalación.

Entonces, la responsabilidad existe como para que el Ministro acuda a dar las explicaciones a la Legislatura y no sólo las dé mediáticamente, ya que todo ha concurrido para llegar a las resultantes que hoy pone en situación crítica y de gravedad al 30 por ciento de la población de Córdoba, instalándose muchas dudas sobre la potabilidad del agua como para ser consumida, o si hubo informes fraguados, si la Universidad fue parte de eso, si al Gobierno no le interesa, si la empresa que es Aguas Cordobesas es la misma de la planta de tratamiento de residuos y, por lo tanto, hay intereses en juego, evidentemente, le importa muy poco la vida de los cordobeses, le importan más sus ganancias, y ustedes señores, tengo que decir que han sido responsables también de eso.

En función de estos argumentos es que exigíamos la citación mínima y básica al Ministro para que venga a dar respuestas en este recinto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- A continuación, para el tratamiento del proyecto 21466/L/17, tiene la palabra la señora legisladora Vagni.

Sra. Vagni.- Señor presidente: se viven horas de incertidumbre para los ciudadanos de Córdoba. Dos sucesos de gravedad ponen en riesgo a miles de habitantes y necesitamos de manera urgente que el Gobierno brinde las explicaciones pertinentes.

Nos estamos refiriendo al desborde de los vertidos de la Planta de Residuos Peligrosos TAYM y sus consecuencias sobre el Canal Los Molinos, que abastece de agua potable al 30 por ciento de esta ciudad.

En la madrugada del día martes 28 de marzo el Departamento Santa María, más precisamente el Valle de Paravachasca, se vio azotado por intensas lluvias cuyas consecuencias fueron más conflictivas de lo normal y sacaron a la luz problemáticas de antaño que cada vez resultan más normales en nuestra Provincia.

Esta situación ha generado alarma de toda la población por la posible contaminación del agua que llega a los hogares y, ante ello, es imprescindible que la Provincia tome las medidas y las precauciones correspondientes de manera urgente.

Debemos ser claros ante la población. La falta de control, las aprobaciones desmedidas de desmonte y el avance de emprendimientos inmobiliarios son las causas de que el agua haya avanzado vertiginosamente.

Ante este suceso nos preguntamos: ¿por qué el Gobierno de la Provincia espera las consecuencias de estos temporales para tomar las decisiones y actúa siempre sobre la emergencia?, ¿por qué, a pesar del conocimiento técnico sobre las obras de infraestructura y mantenimiento que son necesarias, se esperan las catástrofes poniendo en riesgo la vida de los habitantes?, ¿cuántas auditorias se realizaron sobre la planta de residuos peligrosos?, ¿por qué, después de tantos años y tantas promesas repetidas, el Gobierno no termina de ejecutar la obra de entubamiento del canal Los Molinos-Córdoba?

En la apertura de sesiones de esta Legislatura del año 2008, el Gobernador Schiaretti prometía esta obra; el 5 de noviembre de 2013 se comienzan las licitaciones; gana el Grupo Roggio y el contrato se firma en junio de 2015 que estipulaba una inversión de…

Sr. Presidente (Passerini).- Legisladora: disculpe. La interrumpo, pero es para que la puedan escuchar.

Solicito a los legisladores que no conversen entre ustedes y respetemos a la legisladora.

Puede continuar en el uso de la palabra legisladora, disculpe la interrupción, pero es para que seamos respetuosos con usted.

Sra. Vagni.- No hace falta que pida silencio; lamentablemente, si no me lo sé ganar es porque no les interesa el tema. Lo lamento muchísimo, señor presidente.

Lo único que voy a solicitar y reconsiderar es que venga el Ministro López a dar explicaciones sobre el tema.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración las mociones de reconsideración que fueron expuestas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y rechazan.

Sr. Presidente (Passerini).- Rechazadas.

No habiendo más asuntos que tratar invito a la legisladora Nilda Roldán a arriar la Bandera nacional en el mástil del recinto.

– Así se hace.

Sr. Presidente (Passerini).- Queda levantada la sesión.

– Es la hora 21 y 35.

Nora Mac Garry – Graciela Maretto
Subdirectoras del Cuerpo de Taquígrafos

Martín Miguel Llaryora
Vicegobernador

Fredy Horacio Daniele
Secretario de Coordinación
Operativa y Comisiones

Guillermo Carlos Arias
Secretario Legislativo